



IX CONGRESO AGRÍCOLA REGIONAL
DE
CASTILLA LA VIEJA.



CONVOCATORIAS Y TEMAS

PONENCIAS Y PROPOSICIONES

ACTAS

CONCLUSIONES APROBADAS

SORIA. 1913.
IMPRENTA PROVINCIAL.

IX CONGRESO
DE LA
FEDERACION AGRICOLA REGIONAL
DE
CASTILLA LA VIEJA.

COMISIÓN ORGANIZADORA.

MEMORIA

DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
POR DICHO CONGRESO, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE SORIA
EN LOS DÍAS 15, 16, 17, 18 Y 19
DE SEPTIEMBRE DE 1913.



SORIA
IMPRESA PROVINCIAL
1913.

IX Congreso de la Federación Agrícola de Castilla la Vieja

ORGANIZADO

DE ACUERDO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA,
BAJO LA PRESIDENCIA HONORARIA DE S. M. EL REY.

Celebrará sus sesiones los días 15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 1913.

CONVOCATORIA

En el 8.º Congreso Agrícola Regional celebrado en Burgos el pasado año 1912, mereció nuestra ciudad la distinción preciada y honrosísima de ser designada por el voto unánime de los Asambleistas para que en ella se reuniese el 9.º Congreso de la Federación Castellana.

Aceptada con reconocimiento por la Diputación provincial esta designación, y señalada la fecha en que el Congreso había de celebrarse, la Comisión organizadora ha dado comienzo á los trabajos preparatorios, para los que le han prestado poderosa y eficaz cooperación y ayuda todos los organismos oficiales de Soria, que comparten con la Diputación la satisfacción y alegría de albergar en esta ciudad, durante algún tiempo, lucida y valiosa representación de toda Castilla.

Confiadamente espera esta Comisión organizadora que el próximo Congreso responda á la brillante historia de los que le precedieron, y para ello, cuenta, en primer término, con que la Augusta persona del Rey, dando una prueba más de su amor á la agricultura y á Castilla, se ha dignado unir su nombre al de esta Asamblea, aceptando su Presidencia de honor; después con el afecto y entusiasmo con que se han apresurado á manifestar su adhesión las demás provincias castellanas, y por último, con la importancia de los temas que han de ser discutidos, y que con esta convocatoria se publican, para facilitar su estudio.

Grande es, y reconocida está por todos, la importancia de estas reuniones, dedicadas á difundir útiles enseñanzas, á defender la más importante riqueza de nuestro país, á resolver problemas importantes para el agricultor, el propietario y el ganadero, y á estrechar los lazos de unión entre provincias hermanas. Por eso no duda la Comisión, que á este llamamiento que dirige á cuantos en las provincias de la vieja Castilla se preocupan del fomento y prosperidad de la agricultura, han de contestar todos con entusiasmo, con el mismo que sienten por el engrandecimiento y por la riqueza de la Patria Española, cuyo suelo bendito fecunda el labrador con su rudo trabajo.

Los que acudan á nuestro llamamiento, no encontrarán entre nosotros grandes comodidades, fiestas espléndidas, riquezas de que carecemos, pero sí hallarán sincero y fraternal cariño, y llana hospitalidad de Castellanos Viejos.

Y ojalá que los resultados que el próximo Congreso ofrezca sean tan beneficiosos para nuestra región y nuestra Patria, como grande es el cariño que los Castellanos sentimos hacia esta tierra que pisamos, hacia los pueblos donde nacimos, tierra y pueblos más queridos aún, porque ellos forman el corazón de nuestra Madre España.

Soria 1.º de Agosto de 1913.

Por la Comisión organizadora,
EL PRESIDENTE,
BENITO SANZ.



REGLAMENTO

Artículo 1.º El IX Congreso de la Federación Agrícola de Castilla la Vieja, correspondiente al año 1913, se celebrará en Soria en los días 15 al 19 de Septiembre. La Comisión organizadora anunciará oportunamente la hora y lugar de la sesión de apertura. Para las sesiones siguientes lo acordará la Mesa presidencial del Congreso.

Art. 2.º La sesión inaugural será presidida por la Comisión organizadora y el Consejo Regional de la Federación, acompañados de las autoridades y representaciones que se acuerden hasta que el Congreso designe la Mesa definitiva.

Art. 3.º La Comisión organizadora seguirá funcionando respecto de todos los asuntos relacionados con el Congreso, que no se refieran directamente al orden de las sesiones del mismo.

Art. 4.º La Mesa del Congreso, que será elegida en su sesión inaugural, se compondrá de Presidente, Vicepresidentes, Vocales, Secretarios generales y Secretarios de sección.

La Mesa elegirá á su vez las Juntas de cada sección. Cada una de estas será formada por un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario.

Art. 5.º Son facultades de la Mesa:

- 1.º Presidir y dirigir las sesiones.
- 2.º Ordenar la discusión de los temas y proposiciones que se presenten.
- 3.º Tomar acuerdo sobre las cuestiones que le sean propuestas por la Presidencia ó por el Congreso.
- 4.º Resolver sobre todos los casos que no estén previstos en este Reglamento.

Art. 6.º Son facultades del Presidente:

- 1.º Declarar abiertas y suspendidas las sesiones.
- 2.º Dirigir los debates.
- 3.º Anunciar los temas y conclusiones que hayan de discutirse.
- 4.º Conceder la palabra á los Congressistas que la soliciten con derecho á ella, y retirársela cuando haya transcurrido el tiempo reglamentario ó cuando en sus discursos se separen del asunto para que les fué concedida, ó hablen emplean lo palabras, frases ó conceptos que puedan atacar ó molestar á personas ó colectividades determinadas ó que por su naturaleza fueren impropias del acto.
- 5.º Ordenar todo lo que sea necesario para el régimen interior del Congreso.

Art. 7.º En los casos de duda ó de ejecución de acuerdos en que la Presidencia y la Mesa lo crean necesario, se entenderán con la Comisión Organizadora, que será considerada como su auxiliar.

Art. 8.º Los Vicepresidentes, por el orden en que fueran designados, sustituirán al Presidente en todas sus facultades.

Art. 9.º Los Secretarios por sus turnos darán lectura de los asuntos que la Presidencia proponga á la orden del día, de los temas que se pongan á discusión y de las conclusiones y votos particulares, presentados sobre los mismos, tomarán nota y darán cuenta á la Presidencia de las personas que hayan solicitado turno para intervenir en su discusión.

Art. 10. Los Secretarios de sección turnando en sus funciones, levantarán el acta de las sesiones que se celebren.

Art. 11. El Congreso, una vez constituido, se dividirá en secciones, cuyo número se determinará por la Asamblea.

Art. 12. Las secciones se reunirán separadamente y se regirán para el orden de sus discusiones por las mismas prescripciones que el Congreso en pleno.

Art. 13. Cada sección entenderá exclusivamente en los temas que se le señalen. A ella habrán de dirigirse todas las conclusiones, comunicaciones ó enmiendas que á aquellos se refieran.

Art. 14. Las comunicaciones que no se refieran directamente á los temas del Congreso, serán enviadas por la Mesa de éste á la sección que con ellas tenga mayor analogía.

Art. 15. Cada sección conocerá y deliberará preferentemente sobre las conclusiones que al tema respectivo presente la ponencia después sobre las conclusiones, adiciones ó enmiendas que presenten los Congressistas á escritos á la sección, y por último, sobre las comunicaciones que con los temas guarden analogía.

Art. 16. La Mesa de cada sección redactará las conclusiones que en definitiva han de someterse á la deliberación del Congreso y

designará la ponencia que ha de exponerlas en la sesión. Si no hubiese acuerdo unánime, se añadirá á las conclusiones de la mayoría, el voto particular de los que desientan.

Art. 17. Respecto á las comunicaciones análogas al tema, la sección decidirá si se toman en consideración, y, en caso afirmativo, si se ha de dar ó no cuenta de ellas al Congreso.

Art. 18. Serán objeto único de las sesiones del Congreso en pleno las conclusiones y votos particulares que á cada tema presente la sección respectiva.

Art. 19. El Secretario de cada sección dará lectura de las conclusiones y votos particulares respectivos.

Art. 20. A continuación se expondrán por la ponencia que la sección haya designado, los fundamentos de la conclusión ó conclusiones aprobadas, y después, si hubiera voto particular, razonará éste su autor.

Art. 21. La Mesa abrirá discusión sobre las conclusiones y decidirá si ha de discutirse al mismo tiempo ó separadamente el voto particular.

Art. 22. Ningún congresista podrá hacer uso de la palabra sin haberla pedido previamente y sin ser invitado á ello por la Presidencia.

Art. 23. Los congresistas, al exponer las conclusiones ó voto particular, no podrán invertir más tiempo que el de 15 minutos. Únicamente podrá prorrogarse éste cuando la Presidencia, de acuerdo con la Mesa, así lo proponga y el Congreso lo acuerde. Para su impugnación se concederán dos turnos, en cada uno de los cuales se podrá hacer uso de la palabra por espacio de 10 minutos como máximo. Para rectificar se concederá á cada orador por una sola vez cinco minutos. Podrá concederse también la palabra para alusiones por cinco minutos, sin rectificación.

Art. 24. Las ponencias designadas de antemano por las entidades que han enviado temas, ó por la Comisión organizadora, serán las encargadas de exponer y razonar sus conclusiones en cada sección. En todo caso, estos ponentes podrán en el Congreso en pleno consumir uno de los turnos en pró ó en contra de las conclusiones definitivas de su sección.

Art. 25. Las comunicaciones de que las secciones hayan acordado dar cuenta al Congreso serán leídas después de terminada la discusión de los temas y sobre ellas no habrá discusión.

Art. 26. De las conclusiones definitivas aprobadas por el Congreso en pleno, se dará cuenta en la última sesión.

Art. 27. Terminadas las sesiones, serán publicadas las conclusio-

nes del Congreso con toda urgencia, y posteriormente un folleto conteniendo las conclusiones, extractos de los discursos y comunicaciones de que se haya dado cuenta al Congreso, para distribuirle entre los Congresistas, las personas que hayan cooperado á su celebración y los organismos agrícolas.

Art. 28. Pueden ser Congresistas: los representantes en Cortes de la región; los Diputados provinciales de las Diputaciones castellanas; los Concejales de los Ayuntamientos de Castilla; las personas que representen alguna entidad agraria; los publicistas agrarios, y los individuos de los Cuerpos oficiales técnicos relacionados con la agricultura.

Art. 29. Las inscripciones de Congresistas habrán de hacerse antes del día 10 de Septiembre.

Art. 30. Las inscripciones serán gratuitas. Las solicitudes de inscripción deben dirigirse á la Comisión organizadora (Palacio de la Diputación provincial de Soria). Esta expedirá una tarjeta personal é intransferible á cada Congresista inscripto, la cual servirá para acreditarle como miembro del Congreso y facilitarle la entrada en todos los actos y para obtener rebaja de precios en los billetes de ferrocarril.

Art. 31. El Congreso reunido podrá, á propuesta de la Mesa, ampliar, modificar ó suprimir alguna de las disposiciones de este Reglamento.

Soria 1.º de Agosto de 1913.

La Comisión organizadora.—BENITO SANZ, Presidente.—SOTERO LLORENTE.—JUSTO GONZÁLEZ GARRIDO.—MARIANO GRANADOS, Secretario.



CUESTIONARIO

QUE HA DE SER OBJETO DE LAS DELIBERACIONES
DEL CONGRESO.

1.º Estudio de los medios conducentes al fomento de la riqueza forestal, relacionados principalmente con el aumento de producción de los montes públicos y repoblación de terrenos yermos.

2.º Importancia del cultivo de regadío y medios más fáciles de extenderlo en Castilla

3.º Estudio del problema arancelario en relación con la producción agrícola y de las bases en que habría de aspirarse la reforma de los actuales aranceles de Aduanas.

4.º (A) Las Diputaciones provinciales y su protección á la agricultura.

(B) Constitución de un centro técnico-económico interprovincial para estudio y fomento de los elementos de riqueza en Castilla.

5.º Necesidad de una ley reguladora de rentas, por la importancia que tiene en el fomento de la emigración,

el alto precio á que ha llegado en algunas provincias el arriendo de yugadas y dehesas.

6.º Ventajas que para la Agricultura y ganadería resultarían de estar limitadas las fincas de propiedad particular entre sí y de los caminos, cañadas, canales, rios y otros de dominio y uso público ó patrimoniales del Estado, provincia ó municipio, por linderos empradizados de una anchura proporcional á la cabida, naturaleza y situación de las fincas ó terrenos colindantes.

7.º Estudio de los resultados prácticos, ventajas ó inconvenientes que han podido apreciarse hasta ahora en Castilla, respecto á la repoblación de los viñedos filoxerados con vid Americana.

8.º Política de emigración golondrina.



PONENCIAS PRESENTADAS Á LOS TEMAS PROPUESTOS

TEMA PRIMERO

ESTUDIO DE LOS MEDIOS CONDUCENTES AL FOMENTO DE LA RIQUEZA FORESTAL, RELACIONADA PRINCIPALMENTE CON EL AUMENTO DE PRODUCCIÓN DE LOS MONTES PÚBLICOS Y REPOBLACIÓN DE LOS TERRENOS YERMOS.

Señores Congresistas: Antes de entrar á ocuparme del tema objeto de esta ponencia, me creo en el deber de decirles que en ella voy á ser intérprete de los anhelos y aspiraciones del Ayuntamiento de esta Ciudad de Soria, el cual me honró con su representación y me comisionó para que en su nombre levantara la voz en este Congreso al discutirse y tratarse en él la cuestión referente al aumento de producción de los montes públicos.

Si no lo sabeis, yo debo deciros que la Ciudad de Soria, en unión de 150 pueblos de esta tierra, formaron una Mancomunidad, y que todavía tienen proindiví-

so varias fincas, la mayor parte de ellas montes públicos, cuyos productos, obtenidos en buenas condiciones, serían bastantes para que los presupuestos municipales de los pueblos á que afectan, estuvieran lo suficientemente dotados para atender á las múltiples y apremiantes necesidades que hoy pesan sobre los Ayuntamientos, y no es de dudar, que ello implicaría el alivio del vecindario en su mayoría pobres y honrados labradores que tienen que arrancar con esfuerzos sobre humanos los pocos productos que esta tierra bendita dá y atender con ellos á las necesidades de la familia, muchas veces desatendidas para contribuir con preferencia á las atenciones del Municipio, de la Provincia y del Estado.

No es la primera vez que el Ayuntamiento de Soria se ocupa de tan importante cuestión, y seguramente todos recordareis aquella Asamblea de Ayuntamientos que convocada por la Diputación provincial y la Corporación municipal de Soría, se celebró con grandes entusiasmos en Madrid en el año de 1907. A ella acudieron representaciones de muchos pueblos españoles dueños de montes, y con el mejor deseo por parte de todos, después de elocuentes discusiones con una unanimidad de criterio que mostraba la identidad del mal y el afán y deseo de remediarlo, se aprobaron unas conclusiones, base de la reforma de la legislación forestal, con las que se creía, sino resolver el asunto, por lo menos mejorar grandemente la riqueza forestal, dando medios para que las Corporaciones populares dueñas de la mitad de los montes existentes en España

podieran desarrollar sus iniciativas, llevarlas á la práctica y conseguir que sus montes produjeran en beneficio de todos, cuanto deben producir.

He de hacer presente, que esa Asamblea, despertó temores á los técnicos del Estado, alguien creyó que se trataba de censurarles, algunos Ingenieros de montes quisieron salir al encuentro de aquellas corrientes que en el fondo eran de regeneración forestal; pero pronto vieron que nuestros deseos no eran ni por asomo causarles la menor molestia, una y mil veces hicimos mención de los méritos y cualidades excepcionales que adornan á los Ingenieros españoles, gloria de España; allí apreciaron que nosotros no queremos apartarnos de los técnicos sino que, por el contrario, á ellos queremos acercarnos; y en aquella Asamblea de gloriosa memoria, quedó patentizada la aspiración de todos los pueblos propietarios de montes de sacudir el yugo del Estado, valladar, hoy infranqueable, que amordaza las aspiraciones de los pueblos y destruye sus iniciativas, é indolente é impasible cohibe á los técnicos, cerrando sus buenos deseos y acomodando su ciencia á los estrechos moldes del presupuesto.

En aquella Asamblea, agricultores y técnicos convinieron en que la tutela del Estado debe desaparecer, por que es el principal obstáculo que se opone al florecimiento y mejoramiento de la riqueza forestal española, y todos convencidos, como lo estareis vosotros, de que al Estado corresponde la alta inspección y la tutela limitada á lo que la prudencia y el progreso aconsejan, son las únicas funciones, que debía practicar, en

atención primero, á que los pueblos se creen en condiciones de emancipación y capacitados para regir y administrar por sí lo que legítima y exclusivamente es suyo; y en segundo lugar, en consideración á que ejerciendo el Estado su acción tutelar en la forma que hoy la ejerce se aparta de su verdadero fin, y lejos de producir los beneficios que pretende, causa perjuicios de enorme consideración, por que los montes no son atendidos en las condiciones que debieran y por ello sus productos son escasos, cuando los hay, y ni el Estado, ni los pueblos, encuentran en los montes la fuente de ingresos que por su riqueza pueden y deben ser.

Claro es que estos males, no son imputables al personal de montes que en realidad es la primera víctima de la acción tutelar del Estado.

Los Ayuntamientos reunidos en la Asamblea de 1907, considerando que estaban en condiciones de emancipación, aprobaron unas conclusiones ó bases para la reforma de la legislación forestal, que nosotros hemos aceptado íntegras y que las reproducimos refundidas con ligeras modificaciones en las de esta ponencia. No hemos de hacer grandes consideraciones para justificar las razones de esas conclusiones, por que seguramente hablo á convencidos, si se tiene en cuenta que el Estado en cuanto se aparta de sus fines naturales de declarar, interpretar y cumplir el derecho, y atiende á otros fines de carácter social, que la Sociedad puede cumplir, como es el de que se trata, lo hace mal y con perjuicio de todos.

Capacitadas las Entidades ó corporaciones civiles

para la administracion, repoblación y ordenación de de sus montes, incluso para la venta y permuta de los mismos, se les pone en condiciones de mejorar notablemente esa riqueza Nacional de atender á ella con el cuidado y la solicitud que merece, la consideraria como cosa propia, merecedora de sus atenciones, y, por de pronto, desaparecería ese temor de los pueblos pequeños que ven en el Estado un enemigo que explota lo que á ellos legítimamente les pertenece. No dudamos que esas facultades bien ejercitadas serían el bienestar de muchos municipios; pero tampoco desconocemos que pudieran ocurrir abusos de resultados contraproducentes y en esos casos, el Estado con su alta inspección y esa tutela subsidiaria, ó sea en defecto de que los pueblos no puedan ó no quieran cumplir sus fines ó aun cumpliéndolos los realicen en malas condiciones, podrá intervenir para atajar el peligro y en parte evitar la catástrofe, siendo en esos casos su acción tutelar amparadora y benéfica.

Si bien es cierto que respecto de la ordenación, repoblación y administración de los montes públicos de las corporaciones, damos á estas y para ellas pedimos autonomía, no la consideramos tan necesaria en lo referente á la enajenación y permuta de sus montes, y bien sabe Dios que nuestro temor no se basa en la posibilidad de que sin fundamento ó por mero capricho los pueblos enajenaran ó permutaran sus fincas, sino para revestir estas operaciones de gran importancia de mayores garantías de acierto y en atención á esta razón, marcamos en nuestras conclusiones los trámi-

tes que debe seguir el expediente que al efecto se instruya.

Parecerá extraño que tratándose como se trata del fomento de la repoblación forestal, hablemos de venta y permuta de los montes públicos, pero esa extrañeza desaparecerá prontamente, si tenemos en cuenta que algunos de los montes, por su distancia ó por sus condiciones especiales pueden ser un perjuicio para las Entidades que los poseen, y ese perjuicio se convertiría en beneficios inmediatos si esos montes pudieran permutarse en mejores condiciones, ó con la venta de los mismos pudieran adquirirse otras fincas que por sus circunstancias fueran de mejor aprovechamiento para las Entidades ó pueblos que los adquirieran.

Conveniente es hacer constar que nosotros distinguimos en el régimen de los montes dos acciones completamente distintas pero armónicas, la acción técnica propiamente dicha y la administrativa, las dos tan íntimamente relacionadas que no pueden ni deben separarse, y como las Entidades civiles son administrativas y no técnicas, se limitarán á lo que podemos llamar la administración de sus montes, reservando á los técnicos la acción técnica propiamente dicha, y á ese efecto, las corporaciones propietarias se valdrán del personal facultativo que consideren conveniente para el mejor régimen de sus montes, y ese personal será el encargado de formar los proyectos de repoblación y de ordenación y los planes de aprovechamientos, por que precisamente los técnicos por su ciencia y conocimientos pueden y deben guiar á las Entidades propietarias en

operaciones tan importantes y delicadas, que precisamente el llevarlas á cabo con el debido conocimiento y acierto son garantía sólida del mejoramiento de las fincas de su producción regular, y de sus constantes beneficios, evitándose con ello que se destruyan los montes y se tome como renta ó producto de los mismos lo que en realidad es una malversación del capital.

En la exposición que acompaña á las bases que fueron aprobadas en la Asamblea de Madrid de 1907, con la elocuencia de los números se demuestra, que la producción de los montes públicos en España, alcanza la cifra irrisoria de una peseta cincuenta céntimos anuales por hectárea, cuando los montes de particulares llegan á rendir una producción anual de treinta pesetas por hectárea; diferencia considerable la que existe entre ambas producciones y prueba evidéntísima de que la tutela que hoy ejerce el Estado es contraproducente y ruinosa.

Creemos de nuestro deber repetir que los pueblos y Entidades dueñas de los montes necesitan acercarse á los técnicos, por que hoy que estos se encuentran al servicio del Estado, por necesidad tienen que someterse á los infinitos inconvenientes que ofrece la tutela que ejerce, y muchas veces, leyes irreflexivas y de funestos resultados, son cumplidas y aplicadas, por los Ingenieros de montes, en contra de lo que la razón y la ciencia aconsejan, y al cumplirlas, cargan sobre sí con el odio que á los pueblos inspira la acción absorbente de poder público, que como único dueño y señor, dispone caprichosamente de la propiedad de los pueblos, pro-

poniendo á estos en infinidad de ocasiones y otorgando privilegios, odiosos siempre, en beneficio de ciertas entidades industriales que hoy tienen acaparados los aprovechamientos de muchos montes, privando á los pueblos de los rendimientos que naturalmente habrían de percibir si esos productos no fueran regalados con caracteres de compra-venta.

Por eso es aspiración de los pueblos, que bajo los sabios y prudentes consejos de los técnicos, se les autorice y faculte para ordenar sus montes y disponer sus aprovechamientos, en la seguridad de que con ello obtendrían mayores rendimientos de los que hoy obtienen, y seguramente que entonces todo privilegio desaparecería y los montes serían aprovechados en debida forma.

Conveniente es hacer constar que hoy el principal enemigo que tienen los montes es el fuego, la mayoría de las veces producidos por descuidos de pastores, y alguna que otra vez por la tea incendiaria que obedece á un espíritu criminal; pero tan responsable como los autores materiales del hecho, lo es el Estado, que con el abandono en que tiene los montes, coopera á la acción destructora de los mismos, facilitando el progreso y fomento del incendio, con la broza y basura existente por que por desgracia los montes públicos están sin limpiar y sin hacerse en ellos calles cortafuegos, remedio evidente, y probadísimo medio preventivo de los incendios.

Hariamos extraordinariamente largo este trabajo, si marcásemos uno por uno los infinitos inconvenientes

que hoy presenta el actual estado de la legislación de montes, y el desinterés y poca atención que á los Gobiernos inspira la política forestal, por que empezando por las exiguas cantidades que para atender á los montes se consignan en el presupuesto del Estado, continuando con el actual régimen arancelario, de ruina para los productos forestales, y terminando con los privilegios que la legislación de montes concede á los ordenadores particulares, podemos afirmar que la acción tutelar del Estado en la forma en que se ejerce actualmente, es odiosa y antieconómica, sin que exista razón ni fundamento serio que pueda justificarla. Precisamente debido á la poca importancia que el Estado concede á la riqueza forestal, la acción de éste, es extraordinariamente lenta en todas las operaciones que practica; deslindes se hacen en número muy limitado cada año, los estudios de ordenación son muy pocos los que han llegado á proyectos aprobados y poquísimos los llevados á ejecución, los planes de aprovechamientos son muy deficientes y poco meditados, y, por último, esos aprovechamientos, cuando se realizan, lo es en tales condiciones que más que beneficio causan perjuicios á los pueblos, haciendo notar que muchas veces importa más que el precio ó valor del aprovechamiento la indemnización que tiene que percibir el personal de montes, y esta es causa de que muchas subastas queden desiertas.

Tenemos que consignar, que nosotros tampoco somos partidarios de que los pueblos sean autónomos en absoluto, no; creemos que el Estado tiene el deber de vigilar é inspeccionar la acción de los pueblos y esti-

mularles, y es más, cuando los Ayuntamientos y Entidades propietarias, no desarrollen su actividad como deben ó dejen de aplicarla, subvendrá el Estado al cumplimiento de esas obligaciones y fines en virtud de su acción tutelar, dentro de los moldes de lo prudente.

Ejemplo evidente de la conveniencia de la administración y cuidado directo de los montes por las Entidades propietarias, lo tenemos en Navarra y las provincias Vascongadas, que lejos de haber disminuido su riqueza forestal ha sido aumentada considerablemente y de ella obtienen los rendimientos y productos que deben obtener, muy aproximados á los obtenidos por los particulares, y todo ello se ha conseguido mediante la dirección de los técnicos que esas Entidades tienen al frente de sus montes, y no hay que decir que en esos servicios no encuentran aquellos positivas ventajas si se tiene en cuenta que todos los facultativos al servicio de las Diputaciones lo están voluntariamente, habiendo dejado para ello el servicio del Estado.

No desconoceréis que al dar á los pueblos mayores derechos, es necesario que estos contraigan mayores obligaciones, y precisamente, todas esas facultades que hoy no tienen y que es de rigor y de justicia que se les concedan, están íntimamente relacionadas con un mayor sacrificio del momento, aun que para lo futuro sea base de pingües beneficios; queremos decir, que los Ayuntamientos en lo porvenir para atender cual es debido al cuidado de sus montes, harán en sus presupuestos respectivos consignaciones decorosas, para atender con ellas á la conservación y fomento de la riqueza fo-

restal, y á tal efecto, deben consignar una partida para esos fines que no sea menor del 10 por 100 del total á que asciendan todos los ingresos; y aquellos pueblos pequeños que por sí, con tal cantidad no pueden llegar á conseguir sus propósitos, la conveniencia les obligará á unirse, para encontrar en la asociación el remedio salvador de su precaria situación.

Pudiera muy bien ocurrir que los proyectos de repoblación y ordenación de los montes, algunos pueblos no quisieran realizarlos por sí en atención á su situación económica, ó que queriendo no les fuera posible, en tales casos también debe subvenir el Estado con su acción tutelar, y hacer por sí esas operaciones, contratando con los pueblos ó Entidades interesadas las condiciones del reembolso de las cantidades que á tales fines adelante, celebrando concursos al efecto; ni más ni menos, que lo que está ocurriendo con los caminos vecinales, que los pueblos han concursado de muy buen grado y con lo cual han podido conseguir mediante un lento y pequeño esfuerzo ver satisfechas sus aspiraciones de comunicación.

A pesar de que somos en absoluto ó puestos á que la maquinaria administrativa sea muy complicada, por ser partidarios de los organismos simples y sencillos, proponemos la creación de juntas locales, formadas por personas de significación, encargadas de fomentar el arbolado y de que se conserve el existente, encaminadas á constituir un organismo de personas imparciales y todo lo competentes que sea posible, conocedoras de las circunstancias de la localidad y de sus necesidades, que

ejerza funciones de cuerpo consultativo y fiscalizador, imponiéndole obligaciones exigibles, con el deber de informar cuando sean requeridas y de denunciar los abusos que se cometan contra los montes existentes dentro del término de su jurisdicción. Estos organismos no son nada que merezca el calificativo de nuevo; en esta Capital, sin ir más lejos existe formada por personas dignísimas y competentes, una junta para el fomento del arbolado, que en el año pasado dió señales de vida próspera y lozana inaugurando una serie de conferencias de propaganda forestal que tuvieron efecto en las noches de los días de la feria de Septiembre en los Salones del Círculo Mercantil é Industrial de esta ciudad.

Complemento de cuanto dejamos expuesto en la reforma de la Legislación de montes en materia penal, pues si bien es cierto que hoy se castigan las faltas que en los montes se cometen, imponiendo multas de consideración, y exigiendo indemnizaciones en armonía con los daños causados, según la tasación que al efecto se hace, no es bastante á nuestro entender para garantía de la riqueza forestal.

Nosotros, en primer término, proponemos que la reforma se haga en el sentido de imponer mayor sanción á los dañadores de los montes, pero la corrección que se aplique, entendemos que debe ser personal, y encaminada á que la persona que ha perjudicado al monte, emplee su actividad y su trabajo en la reparación de los daños que ha causado, reponiendo las plantas destruidas, con lo cual, no solo se logrará el remedio del mal causado, sino que se evitará el caso que por desgracia

ocurre con frecuencia de que un pastor de malas intenciones para con su dueño, maliciosamente introduzca sus ganados en tallares ó parcelas acotadas y como la responsabilidad que se aplica es pecuniaria y subsidiariamente la satisface el dueño del ganado, que en contra de su voluntad se vé penado por una falta que jamás pensó en cometer, paga un castigo que en realidad le ha sido impuesto por su propio criado sin ningún riesgo para éste.

No son esas todas nuestras aspiraciones en esta cuestión, si no que, pretendemos además que conozcan de las faltas cometidas en los montes, organismos independientes de la administración del Estado (sin que esto sea censura para los que hoy conocen) pero si se reflexiona un poco, se verá patentemente que dada la organización de la administración Española y en ella el influjo de la política, los funcionarios encargados de castigar esas faltas se encuentran rodeados, de multitud de compromisos y sin libertad de acción para obrar en justicia y como las circunstancias aconsejan, teniendo muchas veces que tratar con benevolencia faltas y hechos que deben castigarse duramente. Razón es esta que por sí sola basta para aconsejar que los Tribunales de justicia, nada de Jueces municipales, conozcan de esta clase de hechos, si se quiere que la riqueza forestal tenga la suficiente garantía, por que debemos confesar con ingenuidad que hoy no la tiene.

Claro está, que tratándose de buscar los medios de fomentar la producción de los montes públicos, es de rigor ocuparse aun que sea muy someramente, de la

forma en que hoy contribuyen los Ayuntamientos por esta clase de riqueza á las necesidades del Estado; sabido es que además de la contribución territorial; satisfacen el 10 por 100 de aprovechamientos forestales, para atender con él, á los gastos de ordenación de los montes que suele hacerse muy lentamente y por regla general en los que la política ó la influencia determinan y también satisfacen el 20 por 100 que el Estado obtiene de los bienes de propios.

Considerando justo que el Tesoro perciba de los montes un ingreso prudencial y equitativo, bases de todo tributo, proponemos que los pueblos ó Ayuntamientos, además de satisfacer la contribución territorial que hoy satisfacen, ingresen en las arcas de la Hacienda Nacional el 20 por 100 de sus productos líquidos, deducidas todas las cargas que sobre los montes pesan, incluso las cantidades que se satisfacen para pago del personal, por que de ese modo sabrían los Ayuntamientos que desde luego obtenían de sus montes un beneficio del 80 por 100 del producto líquido de los mismos, con lo cual, tanto el Estado como los municipios, habrían de conseguir indudables ventajas.

Huelga decir que igualmente debe suprimirse el impuesto de 0'15 céntimos por 100 que hoy satisfacen por su valor los montes de las personas jurídicas, por que estando la mayor parte de ellos sin producir ó produciendo cantidades insignificantes casi puede asegurarse que la mayor parte de los beneficios que hoy se obtienen los confisca el Estado por medio de impuestos; además, siendo el gravamen sobre los bienes de

las personas jurídicas, se dá el caso peregrino, de que los Ayuntamientos son tales personas jurídicas respecto de sus montes para los efectos del pago del arbitrio, pero no son tales personas para la administración y disposición de los mismos.

Cuanto dejamos expuesto, se refiere al aumento de la producción de los montes públicos y es llegado el momento de ocuparse de la segunda parte del tema, ó sea de la repoblación de los terrenos yermos.

No hemos de detenernos en cantar las excelencias por todos reconocidas de la repoblación de los terrenos yermos, en atención á todo orden de consideraciones, por que el arbol puede decirse que es el elemento que acompaña al hombre desde que nace hasta que muere, y aun muerto, con él baja hasta las profundidades de la fosa, en donde con él se pudre, para transformarse en tierra, de donde ha salido; cantar las excelencias del arbolado sería distraer vuestra atención con lo que todos conoceis sobradamente, por lo cual, conformes como estamos en las ventajas que el arbolado produce, hemos de limitarnos á buscar su fomento, por que él implica laborar en bien de todos y para todos.

Son infinitos los terrenos incultos, yermos, que para vergüenza nuestra nos salen continuamente al paso denunciando nuestro abandono y nuestra despreocupación; esos terrenos, muchos son del Estado, muchos también de los municipios, y algunos son de particulares. Tanto unos como otros, son terrenos inútiles, por que para nada sirven y nada producen, siendo algunos

de ellos susceptibles de servir para mucho y de ser una fuente muy saneada de producción.

El Estado cediendo esos terrenos á los pueblos, conseguiría, primeramente, obtener de ellos una contribución que hoy no satisfacen, y, como si por el momento no fuera bastante, llegaría un día en que los vería convertidos en montes, de los que obtendría el 20 por 100 de sus productos líquidos (partiendo de la forma tributaria que antes hemos apuntado) y eso sin contar la serie de ventajas enormísimas que con los montes se obtienen en beneficio de todos y muy especialmente de la agricultura: desde el hecho de regular las lluvias y el caudal de los ríos, tienen intervención en las condiciones climatológicas de los terrenos á ellos contiguos, sin tener presentes los beneficios que reportan á la salubridad y á la higiene. Los Ayuntamientos con ello, verían aumentadas sus riquezas y mañana sus ingresos, y quién sabe si hasta podría llegar el día en que los presupuestos de los pueblos, hoy atendidos con apremio de los pobres vecinos, obtendrían ingresos bastantes; solamente con el producto de sus fincas, para vivir vida más próspera y lozana que la de hoy, y, además, podrían apreciar de cerca las ventajas antes consignadas.

Por sabido debía callarse, que primeramente los pueblos tienen el deber de repoblar los terrenos yermos que les pertenecen, con lo cual, además de obtener las ventajas y beneficios señalados, darían un hermoso ejemplo que los particulares seguramente habrían de imitar.

Puede darse el caso de que los particulares des-

oyendo la voz de la conveniencia tanto suya como la de sus convecinos, se nieguen á repoblar los terrenos yermos de su propiedad, causando con ello un mal al público, y, para este caso, previo el oportuno expediente procede la expropiación de los terrenos citados, por causa de pública utilidad, circunstancia en ese caso marcadísima, y precediendo la correspondiente indemnización, ese terreno inútil se convertiría con ventaja del Estado, por que aumentaría con ello sus ingresos, en beneficio de los Ayuntamientos por las razones ya expuestas y en provecho público, por las buenas é infinitas ventajas que reporta el arbolado.

Sin grandes dispendios puede procederse á la repoblación de los terrenos yermos, debiendo empezarse por la creación de viveros, que el Estado debe instalar por su cuenta y en los terrenos más apropiados, lo que no originaría grandes desembolsos, y sobre todo, con la venta de las plantas, que podría hacerse en condiciones muy baratas, sino por completo, en parte enjugaría los gastos que para esos fines se hicieran.

Instituida la fiesta del arbol, como Nacional y obligatoria, se daría ejemplo elocuente de la importancia que tiene la riqueza forestal y de la conveniencia de la repoblación; y no sólo los niños, sino que también las Autoridades y las personas de alguna significación en la localidad, y aun todos los vecinos, asistirían y tomarían parte en esa fiesta de fines altruistas y educativos, por que con ella se labora más que para el momento, para las generaciones venideras y se educa al pueblo en el amor y en el respeto al arbol.

Algo atrevida parecerá la conclusión que nosotros proponemos de que se incluya como carga vecinal la obligación de cada uno de los vecinos de un término municipal, de contribuir anualmente en beneficio del común á la plantación de un arbol en el sitio que el Ayuntamiento designe previamente; pero no es tan atrevida esa conclusión si se considera que hay precedente histórico, y precisamente en esta provincia, para honra de ella, nos referimos al pueblo de Castilruiz, del partido de Agreda, donde para ser admitido uno por vecino había de plantar y dar asegurado un nogal en la dehesa concejil, con lo cual se había formado un verdadero bosque de aquel frutal cuyo producto cubria las contribuciones de todos los vecinos sin que hubiera necesidad de repartir entre éstos cuota alguna.

La obligación de plantar anualmente cada vecino un cierto número de cerezos y castaños en los montes del común, á beneficio de la municipalidad, se halla consignada en las ordenanzas de muchos lugares del Norte de la península; por ejemplo, en las de Bello pelúgano y Llamos del concejo de Aller (Asturias).

Imitando esos hermosos ejemplos, los pueblos verían pronto repoblados sus montes y convertidos en frondosos bosques los terrenos yermos de que hemos hecho mérito anteriormente, y todos contribuiríamos al fomento de esta riqueza, que también á todos había de aprovechar, lo que podríamos conseguir en condiciones tan ventajosas que no significaría el menor sacrificio para nadie.

Es muy conveniente que á tan saludables ejemplos

acompañe la enseñanza obligatoria en todas las escuelas, de la asignatura de arboricultura, tanto práctica, como teórica, con lo cual, é inculcando los Maestros á los niños el amor y el respeto al arbol, se conseguiría que los hombres de mañana con conocimiento y educación apropiados, conservaran y fomentaran la riqueza forestal, obra de generaciones, por ser gran factor para lograrla el transcurso del tiempo y máxime en estas localidades en que por la inclemencia del clima el arbol se desarrolla muy lentamente.

Nada se conseguiría con repoblar los terrenos yermos, si los montes que hoy existen desaparecieran, y para evitar este mal, nosotros proponemos que se obligue á los dueños de los montes, tengan éstos el carácter que se quiera, á reponer inmediatamente con nuevas plantas los árboles que desaparezcan, y de ese modo se evitarán los desmoches y roturos de los montes y dejarán de contemplarse con enorme tristeza y prejuicios nada favorables, esas infinitas calvas que hoy nos deshonran.

También sería convenientísimo que el Estado procediera á repoblar todas las márgenes de los ríos y de las carreteras y caminos; las Compañías de Ferrocarriles sus líneas y propiedades; las empresas industriales y Mercantiles á delimitar sus fincas con arbolado. Se conseguiría que éste aumentara notablemente y se prestaría un buen servicio á la estética del paisaje, á la climatología del país y á la salubridad é higiene de sus habitantes.

Hasta ahora solamente nos hemos ocupado de la riqueza forestal, considerada aislada é independiente,

mente de otra riqueza que con ella compite en importancia, nos referimos á la riqueza ganadera, de mucho interés para nuestra península y en especial para Castilla, riqueza que no debe ser perjudicada, sino atendida como merece, y fomentada cuanto sea posible, y como quiera que los montes y ganadería al parecer tienen intereses encontrados, y alguien ha pensado con mayor ó menor motivo, que el enemigo principal del monte es el ganado, nosotros queremos hacer compatibles ambas riquezas y deseamos armonizarlas en cuanto sea posible, cosa que no es difícil, procurando hacer las repoblaciones y ordenaciones en forma tál que la ganadería sufra el menor perjuicio, y buscando el bien de todos en cuya labor deben tomar participación muy activa esas juntas que nosotros proponemos que se creen de fomento del arbolado, que, puestas de acuerdo con otras juntas que también podrían crearse para el fomento y protección de la ganadería estudiasen lo conveniente á los intereses de las dos riquezas, con lo que, seguramente, se obtendrían positivos resultados, y ganadería y monte, y monte y ganadería, podrían vivir como vivir deben, puesto que no dudareis que las dos constituyen las principales fuentes de riqueza de los pueblos castellanos.

También debe procurarse que las especies arbóreas ó arbustivas que se planten para repoblar los montes y los terrenos yermos, puedan servir sus hojas y frutos para alimento del ganado, sobre todo en estas regiones de la meseta central de España, en que el clima es duro y frío, y el invierno largo, durante el cual se hace

poco menos que imposible la alimentación del ganado, á pesar de hacer los ganaderos esfuerzos de tal naturaleza que pocas veces llegan á ver remunerados.

Estúdiense pues, la importancia que encierran estas cuestiones que en realidad significan la vida económica del país; ordénense para explotar científicamente nuestros montes; repóblense los terrenos yermos, incúlquese en el pueblo el cariño y el respeto al árbol, y con ello serviremos á España, por que contribuiremos al aumento de su riqueza y bien-estar; serviremos á las regiones y provincias, que obtendrán los mismos beneficios; serviremos á los municipios, que tal vez logren su independencia económica; y, serviremos á los Españoles, que acaso, acaso, no tengan que abandonar entonces el patrio escolar, para buscar con penas y trabajos cruentos el pedazo de pan, que con harto dolor por parte de todos, se vé en la triste necesidad de negarles su madre Patria.

CONCLUSIONES.

1.^a Las Corporaciones de orden civil, tendrán personalidad jurídica, para la repoblación, ordenación, administración, venta y permuta de sus montes.

2.^a Continuará el Estado ejerciendo la acción tutelar sobre los montes públicos pertenecientes á las Corporaciones civiles, y la alta inspección en lo referente á la gestión de estas Entidades en las operaciones de repoblación, ordenación y administración de sus montes.

3.^a Los pueblos no podrán enajenar ni permutar sus montes, sino en virtud de expediente, instruído por el Ayuntamiento, informado por la Junta local de protección al arbolado, resuelto por la Junta municipal de Asociados y autorizado por la Diputación provincial.

4.^a Las Corporaciones civiles, dueñas de montes se valdrán del personal técnico que sea necesario para las operaciones que lo requieran, cuyo personal gozará de los mismos honores y beneficios que los funcionarios de montes al servicio del Estado.

5.^a Será facultad de las Corporaciones civiles la formación y realización de los correspondientes proyectos de repoblación y ordenación de sus montes, y lo mismo de los planes de aprovechamientos.

6.^a Los documentos á que se refiere la conclusión anterior, serán formados y autorizados por personal técnico, y antes de su realización se someterán á informe del Distrito forestal.

7.^a Las Entidades ó Corporaciones, que no puedan ó no quieran, hacer uso de las facultades á que se refieren las conclusiones anteriores, lo manifestarán solemnemente al Estado, y éste, en su vista, practicará las operaciones mencionadas, conviniendo con los dueños de los montes las condiciones en que ha de reembolsarse de las cantidades que adelante para tales fines.

8.^a Se constituirán en todos los pueblos, en el modo y forma que se determine juntas de personas de significación en la comarca, encargadas de fomentar el arbolado y de que se conserve el existente, para lo cual, estudiarán y propondrán á las Entidades propieta-

rias de los montes, los medios que estimen conducentes á los fines indicados; informarán en cuantos asuntos sean requeridas y tendrán el deber exigible de denunciar á quien corresponda los abusos que contra el arbolado se cometan dentro del límite de su jurisdicción.

9.^a Se procederá inmediatamente á la ordenación de todos los montes públicos, y al deslinde de los mismos, ya sean del Estado, de la provincia ó del Municipio, como base de su explotación é indudable aumento de la producción de dichos montes.

10.^a Se obligará á las Corporaciones Civiles á consignar en sus presupuestos una cantidad no inferior al 10 por 100 del total á que asciendan sus ingresos, para atender con ella á la repoblación de sus montes.

11.^a En todos los pueblos se establecerán viveros, pagados por el Estado, que han de proporcionar plantas y semillas en condiciones sumamente baratas, y con los rendimientos que produzcan, podrá enjugarse en parte los gastos que ocasionen.

12.^a Debe reformarse la legislación penal de montes, en el sentido de imponer mayores sanciones á las hoy establecidas, y de que conozcan de sus infracciones organismos independientes y en absoluto ajenos á toda influencia.

13.^a Queda suprimido el impuesto del 10 por 100 sobre los aprovechamientos forestales y el impuesto que hoy satisfacen los montes de las personas jurídicas.

14.^a Además de la contribución territorial, pagarán las Corporaciones ó Entidades Civiles el 20 por 100 de los productos líquidos que obtengan de sus montes,

cuando se aprovechen por subasta, acomodamiento retribuido ó de cualquier otro modo que produzca ingresos en su presupuesto.

15.^a Para determinar este producto líquido se descontarán del producto bruto las cargas reales que gravan la finca, los gastos de guardería, contribuciones y sueldo de los funcionarios que las Entidades propietarias sostengan ó dietas y honorarios de aquellos cuyos servicios utilicen accidentalmente.

16.^a Tanto el Estado como las Corporaciones y Sociedades, dueñas de terrenos, cualesquiera que sean los fines á que están destinados, tendrán la obligación de limitar sus fincas con arbolado.

17.^a Cuantos árboles desaparezcan en los montes públicos ó particulares, serán inmediatamente sustituidos por nuevas plantas, incurriendo los dueños de los montes que no cumplan este precepto en la responsabilidad que al efecto habrá de señalarse.

18.^a Se establecerá como carga vecinal la obligación de todos los vecinos del término municipal, de contribuir anualmente, cada uno de ellos, con un árbol que deberá ser plantado en el sitio que el Ayuntamiento designe.

19.^a Se declarará obligatoria y nacional la Fiesta del Arbol, que se celebrará todos los años en uno de los Domingos del mes de Febrero.

20.^a Es necesario que el Estado haga cesión á las Corporaciones Municipales y Provinciales, de los terrenos yermos que le pertenecen y que sean susceptibles de ser plantados de especies arbóreas ó arbustivas.

21.^a Será obligación de los Ayuntamientos la formación de montes en cuantos terrenos yermos les pertenezcan, siempre que éstos reúnan condiciones para tal objeto.

22.^a Serán incluidos entre los casos de expropiación forzosa, los terrenos yermos de particulares que puedan ser transformados en montes y sus dueños no realicen esa transformación por su cuenta y en los términos que al efecto se les señale.

23.^a Será obligatoria en todas las escuelas la enseñanza teórica y práctica de la asignatura de Arboricultura; y los Maestros tienen el deber de inculcar á sus discípulos el amor al árbol.

24.^a Para hacer compatible la repoblación de los terrenos yermos con la conservación y fomento de la ganadería, se llevará aquella á cabo en condiciones que no perjudique á los ganaderos, haciendo compatibles ambas riquezas, y procurando siempre plantar especies arbóreas ó arbustivas cuyas hojas y frutos puedan servir de alimento á los ganados y produzcan cantidad suficiente para atender á las necesidades de la ganadería de cada localidad.

Soria 29 de Agosto de 1913.

MARIANO VICEN.

VOTO PARTICULAR

Y

CONCLUSIONES AL TEMA PRIMERO

POR

DON JOSÉ RAMÍREZ RAMOS.

I

Superficie que ocupan y superficie que deben ocupar
los árboles y montes en España.

La superficie del área forestal de cada nación es mayor ó menor según sea más ó menos quebrado el terreno (Sr. Armenteras.)

El término medio del terreno que cada nación debe tener cubierto de montes, se calcula en el 33 por 100 (D. Miguel del Campo.)

Si alguna nación está obligada á llegar al tipo normal, al 33 por 100 del territorio cubierto de montes es España, por ser, después de Suiza, la que tiene mayores altitudes sobre el nivel del mar; y por que debido á su orografía, y naturaleza del suelo y clima, es de las que tienen más terrenos pobres, que sólo adquirirán valor y producirán riqueza cubriéndolos de árboles.

Y precisamente España es una de las naciones que tienen menos montes.

En la estadística publicada por Mr. Louis Grandeau, en su monumental obra «Les Institutions agricoles du

monde» entre 22 naciones ocupa España el núm. 17, suponiendo que tenemos de montes el 13 por 100 de la superficie ó sea 6.500.000 hectáreas.

Y según el *Boletín de Agricultura General y Técnico del Ministerio de Fomento* (Junio de 1910) los montes del Estado catalogados como de utilidad pública suman 4.900.000 hectáreas. Posee además el Estado 1.691.601 hectáreas de montes enajenables. Y hay otros 3.740.803 hectáreas de montes de particulares; total 10.332.404 hectáreas. Los eriales con pasto suman 3.344.304 hectáreas; y las dehesas de pasto 2.552.190 hectáreas.

Pero como en nuestros montes hay muchas extensiones calvas; como hay que descontar muchas superficies completamente rasas; solo quedan cubiertas de arbolado unos 5.000.000 de hectáreas. Así opinan Ingenieros tan competentes como los Sres. Armenteras, don Miguel del Campo y otros.

De la destrucción de los montes somos responsables todos: Los Gobiernos por haber hecho mal la desamortización y por no haber determinado aun sobre el terreno la zona forestal de España, ó sea las hectáreas que impropias para el cultivo herbáceo deben destinarse al arbóreo.

Los Municipios y Comunidades que por su ignorancia han sido causa de la destrucción de los mejores montes.

Y los labradores, que por codicia unida á la ignorancia, les faltó tiempo para descuajar y roturar los montes que compraron procedentes de bienes nacionales.

Para poner remedio á la desastrosa situación en

que se encuentran los montes de España, no sólo hay que repoblar los existentes y ordenar su explotación, sino crear otros nuevos, determinando de una vez la zona forestal.

De 50.256.384 hectáreas de superficie que tiene España, hay unos 12 millones sin clasificar. De éstas y de las 3 ó 4 millones clasificadas como eriales con pasto, pueden y deben destinarse á montes de 6 á 7 millones, que con las diez y media clasificadas como de monte, dan una zona forestal de 16 á 17 millones de hectáreas.

II

Zonas de cultivo.—Clasificación del arbolado
Montes de protección y producción.

Zonas de cultivo:

Entre las diversas clasificaciones que se han hecho del clima dividiendo el terreno en zonas ó regiones agrícolas, hay dos que conviene conocer para el estudio del fomento de los montes: La fundada en las plantas que mejor se dan en cada terreno, dividiéndole en zonas que llevan el nombre de esas plantas, y entre ellas tenemos la llamada zona forestal. Y la que atendiendo á la altitud del terreno le divide en zona baja, media y alta.

Así la zona forestal comprende todos los terrenos que deben estar cubiertos de monte, todos los impropios para cultivos anuales.

La zona baja es la más propia para cultivos her-

báceos, exceptuando los terrenos pobres los constituidos por arenas voladoras y los pantanosos que deben destinarse á monte.

La zona media, puede decirse que toda debe estar cubierta de monte.

Y la zona alta es la de los pastizales, bosques, matorrales y montes. Esta zona debe cubrirse de monte hasta llegar al límite en que la naturaleza (el clima) impide á los árboles producir semillas, terminando allí en monte claro, chaparral ó matorral y el resto de la zona estar ocupado por pastizales. (D. M. del Campo).

Clasificación del arbolado:

Por no haberse dado en nuestras leyes una definición exacta de lo que es bosque y monte; por comprender la ley con la palabra monte: «todos los terrenos cubiertos de árboles, arbustos ó matorrales, que no sean de ornato público ó particular ó de fruto especial ó cultivo agrario», confundiendo el monte con el bosque y por las malas traducciones del francés, llaman algunos bosque al monte y esa confusión es causa de que haya quien ponga en duda la gran utilidad de los montes.

Los bosques se diferencian de los montes en que, nacidos espontáneamente, no reciben ningún cultivo, y deben desaparecer, ó ser modificados, convirtiéndolos en montes. Solo tienen razón de ser, donde por ser tanta la altitud del terreno, no puede intervenir el trabajo del hombre.

Los montes son otra cosa; son masas de árboles maderables que reciben cultivo apropiado, ya formen monte alto, medio ó bajo; cultivo que consiste en la limpieza de la maleza, poda, cosecha, corta, etc. Estos son de absoluta necesidad en los terrenos impropios para cultivos herbáceos, sobre todo en los de gran pendiente.

Hay, además, lo que se llama arbolado y plantío, que es el conjunto de árboles, sean ó no de fruto, como álamos, fresnos, olmos, etc., que ocupan menor extensión que el monte. Se diferencian del monte, no solo por ocupar menor extensión, sino por comprender todas las especies: maderables, industriales, frutales, de adorno, etc., mientras que el monte no comprende más que las maderables (entre estas hay algunas que dan fruto como la encina.)

El plantío es de gran utilidad para aprovechar terrenos de poca extensión.

Montes de protección y montes de producción:

La principal clasificación de los montes no es la referente á la especie arbórea á que pertenecen, sino á los fines que cumple, á su utilidad ó no utilidad pública.

Atendiendo á ese fin se divide la zona forestal en dos grandes grupos: montes de protección y montes de producción.

Se llaman montes protectores los que por su situación tienen por fin principal ejercer directamente una gran influencia física, una gran protección del terreno;

siendo muy secundario el fin productor. (D. Miguel del Campo. Schwappach)

Y se llaman productores, los montes que tienen por fin principal obtener, por su cultivo, una ganancia proporcionada al capital y trabajo empleados; siendo secundaria la acción protectora.

Aunque esa clasificación no tiene un valor absoluto, porque ni los montes que tienen por fin principal la protección dejan de producir algo, ni los que tienen como fin la producción dejan de ejercer alguna influencia física, es muy importante: 1.º para distinguir los montes de interés general de los de interés particular; 2.º establecer el orden de prelación respecto á su repoblación; y 3.º para resolver á quien debe corresponder la propiedad y con ella la obligación de crearlos, repoblarlos y explotarlos, según el grupo á que pertenezcan.

III

Primer Grupo.—Terrenos que deben ocupar los montes de interés social ó montes de protección.

En la ley de repoblación y conservación de montes de 24 de Junio de 1908 se hace la siguiente clasificación de esos montes:

A) Los existentes en las cabeceras de las cuencas hidrográficas.

B) Los que en su estado actual ó repoblados sirvan para regular eficazmente las grandes alteraciones del régimen de las aguas de lluvia.

C) Los que eviten desprendimientos de tierras ó

rocas, formación de dunas, sujeten ó afirmen los suelos sueltos, defiendan canalizaciones ó vías de comunicación ó impidan el enturbiamiento de las aguas que abastecen las poblaciones.

D) Los que sanean parajes pantanosos.

E) Los que, con su aprovechamiento regular, sirvan para hacer permanentes las condiciones higiénicas y económicas de los pueblos comarcanos.

Pero no basta clasificarlos en la ley, es preciso hacerlo también sobre el terreno, deslindando y amojorando todos los que constituyen la zona protectora.

Y no solo deben señalarse y determinarse así los terrenos que comprende la zona protectora, sino todos los de la zona forestal ó sea todos los del grupo de protección y los del de producción.

Ya es hora de que sepamos cuáles y cuántos son los terrenos en cada provincia que corresponden á la zona forestal.

La razon que obliga á considerar como de interés social el crear montes en los terrenos señalados en los apartados *A*, *B*, *C*, *D* y *E*, de la ley, es la gran protección que de ellos reciben las comarcas en que están enclavados; protección que consiste en:

Primero. Los árboles con sus raíces fijan, sujetan y afirman el terreno. Así, los suelos formados por arenas voladoras, arena finísima que forma dunas (montecillos de arena) y arrastra el viento cubriendo las poblaciones y las más fértiles vegas y convirtiéndolas en desiertos, si se transforman en monte, el terreno se sujeta y afirma y da un buen producto en madera y pastos.

El mejor ejemplo le tenemos en las landas francesas.

Y si son terrenos en pendiente, cubriéndolos de monte, se evitan los desprendimientos de tierras y rocas y su arrastre por las lluvias torrenciales, permitiendo aprovechar esos terrenos que antes eran improductivos, y evitando que se encenaguen los prados y tierras de labor, después de haberse llevado las aguas la mejor tierra de cultivo; como igualmente se evita el enturbiamiento de los rios y de las aguas de que se abastecen las poblaciones.

Cuanto mayor sea la pendiente mayor será el arrastre de tierras y mayores los daños de las lluvias torrenciales.

Solo los árboles pueden evitar esos daños, siendo á la vez el único medio de fertilizar y aprovechar esos terrenos que por su constitución eran improductivos.

Ese es el primer efecto beneficioso de los montes.

Segundo. Los árboles con sus raices, troncos, hojas, ramas secas, y la vegetación que á su sombra se produce, constituyen un obstáculo para que corra el agua de lluvia con velocidad por los terrenos en pendiente obligándola á filtrarse en el suelo, transformando los torrentes en arroyos, alimentando los manantiales, regularizando así el régimen de las aguas y con ello el curso de los rios, y protegiendo á las poblaciones, cultivos y vías de comunicación al evitar las inundaciones. Tal es el segundo efecto beneficioso de los árboles.

Tercero. Los árboles influyen favorablemente en la salud del hombre y los animales, haciendo habitables comarcas que sin ellos no lo serían y permitiendo sanear

y aprovechar terrenos que no pueden ser saneados de otro modo. Por eso se ha dicho que los árboles son los reguladores de la vida.

«En tres formas, dice el Sr. Armenteras, (Arboles y Montes, cap.º 10) influyen los árboles en la salud pública: purificando el aire; saneando el suelo y evitando los cambios bruscos de temperatura.»

Y el Dr. Ebermayer ha dicho: «Son los árboles barreras que detienen las epidemias y sanean el terreno, arrebatando al aire y al suelo los gérmenes de infección.»

Por eso todos los terrenos insalubres deben ser comprendidos en la zona protectora.

Cuarto. Los montes influyen en el clima local mejorándole:

A) Moderando las temperaturas máxima y mínima por su influencia sobre el aire y el suelo.

B) Influyendo en el estado higrométrico del aire, aumentando y condensando el vapor acuoso y contribuyendo á conservar la humedad del suelo.

C) Moderando la fuerza y velocidad de los vientos y constituyendo un abrigo para las plantas y la ganadería.

Y aun se cree que los montes ejercen otras influencias beneficiosas, como la de ejercer acción favorable sobre la electricidad atmosférica.

Por último, aunque secundarios, los montes de protección producen beneficios económicos, por los aprovechamientos que de ellos se obtienen.

IV

Segundo Grupo.—Terrenos que deben ocupar los montes de interés particular ó montes de producción.

Todos los terrenos poco fértiles de la zona baja deben estar comprendidos en la zona forestal de producción.

Se consideran como terrenos poco fértiles los que, por la defectuosa constitución física, debida al desequilibrio de los elementos dominantes: sílice, arcilla, cal y humus; ó por su defectuosa composición química, ocasionada por escasez de alguno de los tres principales elementos fertilizantes, azoe, ácido fosfórico y potasa; ó por ser muy delgada la capa de tierra que forma el suelo vegetal, los cultivos anuales y bisanuales no dan resultados económicos, no remuneran lo suficiente los gastos del cultivo.

Todos esos terrenos deben ser comprendidos en la zona forestal de producción por dos razones:

Primera. Por ser los montes el medio más económico de aprovechar los suelos pobres, debido á que el cultivo arbóreo es el que exige menos gastos.

La base de la producción económica está en no cultivar ningún vegetal en terreno y clima que no sea apropiado á sus exigencias.

Las plantas anuales necesitan todos los años muchos gastos en labores, abonos, siembra, escardas, siega y demás operaciones de recolección, ganado de labor, maquinaria agrícola, etc.; mientras que los árboles, si es

verdad que necesitan mucho tiempo para desarrollarse y empezar á dar producto, y exigen algún capital para los gastos de plantación, una vez arraigados y evitados en los primeros años los daños de los ganados, pueden estar muchos años dando utilidad casi sin gastos.

Además, los árboles, por ser menos esquilmanes; por el mucho tiempo que permanecen en el terreno; y por lo mucho que extienden y profundizan sus raíces, se nutren y viven bien en terrenos pobres, dando abundantes productos; sucediendo lo contrario á las plantas anuales, que en los terrenos pobres se crían raquílicas y dan cosechas miserables.

Segunda. El cultivo arbóreo es el que da productos más seguros.

Los montes producen hojas, leña, carbón, madera para construcciones, resina, corcho, etc.; cosechas que no se pierden. Y cuando se dirijen bien esos aprovechamientos, los montes se conservan indefinidamente y las cosechas son perpétuas.

Eso es debido á que los árboles por su rusticidad y por lo mucho que se extienden y profundizan sus raíces, resisten mejor que las plantas herbáceas los defectos del medio en que viven (clima y suelo.)

Así, mientras la pobreza del suelo, los cambios bruscos de temperatura, la mala distribución de las lluvias, etcétera, perjudican mucho á las plantas anuales y pueden ser causa de que se pierdan las cosechas, los árboles resisten bien esas contrariedades y no dejan de dar productos.

Por eso hay que desterrar el cultivo de plantas

anuales de los terrenos pobres, y convertir estos en monte. No hay terreno, por pobre que sea, en el que no vegete bien alguna de las muchas especies arbóreas que se conocen. Por ser estas tantas, pueden aprovecharse toda clase de terrenos. Los pocos cuidados que exigen permiten que, aun siendo pequeño el producto que den, resulte remunerador. Los árboles, en terrenos pobres son una fuente de riqueza; con sus despojos, convertidos en mantillo, fertilizan el terreno.

V

Plantíos y arboledas.

Cuando se trata de la utilidad y necesidad de los árboles, muchos no se acuerdan más que de los montes, como si no hubiese más especies de árboles ni más terrenos propios para su cultivo que los de monte.

En la zona baja hay muchos terrenos que no son apropiados para formar monte, principalmente por su poca extensión, y sí lo son para plantíos y arboledas.

Si necesaria es la creación y repoblación de montes, no lo es menos la plantación de las especies no comprendidas en ese grupo, como el olmo, chopo, fresno, sauce, árboles frutales, de adorno etc; único medio de aprovechar económicamente toda clase de terrenos: los altos y los bajos, las laderas y las orillas de los rios; los muy secos y los muy húmedos; las grandes y las pequeñas extensiones de tierra.

En la zona baja, la de los cultivos herbáceos, hay te-

renos pobres, y otros que, además de pobres, sin ser grande su altitud, están en pendiente. Esos terrenos por su poca extensión deben plantarse de arboledas ó plantíos.

Las laderas, además de la pobreza del terreno son difíciles y costosas de labrar, y si se las labra la poca capa vegetal que tienen es arrastrada por las lluvias; el único cultivo que en ellas da utilidad es el arbolado, que cumple un doble fin, el productor y protector; pues si por la pequeña extensión del terreno no protege la comarca, protegerá algunos terrenos inferiores, algunas hectáreas del valle.

No menor utilidad prestan los árboles en las orillas de los rios, encauzándolos é impidiendo que se desbor-den á la vez que permiten aprovechar terrenos que las aguas han convertido en casquijares improductivos.

Por último, los plantíos y arboledas alegran y her-mosean el campo, embellecen el paisaje, dan sombra y abrigo y hacen más cómodos y agradables los sitios de expansión y recreo.

Por eso, las calles y plazas de cierta extensión, los paseos, los alrededores de las poblaciones, carreteras, caminos vecinales, las lindes de las fincas labrantías, todos los terrenos en que puedan prestar alguna utilidad, ya purificando el aire, ya por su sombra, ya para cerrar heredades, etc., deben plantarse de árboles.

VI

Quién debe crear y repoblar los montes.

Para mí no ofrece duda la respuesta.

Todos los terrenos comprendidos en la zona de protección, por ser de interés general, público, social, deben ser propiedad del Estado.

Todos los montes llamados de producción deben pertenecer á los particulares, con la obligación de repoblarlos sin destruirlos, bajo la inspección del Estado.

Los Municipios y Corporaciones no deben tener propiedad rústica.

Repoblación de los montes protectores.

Me complace en reconocer que el Ministro de Fomento Sr. Besada y el Director de Agricultura Sr. Vizconde de Eza, en cuyo tiempo se dió la ley de 24 de Junio de 1908, para la repoblación de montes, son los que más han hecho en favor del progreso agrícola, son los que han dictado disposiciones más acertadas en todo lo que á la agricultura se refiere; pero creo que no han llegado hasta donde se debe llegar en la ley de repoblación de montes.

Consentir (art. 3.º) que los particulares, ya sea individual, ya colectivamente y que los Municipios, Diputaciones y demás Corporaciones de carácter público, puedan ser propietarios de montes protectores, lo creo perjudicial, tanto para su creación como para su conservación.

La ayuda técnica, la exención de contribuciones, el disfrute de premios y demás ventajas que se conceden en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la ley, dicho con el respeto que por su competencia me merecen los autores, no solo creo han de ser ineficaces para repoblar el grupo de montes de protección, sino que pueden dar lugar á abusos, concediendo esas ventajas á montes que no sean verdaderamente protectores, si el que haga uso de esas facultades no tiene la competencia de los autores de la ley.

Yo me explico que los autores de la ley de 14 de Junio de 1808 no hayan declarado de propiedad del Estado todos los montes de protección y establecido la expropiación forzosa por causa de utilidad pública para adquirirlos, por respeto á la opinión; por temor, natural en todo legislador, á dictar una ley en pugna con las costumbres é ideas de la generalidad; por creer, acaso con razon, que en España no hay preparación suficiente para comprender la utilidad y conveniencia de establecer ciertas limitaciones en el derecho de propiedad.

Y estoy convencido de que si, como legisladores no creyeron prudente llegar, por entonces, hasta ese extremo, como agricultores opinan que los montes protectores deben ser propiedad del Estado, y son de los primeros en desear cambie la opinión de la generalidad, para que se pueda reformar la ley en ese sentido.

Por eso, reconociendo que los autores de la ley no pudieron hacer más de lo que hicieron, dada la resistencia que habían de encontrar en Municipios, Corporaciones y particulares á ceder sus montes y terrenos encla-

vados en la zona protectora y reconociendo que esa ley es un progreso sobre las anteriores y que con ella se ha dado un gran paso para llegar á establecer que todos los montes protectores sean propiedad de la Nación, debemos los agricultores solicitar que se encargue por completo de ellos el Estado.

Las razones principales que existen para que pertenezcan al Estado todos los terrenos y montes del grupo llamado protector, son las siguientes:

Primera. Que siendo de interés general, social, de utilidad pública la creación, repoblación y conservación de los montes protectores, al Estado y no á los particulares corresponde la defensa de esos intereses.

Segunda. Por ser tan insignificante el producto de los montes protectores con relación al capital que hay que emplear en ellos, ningún particular ni Corporación tendrá interés en conservarlos y no bastará inspección del Gobierno para evitar su destrucción.

Tercera. Ser urgentísima la repoblación en esos terrenos y no poder esperar á que la hagan los particulares.

Y Cuarta. No disponer los particulares de capital suficiente para esa clase de trabajos.

Los montes protectores son incompatibles con el interés particular, que solo trabaja para obtener productos remuneradores. El que explota montes, como cualquiera otra industria, lo hace con el fin de obtener lucro, de sacar un interés regular á su capital; no se le puede exigir que lo haga por el bien general. Por eso no puede explotar más montes que los de producción.

En el mismo caso que los particulares se encuentran las Asociaciones agrícolas. No puede exigírselas que se sacrifiquen en favor del interés general, del interés de la Nación.

Y respecto á Municipios y Comunidades de Villa y Tierra, es desconocer lo mal que administran las fincas rústicas, consentir que posean montes de ninguna clase. La propiedad rústica, amortizada en manos de Municipios y Comunidades, esta mal aprovechada y es propia de una civilización primitiva. Bajo su dominio se han destruido los mejores montes.

En mi «Proyecto de Bases para constituir la propiedad rústica en cotos redondos» creo haber demostrado que ni Municipios ni Comunidades deben poseer propiedad territorial; que la propiedad colectiva produce poco y malo.

Y lo confirma la autorizada opinión de los Ingenieros de montes.

Así vemos que el Ingeniero de montes D. Miguel del Campo dice: «El monte de protección y el interés particular ya sea del individuo solo, ó asociado en colectividad, son incompatibles. Estos se mueven solo por interés directo ó inmediato.....» Y añade: «La iniciativa particular es propia para los pinares destinados á la resinación y á la obtención de fruto, por que se obtiene pronto utilidad y ésta es análoga al interés corriente del dinero.»

Y el Inspector General de montes, D. A. Garcia Maceira (Revista de Montes), dice: «Las grandes talas, los más terribles abusos, las intrusiones y roturaciones arbi-

trarias en los montes, ahí están, en miles de expedientes, alentadas y toleradas por los Municipios». «El poder central tendrá deficiencias, cometerá errores, pero hay que reconocer que es un poder mucho más ilustrado é imparcial que los poderes locales.»

Y el sabio M. Louis Grandeau, ha dicho: «Es preferible que el Estado se encargue de los montes comprendidos en el grupo de protección, á crear numerosos agentes forestales para ejercer una vigilancia tiránica é imposible en los montes particulares.»

Además de la opinión de los técnicos y agricultores de reconocida autoridad, los hechos demuestran que los montes de protección desaparecen rápidamente en poder de particulares, Municipios y Corporaciones, á pesar de las restricciones legales establecidas para su conservación.

Así, el Estado debe proceder á incautarse de todos los terrenos y montes que resulten comprendidos en el grupo protector, mediante la expropiación forzosa por causa de utilidad pública, indemnizando en dinero á los particulares y en láminas intransferibles á los Municipios y Corporaciones.

De ese modo se dotará á muchas Haciendas locales de un ingreso seguro, fijo y superior al que hoy tienen; y el Estado, libre de toda intervención, realizará las mejoras con completa independencia.

Para la repoblación y compra de montes se consignarán todos los años, en los presupuestos del Estado, 30 ó 40 millones de pesetas. Y como esa cantidad no es suficiente para repoblar á la vez todos los montes de

protección, ni hay el número necesario de ingenieros para su ejecución, se establecerá un orden de prelación fundándole en la mayor acción protectora.

Repoblación de los montes productores:

Todos deben ser de propiedad particular.

Constituyendo una industria, siendo su fin principal obtener lucro, no es el Estado el llamado á explotarlos, porque ni debe convertirse en agricultor ni debe hacer competencia á los particulares.

Los montes de producción forman parte de la industria agrícola, son un complemento del cultivo de plantas herbáceas; su explotación debe ir acompañada de la explotación de las tierras de labor y de la ganadería.

Además, el Estado ni tiene tiempo ni dinero ni personal para encargarse de toda clase de montes y aun atendiendo solo á los de protección, la repoblación tiene que ser lenta.

Pero como según queda dicho, no tiene valor absoluto la clasificación en montes de protección y de producción; como aunque secundaria, los montes de producción ejercen alguna acción protectora, el Estado puede y debe establecer ciertas limitaciones, tanto para asegurar su creación y repoblación, como para su conservación.

Limitaciones cuyos fines principales serán: prohibir que los terrenos propios para monte sigan siendo eriales improductivos por capricho ó negligencia de sus dueños; no permitir que se roturen los terrenos apro-

piados para el cultivo forestal; impedir cortar más de lo conveniente para la conservación del monte; obligar á repoblar por plantaciones periódicas, y exigir que la explotación se haga nacionalmente.

La facultad del Estado para establecer esas limitaciones se funda en que todos los derechos están limitados por los deberes que tenemos para con los demás y para con la sociedad; y el derecho de propiedad no puede ser una excepción de esa regla. La doctrina romana del *jus utendi et abutendi* es inadmisibile; el propietario no tiene más derecho que el de usar y disfrutar, el *jus utendi et fruendi*.

Destruir los montes en los terrenos que no sirven para otra clase de cultivos origina un doble perjuicio á la Nación: privarla de la riqueza que producirían y de su pequeña acción protectora.

Con la ordenación de montes estableciendo una explotación nacional, se ha conseguido impedir la destrucción de los ordenados, conservándolos en buen estado y aumentar la riqueza de la Nación y de los propietarios. Mientras los montes no ordenados solo producen unas 2 pesetas por hectárea, en las 500.000 hectáreas ordenadas la hectárea produce de 12 á 20 pesetas.

Pero no basta con conservar los montes existentes, hay que crear otros en todos los terrenos propios de la zona forestal; y cuando los dueños no quieran hacerlo, el Estado, previa indemnización del valor del terreno, debe expropiarlos por causa de utilidad pública, vendiéndolos en publica subasta con la obligación, por parte del comprador, de destinarlos al cultivo arbóreo.

El que las ordenaciones sean no solo convenientes, sino necesarias, no quiere decir que carezcan de defectos; los tienen y deben corregirse. Los principales son:

1.º Que los lotes que se forman para subastar los aprovechamientos comprenden una extensión de terreno excesiva, con lo que se impide que los dueños tomen parte en la subasta por falta de capital, resultando sin competencia los ordenadores particulares, que suelen ser sociedades poderosas.

2.º Que los plazos por que se conceden los aprovechamientos son muy largos; debiendo limitarse á menos años ó rectificar los precios á los 10 años.

Y 3.º Que el importe de los proyectos de ordenación se tasa muy caro; y como para subastar hay que depositar la cantidad que importa el proyecto, resulta que no se puede hacer competencia en las subastas á los ordenadores y estos se quedan siempre con los aprovechamientos de los montes que han ordenado por mucho menos de lo que valen, obteniendo una ganancia enorme á costa del dueño del monte.

Suprimiendo ese exceso de ventajas que la ley concede á los ordenadores particulares, las ordenaciones resultarán beneficiosas para todos.

CONCLUSIONES.

Primera. Debiendo ser el término medio del tanto por ciento normal forestal el 33 por ciento del territorio de la Nación y no teniendo España más terreno cubier-

to de montes que el 10 por 100 (unos 5 millones de hectáreas), es de urgentísima necesidad que el Estado determine, lo más pronto posible, bajo forma catastral, los terrenos que en cada provincia constituyen la zona forestal, clasificándola en dos grupos: el de protección y el de producción; especificando los terrenos y montes que deben incluirse en cada uno de ellos.

Segunda. Siendo de absoluta necesidad y de interés social, la creación, repoblación y conservación de los montes comprendidos en el grupo llamado de protección, todos ellos deben ser propiedad del Estado, procediendo éste á incautarse de los que posean las Corporaciones y particulares, mediante la expropiación forzosa por causa de utilidad pública, previa indemnización de su valor á los actuales propietarios.

Tercera. En la creación y repoblación de los montes protectores se guardará el orden de prelación que señalen los técnicos, atendiendo á la mayor ó menor importancia del fin protector que cumplan.

Cuarta. Con el fin de atender á la creación, repoblación y conservación de los montes protectores, establecimiento de viveros y depósitos de semillas, aumento de personal de Ingenieros y subalternos que sean necesarios, etc., se consignarán 30 millones de pesetas anuales, durante 20 años, en los presupuestos del Estado.

Quinta. Debiendo ser de propiedad particular todos los montes y terrenos comprendidos en el grupo de productores, se procederá á la venta en pública subasta de los que pertenezcan al Estado, Municipios y Corporaciones, previa indemnización á los propietarios,

dividiéndolos en lotes que guarden relación con las explotaciones agrícolas de extensión media, declarando esos lotes indivisibles.

Sexta. Para la creación de montes de producción en los terrenos apropiados para ese cultivo, y como tales comprendidos en el grupo llamado de producción, el Estado concederá á los propietarios un plazo prudencial; y terminado ese plazo, podrá imponer á dichos terrenos la contribución que les correspondería pagar si estuviesen cubiertos de árboles en plena producción, ó expropiarlos, por causa de utilidad pública, previa indemnización, vendiendo el terreno en pública subasta, con la obligación en el comprador de transformarlo en monte.

Séptima. El Estado, por la pequeña acción protectora que ejercen los montes de producción, tiene derecho á establecer reglas y limitaciones en su explotación, siendo por eso no solo convenientes, sino necesarias, las ordenaciones; pero con el fin de corregir algunos perjuicios que con ellas se originan á los propietarios de montes, deben introducirse las reformas siguientes:

A) Para las subastas de los aprovechamientos se harán lotes de terreno relativamente pequeños, con el fin de que los propietarios y Asociaciones agrícolas puedan tomar parte en ellas y competir con las grandes Sociedades, que suelen ser los ordenadores particulares.

B) Limitar á menor número de años los plazos porque se conceden los aprovechamientos, ó rectificar los precios á los 10 años.

C) Cortar el abuso de que el importe de los proyectos de ordenación se tase muy caro, para evitar que en las subastas de aprovechamientos haya que pagarlos mucho más de lo que realmente valen, dejando solo una ganancia racional á sus autores como compensación á su trabajo.

Para presentar en Soria Septiembre de 1913.

JOSÉ RAMÍREZ RAMOS.

CONCLUSIONES

PROPUESTAS AL PRIMER TEMA Y DEFENDIDAS
AL DISCUTIRSE ÉSTE, EN LA SESIÓN RESPECTIVA, POR
EL CONGRESISTA

D. AURELIO GONZÁLEZ DE GREGORIO.

Primera. Debe facultarse á los pueblos dueños de los montes declarados de utilidad pública, para ordenarlos, custodiarlos y formar los planes de aprovechamiento y para poder disponer de ellos, con las limitaciones que se crean necesarias. Si se creyera que la utilidad pública pudiera sufrir perjuicios con la enajenación á particulares, podría ser el adquirente el Estado.

Segunda. En las ordenaciones forestales debe atenderse con preferencia á la buena conservacion y repoblación de montes, y deben limitarse, en las que en lo sucesivo pudieran concederse á particulares, los privilegios que hasta ahora han tenido.

Tercera. Para evitar una de las principales causas que motivan los incendios, no deben subastarse los productos maderables ó leñosos procedentes de aquéllos.

Cuarta. El Estado debe inspeccionar todos los servicios relacionados con los montes públicos, y se encargará de su ordenación, formación de planes de aprovechamiento y de su custodia, cuando los Ayuntamientos ó entidades propietarias dejen de hacerlo, ó lo realicen deficientemente.

Quinta. Debe suprimirse el 10 por 100 de aprovechamientos forestales, que es sencillamente un ingreso del Estado, y no se emplea en beneficio de las fincas de que procede.



TEMA SEGUNDO

IMPORTANCIA DEL CULTIVO DE REGADÍO Y MEDIOS MÁS FÁCILES DE EXTENDERLO EN CASTILLA.

Señores: Bien ajeno estaba el que va á molestar vuestra atención de que su pobre inteligencia había de exhibirse en este Congreso, donde meritísimas representaciones de las provincias de Castilla la Vieja acuden á la ciudad hermana, á la humilde Soria, para debatir las cuestiones que más afectan á la vida y á la prosperidad de la nación española. Mi sitio hállase en el lugar que guarda perfecta armonía con mis pobres méritos; ocupando el último puesto en la mesa donde los periodistas toman notas, que después la letra de molde divulga; me prometía aprovechar bien el tiempo escuchando las sabias enseñanzas de las ilustres personalidades que aquí van á continuar la patriótica labor de trabajar por el engrandecimiento de la Agricultura y por el bienestar de los que viven arrancando productos á la tierra.

La Comisión organizadora, á la que yo debo respetos y consideraciones que me obligan á mucho; me

impuso la obligación de aceptar la ponencia de este tema, y no pude rehusar su cumplimiento ni con razones que no me quiso atender, ni con excusas que no pude lograr que se admitieran.

Sólo confío que pueda ser útil este trabajo, si vosotros, ilustres hijos de la vieja Castilla, hidalgamente concedéis benevolencia á quien la reclama con toda sinceridad, por que nada más que un fervor patriótico, un deseo de contribuir á la prosperidad de nuestro suelo bendito, inspira mis actos y puede disculpar el atrevimiento que la obediencia me hace cometer.

Recibid, señores, por anticipado, el testimonio de mi gratitud; que vuestra estancia en Soria os sea tan grata como los sorianos deseamos, y que los resultados del Congreso Agrícola sean tan eficaces como las desdichas de los agricultores (que se convierten en infortunio nacional) exigen, para que la riqueza, la paz y la fraternidad devuelvan el vigor á una raza que tuvo arrestos para luchar victoriosamente en todo el mundo y no han de faltarle, si en ello ponemos empeño y energía, para triunfar en el solar patrio, otorgando á la madre tierra los cuidados, las atenciones, el cariño, el estudio, la ciencia y el entusiasmo que para nuestro mal llevamos á extrañas aventuras igualmente gloriosas y estériles.

IMPORTANCIA DEL CULTIVO DE REGADÍO.

Es el agua la sangre de la tierra; es el agua uno de los elementos prodigiosos que más favorecen la riqueza pública y más beneficios proporciona al hombre.

La fuerza del agua, que se inutiliza para producir la electricidad y la Ciencia, aprovecha para realizar maravillosas obras que sirven á la materia y al espíritu, dignifica y hace fácil el esfuerzo humano, permitiendo transformar los tristes arenales del desierto en oasis de suprema fertilidad y de soberana belleza; convierte los infecundos eriales en productivos vergeles y difunde alegría y prosperidad, que libertan á los esclavos de la tierra de amargas y de infortunios, haciendoles la vida agradable y el trabajo fructífero y bien recompensado.

Efectivamente; la prosperidad y la riqueza de las distintas regiones de la Península, están en perfecta relación con la importancia del cultivo de regadio.

Castilla, según los datos publicados por la Junta Consultiva Agronómica, dispone de una extensión de terreno regable que oscila entre el 8 y el 14 por 100 del campo dedicado al cultivo; Aragón y Navarra llegan al 37 por 100; Granada al 51 por 100; Cataluña al 59 por 100 y Valencia y Murcia al 74 por 100.

La densidad de población hállase de perfecto acuerdo con la abundancia de riegos. Son prósperas y populosas las provincias que tienen el suelo fecundizado por el agua y son pobres, atrasadas y, casi despobladas, las que no utilizan este elemento para fertilizar los cultivos.

Así lo acreditan los luminosos informes que consigna la Memoria de la Junta Agronómica, los que han publicado autoridades en la Ciencia agraria tan prestigiosas como Gonzalez Quijano en su obra *El Problema del Agua*, Villanova y Piera en su *Geología Agrícola*, Monte-

negro en el *Arte de la explotación del Agua*, Guillén en *Aplicaciones del Agua á la Agricultura*, y en el famoso estudio de la geografía humana *L'irrigation* de Jean Bruhnes, así aparece, aunque sienta la afirmación, poco consoladora para los españoles, de que leyes geográficas inmutables, condenan á parte de nuestro suelo á una casi irremediable esterilidad.

El 10 por 100 del territorio nacional, hállase formado por rocas; el 35 por 100 es campo de excesiva altitud y malas condiciones para la producción; el 45 por 100 dícese que es escasamente productivo á causa de la falta de agua y de la composición desfavorable del terreno; solo un 10 por 100 puede considerarse como terreno de inmejorable calidad.

Adjudíquese á Castilla la Vieja la mayor parte de lo malo, cargando los más negros pesimismoes sobre el porvenir que nos aguarda; pero pensemos en que nada hay inútil en la Naturaleza, en que los prodigios de la Agronomía y las combinaciones de la ciencia económica, ayudando inteligentemente al trabajo, han hecho obtener productos importantísimos en mesetas más elevadas que las castellanas, en terrenos más pobres que los de Castilla, en donde la radiación solar y la riqueza «agua», tienen menos valor que en el suelo Hispano.

Ahí están demostrándolo los ejemplos que ofrece la campiña de Bélgica, las Landas francesas, el Norte de Italia y las estadísticas de producción de terrenos idénticos á los de España, pertenecientes á distintas naciones de Europa.

El cultivo de regadío, desde cualquier aspecto que

se observe, multiplica el valor de la tierra, porque prodigiosamente aumenta la producción.

En las tierras fértiles pone en actividad maravillosas facultades creadoras, asegurando el éxito de las cosechas; en las estériles incita al labrador á realizar gastos espléndidamente reproductivos, y, merced á los abonos y á las enmiendas, se hace un suelo nuevo, el subsuelo se modifica convenientemente, elígense las plantas que más compatibles resulten con las condiciones climatológicas, y, por último, el progreso no halla ningún obstáculo insuperable que le obligue á detenerse.

En la provincia de Soria, las tierras del Burgo de Osma, que disfrutan de regadío, cotízanse á 5.000 pesetas hectárea. En los demás pueblos de Castilla, por regla general, ocurre lo mismo; las fincas regables valen, por lo menos, cinco veces más que las que carecen del beneficio del agua.

La importancia del cultivo de regadío no solo hay que apreciarla porque aumenta la riqueza y la producción, y resuelve el magno problema de abaratar la vida. Exigen los riegos grandes sacrificios, pero evitan enormes calamidades.

Cuando la tempestad estalla, el manso arroyuelo, que susurraba alegres promesas y cariñosas invitaciones demuestra que, si es un elemento prodigiosamente creador, dispone de fuerza que destruye y aniquila. Pudo fertilizar la tierra; la miseria y el abandono no quisieron consentirlo; en vez de recoger el agua del cielo en los depósitos que, aprovechando accidentes del terreno podían haberse hecho, la falta de una buena red de ace-

quias y la carencia de arbolado, es sustituida por las barranqueras que el agua misma rápidamente forma y por ellas lleva la capa laborable. Insuficientes los cauces naturales para conducir las aguas de la tormenta, extiéndense aquellas por el llano, inundan las fértiles vegas, arrasan cuanto se interpone á su paso; destruyen los edificios, la vida de las personas y de los animales, y la desolación, la miseria y la ruina, son el castigo que á la indiferencia impone la ira del Cielo por no haber convertido en vergeles los páramos sedientos.

Desaparecen los poéticos manantiales de aguas cristalinas, alegría, vida y riqueza, y surgen los que crea el dolor, la muerte y la miseria con las lágrimas que brotan de los ojos de quienes lamentan tardíamente una desgracia, que pudo ser evitada por medio de la cooperación, de la actividad y del trabajo inteligente.

Es un hecho que no admite duda para cuantas autoridades han estudiado la orografía é hidrografía de Castilla, el de que disponemos de elementos suficientes para evitar las sequías infecundas y las inundaciones devastadoras.

Las lluvias no son escasas en la meseta Castellana; los manantiales abundan, el número de ríos es bien importante.

Ocurre que las lluvias copiosas aparecen cuando no prestan el beneficio deseado; que la riqueza de los manantiales no es sabiamente aprovechada; que el caudal de nuestros ríos dejamos que vaya á perderse en el mar.

La inteligencia del hombre y el esfuerzo humano consiguen el buen régimen de las lluvias, y logran hacer

beneficioso lo que es causa de miserias, dolores y tristezas.

GRANDES RIEGOS.

Puede establecerse el perfecto régimen de utilización del agua, practicando costosas obras de ingeniería ó sencillos procedimientos que requieren escasos gastos.

Demostrar las ventajas é inconvenientes de ambos sistemas sería tarea pesadísima, y no olvido que tengo obligación de cumplir el compromiso que me han impuesto; pero no me cabe el derecho de abrumaros con la cita de innumerables datos justificativos de las afirmaciones que establezco.

Sin los grandes riegos, sin las costosas obras que nuestros gloriosos antepasados realizaron en el solar patrio, España sería un erial infecundo. Suprimid los riegos artificiales que se utilizan en Aragón, Logroño, Navarra, Valencia, Lérida, Tarragona y Granada y habreis quitado el vivificador aliento que permite á España, aunque pobremente, figurar entre las naciones productoras.

Yo soy un entusiasta partidario de la política hidráulica que han patrocinado personalidades ilustres de esta nación desventurada.

No apagan mis ilusiones las críticas furibundas de los que, con las armas de la pasión, de la ironía y del ridículo, combaten á los hombres que sostienen la bandera de la regeneración patria, queriendo llevar á la explotación de la riqueza agrícola los recursos económicos que

se malgastan en inútiles organismos burocráticos, en descabelladas empresas guerreras y en satisfacer exigencias de cuantos chillan, amenazan y vagan.

Como consecuencia de la patriótica defensa que de la política hidráulica hizo el gran español D. Joaquín Costa y de las viriles campañas del Sr. Gasset, vino el avance de un plan general de pantanos y canales de riego, formado por el Cuerpo de Ingenieros de Obras públicas.

Este proyecto comprende 6.120 kilómetros de canales, con un caudal de 734.000 litros de agua por segundo y 222 pantanos capaces de contener 3.861 millones de metros cúbicos. El agua propónese que fecundice 1.183.000 hectáreas y, á la vez, podrá utilizarse una potencia mecánica de 74.000 caballos; proporcionada por los saltos aprovechables.

Calcúlase invertir en estas obras 412 millones de pesetas. Costará regar cada hectárea de terreno 348 pesetas, se exigirá al labrador un cánon anual por hectárea, haciendo ganar al capital el interés de 5 por 100, de 17 pesetas 20 céntimos, y la hectárea (que cuesta hoy 500 pesetas), adquirirá un valor de 5.000 pesetas. Las 1.183.000 que actualmente se cultivan en secano ó no rinden beneficio, aumentarán diez veces su valor, multiplicándose en la misma forma la densidad de población, los tributos, la actividad, la producción y la riqueza general.

¡Utopías! ¡Fantasías! ¡Espejismos!, dicen los sistemáticos detractores de la política hidráulica.

Leed lo que el Sr. Sánchez Toca expresa sobre este

extremo en su admirable estudio que lleva el título de *Reconstrucción de España*.

Necesítase, para que el sueño de venturosa felicidad sea un hecho tangible y real, que antes de intentar la transformación de nuestras pobres tierras de secano en fértiles cultivos de regadío, se cuente con los elementos que aseguren el éxito.

Hay que corregir los defectos cometidos en contra de las leyes de la Naturaleza.

Pero las disposiciones naturales de la meseta castellana, dice el Señor Sánchez Toca, pueden inteligentemente aprovecharse para remediar el desarreglo del régimen de lluvias; y el corazón del suelo ibérico, poblado de árboles, será el centro regulador más eficaz para fecundar en las alturas los manantiales, acopiar las grandes nevadas y normalizar el aprovechamiento de los temporales lluviosos.

De la reconstrucción de nuestra riqueza forestal—agregá— depende que podamos servirnos del don inestimable que nos concedió la Naturaleza en forma *de las más ricas fuentes fluviales que existen en Europa*.

Además de la repoblación forestal, el problema de los grandes riegos precisa, para resolverse acertadamente, lo que la administración inglesa ha hecho en Egipto y lo que el Gobierno francés ha concedido á los agricultores.

Huyendo, tanto de los apasionamientos de los censuradores de la política hidráulica, como de los optimistas que en un momento pretenden transformar á España con arriesgadas empresas de riego, que demandan un enor-

me capital, que no poseemos, y una cultura agrícola que, por desgracia no existe, hay que laborar incesantemente, con prudencia, pero sin vacilaciones, restando á lo inútil, á lo que nada produce, cuanto sea lógico emplear en pantanos, canales y alumbramiento de manantiales, en divulgación de enseñanzas prácticas agrícolas y en los estudios que resuelvan las dificultades que han hecho fracasar algunos trabajos hidráulicos.

Estos fracasos no han tenido las tristes consecuencias que tuvieron los errores cometidos con nuestra política colonial, económica y burocrática.

Es cierto, por ejemplo, que las obras hidráulicas hechas en Zamora, han sido estériles, pero véase el éxito de los pantanos de Logroño, demostrado por sus incalculables beneficios á la producción agrícola.

PEQUEÑOS RIEGOS.

Y en tanto que los riegos puedan hacerse y que la economía nacional permita, sin grandes quebrantos para la Hacienda, destinar sumas cuantiosas á construir monumentales obras, pensemos en realizar, modesta y económicamente, pequeños regadíos (que no son de menos importancia que los que exigen enorme capital), para fertilizar inmensas extensiones de tierra.

En la provincia de Soria ya hemos hecho algo en este sentido.

A consecuencia de la desgracia que el año último sufrieron los labradores por la pertinaz sequía que mermó los sembrados y por la desolación que á varias co-

marcas llevaron las tormentas, unidos estos contratiempos á la injustificada depreciación de los cereales, los agricultores sorianos, modelo de laboriosidad, resignación y de sobriedad, solicitaron el apoyo de los gobernantes para soportar el infortunio que sufrían.

Los campesinos llevaron á las redacciones de los periódicos locales, quejas, amarguras y deseos y, por el empeño que manifestaban en que se hicieran públicas, parecía que en ello esperaban encontrar lenitivo á su pena y satisfacción para sus justas demandas.

Cumplimos fielmente nuestro deber los periodistas sorianos patrocinando la aspiración del labrador, pero la voz de los intérpretes de la opinión pública, como los ayes de los que humildemente solicitaban protección y ayuda en nombre de la Justicia, no llegó á las altas esferas, donde se reparten mercedes.

Y entonces, el que tiene el honor de dirigiros la palabra, inició en *El Avisador Numantino* una vigorosa campaña á favor de que se intentase con los recursos propios, apelando á procedimientos nuevos —que me permitiré someter á vuestra aprobación— remediar la miseria de los agricultores.

Lo que no habían hecho y no podían hacer las gentes campesinas, era fácil que lo realizase la Diputación provincial.

Falta á nuestros pobres labriegos el talismán que vence las mayores dificultades; dinero. El poderoso elemento que es nervio de las conquistas modernas; asociación. La tuerza que domeña las rutinas tradicionales; cultura.

La representación provincial puede, con el crédito, adquirir capital; con el patriotismo de los diputados, suplir la falta de asociación; con la propia cultura, vigorizar la de sus administrados.

Desempolvando en las oficinas del Servicio Agronómico los interesantes datos adquiridos por un hijo ilustre de Soria y Jefe de aquellas oficinas, D. Vicente Herrero Salamanca, los recientemente aportados por quien dignamente desempeña el cargo de Ingeniero Agrónomo, D. Doroteo Relano, hallé la comprobación de lo que la propia experiencia y el frecuente trato con los labradores me habían enseñado.

Como la orografía é hidrografía de la provincia de Soria es muy semejante á la de sus hermanas las provincias castellanas, podrán ser aplicables á todas estas los informes y argumentos que emplee para demostrar la utilidad de los pequeños riegos.

Soria ocupa una extensión de 1.031.805 hectáreas, de las que solo reciben, imperfectamente, el beneficio del riego unas 10.688 hectáreas.

A pesar de la enorme abundancia de agua que por nuestro suelo discurre —seguramente formando juicio poco favorable de nosotros— permanece sediento, casi estéril, el inmenso terreno de 1.021.217 hectáreas.

El señor Herrero Salamanca hacía constar en una Memoria que lleva la fecha de Mayo de 1982, lo siguiente:

»Si la importancia agrícola de esta provincia fuera á deducirse de la cantidad de agua que para el riego se puede disponer, indudablemente sería clasificada como

las de primer orden y, aún figuraría á la cabeza de las más importantes.

Es considerable el número de ríos, arroyos y manantiales que existen en esta tierra, surcándola en todos los sentidos y direcciones. No obstante las buenas disposiciones y circunstancias que para su aprovechamiento presentan, es lo cierto que el agua apenas se utiliza para el riego en beneficio de la Agricultura, causando enorme pena y profundo dolor ver como, con la mayor indiferencia, con el más lamentable y desconsolador abandono, áridas comarcas, extensas llanuras y dilatados valles, atravesados por caudalosos ríos y arroyos, que convenientemente dirigidos y empleando en su canalización los capitales necesarios, serían un manantial constante de segura y cuantiosa riqueza á la vez que fuente perenne é inagotable de ilimitada prosperidad, continúan improductivos».

Y agrega más:

«Haciendo un empleo útil de las aguas que se desaprovechan, cambiaríase por completo la faz de este país, aumentando extraordinariamente la riqueza agrícola, al par que obtendrían positivas y seguras ganancias las empresas que tan patriótica obra realizarán».

¿Hay quien ponga en duda estas afirmaciones que, no pueden ser más categóricas ni más halagüeñas? Pues estudiando la realidad, hallará firme y definitiva convicción. Yo la he hallado leyendo los informes publicados por la Junta Agronómica.

Y apenas iniciada la campaña periodística en favor

de los pequeños riegos, llegaron de numerosos pueblos informes en los que los prácticos aseguraban el éxito de obras hidráulicas que podían llevarse á cabo con poco gasto y grandes beneficios.

El Ingeniero Agrónomo, Sr. Relano, prestando la debida atención á aquellas indicaciones, formó un avance de proyecto de pequeños regadíos, que duerme el sueño de los justos en el Ministerio de Fomento, á cuyo Centro fué remitido.

Muy detalladamente se expresaba en aquel notable documento que podrían hacerse las siguientes obras:

Alumbramiento de aguas de las fuentes de Valtorón, cuyo caudal unido al de los ríos Bliccos, Velilla de los Ajos y Nágima, fertilizaría las ricas vegas de Serón, Velilla de los Ajos, Torlengua y Monteagudo.

Un pantano ó embalse en Valdeavellano de Tera para beneficiar 200 hectáreas de prado, base de importantísima explotación ganadera y de productos lácteos.

Encauzamiento de las aguas del río Andaluz para regar 50 hectáreas.

Desviación del río Abión en Torralba del Burgo para riego de 100 hectáreas.

Pequeño embalse en Calatañazor para riego de 50 hectáreas.

Canal en San Esteban de Gormaz para 150 hectáreas.

Rectificación de la acequia del canal de Alarides para llevar el agua á 60 hectáreas de terreno, actualmente de secano.

Y así otras obras que llevarían riqueza, alegría y

trabajo á Peroniel, Almenar, Fuentes de Magaña, Oncala, San Pedro Manrique, Sauquillo de Alcazar, Reznos, Quiñonería, Alameda, Utrilla, Almaluez, Chaorna, Montuenga y muchas localidades más.

Tan extenso plan de pequeños regadíos, tiene un coste, según los cálculos hechos, de 250.000 pesetas.

A la Diputación provincial presentó esta iniciativa con grandes entusiasmos y envidiable elocuencia el Sr. Posada y fué acogida benévola. Proyectóse hacer un empréstito por la cantidad de 100.000 pesetas, suma con la que se daría principio á la magna empresa de favorecer el desarrollo de la riqueza agrícola y de procurarse recursos el erario provincial por mejores medios que los muy cómodos, pero muy lesivos, de gravar las contribuciones.

En el presupuesto actual de nuestra Diputación figura la cantidad que exige el abono de intereses de las 100.000 pesetas. El empréstito no se hizo á causa de las circunstancias difíciles que existen en el mercado de dinero, pero ya está dado el primer paso hacia una política que ofrece resultados más positivos y más patrióticos que la de las estériles luchas de partido.

Las pequeñas obras de riego se han realizado allí donde personas altruistas vencieron con perseverancia los obstáculos que oponían, no sólo los accidentes naturales, sino la apatía é incultura de los «naturales» del país y la cara, enojosísima y perturbadora acción burocrática.

Hay bellos ejemplos en la provincia de Soria, aunque por desgracia escasos, que así lo demuestran.

Hace 50 años el espíritu generoso de un cura de aldea, cuyo nombre es justo recordar, D. Pedro Alfaro, propuso á sus feligreses de Valdenarros que aprovecharan el agua del río Abión para regar la que es hoy fertilísima vega y antes inproductivo terreno. Ni la autoridad que le daba su caracter sacerdotal, ni las atinadas razones que exponía, sirvieron para convencer á los labriegos de que, quien les aconsejaba, iba á legarles una riqueza inmensa.

Firme en su propósito el valiente cura, dijo un día á los vecinos:

Haced lo que os pido; yo no dispongo de dinero para abonaros el jornal que, trabajando en las obras, debeis ganar, pero pago el vino que querais beber. Si el agua como por ignorancia decis, no llega á los terrenos de la vega una vez hecha la acequia, yo pierdo el importe del vino gastado, y si el agua permite que aquel terreno lo podais cultivar en regadío, *perdeis* vosotros y me abonais las cantidades que adelante.

Con la prestación personal se hicieron las acequias y el agua ha trasformado en campo de vegetación exuberante lo que era tristísimo erial.

El pueblo de Valdenarros es hoy uno de los que en la provincia mejor se desenvuelven; su población, lejos de decrecer, ha aumentado. Allí se rinde culto al trabajo pero no falta el pan en ninguna casa. Este pueblo no da contingente á la emigración.

Idéntico ejemplo nos ofrece el pueblo de Andaluz, donde el benemérito sacerdote D. Plácido Alvarez Egido, hizo que se recogiera el caudal de agua de unos

cuantos arroyos, aprovechándola para regar 20 hectáreas de tierra en las que los labradores hallan recursos para trabajar con provecho.

En Bayubas de Abajo, otro sacerdote de grandes merecimientos, D. Bernabé Merino, luchando, primero contra la indiferencia del vecindario, después contra el egoísmo del interés particular, en pleitos que han durado siete años, ha conseguido que el agua fertilice la mayor parte del terreno del pueblo y que la fuerza hidráulica se aproveche para producir energía eléctrica, salvando así á sus feligreses de la miseria y de la ruina.

Y, por último, otro sacerdote soriano, D. Prudencio Ortego, párroco de Vadocondes (Burgos), ha sido el autor y el director de las importantes obras de riego que tan inmensos beneficios han reportado á la expresada localidad.

A la ligera exposición de pruebas en favor de la importancia del cultivo de regadío, agregaré los datos que acusa una reciente obra hidráulica, hecha en Velilla y Alcozar y otra que, por las propagandas de la Económica Numantina, proyectase llevar á cabo en Valdeavellano de Tera.

La construcción del canal de Velilla y Alcozar, que se hizo vistos los prodigiosos resultados de los riegos de Vadocondes y obedeciendo á los consejos del Sr. Ortego, costó, aproximadamente, 90.000 pesetas, y con sus aguas se riegan 400 hectáreas de terreno que se dedicaban al cultivo de cereales en secano; ahora, en aquella tierra, se ha establecido la rotación de cosechas, el cultivo intensivo. La hectárea de tierra, que antes no

podía venderse en 400 pesetas, no habrá hoy quien la ceda por 2.600.

Si el vecindario de los citados pueblos, que renunció generosamente á los auxilios del Estado, para librarse del penoso expedienteo, hubiera adquirido el capital á un interés del 5 por 100, abonaría para amortización en 20 años al 5 por ciento, 6'78 pesetas al año, por hectarea y 11'25 pesetas de interés anual en el primer plazo, suma que disminuiría en la proporción de las amortizaciones, así que no podría exceder de 12 pesetas el promedio anual de lo que se satisfaría por intereses y amortización.

Y resulta que en un plazo de 20 años, con un canon menor que el que exige el Estado, esta obra quedaría pagada y los labradores que la costearon, disfrutando de envidiable prosperidad.

En Valdeavellano de Tera los gastos de construcción de un pantano que almacene el caudal de varios manantiales que se alimentan con las casi perpetuas nieves de la sierra de Cebollera, calcúlase en 40.000 pesetas; con el agua del pantano pueden regarse 250 hectáreas que actualmente se dedican al cultivo de cereales y al de prados. Recibiendo aquellos terrenos tres riegos durante el verano, es fácil y es lógico que se creasen prados artificiales en los cuales se mantendrían más de mil reses vacunas, dedicadas á la producción de leche, explotación allí iniciada con feliz éxito.

Y con el auxilio de la Cooperativa, que se estableció á consecuencia de las campañas de la Económica Numantina, fomentando el crédito y el ahorro en la

forma que se tiene proyectada, Valdeavellano de Tera aumentará los ingresos de su vecindario en más de 200.000 pesetas al año.

La hectárea de terreno reportará un gravámen anual, durante 25 años, por amortización y pago de intereses, de 9 pesetas al año.

Subvencionando el Estado, como es justo, tal obra, el tipo anual de canon será disminuido en la proporción natural.

Los labradores que utilizan los riegos de Lorca, satisfacen 57'50 pesetas al año por hectárea; los del Esla, abonan cantidades que oscilan entre 18'75 y 97'25 pesetas; los de los riegos del Ampurdan, 45 pesetas; los de la cuenca del Besós, 13'50 pesetas; los de la del Ter, 18 pesetas; los de los riegos del Llobregat, de 20 á 31 pesetas; y así, las grandes obras hidráulicas, que han obtenido éxito más feliz, exigen mayores sacrificios que los que demandan los pequeños riegos hechos por la iniciativa particular, aunque no haya recibido los auxilios del Estado.

¿Hay forma más productiva, más humana, más patriótica ni más civilizadora que ésta de los pequeños riegos para emplear el capital, la inteligencia y el trabajo?

A las hábiles teorías de los detractores de la política hidráulica, responde la elocuencia de estos hechos.

Velilla y Alcozar son pueblos de la Castilla árida, triste y mísera, condenada á perecer de hambre por los sabios agoreros que dicen haber estudiado las condiciones de nuestro suelo y las inclemencias que nos concede el cielo. Valdeavellano de Tera es un pueblecito pin-

toresco, amurallado por altísimas montañas y del que sus laboriosos habitantes tenían que emigrar á otras regiones españolas ó extranjeras para poder vivir.

Aletargada por la ignorancia, la miseria y la rutina, ha estado infinitos años la prosperidad de estos pueblos, como permanece la de otros muchos de nuestra amada Castilla.

Despertemos las energías, la vitalidad y el heroísmo que yacen en el fondo del alma de nuestra raza, que allí donde se dieron fuertes aldabonazos llamando á las gentes para formar la nueva cruzada redentora, contestó siempre el espíritu esforzado que hace triunfar á las causas nobles y generosas.

MEDIOS MÁS FACILES DE EXTENDER EL CULTIVO DE REGADÍO EN CASTILLA.

Indudablemente, la mejor forma de fomentar el riego en Castilla, es la de favorecer la construcción de pequeñas obras hidráulicas que, sin grandes desembolsos, proporcionarán un beneficio inmediato y seguro.

Donde exista facilidad de almacenar agua con embalses ó pantanos y pueda utilizarse en beneficio de la Agricultura y de la Ganadería el caudal de ríos, arroyos y manantiales, solo es preciso estimular la acción individual para conseguir el éxito, como lo demuestran los ejemplos antes citados.

El pequeño cultivo de regadío no exige la preparación técnica que necesitan poseer los agricultores de una extensa comarca, cuando se transforma en zona re-

gable, ni el concurso de enormes sumas de capital ni mercado próximo para dar salida á los productos. Favorece, en primer término, al modesto labrador; la mayor recompensa que con su trabajo obtiene, va á mejorar la situación económica del hogar doméstico. El aumento de producción hace que, dentro de la propia casa, sea mayor el consumo; la familia del labriego come más, los múltiples impuestos que los organismos oficiales le exigen, pueden ser pagados sin restar nada á la alimentación que es necesario otorgar á las personas y á los animales auxiliares del agricultor; el pequeño riego puede establecerse con los elementos que en la actualidad existen en cualquier pueblo, sirviendo de eficaz propaganda para, en fecha oportuna, instaurar las grandes irrigaciones que demandan, si han de dar el resultado deseable, densidad de población, técnica agrícola, capital y mercado próximo.

En las modestas obras de riego, los propietarios dominan por sí solos el negocio y el interés particular hace que se multiplique el esfuerzo para aprovechar, útil y económicamente, el beneficio del agua y obtener el mejor resultado posible del cultivo de la tierra.

A fin de que las pequeñas obras de riego se extiendan rápidamente y de que la agricultura castellana practique los modernos cultivos, hay que llevar al decaído espíritu de los campesinos los auxilios que han de realizar el milagro de la regeneración; enseñanza, crédito barato é ideales de fraternidad.

En la provincia de Soria, esto venimos haciendo unos cuantos individuos que dedicamos los días festi-

vos á propagar en los pueblos las excelencias de la asociación, los beneficios del crédito y del ahorro, la utilidad de los abonos químicos, de las labores profundas, del aprovechamiento del agua, de la repoblación arbórea, de los prados artificiales y de cuanto juzgamos favorable para combatir la funesta resolución de los trabajadores, que emigran del suelo natal, vendiendo lo que poseen, para probar fortuna en lejanos países.

De nuestra modesta labor estamos satisfechos. No importa que determinados servidores del Estado nos persigan tratando de poner freno á honrados entusiasmos, buscando en los artículos del Código penal medios para llevarnos á la Carcel; los que deseamos servir los intereses sagrados de la Patria, tenemos por guía otro estímulo más alto que el del interés privado; no establecemos dualismos con quienes por otros caminos persiguen la realización del mismo ideal; pretendemos lo que deberían hacer aquellos que del presupuesto nacional cobran espléndidas dietas, sueldos magníficos y, en la vejez disfrutan de jubilaciones y sus mujeres é hijos de orfandades y premios que no se otorgan á los que dedicaron su existencia á luchar bravamente en el campo, en el taller y en la fábrica, organismos más útiles que los Centros burocráticos.

La acción obscura y modestísima de los particulares, debe de ser patrocinada por las clases gobernantes.

A las Diputaciones provinciales corresponde en estas campañas jugar importante papel. El artículo 74 de la ley Provincial, determina que los expresados Centros provinciales han de procurar la creación de servicios

que tengan por fin la comodidad de los habitantes de las provincias y el fomento de sus intereses morales y materiales, como establecimientos de beneficencia y de instrucción, caminos, canales de navegación y de riego y toda clase de obras públicas de interés provincial.

Cúmplase lo que manda la ley y se llevarán á cabo esas obras públicas que aguardan la cooperación del capital inactivo, de la inteligencia dormida y de las energías en descanso.

Habiendo miseria y hambre en el pueblo y abundando las riquezas naturales que se desaprovechan, no es justo que permanezcan ociosos capital, inteligencia y energía.

Ha sido hasta ahora sistema de Gobierno en el Estado, en las Diputaciones y en los Municipios, agobiar con impuestos á los pobres que trabajan, invertir su mayor parte en beneficencia, real ó más ó menos disfrazada, y contribuir de tal suerte á que la pobreza se acreciente.

Las haciendas del Estado y de las provincias han de aspirar á fortalecerse desarrollando la riqueza pública.

Bastiat dice que el Estado *c' est la grande fiction á travers laquelle tout le monde s'efforce de vivre aux dépens de tout le monde* y, aceptando tal definición, no es posible resolver el magno problema del engrandecimiento nacional. Conformes con las teorías de quienes afirman que el dinero de todos no debe emplearse en el beneficio de unos cuantos; pero tampoco el esfuerzo de unos cuantos, que crean riqueza, que multiplican la producción de la tierra, ha de llevarse á favorecer vicios administrativos seculares y despilfarros vergonzosos. Si el hu-

milde terrateniente verifica en las fincas de su propiedad reformas que determinan mayor rendimiento en las cosechas, y porque obtiene mayor beneficio, paga mayor tributación, justo es que el Estado aporte la parte que le corresponda en relación con el provecho que obtiene; la renta que perciba debe ser la que justamente gane el capital que haya dado.

De acuerdo con estos principios, al Estado, á la Diputación y al Municipio, no debemos pedirles que los grandes y pequeños riegos los hagan por su exclusiva cuenta; pero hay que exigirles que estimulen y protejan la acción particular y el fomento de la riqueza pública por todos los medios más hábiles que puedan hallarse.

El Estado, primordialmente, como decía el Sr. Conde de San Bernardo en notable discurso que pronunció en el Senado, no ha de estorbar con los pesadísimos trámites de expedientes que hacen perder entusiasmos, dinero y tiempo.

Resultaría muy eficaz, para que el cultivo de regadío se extendiese en Castilla, que á disposición de los labradores el Estado pusiera recursos económicos como los que el Gobierno francés ha otorgado á los campesinos. Al prorrogar el privilegio concedido al Banco de Francia, según la Ley de 17 de Noviembre de 1897, se obligó al citado Banco á que entregase al Estado la octava parte de los productos del descuento (próximamente, dos millones de francos por año) y á facilitarle, sin interés y mientras dure el privilegio, la cantidad de 40 millones de francos, beneficios que se aplican en favor del crédito agrícola.

A manos de los labradores, previas las formalidades de rigor, llega el dinero que necesitan á un tipo de interés que no excede del 3 por 100.

Igualmente podría hacerse en España con el Banco de la Nación que disfruta de mayores privilegios que el Banco Francés, y en otro caso el Estado debe suplir la diferencia que exista del 3 por 100 al tipo de interés que se cobre en el mercado de dinero.

Y aplicando el capital de esa forma al fomento del pequeño regadío, muy pronto veríamos resurgir la riqueza y el bienestar en nuestras aldeas desoladas.

Saben los labradores que el agua decuplica la producción y el valor de las tierras; pero saben también que no disponen de capital para realizar las obras, adquirir abonos y simientes y no olvidan que recurrir al capitalista que les concede cantidades á préstamo, es caer en las garras de la usura que todo lo absorbe.

El Estado nada puede perder siguiendo este sistema, porque el crédito que por su orden otorgue el Banco para los agricultores, estará garantizado por las obras altamente reproductivas en que se emplea y por las cantidades que en los presupuestos provinciales y municipales se consignan para pago de intereses y de amortización.

Corresponde igualmente al Estado poner al servicio de las Diputaciones provinciales, funcionarios técnicos que estudien y redacten los proyectos de irrigación, para que este trabajo resulte gratuito.

Por último, transformando el terreno de secano en regadío y ya en producción, el Estado, al empezar á

percibir la renta de la riqueza creada, otorgará la indemnización del 50 por 100 de lo que haya costado la obra.

No han de parecer exagerados estos auxilios, que, bien contrastados, son menores en gasto que los que determinan las leyes vigentes.

Las Diputaciones provinciales, disponiendo de los elementos mencionados y en relación con los Ayuntamientos y con los agricultores, fácilmente pueden emprender la magna empresa de difundir el regadío por todas las comarcas donde sea posible utilizar el agua en condiciones económicas, construyendo pequeños pantanos, embalses, canales y pozos artesianos, elevaciones y alumbramientos de manantiales.

Pueden, asimismo, las Diputaciones, patrocinar y organizar conferencias para ilustrar á los labradores en las prácticas del cultivo de regadío, agruparlos en asociaciones ó sindicatos y, esencialmente, evitar que se malgaste el tiempo y el dinero en proyectos de irrigaciones anti-económicas.

Las Diputaciones provinciales, ejerciendo la alta misión que les confía la ley, procurando el bienestar de sus administrados, serán así organismos verdaderamente útiles y servirán más al progreso nacional que á las reprochables exigencias de los caciques políticos.

Por no abusar más de la paciencia de los Sres. Congressistas, prescindo de detallar la forma en que las Diputaciones habrán de proceder en la utilización del crédito (á fin de que no devenguen intereses las cantidades improductivas) y, por la misma razón, no he de enume-

rar otras particularidades de orden financiero y económico que el desarrollo de esta nueva orientación exige.

Hemos podido observar que en todos los numerosos Congresos Agrícolas celebrados en España, se ha tratado de los riegos. La Federación Agrícola Aragonesa convoca, para fecha próxima, á un Congreso en que solo ha de tratarse de resolver el problema del regadío en España; esto demuestra la importancia de tan trascendental cuestión.

Estamos convencidos de que, no obstante el buen deseo de algunos gobernantes y de los poderosos auxilios que el Estado concede para construir obras hidráulicas, adelantamos muy poco, y la Nación consume importantes cantidades, no siempre reproductivas, aunque, desde luego, más beneficiosas que las que se destinan á servicios burocráticos.

Conviene, pues, aunar la acción de los organismos oficiales con la iniciativa particular, para que el capital vaya á favorecer las pequeñas obras de riego, que son las que dan mejor y más inmediato y positivo resultado.

En tanto que es posible llevar á la práctica las ideas anteriormente expuestas, procede solicitar que los beneficios otorgados por la Ley de 27 de Julio de 1883 y Reglamento para su aplicación de 9 de Abril de 1885, así como los auxilios que concede la Ley de 7 de Julio de 1911, se amplíen á favorecer la realización de aprovechamientos de riegos, utilizando aguas fluviales ó de dominio privado, ya sea por derivación, mediante presas ó azudes, embalses ó por elevación mecánica.

Justifica esta demanda el mayor tributo que los te-

rrenos de regadío satisfarán á la Hacienda pública, ya que la hectárea de terreno regable aumenta la riqueza imponible en 250 ptas. y satisface por contribución territorial de 35 á 40 ptas. por año, con lo que el Estado, como afirma el Ingeniero Agrónomo D. José Germán y Esteban, en notabilísimo informe presentado á la Asociación General de Agricultores, en el plazo de 25 años, queda reintegrado con exceso de los auxilios que conceda, aparte de los múltiples ingresos que percibirá por impuesto de transportes, transmisión de bienes y por todo cuanto sea manifestación de riqueza, actividad y producción.

Como síntesis de todo lo expuesto y sin otra aspiración -repito- que la de pretender contribuir al engrandecimiento nacional impulsando la riqueza agrícola, tengo el honor de someter á la aprobación del CONGRESO las siguientes

CONCLUSIONES.

Primera. El cultivo de regadío multiplica el valor de las tierras y la producción y, de tal forma favorece á la riqueza nacional, que es uno de los elementos más eficaces para el resurgimiento de la Agricultura española.

Segunda. Sin perjuicio de realizar las grandes obras de riego, como las leyes vigentes determinan, procede que el Estado, las Diputaciones provinciales y los Municipios, estimulando la acción individual, favorezcan la realización de pequeñas obras de regadío.

Tercera. Los medios más fáciles para extender el cultivo de regadío en Castilla, radican en lo siguiente:

a) Simplificar los procedimientos administrativos, haciendo que los expedientes sobre concesión y aprovechamiento de aguas se resuelvan rápidamente.

b) Que por el personal técnico dependiente del Ministerio de Fomento puesto á disposición de las Diputaciones Provinciales, se estudien las obras hidráulicas que ofrezcan seguridades de éxito, y se redacten los proyectos sin que ocasionen gastos estos trabajos ni á las Diputaciones, ni á los Municipios, ni á los particulares.

c) Que el Estado haga un concierto con el Banco de España, para que esta entidad facilite, en cuenta de crédito, con un interés máximo del 3 por 100 anual, las cantidades que las Diputaciones provinciales necesiten emplear en obras de pequeños riegos, en relación con las cantidades presupuestas, para pago de intereses y amortización del capital que en irrigaciones se invierte.

d) Una vez realizadas las obras de riego, el Estado indemnizará á las entidades ó individuos que hayan sufragado los gastos de las citadas obras, con el 50 por 100 de la suma invertida en las mismas.

Cuarta. Las Diputaciones provinciales organizarán conferencias para divulgar entre los campesinos las modernas prácticas de cultivo y las ventajas que pueden obtener aprovechando el agua para el riego.

Quinta. Hasta que sea posible otorgar los medio sindicados en la conclusión tercera, que el Estado amplíe los beneficios de las leyes de 23 de Julio de 1883 y de 7

de Julio de 1911 á las obras hidráulicas destinadas á pequeños riegos locales y particulares.

Soria Septiembre de 1913.

FELIPE LAS HERAS.

VOTO PARTICULAR

Y

CONCLUSIONES AL TEMA SEGUNDO

POR

DON JOSÉ RAMÍREZ RAMOS.

I

Importancia del cultivo de regadío.

De las dos partes de que consta el tema, habrá quien crea que es inútil discutir la primera «Importancia del cultivo de regadío», por suponer que todos la reconocen.

Sin embargo, en mi opinión, lo primero que conviene discutir, al tratar del riego, es su importancia; no por que haya quien la niegue, sino por lo que se la ha exagerado, y por los perjuicios que esa exageración puede ocasionar á la agricultura.

Que el riego tiene gran importancia en el cultivo, nadie que conozca la influencia del agua en el terreno y en la vegetación, nadie que conozca sus efectos en las plantas, puede negarlo.

El agua es agente indispensable para la vida tanto vegetal como animal; sin cierto grado de humedad en el suelo no hay cultivo posible; todos los vegetales contienen grandes cantidades de agua, desde el 15 al 90 por 100, según la especie, órganos y épocas.

El agua ejerce en los vegetales triple acción:

1.^a Repara las pérdidas que sufren por evaporación; pérdidas que varían según el terreno esté desnudo ó cultivado, según el estado higrométrico del aire y según la naturaleza de la tierra y el estado en que ésta se encuentre (labrada superficialmente ó apretada sin labrar); pero siempre son grandísimas, llegando algunas veces á ser mayores que el agua de lluvia.

2.^a El agua es un alimento y de ella se nutren directamente los vegetales. Forma parte (en gran cantidad) de su composición, con el nombre de agua de vegetación; suministra á las plantas la mayor parte del hidrógeno que necesitan y contribuye á la formación de muchos de sus principios inmediatos (celulosa, glucosa, fécula, destrina, etc.) por servir de vehículo á los elementos nutritivos que las plantas se asimilan y hasta por obrar como abono, debido á las materias fertilizantes que contiene yá en disolución yá en suspensión (nitrógeno, fosfatos, potasa y cal.)

Además. el agua favorece la vida vegetal por la acción mecánica, física y química que ejerce en el terreno.

Por todo ello el riego constituye una mejora importante en el cultivo, cuando se puede obtener en buenas condiciones, permitiendo duplicar y aun triplicar las cosechas y aumentar el número de especies vegetales explotables.

Y si en todas partes tiene gran importancia el riego lo tiene aun mayor en España, donde las lluvias son muy escasas en la generalidad de las regiones y sobre todo resultan mal repartidas, faltando en primavera y verano,

que es cuando más se necesitan, por ser las estaciones de mayor evaporación en el suelo y en las plantas.

Pero reconociendo su importancia es preciso no exagerarla, queriendo regar á toda costa, suponiendo que el riego es la panacea para el cultivo. Hay que estudiar en el riego el problema económico y limitar los proyectos de transformación de los terrenos de secano en regadío á los que sea posible hacerlo económicamente.

Por la propensión á exagerar todas las cosas; por la ligereza con que se suelen tratar todas las materias, por el afan con que la generalidad y especialmente los políticos, tienen de hablar de agricultura sin estudiarla, se ha puesto de moda la construcción de grandes obras hidráulicas y se ha exagerado tanto la importancia del riego, que hay quienes creen van á encontrar con él la panacea para resolver el problema agrícola.

Los que así piensan, los que suponen que el porvenir de la agricultura española está en la construcción de grandes obras de riego, desconocen completamente lo que es el cultivo y en qué consiste el problema agrícola.

Reconocida queda la importancia del agua en el cultivo y con ello la del riego; pero esa importancia está limitada: 1.º Por la dificultad y en muchos casos imposibilidad de obtener agua en grandes cantidades, ya sea por derivación (grandes canales) ya por depósito (grandes pantanos). 2.º Por que el agua no es más que uno de los múltiples factores que intervienen en la producción y, para que ésta resulte económica, hay que armonizar todos los factores. Y 3.º Por que la esencia del problema

agrícola está en el cultivo de secano, por ser, con relación á éste, muy poco el terreno que en España se puede regar.

Mucho puede contribuir al progreso agrícola de una comarca la transformación del terreno de secano en regadío, especialmente en España cuyo clima es en general seco y cálido. ¿Pero donde está el agua para regar? ¿A qué precio la obtendremos? ¿En qué condiciones disponemos de los demás factores que concurren á la producción para que ésta resulte económica y remuneradora con el riego?

Todo eso debe estudiarse para saber hasta donde llega la importancia del riego en España, hasta qué grado es posible aumentar económicamente el cultivo de regadío.

Lo primero que se necesita para regar es disponer de agua.

Por desconocer nuestro régimen hidrológico y los múltiples factores que intervienen en la producción agrícola, se ha exagerado mucho el número de hectáreas que en España se pueden regar.

Multitud de causas limitan el riego:

La primera es la escasez é irregularidad de las lluvias, lo mal que se aprovechan y la gran evaporación que se produce en primavera y verano.

La escasez de lluvia, que en algunas comarcas no pasa de 300 milímetros al año y en el verano de 10 á 20; la desfavorable disposición orográfica y la no menos desfavorable constitución geológica de nuestras montañas,

formadas en su mayor parte de rocas desnudas, á lo que ha contribuido mucho la bárbara costumbre de destruir los montes impidiendo se filtren las lluvias en el suelo para alimentar manantiales y ríos; y la gran evaporación que lo despejado del cielo y el exceso de calor en primavera y verano producen, son causa de que disminuyan extraordinariamente en el estiaje las aguas superficiales, tanto permanentes como accidentales, quedando tan escasa cantidad que es difícil, cuando no imposible, su aprovechamiento para riego.

Mientras no se pueblen de arbolado la montañas y laderas, mientras no tengamos todos los montes de protección que exige lo quebrado de nuestro territorio, los canales no llevarán agua en verano, y las avenidas, las inundaciones, con los arrastres de piedra y tierra, cegarán los pantanos que se construyan.

Repetidas veces han demostrado nuestros Ingenieros de montes la influencia del arbolado en la circulación del agua, y que sin poblar de árboles los terrenos comprendidos en la zona de protección, ni tendrán agua en verano las fuentes y rios, ni se evitarán los arrastres de piedra y tierra, siendo muy pocas las grandes obras hidráulicas que se podrán ejecutar. (Véase lo que entre otros escritores dice el Sr. Armenteras en su libro *Arboles y Montes*, capitulo 9.º)

Lo mismo opinan los extranjeros. El Sr. Gavailles, Profesor de Historia y Geografía en el Instituto de Bayona, dice: «entre los medios de acción que el hombre tiene sobre la naturaleza, el arbolado es uno de los más eficaces, por conseguirse con él regular el juego de

las grandes fuerzas naturales, como la circulación de las aguas». «La política hidráulica, añade, tal como se desarrolla en España, es cara, poco eficaz y nos reserva grandes decepciones». Y Mr. Wilson, Ministro de Agricultura en los Estados Unidos, dijo, en un Congreso de selvicultura: «Sin selvicultura la irrigación nacional será simplemente un error nacional».

Con razón se ha dicho que el problema hidronómico se contiene en el dasonómico, que la vida de los valles está sometida á la de las montañas.

Sin contar con grandes reservas de agua para alimentarlas, no se debe intentar la construcción de grandes obras hidráulicas; lo contrario es ir á un fracaso seguro, como desgraciadamente ha sucedido en la mayoría de las ejecutadas.

Como prueba de lo que disminuye en verano el agua de manantiales y rios se cita el Ebro, que en invierno tiene un caudal de 4.305.100 metros cúbicos por segundo y en verano hay años que desciende á 97.876, ó sea más de 40 veces menos.

Otra causa que limita mucho el número de tierras que se pueden regar es lo quebrado del territorio, el estar á una altura media de 700 metros sobre el nivel del mar, altitud que en algunas comarcas llega á 800, 900, 1.000 y más metros; lo que, unido á la profundidad del cauce de muchos rios, es causa de que haya que hacer grandes obras de fábrica, encareciendo extraordinariamente el agua de riego.

Por eso en el libro *El Regadío en España*, publicado por la Junta Consultiva Agronómica el año 1904, se

exponen las dificultades que ofrecen las grandes obras de riego y, en la imposibilidad de que la agricultura pague el agua á precios elevados, la conveniencia de desecharla, como regla general, los proyectos muy costosos.

Pero no basta disponer de agua para el riego: hay que averiguar á que precio costará después de construída la obra hidráulica, y si ese precio, y las condiciones en que se podrán emplear los demás factores que intervienen en la producción, permitirán utilizarla en condiciones económicas y remuneradoras.

El problema del riego es muy complejo; la transformación del cultivo de secano en regadío, es más difícil de lo que á primera vista parece.

Además del factor agua hay que tener en cuenta otros muchos, como son:

Grado de instrucción del labrador.

Forma en que está constituida la propiedad rústica.

Distancia entre la casa habitación y la finca de regadío.

Naturaleza y clase de terreno.

Número de riegos que conviene dar.

Precio á que costará el agua.

Aumento de labores y maquinaria que exigirá el riego y su coste.

Abonos de que se podrá disponer: Ganadería.

Densidad de población y abundancia ó escasez de obreros.—Precio de los jornales.—Valor del terreno.

Distancia de los mercados.—Aranceles.

Medios de comunicación y precio de los transportes.

Y, por último, capital de que se dispone para la transformación del cultivo.

Por no haber tenido en cuenta todos esos factores, por haber dejado sin estudiar la parte económica del problema, muchas de las obras hidráulicas construidas en España han fracasado.

Para evitarlo, es necesario que en todo proyecto de obras hidráulicas, de alguna importancia, intervengan los ingenieros agrónomos.

Con el avance del plan de obras hidráulicas hecho por el cuerpo de ingenieros de caminos, tenemos resuelta la parte facultativa, *la posibilidad* de regar algo más de un millón de hectáreas; pero queda sin resolver la parte económica del problema, *la conveniencia* de aprovechar esas aguas para el riego, la seguridad de que su empleo ha de resultar económico y remunerador.

La transformación de un terreno de secano en regadío solo es conveniente cuando el aumento de producción que con el riego se obtenga, resulte remunerador. El riego, como toda mejora, está subordinado á la condición esencial de que produzca utilidad.

En agricultura, como en todas las industrias no basta producir mucho, hay que producir barato. Y si no se estudian bien todas las condiciones favorables y todas las contrarias á la transformación de un terreno de secano en regadío, puede suceder que el riego en vez de abaratar la producción la encarezca.

Hay casos en que, por las condiciones en que se verifica la producción agrícola, resulta más económico el cultivo de secano que el de regadío.

No siendo posible, dado el poco tiempo que se concede en estos Congresos al examen de los temas; hacer un estudio detenido de los factores que pueden contribuir á que el riego resulte ó no remunerador, me concretaré á hacer ligeras observaciones sobre la importancia de algunos de ellos.

Grado de instrucción del labrador:

Lo primero que hay que tener en cuenta, después de averiguado que es factible la obra hidráulica y el precio á que costará el agua, es el grado de instrucción del labrador.

El cultivo de regadio exige mayores conocimientos agrícolas que el de secano: por ser mayor la variedad de cultivos que entran en la alternativa; por tener que conocer los que se deben introducir con relación al agua de que dispone; por la necesidad de nivelar el terreno, construir acequias, regueras, obras de desagüe etc., y por necesitar calcular si el aumento de gastos que exige el riego se compensará con el aumento y precio de los productos.

Forma en que está constituida la propiedad:

Influye en el coste de la producción la excesiva parcelación, la discontinuidad de las fincas y el estar estas muy distantes de la casa habitación, que unas veces impiden el riego, otras le dificultan y siempre le encarecen.

La pequeñez de las fincas y su discontinuidad impiden generalmente edificar la casa habitación y sus de-

pendencias en el campo de cultivo; y como el riego exige un trabajo casi continuo, al estar muy dividida la propiedad rústica, al estar constituida por parcelas muy pequeñas, dispersas por todo el término municipal las de cada propietario y muy distantes, la generalidad, de la casa de labor, se perderá, todos los días, mucho tiempo en andar y desandar el camino y se encarecerá la producción; habiendo además gran exposición á sufrir daños y hurtos en los frutos, por ser más codiciados los productos de regadío que los de secano.

Abonos de que se puede disponer.—Ganadería:

El cultivo de regadío exige muchos más abonos que el de secano, y no los tendremos abundantes y económicos mientras esté tan dividida la propiedad que impida aumentar la ganadería y con ella los abonos orgánicos baratos. Además, obligado el labrador á vivir en los pueblos, donde por la escasez y carestía del terreno no hay local para hacer estercoleros, se tienen los estiércoles extendidos en los corrales, secándolos el sol, lavándolos la lluvia, etc., se preparan mal y se pierden la mayor parte de sus elementos fertilizantes.

Y no bastará emplear abonos minerales; el humus es indispensable para la producción agrícola y nuestras tierras, que están ya muy empobrecidas de ese elemento, acabarán de esquilmarse con el riego, si no se dispone de grandes cantidades de estiércol.

No solo hay poco estiércol por falta de ganado de venta, sino por estar mal alimentado por el sistema de pastoreo y perderse la mayor parte de las deyecciones

en las calles, caminos y campos donde pasta. El riego exige no sólo el aumento de la ganadería, sino su transformación.

**Densidad de población.—Precio de los jornales.
Valor del terreno:**

Esos factores influyen en que resulte más económico uno ú otro sistema de cultivo, el de secano ó el de regadío.

En poblaciones poco densas no sólo no se siente tanto como en las muy densas la necesidad de intensificar el cultivo, sino que hasta puede resultar este antieconómico.

Consecuencia de la poca densidad de población es la escasez de obreros, y, consecuencia de ésta, la carestía de los jornales y la baratura de la tierra y de la renta.

Hoy hay comarcas en que escasean los obreros en el cultivo con barbecho y podría suceder que, con el aumento de brazos que exige el regadío, tuviese que pagar el labrador tan caros los jornales que no fuese renumrador el riego.

También hay que tener en cuenta el aumento que tendrá la renta de la tierra con el riego.

**Mercados.—Comunicaciones.—Transportes.
Aranceles:**

Para que la producción resulte remuneradora, no basta producir mucho y económicamente, se necesita además darla salida en buenas condiciones, con-

tar con mercados donde venderla, con buenos caminos para conducirla y con que el transporte resulte barato.

Y si en todas las naciones hay que tener en cuenta esos factores para transformar el cultivo, con mayor motivo se deben tomar en consideración en España, donde los mercados están distantes, por la poca densidad de población; las vías de comunicación son pocas y malas, el precio de los transportes carísimo; y los aranceles están hechos, no para proteger á la agricultura y á la generalidad de las industrias, sino á unos cuantos industriales.

Capital con que cuenta el labrador:

La escasez de capital es una dificultad para el cultivo de regadío.

Si la producción ha de resultar económica y remuneradora es preciso que guarden la debida proporción los distintos capitales que exige toda explotación agrícola, (capital fijo, intelectual y territorial, y capital de explotación: mueble y circulante), sin cuya proporción y armonía el cultivo es ruinoso.

No siempre existe esa proporción en los cultivos de España; hay labradores que cultivan con muy poco capital de explotación. Y esos, que carecen del capital necesario para el cultivo de secano, cultivarán tan mal el terreno de regadío que no podrán obtener una producción remuneradora.

El cultivo de regadío exige cinco ó seis veces más capital que el de secano.

La nivelación del terreno suele costar unas 400 pesetas por hectárea.

Las regueras para repartir el agua en la finca unas 150 pesetas.

Por las pérdidas y encharcamientos ocasionados en los primeros años á causa de las desigualdades del terreno, se pueden calcular 100 pesetas.

El aumento de jornales, labores, aperos, ganados, maquinaria, abonos, semillas, etc., representan unas 1.500 pesetas por hectárea.

Por todo eso, antes de decidir la transformación de un terreno de secano en regadío, hay que averiguar hasta qué grado es posible y conveniente, dadas las condiciones de cada comarca; hay que hacer el estudio de todo proyecto de riego, teniendo en cuenta el papel que desempeña cada uno de los agentes en la producción, cada factor de los que intervienen en el cultivo, siguiendo el método que nos enseña la economía rural para calcular los resultados de las explotaciones. Mientras no se haga así, no se podrá apreciar en su justo valor la importancia del riego en cada comarca; y la generalidad de las grandes obras hidráulicas que se ejecuten no serán remuneradoras, cuando más enriquecerán á unos pocos á costa de la Nación.

Limitada la importancia del riego á la cantidad de agua de que se puede disponer y á la necesidad de emplear en condiciones favorables los demás factores del cultivo para que éste resulte remunerador; y explicada la dificultad de obtener en España grandes cantidades de agua en condiciones económicas, y los obstáculos

que á su empleo oponen algunos otros factores de la producción, se comprende que no puedan compararse los productos de regadío con los de secano.

Debido á los obstáculos que dificultan la transformación del terreno de secano en regadío, de los 50 millones de hectáreas que constituyen el territorio español solo se riegan 1.250.000; y según el avance de plan de obras hidráulicas, hecho por el cuerpo de Ingenieros de caminos solo se podrá aumentar el regadío en otras tantas hectáreas (1.183.000).

Y el Ingeniero agrónomo, Sr. Fernandez de la Rosa, cree que duplicar el millon doscientas mil hectáreas que hoy regamos es empresa titánica.

Así que, por grandes y numerosas que sean las obras hidráulicas que se quieran emprender no llegará el terreno regable de España á 2 y medio millones de hectáreas.

Y como el territorio nacional tiene 50 millones y medio de hectáreas, si descontamos las 2 y media regables, más el 10 por 100 de rocas desnudas, y el terreno ocupado por las poblaciones, rios, carreteras, ferrocarriles, etc., quedan para la producción de secano 40 millones de hectáreas.

Por eso el riego será un factor muy atendible dentro del plan de mejoras agrícolas, pero no pasará de ser una mejora local, cuyo beneficio queda reducido á un pequeño radio del territorio y, por consiguiente, inferior al que se puede obtener con las mejoras generales que se deben introducir en el cultivo de secano.

Con ser muy importante el aumento del riego lo es

mucho más el perfeccionamiento del cultivo. En nuestras condiciones actuales las labores profundas son medio más seguro de proporcionar humedad á las plantas que las grandes obras hidráulicas. El sabio Dehérain lo ha dicho.

Con lo expuesto creo haber dejado bien determinada la verdadera importancia del riego; y paso á examinar la segunda parte del tema.

II

Medios más fáciles de extender el riego en Castilla.

De lo expuesto en el epígrafe anterior se deduce que no es fácil dar una contestación categórica, terminante á la pregunta del tema; por que dependiendo la conveniencia del riego de la multitud de circunstancias y factores que dejo enumerados, y variando estos aun dentro de la misma región, de unas á otras comarcas, puede suceder: 1.º que en unas comarcas sea conveniente el riego y en otras no. Y 2.º que los medios, los procedimientos más fáciles de obtener económicamente agua de riego en unos sitios, no lo sean en otros.

Pero si no se puede determinar de una manera absoluta cuál es el medio, el procedimiento más fácil y económico de extender el riego en Castilla, si puede aconsejarse, como regla general, que, entre los distintos procedimientos que se conocen, se dé la preferencia al aprovechamiento de pequeñas cantidades de agua, bien derivándolas en canales de corta extensión, bien depo-

sitándolas en pequeños pantanos, bien alumbrándolas por medio de zanjas, galerías, pozos ordinarios y pozos artesianos.

Los aprovechamientos de pequeñas cantidades de agua resultan, generalmente, mucho más fáciles y económicos que la construcción de grandes canales y pantanos.

A cada labrador le es más fácil transformar de seco en regadío el cultivo de una media hectárea, que el de todas las fincas que labra, por que el aumento de capital, abonos, brazos, etc., es mucho menor y puede proporcionárselos con menos dificultad.

Por eso el Estado debe conceder mayor protección á los pequeños aprovechamientos de aguas que á los grandes.

Un compendioso examen de los procedimientos para obtener aguas de riego, demostrará la verdad de esas afirmaciones.

Canales:

Las aguas superficiales permanentes de fuentes, ríos y arroyos, se pueden aprovechar para el riego derivándolas por medio de canales. El trabajo de derivación varía mucho según las circunstancias, siendo en unos casos operación fácil y sencilla y en otros muy costosa y complicada.

Cuando se trata de derivar pequeñas cantidades de agua, y la distancia que ésta tiene que recorrer es corta, la toma de aguas se puede hacer con una presa sencilla; el canal de derivación puede ser á la vez la reguera

principal, sin revestimiento de ninguna clase; las esclusas ó compuertas pueden sustituirse por boquetes que se cierran con céspedes, no ofreciendo dificultades el trazado de las regueras secundarias, que no son más que pequeñas ramificaciones de las principales.

Esos pequeños canales, que algunas veces los pueden construir los mismos labradores sin grandes gastos, son el medio más fácil, más seguro y económico de aprovechar para el riego, no sólo el agua de los ríos más pobres en el estiaje, sino de las pequeñas corrientes de ríos y arroyos.

Y con esas pequeñas derivaciones, con esos pequeños canales, se puede obtener el agua de riego en condiciones tan económicas que resulte remunerador su empleo, aunque los demás factores del cultivo no se puedan utilizar en condiciones completamente favorables.

Por eso creo que merecen la atención preferente de los labradores y de los Gobiernos.

No sucede lo mismo con los grandes canales. Estos tropiezan en España con muchos obstáculos que unas veces impiden su construcción y otras la dificultan y encarecen.

La primera dificultad para construir grandes canales es la profundidad del cauce de muchos ríos y la escasa cantidad de agua que llevan en el estiaje.

En casi ninguna comarca de España hay ríos que lleven en verano agua suficiente para poder alimentar grandes canales. Nuestros ríos, que en los periodos de lluvias se desbordan y destruyen los pueblos y las mejo-

res vegas, cuando llega el verano se secan, debido á la falta de arbolado.

Mientras no se planten de árboles todas las cabece-
ras de los ríos, todas las laderas y montañas, árboles que
obliguen á las aguas de lluvia á filtrarse en el terreno,
impidiendo las inundaciones y yendo á alimentar los ma-
nanciales, no tendremos agua en verano y no se podrán
construir grandes obras hidráulicas.

Antes de construir grandes canales y pantanos hay
que repoblar los montes. Véase lo anteriormente dicho
al tratar de las causas que limitan el empleo del riego.

Pero aun suponiendo que se cuente con agua sufi-
ciente para alimentar un gran canal, lo que es mucho
suponer en España, nos encontramos con otras dificulta-
des, entre ellas, la de que, por lo quebrado del terreno,
hay que hacer grandes obras de fábrica, la de que tienen
un recorrido muy largo, exigiendo mucho tiempo, y la
de que se necesita un gran capital.

En los grandes canales, lo largo del trazado es causa
de que el canal atraviese terrenos de todas clases y, su-
cede, que en unos sitios la pendiente es más rápida de lo
que permite la naturaleza física del terreno y se produ-
cen erosiones y desprendimientos de tierra que exigen
revestimientos costosos de mampostería; en otros se fil-
tra el agua y hay que emplear cemento hidráulico para
evitarlo; á veces lo quebrado del terreno exige en unos
casos construir túneles y en otros sifones, obras costosi-
simas que recargan el precio del agua hasta el extremo
de que puede no resultar remunerador el riego.

Otra de las causas que encarece mucho el agua de

riego en las grandes obras hidráulicas, es el mucho tiempo que se emplea en construirlas, por que el interés que dejan de percibir los capitalistas en los años que duran las obras, hay que añadirle á lo que han costado. En un canal cuya construcción dure 20 años, como en ese tiempo no se han repartido dividendos, los capitalistas tendrán que acumular el interés que no han cobrado al capital invertido. De ahí que, cuanto más tiempo dure una obra, más cara resulta. Y la construcción de grandes canales exige muchos años.

Pero no basta disponer de agua y construir un canal á todo coste. Los proyectos de riego no deben limitarse á eso.

Para que el riego sea útil, para que resulte remunerador, hay que tener en cuenta si se podrán emplear, en condiciones que le hagan económico, todos los demás factores, anteriormente enumerados, que intervienen en la producción.

El cambio de cultivo de una gran extensión de terreno de secano, transformándola en regadío, es difícil y á veces antieconómico por la dificultad de armonizar ó utilizar, en condiciones favorables, algunos de los factores que en él intervienen (capital, precio de los jornales, abonos, mercados, transportes, etc.) pudiendo eso ser causa de que resulten más baratos los productos de secano que los de regadío.

Por todas esas causas están más expuestas á fracasar las grandes obras hidráulicas que las pequeñas.

Consecuencia, por una parte, de las dificultades con que se tropieza en España para la construcción de gran-

des canales por falta de agua y por lo costoso de las obras; y, por otra parte, de no haberse tenido en cuenta al proyectarlos, factores tan importantes como la forma en que esté constituida la propiedad, grado de instrucción del labrador; capital, con que éste cuenta, precio de los abonos y de los jornales, aumento de labores, maquinaria y ganado de trabajo y de renta, etc., etcétera, ha sido el mal resultado que han dado muchos de los construídos.

En el canal Imperial de Aragón falta Ebro y sobra canal. Se aprobó su construcción en 1529, se interrumpieron muchas veces las obras y no llegaron las aguas á Zaragoza hasta que en 1772 se nombró Protector á Pignateli, que fué quien las concluyó. Este canal, que en el verano no lleva la cuarta parte del agua calculada y de la que se necesita para riesgos é industrias; que, según el Instituto Catalán de San Isidro, costó á razón de 1250 pesetas por hectárea regable; cuyas obras duraron siglos; y que arruinó á los accionistas, es el mejor ejemplo de lo desastroso de algunas grandes obras de riego.

El canal de Tauste, ha costado tambien, según el Instituto Catalan de San Isidro, á razon de 1250 pesetas por hectarea de regadio; y á ese precio el riego no puede ser remunerador.

Del canal de Urgel dice el Ingeniero agrónomo don Gumersindo de la Rosa, tomándolo del libro *El Regadio en España*, publicado por la Junta Consultiva Agronómica, que por sus atrevidas construcciones lleva las aguas del Segre á los campos de Lérida y no ha evitado que los labradores de esa comarca sigan en su ma-

yor parte explotando el terreno por el sistema de barbecho. Y el Sr. Zulueta, en su libro, *Canales de riego* dice que este canal se empezó en 1814 y está sin concluir; que se presupuestó en 8 millones y van gastados 84 (después creo que sean gastado más), y que las filtraciones y derrames produjeron tal paludismo que diezmaron la población de la comarca. Se concedieron, y se creyó obtener, de 32 á 35 metros cúbicos de agua por segundo y en el estiaje sólo lleva 3 metros y medio.

El canal del Henares costó mucho más de lo presupuestado, lleva mucha menos agua de la calculada y faltan regantes que lo utilicen; habiendo costado cuatro millones fué vendido al Banco de Londres en 30.000 pesetas.

El canal del Esla, construido, como el del Henares, por la Compañía Ibérica de riegos; se presupuestó en 2 millones y medio de reales y costó 8; se calculó que podría regar 9.220 hetáreas y no llegan á 2.000, ó sea menos de la cuarta parte de lo calculado. Se le suponen 6.480 metros cúbicos que no tiene; pero, aunque los tuviese, sería poca cantidad aun para regar cereales. No produce interés al capital empleado.

Para hacer navegable el Ebro desde Zaragoza al mar y regar los terrenos de esa zona se hizo la concesión á la Compañía de Canalización y riegos del Ebro. No construyó más que el trozo de Escatrón al mar, que terminó en 1851 y hubo que eximir á la Compañía de hacer el canal de Zaragoza á Escatrón por falta de agua.

La Compañía concesionaria del canal desde Amposta al mar estaba intervenida por los acreedores,

En la construcción del canal de la derecha del Llobregat, autorizada el año 1855, no se pudo obtener el agua que se concedió y tuvo que incautarse de las obras el Estado. No lleva agua para la mitad de la superficie que se creyó poder regar.

El canal de Tamarite tiene un trozo en Valfría que le han declarado inútil y hay que hacer una variante de cinco kilómetros; cuando se echó el agua reventó por varias partes; arreglado con madera un trozo provisionalmente para poder llevar el agua al sifón, reventó también éste. Hay que volver á construir de nuevo gran parte del canal por que no se puede regar.

Del de Gévora (Badajoz), se ha dicho que deja perder las cuatro quintas partes del agua que lleva y no puede utilizarse para el riego.

Y aun podrían citarse otros fracasos de grandes canales.

Pantanos:

De los pantanos puede decirse lo que de los canales; dadas las condiciones desfavorables en que nos encontramos para obtener grandes cantidades de agua para riego, deben preferirse los pequeños pantanos á los grandes.

Además de ser hoy muy discutida la eficacia de los grandes pantanos y de lo antihigiénicos que resultan, hay en España otras razones que aconsejan desecharlos y preferir los pequeños.

En principio la construcción de pantanos ofrece dos

ventajas: 1.ª Poder utilizar para el riego las aguas de lluvia, que sin ellos se pierden, evitando al mismo tiempo los daños de las lluvias torrenciales. Y 2.ª Aprovechar, recogiénolas, las aguas corrientes no continuas y las continuas que no permiten el riego constante por su escaso caudal.

En España lo quebrado del terreno facilita por una parte la construcción de pantanos, encontrándose algunas veces barrancos que dan hechas las murallas laterales. Pero esa ventaja está anulada por la falta de arbolado en las laderas y grandes pendientes que hacen inútil la construcción de grandes pantanos, porque los arrastres de piedras y tierra los ciegan.

Si antes de construir grandes pantanos no se repueblan de arbolado los terrenos por donde ha de correr el agua de lluvia para alimentarlos, éstos solo serán depósitos de fango, cuya extracción, sin ser imposible, es ruinosa por su gran coste.

Comparando las ventajas é inconvenientes de los pantanos grandes con las de los pequeños, es como se vé la necesidad de preferir los segundos.

1.º Es más difícil encontrar terreno para construir un pantano grande que uno pequeño.

2.º La construcción de grandes pantanos exige mucho dinero, grandes conocimientos científicos, importantes obras de fábrica, tardándose muchos años en empezar á obtener beneficios; no dejando de ofrecer dificultades el tener que distribuir el agua entre muchos regantes. Por el contrario, la construcción de pequeños pantanos es empresa relativamente fácil, poco costosa,

exige menos conocimientos científicos y se obtienen inmediatamente los beneficios.

3.º Los pantanos grandes están muy expuestos á cegarse, á causa de la tierra que en ellos depositan las aguas con que se alimentan, debido á la falta de arbolado. Cuanto mayor sea el pantano mayor tendrá que ser la distancia á que se haga la toma de aguas y cuanto más distantes estén éstas mayor será la velocidad con que corran y mayor el arrastre de tierras, que aumenta en proporción á la velocidad.

4.º En los pantanos grandes hay mayor exposición á la rotura del dique y son incalculables los daños que eso puede ocasionar. «Ante la fuerza de las aguas torrenciales fallan los mejores cálculos y caen á tierra los muros más resistentes».

5.º Con los pantanos grandes hay exposición á que se desarrolle el paludismo en la comarca donde se construyen, á causa de las emanaciones producidas por la descomposición de la materia orgánica en las épocas de calor, que es precisamente cuando las aguas del depósito están más bajas.

Confirman esos inconvenientes multitud de ejemplos.

Así, de la dificultad para calcular la resistencia de los muros, tenemos la prueba en la rotura de un muro de un metro de espesor en el pantano de Orihuela y, sobre todo, en la rotura del pantano de Puentes (Lorca), que á los 11 años de construido reventó pereciendo más de 600 personas y 400 cabezas de ganado, fueron destruidos 809 edificios, valuándose las pérdidas en 5 millones de pesetas.

De la inutilidad por filtraciones, tenemos el ejemplo en el del ponton de la Oliva, construido para embalsar el agua del Lozoya, habiendo tenido que sustituirle por la presa de Manjirón.

La facilidad con que se ciegan los pantanos la estamos viendo constantemente.

En una sola riada, dice el Ingeniero de Montes señor Armenteras, (Arboles y Montes), el pantano de Puentes se cubrió de una capa de fango de 14 metros de espesor.

En el de Valdeinfierno hubo que cimentar un nuevo muro sobre el coronamiento del anterior. Es un pantano que no sirve, las aguas de las avenidas saltan sobre el muro en cascadas.

El de Nijar, que se construyó para regar 13.000 hectáreas con 15 millones de metros cúbicos de agua, se cegó al poco tiempo y está poco menos que abandonado.

El de Almansa se halla cubierto de cieno en sus dos terceras partes y no riega más que 700 hectáreas de las 1.500 para que fué construido.

El de Macael, en la misma provincia de Almería, hubo que abandonarle antes de acabar de construirle.

El de Huesca se halla en gran parte terraplenado y será muy difícil poderle limpiar.

El de Tibi (Alicante), resulta insuficiente y antieconómico.

En Oran (Argelia) de cinco que se construyeron no queda ninguno.

Y así podrían citarse otros, que prueban los inconvenientes de las grandes obras hidráulicas.

Pero no se limitan los aprovechamientos de aguas para riego á las superficiales por medio de las canales y pantanos. De las aguas subterráneas pueden obtenerse, en muchos casos, cantidades de agua para riego, si nó tan abundantes como las superficiales, lo suficiente para conseguir muchos pequeños aprovechamientos, con menos dificultades, ya alumbrándolas por medio de presas, zanjas y galerías, ya abriendo pozos ordinarios y elevándolas á la superficie por medios mecánicos (bombas, norias, etc.) ó ya por el procedimiento de pozos artesianos.

En resúmen, el medio más fácil y económico de obtener agua para riego es el aprovechamiento de pequeñas cantidades por los procedimientos que dejo indicados, sin perjuicio de recurrir, en casos excepcionales en que todass las circunstancias sean completamente favorables, á las grandes obras hidráulicas.

Un punto, en mi opinión muy importante, debía haberse incluido en el tema, la intervención que el Estado debe tener en las obras hidráulicas y el grado á que debe llegar esa intervención (si ha de construirlas el Estado, si deben hacerlas los particulares con subvención del Estado, hasta dónde debe llegar esa subvención, forma en que se dede dar, etc.) por ser materia muy discutida. Pero como no forma parte del tema, me abstengo de tratarla y paso á formular las conclusiones.

CONCLUSIONES.

Primera. Para que el riego resulte conveniente y sea remunerador, es indispensable que en todo proyecto de grandes obras hidráulicas, se estudie, además de la posibilidad de su ejecución, cantidad de agua de que se podrá disponer y precio á que se podrá dar, el problema económico, que comprende: grados de instrucción del labrador— forma en que está constituida la propiedad rústica— naturaleza del terreno que se va á regar— capital con que cuentan los regantes para transformar el cultivo— ganadería y abonos de que podrán disponer— precio de los jornales— mercados y aranceles— medios de comunicación— precio de los transportes, etc., para cuyo estudio se dará intervención á los Ingenieros agrónomos en todo proyecto de obras hidráulicas.

Segunda. Dadas las circunstancias en que nos encontramos de clima, disposición orográfica y constitución geológica del terreno, mientras no se haga la repoblación de montes y corrección de torrentes en los terrenos llamados de protección, serán muy pocas las comarcas que cuenten con agua suficiente para alimentar en verano grandes canales y muy pocos también los grandes pantanos que no se cieguen é inutilicen.

Tercera. Por las circunstancias expresadas en la conclusión anterior, más el estado y condiciones en que se explota la industria agrícola en España, deben pre-

terirse, por regla general, como procedimientos más fáciles y económicos, los pequeños aprovechamientos de agua para riego á las grandes obras hidráulicas.

Para presentar en Soria Septiembre de 1913.

JOSÉ RAMÍREZ RAMOS.



TEMA TERCERO

ESTUDIO DEL PROBLEMA ARANCELARIO EN RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, Y DE LAS BASES EN QUE HABRÁ DE INSPIRARSE LA REFORMA DE LOS ACTUALES ARANCELES DE ADUANAS.

De completo acuerdo con los trabajos llevados á cabo, en el importante asunto á que se refiere este tema, por la Asamblea convocada por esta Diputación provincial de Soria, ampliados y complementados después, dentro de esta provincia, ante los nuevos problemas presentados en estas cuestiones, el que suscribe somete al 9.º Congreso de la Federación Agrícola de Castilla la Vieja, la siguiente ponencia:

Por su capital importancia, por su trascendencia enorme, debe llamarse, muy en especial, la atención de los poderes públicos sobre cuanto se refiere á las relaciones económicas internacionales.

Siempre ha estado encargado el poder público de

regular nuestro comercio con las demás naciones, y es de indiscutible procedencia pedirle que se inspiren en el bien común todas las disposiciones referentes á tan importante asunto.

Los aranceles de aduanas y los tratados de comercio son los medios por los cuales se regulan nuestras relaciones comerciales con los demás países. Por los primeros, se fija lo que han de pagar los productos al pasar por nuestras fronteras, y por los segundos, á cambio de rebajas en los derechos que cobran nuestras aduanas á los productos extranjeros, puede disminuirse lo que en otros países pagan los nuestros al entrar en ellos.

Más de 150 millones de pesetas importan los derechos arancelarios que anualmente cobran nuestras aduanas; en cantidad análoga puede apreciarse lo que tenemos que pagar en las aduanas extranjeras al llevar á otros países nuestros productos de exportación; á mucho mayor cantidad asciende, seguramente, el aumento de precio con que pagamos los productos españoles protegidos por nuestro arancel, y á más de 2.000 millones de pesetas se eleva el importe de nuestro comercio exterior. Todas estas cifras demuestran la importancia de cuanto se refiere al régimen arancelario.

Dentro del régimen económico á que estamos sometidos, es lo procedente que se proteja con el arancel al productor nacional, imponiendo derechos de aduanas á los productores extranjeros que puedan hacerle competencia, pero parece lo natural y procedente que esta protección sea proporcionalmente igual para todos los productos que la necesiten. Y como no puede ser indi-

ferente la cuantía de esta protección es necesario fijarse en sus efectos para poder apreciar lo que debe ser.

El productor del artículo protegido por el arancel obtiene un beneficio, pero este beneficio se paga—debe fijarse la atención en ello—por los consumidores nacionales, á los cuales se obliga á comprar el artículo protegido con el sobreprecio que representa el gravamen arancelario. Y debe tenerse muy presente, además, antes de indicar lo que es nuestro régimen arancelario y sus consecuencias, que los derechos con que gravamos en nuestras aduanas á los productos extranjeros producen otro efecto que aunque, más difícil de apreciar, es de grandísima importancia.

Como la casi totalidad de los países tienen sus derechos arancelarios en relación con los extranjeros, resulta, que el imponer nosotros derechos elevados á los productos procedentes de otras naciones, éstas contestan imponiendo altos derechos en sus aduanas á los que nosotros les enviamos. Si nosotros imponemos altos derechos en nuestras fronteras á los tejidos y á los productos siderúrgicos, es verdad que favorecemos á los fabricantes que los obtienen, pero es notorio que perjudicamos á todos los españoles que, para vivir y trabajar, necesitan esos productos y que somos causa, además, de que las naciones productoras de esos artículos dificulten la entrada en ellas á nuestros aceites, vinos y corchos, por ejemplo, y de que se causen los perjuicios consiguientes á la producción nacional que necesita llevar al extranjero una gran parte de su producción que no puede consumir el mercado nacional.

Se habla mucho de la conveniencia de que nuestro país se baste á sí mismo y produzca todo lo que su consumo necesita, y es preciso hacer constar que las condiciones naturales y sociales en que nuestra producción se desenvuelve, han de ser siempre causa de que, en muchos productos podamos, obtener en inmejorables condiciones cantidades muy superiores á nuestro consumo y de que, en otros, no podamos obtener económicamente lo necesario para satisfacer nuestras necesidades. Y ante las insistentes afirmaciones que suelen hacerse sobre la conveniencia de la adquisición de los productos de las industrias protegidas, debe hacerse constar que muchas de éstas se desenvuelven frecuentemente con productos y elementos de procedencia extranjera. ⁽¹⁾

Indicados los principales efectos que produce el régimen arancelario, debemos exponer que del exámen del nuestro, vigente desde 1.º de Julio de 1906, resulta; que los productos de las grandes industrias, en especial la de tejidos y la siderúrgica, tienen una protección muy elevada; que los productos agrícolas y pecuarios, que pueden ser perjudicados con la competencia extranjera, tienen una protección, en general, muy deficiente y en algunos casos nula, y que en el arancel de exportación, reducido afortunadamente á muy pocas partidas, hay un producto agrícola industrial—el corcho en plancha—cuya producción es de importancia

(1) En la estadística oficial del comercio exterior de España de 1911, que es la última que tenemos á la vista, puede verse que solo por algodón pagamos en dicho año al extranjero 127.306,887 pesetas.

grande en muchas provincias y muy superior á nuestro consumo nacional, que ha merecido el triste privilegio de no poder salir libremente de España, con gran perjuicio de los que lo producen y necesitan exportarlo.

Seguimos sin negociar con las principales naciones tratados de comercio que pudieran suavizar los graves perjuicios que el arancel nos produce. Con las pretensiones, incesantemente renovadas, sobre admisiones temporales de trigo y otros productos, sobre zonas neutrales y otros privilegios análogos, se labora sin descanso para favorecer aún más á determinadas zonas de determinadas comarcas. Y si se compara nuestro arancel de aduanas con el de las principales naciones, puede apreciarse que el nuestro es el que mayores preferencias concede á determinadas industrias — que no suelen desenvolverse económicamente —, á expensas de las producciones más económicas y de los intereses generales.

Este régimen arancelario ha encarecido la producción agrícola, siendo la principal causa de la crisis de tan importante fuente de riqueza; ha encarecido la vida ocasionando la crisis social por la elevación del precio de lo necesario para vivir y trabajar, y al impedir la celebración de tratados de comercio, ha causado una depreciación muy grande en nuestros productos agrícolas de exportación.

Aun cuando hayan de ser muy breves, creemos necesario exponer algunas de las consideraciones que el examen del régimen arancelario arranca á los que, como los agricultores, venimos de siempre sometidos á las as-

perezas del derecho común y á las durezas de la postergación.

No aspira la agricultura nacional á un régimen arancelario de privilegio; aspira sencillamente, por creerlo de absoluta justicia, á que en los aranceles de aduanas se atiendan y respeten con la debida igualdad los intereses de la agricultura y de la ganadería, de la industria y del comercio, sin olvidar los del consumidor.

Para el debido desenvolvimiento de la vida nacional es preciso que terminen las preferencias y que concluyan las postergaciones, y que al actual régimen arancelario sustituya otro en el cual se atiendan igualmente todas nuestras fuentes de producción y todos nuestros intereses.

En nombre de los intereses generales y de las altas conveniencias nacionales, creemos que ha sido un error funesto el haber protegido tanto á determinadas industrias y el haber dificultado con ello el desarrollo de nuestras producciones arbustivas y arbóreas, que no tienen el de que son susceptibles, y que hubieran podido permitir el desenvolvimiento de las industrias genuinamente nacionales y económicas que la elaboración y transformación de sus productos puede y debe originar.

Para conseguir tener industria que se desenvuelva en buenas condiciones y sin necesidad de encarecer inconsideradamente el consumo, es preciso tener antes una agricultura próspera y adelantada. Querer invertir los términos es un error funesto, cuyas consecuencias estamos tocando. Ha podido conseguirse el beneficio de

unos pocos, pero el perjuicio causado al país ha sido grande.

El progreso tiene que ser siempre en la única forma que puede hacerse; es indispensable que vaya alcanzando á todos, y así como en el orden agrícola no podrá conseguirse hasta que el mayor número de nuestros agricultores y obreros del campo puedan tener los elementos que les consienta la adquisición y buen empleo de los medios más adecuados para la mejor explotación del campo, y así como no pueden establecerse las industrias derivadas de la agricultura, hasta que ésta esté perfeccionada y tengan medios para ello los agricultores; la gran industria, con el indispensable manejo de cara y complicada maquinaria, que exige personal idóneo, y con la necesaria aglomeración de gran número de obreros, no puede establecerse en buenas condiciones sin un gran adelanto en todo el país.

El prescindir de las condiciones indicadas, origina dificultades, insuperables siempre, y si con la violenta ayuda del arancel algunas veces se consigue un éxito, más aparente que real, se ocasionan, además de los enormes perjuicios que se han expuesto, las grandes perturbaciones que se manifiestan en los grandes centros industriales así obtenidos, y que son un grave obstáculo para el desenvolvimiento de los intereses generales.

Merecen y deben merecer idéntico respeto todas las fuentes de riqueza nacionales; pero no puede merecer ciertamente elogios, el que se favorezca á industrias cuyos productos agrícolas que les sirven de base vienen del extranjero libremente y cuya maquinaria y carbo-

nes son también extranjeros, y el que el favor que se les otorga cause enormes perjuicios á producciones genuinamente nacionales en todos sus elementos y que en su mayor parte pueden enviar sus productos á competir con los de las demás naciones.

Hemos prestado atención especial á cuanto se refiere al trigo y á las medidas encaminadas á la elevación de su precio.

Son inevitables las oscilaciones en el precio del trigo, como en todos los productos, y así como no es el cultivo cereal, á pesar de su enorme importancia, el único, ni el principal siempre, en todas las explotaciones agrícolas, no es su precio la cuestión única que deba estudiarse, aun cuando tenga especialísima importancia.

La determinación de lo que debe gravar la entrada en España del trigo, ha sido la base en que se han inspirado los principales trabajos hechos desde el punto de vista agrícola para regular la cuantía de los derechos arancelarios. Se ha creído en todos ellos, y nosotros compartimos en absoluto este punto de vista, que el derecho arancelario fijo de 8 pesetas los 100 kilogramos, puede considerarse suficiente para proteger debidamente al trigo, porque esta protección es bastante para asegurarle un precio medio no inferior á 25 pesetas los 100 kilogramos; y como este margen protector viene á representar un 35 por 100 del valor del trigo y hay productos industriales que tienen protección mucho más elevada, se ha hecho la afirmación, repetida muchas veces, de que no debe pasar de dicho límite la protección

arancelaria en ningún producto, á excepción de la remolacha y el azucar, mientras subsista el concierto con los fabricantes de este producto, y de las mercancías que sean objeto de monopolios que el Estado explote por sí ó por medio de compañías arrendatarias, mientras subsistan los actuales contratos.

*
* *

Lejos de nuestro propósito el estudio de las delicadas cuestiones que viene planteando el regionalismo de determinadas zonas de algunas comarcas, pero, de completo acuerdo con recientes campañas de importantes entidades de esta provincia, creemos necesario hacer constar que el movimiento regionalista, que, con caracteres más ó menos agudos y en diferentes formas y ocasiones, viene presentándose en algunas comarcas, radica precisamente en las ciudades y zonas cuya riqueza y prosperidad se debe á la política económica que nos rige y que el poder central impone á todo el país; y no es, en opinión nuestra, más que, el reflejo de la labor de una minoría que alentada por las complacencias del poder público y la apatía del resto del país, pretende conservar y aumentar los privilegios económicos que viene disfrutando con grave perjuicio de los intereses generales de todo el país, sin exceptuar á sus mismos coterráneos.

Estas aspiraciones regionalistas se presentan, unas veces como remedio á todos los problemas económicos y sociales que tenemos pendientes, y otras como anhelos inaplazables de comarcas enteras. Y no es raro que vayan acompañadas de conceptos y expresiones que la verdad y la corrección rechazan severamente.

Para dar satisfacción á esas aspiraciones regionalistas, se vienen pretendiendo diversas medidas legislativas, y nuestros poderes públicos han presentado proyectos de Ley en los que se da vida á entidades regionales delegando de ellas parte de la soberanía del Estado.

Son indiscutibles para muchos de nosotros las ventajas de la descentralización administrativa. Por amplio que fuese, no habría de asustarnos, siempre que se fijaran previamente las atribuciones de los organismos locales.

Pero el reconocimiento de mancomunidades constituidas recientemente, la autorización para crear otras, sin concretar sus atribuciones ni en aquéllas ni en éstas, y la autorización para delegar el poder público gran parte de su soberanía en estos organismos, nos parece sencillamente inadmisibile.

Si esos organismos regionalistas solo se establecieran en las comarcas en que los han pedido—y que es de suponer habrían de laborar sin descanso para conseguir incesantes aumentos en las delegaciones del poder central—, se agravarían considerablemente los privilegios que vienen disfrutando esas mismas comarcas, contra los cuales va protestando el país cada vez con más energías y si todas las comarcas hubieran de seguir los

mismos derroteros se dificultaría gravemente la vida nacional.

En las concesiones y delegaciones que se hicieran por el poder central á las diversas comarcas es muy probable que se reflejaran, como en el régimen arancelario, las preferencias que á algunas de ellas vienen otorgándoseles.

CONCLUSIONES.

1.^a Que en la Junta de Aranceles y valoraciones se dé á la agricultura y á la ganadería la representación á que tienen derecho.

2.^a Revisión de los aranceles de aduanas con arreglo á las siguientes bases:

A—Que se disminuyan los excesivos derechos arancelarios que hoy tienen muchos productos industriales.

B—Que se conserve la misma protección arancelaria en los productos agrícolas y pecuarios que hoy la tienen suficiente, y que se eleve en aquellos en que es notoriamente insuficiente.

C—Que los derechos arancelarios protectores no excedan del 35 por 100, y que sean proporcionalmente iguales para los productos agrícolas y pecuarios y para los industriales.

D—Supresión de los derechos de exportación.

E—Que los derechos se fijen en todas las partidas

ad-valorem, para que pueda apreciarse la importancia del gravámen arancelario, expresándose después específicamente, con arreglo á la valoración del producto.

3.^a Imprudencia de la concesión de los privilegios que, en forma de admisiones temporales, de primas á la exportación, de zonas neutrales ó de otras análogas, se solicitan frecuentemente.

4.^a Que se procure la inmediata negociación de tratados de comercio, en los cuales, sin disminuir la deficientísima protección que en general se otorga á nuestros productos agrícolas y pecuarios, se hagan, en los productos de las industrias ultraprotegidas, las concesiones necesarias para abaratar la producción y la vida y facilitar la entrada en los mercados extranjeros á nuestros productos de exportación.

5.^a Que en las relaciones comerciales con Portugal, las concesiones se hagan bajo la base de verdadera reciprocidad, que sean iguales para los productos agrícolas y pecuarios que para los fabriles y que solo puedan referirse á los que tengan en la nación hermana, derechos arancelarios iguales ó superiores á los nuestros.

6.^a Sin perjuicio de prestar la más exquisita atención á los problemas que vienen planteándose por los elementos regionalistas de algunas zonas, es de procedencia indiscutible y de absoluta justicia; que antes de tratar de desligar del poder central á determinadas comarcas y de conceder con este motivo especialísimos privilegios, se desligue á todo país del yugo arancelario

que, en beneficio de una minoría de esas mismas comarcas, nos tiene impuesto el poder central á todos los españoles de todas las comarcas.

Soria y Septiembre de 1913.

AURELIO GONZÁLEZ DE GREGORIO.



TEMA CUARTO (A)

LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y SU PROTECCIÓN Á LA AGRICULTURA.

En la carta primera que escribió D. Gaspar Melchor de Jovellanos á su amigo D. Antonio Ponz, terminaba: «Dirá V. que con tanto hablar no he logrado darle una ligera idea del país que acabamos de atravesar; pero ya he dicho por qué no podía darla. Si V. me apura, será más fácil decirle lo que serán con el tiempo Castilla y León que lo que son en el día. Figúrese V. concluídos los canales de Castilla y Campos en toda la extensión de su proyecto; figúrese que tocan desde las anchas faldas del Guadarrama, hasta Reinosa, León, Zamora y Extremadura; figúrese que las aguas del Eresma, del Pisuerga, el Carrión, el Duero, el Voltoya y el Elza, extienden el riego y la navegación por ambas provincias; que en consecuencia se dividen sus fértiles territorios en suertes pequeñas; que éstas suertes se pueblan de hombres y ganados; que se plantan, abonan y cultivan con

esmero; que crecen con el producto las subsistencias, con las subsistencias los hombres, y con los hombres el trabajo, la abundancia, la alegría y la felicidad. ¿Quiéreme V. después industria, comercio, opulencia? No tiene más que abrir avenidas al mar de Asturias y Cantabria, y verá V. que Castilla es otra vez el emporio de España. ¿Duda V. que se acabarán estos canales? Yo no. Ello es fácil. Dedicuemos á conquistar nuestras provincias lo que gastamos en invadir las ajenas, y verá V. vencido este imposible. ¡Cuándo apreciaremos la paz en lo que vale! Cuándo aborreceremos la guerra tanto como merece!» Más de medio siglo después, el gran tribuno Castelar decía: «Tenemos la profunda é íntima convicción, de que este país, tan mal tratado por propios y extraños, y tan favorecido del cielo, conquistaría en corto espacio de tiempo puesto eminente entre las Naciones del mundo, si, abandonando las malas artes que han precedido á su gobernación, se prestase oído á los Consejos de la Ciencia.

¿Qué acontece hoy en nuestros campos? ¡Parece imposible! El infeliz labrador de escasos medios no puede sembrar, y llevado de la necesidad, acude á un usurero que le presta las semillas; derramálas en la tierra y la rocía con el sudor de su frente; pero cuando la naturaleza le ofrece sus dones y está próximo á recoger el fruto de sus afanes, el usurero se apodera de ellos, y el trabajo del infeliz se evapora en el vacío, y crecen sus angustias, y se sacrifica y allega solo miseria para sí, y prosperidades para su verdugo.

Es muy triste, tristísimo, ver que la flor del trabajo,

regada con la vida del infeliz, se agosta en los tesoros de un criminal; es tristísimo ver familias hambrientas, campos despoblados, pueblos miserables, cuando bajo sus plantas miramos el frente de la riqueza.

Combatámos la *usura en su base*; enseñemos al labrador el procedimiento; pidamos legislación protectora para el honrado trabajador, para el pequeño propietario de campos.»

Pasaron más años, y aunque la *Gaceta* publicó multitud de leyes protectoras de la agricultura, canales, pantanos, caminos vecinales, ferrocarriles secundarios, colonización, desamortización, cierre de heredades, contra las plagas, etc., etc., la situación del labrador, del calumniado castellano viejo, empeora.

Y empeora, no por culpa del laborioso trabajador del campo, quién atento á los progresos de la Ciencia popularizada, abona y remueve la tierra á gran profundidad, trae semillas de remotos países pagando precios fabulosos, emplea procedimientos mecánicos y químicos para el mayor desarrollo de las plantas y su multiplicación, y mejora de clases y sigue atento los progresos de su arte; ni tampoco por que sea cierto, como dijera Cánovas del Castillo, que el suelo español quedára consumido desde hace siglos; si no por considerar estadistas notables á quienes como éste; al estudiar el problema de la producción de cereales, en pleno parlamento se atreve á proponer que «lo prudente sería que nos marcháramos de aquí todos, que emigráramos todos en busca de nuevos países, en busca de nuevos campos, en busca de nuevas regiones donde la produc-

ción sea más virgen. Esta consecuencia es lógica, es histórica —dice— es legítima, y si me dijerais que justa, no lo negaría quizá tampoco. ¿Hay con efecto, en el Universo regiones en que se puede producir ahora más fácilmente, con menos trabajo, con menos esfuerzos y que puedan desarrollar más que otros la prosperidad y la población? Pues elevándose á puras regiones teóricas que están por encima de la historia, y considerando tan solo racionalmente la cuestión, esas son las regiones que deben hoy poblarse, esas son las regiones que deben aprovecharse, las otras será mejor abandonarlas al silencio y la muerte.»

¿Qué puede esperarse de quien se encuentra tan desesperanzado? ¿Qué, de quien califica de decretos vanos á los consagrados á la protección de la agricultura? ¿Qué, de quien los publica y á la vez afirma que ni se puede, ni se piensa de veras cumplirlos?

De treinta pasan las contribuciones que por otros tantos conceptos pesan sobre los productos del labrador para ponerlos á la venta, según relación detallada que publicó el *El Norte de Castilla*, valiente defensor de los intereses agrícolas, sin contar en ella los recargos municipales; única ley agraria que se cumple en todo su rigor.

Las demás.... tenía razon Cánovas del Castillo.

¿Qué se hizo de la colonización dictada por Carlos III? ¿Dónde están los pozos artesianos que mandó construir la reina Isabel II? ¿Que queda del reparto de tierras decretado por las Cortes de Cádiz en 4 de Enero de 1813, ni cómo, ni cuándo se cumplió? ¿Qué panta-

nos, cuántos canales se han construido con las subvenciones determinadas por la ley? ¿Cuántos son los labradores á quienes no se les ha cobrado el tributo, según declaración de la ley de plagas que les deja exentos? ¿Dónde existe algún proyecto de defensa de obras contra las corrientes de agua, de regularización y encauzamiento de los rios, con la protección que señala la ley de 7 de Julio de 1911? ¿Habéis incoado algún expediente para la construcción de una carretera ó de un ferrocarril secundario? Dichosos vosotros si no lo habeis hecho, porque la paciencia y quizá la vida se os hubiera acabado antes de ver llegar el momento de la inauguración de los trabajos.

Pues bien, no responde tal situación de cosas á otra razón que á la de no dar á cada organismo administrativo lo que le corresponde; al Estado lo que es del Estado; á la provincia lo que es suyo.

Por eso decían, con alto criterio patriótico los legisladores de Cádiz: «El régimen económico de las provincias debe estar confiado á cuerpos que estén inmediatamente interesados en la mejora y adelantamiento de los pueblos de su distrito; á cuerpos que, formados periódicamente por la elección libre de las mismas provincias, tengan además de su confianza las luces y conocimientos locales que sean necesarios para promover su prosperidad» y nuestra ley vigente taxativamente dispone que «corresponde exclusivamente á las Diputaciones provinciales la administración de los intereses peculiares de las provincias respectivas y en particular cuanto se refiere á la creación y conservación de servicios que ten-

gan por fin la comodidad de los habitantes de la provincia y el fomento de sus intereses morales y materiales, tales como establecimientos de beneficencia ó de instrucción, caminos, canales de navegación y de riego y de toda clase de obras públicas de interés provincial, así como concursos, exposiciones y otras instituciones de fomento.»

Pero no es un secreto para nadie, sino común sentir y pensar de los pueblos que estas Corporaciones deben de estar completamente radicalmente alejadas de toda política llamada de *Campanario*. Ciertamente que el diputado no puede olvidar nunca su procedencia política, antes al contrario, en todas partes donde fuere debe plantear y llevar á la práctica el programa de su partido; pero aprovechar su influencia, su cargo, para aumentar los gastos en el presupuesto provincial, creando plazas con que poder recompensar servicios electorales; celebrar conciertos económicos con los Ayuntamientos y cuando éstos no se pagan á su respectivo vencimiento, concertar otros nuevos á mayor plazo, si son de pueblos protegidos; suspender apremios y embargos de unos, mientras se continúa el procedimiento ejecutivo de los que la votación fué desfavorable; llenar las Casas de beneficencia de asilados recomendados, mientras mueren de hambre los verdaderos necesitados; celebrar sesiones relámpago sin estudiar reformas tributarias equitativas y justas, y otras mil artimañas de que dicen se valen los mercaderes del sufragio, los que no saben compartir con los pueblos sus penalidades y amarguras y sentir sus necesidades y anhelos; son causas suficientes para que,

al igual que las leyes generales del Estado, resulten vanas, la protección de la Diputación á la agricultura sea también nula, cuando no perjudicial, porque su sagrada misión queda confundida con la de simple recaudador del contingente, y con la más antipática del ejecutor de embargos.

Más, reflexionad bien el contenido del artículo 74 de la ley y decidme si no está clara y terminantemente expuesto el criterio del legislador, é identificado por los deseos de todos, con lo que dicta la vida, con lo que dice la razón; que la protección inmediata y directa de la agricultura pertenece á las Diputaciones provinciales. ¿Quién puede sentir mejor las necesidades de los pueblos? ¿Quién puede amarlos más ni interesarse por ellos?

Sea, enhorabuena, competencia de la administración del Estado las obras de interés general, pero el camino que una un pueblo con otro (dentro de la provincia) ó un pueblo con la carretera ó ferrocarril general, ¿quién debe construirlo? ¿de quien debe ser? El encauzamiento de los pequeños ríos, la contención de los torrentes, los terrenos incultos dentro de la provincia ¿de quién deben ser? Y el conocimiento de cereales, vides, árboles frutales, animales domésticos y de cría y de reproducción especiales, ¿quien los puede conocer mejor? ¿á quién corresponde?

Y los daños por plagas, inundaciones, calamidades, ¿quién más interesados en evitarlos y remediarlas?

Todos: leyes, juristas, políticos, y sociólogos contestan unánimes: A las Diputaciones provinciales.

Terminante es el artículo 115 de la ley provincial:

Los presupuestos provinciales contendrán precisamente las partidas necesarias, según los recursos de las provincias, para atender á la conservación y administración de las fincas de la provincia; á la construcción, conservación y administración de las obras públicas al fondo de imprevistos y para calamidades públicas.

*
* * *

Corresponde, por lo tanto, indudablemente, á las Diputaciones provinciales la construcción de sus caminos, puentes, arbolados, población del campo, cuidados agrícolas, etc., etc., y las leyes determinan la manera de recaudar fondos para ello; pero además se halla pendiente de aprobación en el Senado una ley de Mancomunidades, en cuyo articulado además de reconocer á las provincias esos medios recaudatorios los añade con los recursos del Estado, en compensación al servicio propio de la administración central trasferidos á la Mancomunidad, ya en forma de subvención, ya en forma de dotación de la Mancomunidad, con ingresos propios del Estado, cediendo total ó parcialmente uno ó más impuestos ó contribuciones.

Y siendo conveniente la Mancomunidad de las provincias de Castilla la Vieja, acogíendose á esa futura ley; ó pidiendo la aplicación á las provincias que lo soliciten, quedan medios sobrados para realizar ese lógico y bello

ideal, á las Diputaciones que quieran demostrar su celo por sus administrados.

En su consecuencia, las Diputaciones pueden proteger la agricultura con:

BANCOS AGRÍCOLAS.

El explotado y trabajador campesino, inteligente y sufrido, necesita: crédito, dinero.

Las Diputaciones pueden dárselo, obteniéndolo ellas con la fundación de Bancos Agrícolas, Cajas rurales, de Crédito y de Ahorro.

Ejemplo y modelo se puede tomar de las Bancas y Cajas Agrícolas Italianas, emancipadoras de la triste situación que atravesaron aquellos labradores, que hoy constituyen una gran potencia económica por los servicios prestados y estímulo al ahorro.

CAJAS VITÍCOLA, FRUTERA, DE TRIGO, &

Las Diputaciones deben fundar y sostener Cajas y Granjas modelos de los mejores ejemplares de ganado, frutas, hortalizas, vides, olivos, trigo, etc., y proveer de ellas á los labradores de la provincia, quienes pagarán su importe al contado, los que puedan; y á un plazo prudencial los demás; con lo que se les dá facilidades y obtienen mejores productos y de más rendimiento.

Así se hace en Alava y en Logroño, llegándose en esta última á dar á los labradores, á largo plazo, las vides americanas y el laboreo de la tierra, según magnífica

idea que concibió y realizó el Presidente D. Francisco M. Zaporta.

TIERRAS PARA LOS LABRADORES.

La mejor manera de hermostrar el campo y que produzca lo debido al trabajo empleado, se conseguirá con el desarrollo de la siempre oportuna ley Agraria, de dar á todo campesino en propiedad una cierta extensión, y una casa, bastante para el sostenimiento de una familia.

Procedimiento sencillo explicado en varias leyes y realizado en muchos países.

Concesión del terreno, apeos de labranza y casa; y amortización en cierto número de anualidades.

Las Diputaciones pueden hacerlo cediendo sus terrenos y pidiendo los demás al Estado, así como rebaja en el pago de contribuciones, etc., según dispone la Ley de fomento de construcción de Casas baratas.

CAMINOS Y CARRETERAS.

Labor inútil sería ponderar la utilidad y necesidad de la abundancia de caminos, carreteras y ferrocarriles, por la absoluta conformidad de todos los que han estudiado ó conocen la vida campesina.

La facilidad de comunicación, la economía en el acarreo, representan mayor utilidad en el precio de venta de los productos agrícolas.

Conceda el Estado facilidades á los pueblos y las

provincias para su construcción, y no continuará más tiempo la vergüenza de multitud de pueblos sin comunicación con el resto del mundo.

Aprovechen las Diputaciones todo lo legislado sobre caminos vecinales é impongan el buen criterio, si tienen buena voluntad y perseverancia en conseguirlo.

FERROCARRILES SECUNDARIOS.

Mientras las Diputaciones no se encarguen de la construcción de estos ferrocarriles serán muy pocos los que realicen; únicamente los que sean gran negocio y lo vean los extranjeros.

¿Pero por qué no los han de construir las Diputaciones?

El Estado garantiza el 5 por 100 y las Diputaciones tienen, con esa garantía y los recursos legales, bastantes medios para construirlos con emisiones hipotecarias, que tendrán fácil colocación en el mercado.

PANTANOS Y CANALES.

Dinero, medios de comunicación y riego son los elementos indispensables para la explotación del campo, y los pantanos y canales de poca extensión, de la provincia, son los más prácticos y fáciles.

¿Porqué no los construyen las Diputaciones con los inmensos beneficios que concede la Ley? Los labradores, que podían acogerse á tales beneficios, pecan del defecto de cansancio para esperar toda la tramitación,

pero siempre se hallan dispuestos á cumplir su obligación: garantizar con sus tierras el pago del canón que les correspondiese, bastante para sacar un buen interés al capital que se emplee y que la Diputación obtendría fácilmente.

OBRAS DE DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO.

Aunque, realmente, las obras de defensa contra las corrientes de aguas y encauzamiento y regularización de los ríos, sea más propio de los particulares ó pueblos interesados, deben las Diputaciones, atendiendo á la crisis agrícola, hacerlos por su cuenta en la parte que á ellos corresponda, sin perjuicio de cobrar estos servicios á plazo largo de los beneficiados; aprovechando la importante colaboración y subvención que ofrece el Estado.

Interesante problema, pues raro será el pueblo que tenga cerca río ó montaña, que no sufra grandes perjuicios con desbordamientos, inundaciones de fuertes corrientes, de torrentes de agua que resbalan por sus laderas, culpa, en gran parte, de la despoblación de los montes.

*
* *

Y..... «divididos sus fértiles territorios en suertes

TEMA CUARTO (B)

CONSTITUCIÓN DE UN CENTRO TÉCNICO ECONÓMICO INTER- PROVINCIAL PARA ESTUDIO Y FOMENTO DE LOS ELEMENTOS DE RIQUEZA EN CASTILLA.

Es idea rancia en mí, la que constituye el objeto de esta ponencia y que hoy os presento en nombre de la Asociación de Agricultores de España. Ella se encamina á evacuar un trámite previo, que es necesario para proponer soluciones al árduo problema de nuestra reconstitución agro-social, á saber: la redacción del inventario y avalúo de todos los factores, hoy en su mayoría pertenecientes á la categoría de incógnitos, que integran tamaño problema. Disertamos académicamente sobre lo que en España debe hacerse ó planearse, pero olvidamos comenzar por averiguar, experimentalmente, el número y fisonomía de los heterogéneos componentes de nuestra estructura social como de nuestra economía pública.

¿Quién puede asegurar, bajo su palabra, que conoce la extensión, valor, alcance y proporcionalidad de cada

uno de los elementos que constituyen la riqueza de su región, la forma en que pesan ó influyen en la vida mercantil de la misma, no menos que en la nacional, ó el reflejo que sobre ellos proyectan la producción y las transacciones mundiales? ¿Ni quién bastante osado á proponer el modo de mejorarlos, reconstruirlos ó transformarlos para acrecentar su poder y hacerlos servir á ulteriores fines de engrandecimiento económico? ¿Dónde se halla, en fin, basada en el conocimiento adecuado de la realidad, la indicación concerniente á la recta gerencia y conveniente utilización de las indicadas fuentes de producción, así como las reglas de práctica política económica que conduzcan á no dejar de poseer vega sin cultivo intenso, ladera sin pasto, cumbre sin bosque, manantial sin aprovechamiento, río sin canalización, salto sin turbina ni dinamo, cerca ó aprisco, sin ganado, estepa, páramo y alcarria sin algo que los redima de la esterilidad y del esquilmo que como maldición hoy nos muestran desmayadas, leguas sin camino, vías sin caminantes, hombres, en suma, sin actividad, sin trabajo y sin el movimiento febril de la transacción, del intercambio y de la convivencia social moderna?

Es triste leer en escritores extranjeros juicios muy poco encomiásticos de nuestro adelanto agrícola, pero es mucho más amargo tener que confesar que sus argumentos son ciertos, como basados en los propios datos españoles. De este mismo verano es un libro de Angel Marvaud, sobre la España en el siglo XX. ⁽¹⁾ El capítulo

(1) *L' Espagne au XX e siècle*, Paris, Colin.

que dedica á la agricultura nos muestra ante los demás países tal como somos: atrasados y faltos de población, de progreso cultural y de riqueza creada.

Y lo peor es, que nada hay que oponer á cálculos como los de D. Lucas Malladas, por ejemplo, que nos eran conocidos de antes y que Marvaud cita, según los cuales el territorio nacional se compone de un 10 por 100 de rocas desnudas, de un 35 por 100 de terrenos poco productivos, bien por la altitud á que se encuentran, bien por su mala composición y sequía; de un 45 por 100 de medianamente productivos, desprovistos de agua ó situados en condiciones desfavorables y de composición insuficiente; y de un 10 por 100, solamente, «que nos hacen creer que hemos nacido en un país privilegiado.»

A quien desee datos precisos acerca de nuestro territorio, de su fertilidad y condiciones culturales, me permito recomendar un reciente trabajo del ilustrado Ingeniero agrónomo D. Francisco Alcázar, en el *Boletín* del Instituto internacional de Agricultura de Roma, con ocasión de un completo estudio relativo á la colonización interior de España.

Nada hay que objetar á quien nos eche en cara que el 48'8 por 100 del territorio nacional permanece inculto, en tanto que esa proporción no pasa en las demás naciones del 28'4 por 100, como máximo, en Inglaterra y del 23 en Holanda, mientras que desciende á 10 á 9 y á 6 en la mayoría de los pueblos. Más es el caso, que el 52 por 100 restante del solar español «se cultiva muy imperfectamente, á tal punto que la agricultura

no alcanza á sostener una población de más de 40 habitantes por kilómetro cuadrado.»

Sensible en demasía, aunque forzoso, pues tenemos que ir arrancando de nuestros cerebros muchas ilusiones que se oponen á una sólida y adecuada educación, es comparar lo antedicho con lo que el Maestro universal de Ciencia agrícola Daniel Zolla, nos expone en libro, que, al leerlo al propio tiempo que el citado de Marvaud, me presentaba cruel contraste entre lo que nosotros llevamos conseguido y lo que hoy constituye la agricultura moderna. ⁽¹⁾

La inmensa labor realizada en orden á la transformación de los sistemas de cultivo, á los descubrimientos científicos y á los nuevos métodos, á la fertilización de la tierra, al uso del agua, á la obtención de cosechas remuneradoras en los secanos merced al *dry-farming*, á la química del suelo, á las funciones económicas del ganado, á las de la mecánica agrícola, á las de la asociación, etc., etc., forman exposición fascinadora en el libro aludido.

¿Cabrá deducir de aquí que todo progreso nos esté negado marchitando toda esperanza? No será dado sentar semejante afirmación á quien viaje á través de nuestras campiñas y serranías. Del cierzo al bajero, del solano al regañón, todos los vientos traen hoy semillas que van germinando hasta en las planicies más áridas, pues que allí también se vé lentamente reemplazar el pino al baldío, y disputarse por la mielga y la esparceta,

(1) Daniel Zolla *L'Agriculture moderne*, Paris, Flammarion. 1913.

á la aliaga pinchosa ó al leñoso berezo, el desolado imperio de los *eriales á pasto*. No hay pueblo al presente que ignore la existencia de abonos químicos, de maquinaria agrícola, de sindicatos y cajas rurales que, por la asociación, pueden proporcionarles ciencia y crédito. Concretándome á esta provincia, con gusto relataría el adelanto notorio que la agricultura ofrece dejándonos entrever horizontes muy dilatados y claros. Lo que ocurre es que todo el progreso agrario se presenta fragmentado, balbuciente, disperso é inorgánico, siendo más bien chispas y focos que todavía no han alcanzado á unirse y relacionarse entre sí. A esto nada debe oponerse; es el ritmo natural é histórico de toda marcha hacia la civilización. Pero ocurre que el estudio de ese resurgimiento y de tamaña reconstitución nacional, se verifica en forma análoga, ó sea, mediante esfuerzos individuales que no se compenetrán, por lo cual, todos conocemos algo de lo que vá alcanzándose, pero nadie puede reunir ni clasificar todos los datos para formar un conjunto ó una síntesis de la cual deducir conclusiones que al país orienten y al gobernante dicten una pauta.

Llevamos nuestro individualismo demoledor á donde quiera que aplicamos una iniciativa, incluso al progreso, y de aquí el recelo con que se miran los propios que dan vida á una acción aislada, y la resistencia de todos los labradores á contar al vecino lo que han conseguido. No menos palmaria es la oposición de unos y otros á extender su actividad hasta entrelazarla con las congéneres ó vecinas. El temor á ingerencias que mermen su independencia (á veces nociva por mal dirigida) y la ig-

norancia crasa que les hace querer conseguirlo todo sin dispendio ni sacrificio alguno, son los factores del *atonismo disolvente* que, como primer mal, debemos señalar y combatir en los campos castellanos.

Análoga manifestación pudiera hacerse en orden á la impresionabilidad y carencia de perseverancia para proseguir un intento cualquiera. Ya lo dijo Altamira: «los españoles son como los niños; gritan y patalean mientras no les dan lo que desean; más una vez que lo consiguen no vuelven á acordarse de ello y lo arrojan á un rincón.»

Buen ejemplo de ello hemos ofrecido no ha mucho los Castellanos. Durante varios y no interrumpidos años, vinimos pidiendo una intervención en las Aduanas. Creíamos que toda la causa de la periódica depreciación de los cereales radicaba en el fraude, y estábamos seguros de descubrir verdaderas enormidades en los sollados de los barcos ó en los sótanos de los almacenes de nuestros puertos. Eran de oír los clamores con que atronábamos el espacio pidiendo la facultad de inspección para las entidades ó Diputaciones. Pues bien; bastó que un Ministro (el Sr. Rodrigañez á quien de ello somos deudores) nos concediera lo que pedíamos, para que nadie haya pretendido hacer uso del derecho consignado en aquella disposición ministerial, habiendo tenido, además, la virtud mágica de concluir, sin duda, con el fraude, puesto que ni una sola palabra ha vuelto á pronunciarse desde entonces contra semejante fantasma.

Ya sé bien que con el trigo á cincuenta reales se

vive muy á gusto. Lo que sé algo peor, hasta incluso dudar, es si ese precio se ha fijado por escritura notarial, ni si tendremos derecho á que nos reciban sin sonreir cuando volvamos á los despachos de los Ministros á pedir remedio contra la nueva baja que pueda presentarse (cuando sea), y lleguemos, sin un solo estudio acerca del problema general (tan magno y vital), á implorar la subida del trigo. Y menos mal si no se le ocurre á algún Comisionado pedir que se combata el fraude y que....., se nos permita nombrar inspectores en los puertos y fronteras!

No huelga mi sospecha por que de todo se han dado casos.

En cambio conozco á muy pocos que se hayan preocupado en Castilla del tratado con Portugal. No será ciertamente por que no nos interese. La cláusula de libre introducción recíproca de ganados ha causado grandes perjuicios y motivado no pocas reclamaciones de la Asociación general de ganaderos. Como compensación se ha ideado, con ocasión de la caducidad que ahora hay que aplicar al Tratado, pedir la libre introducción del trigo. No necesito ponderar las ventajas de esta cláusula si se consiguiera. Bien se han penetrado de ella Extremadura y Salamanca. En nombre de ésta, D. Clemente Velasco, como Consejero de la Asociación de Agricultores de España, y en el de aquélla el Sr. Carapeto, Presidente de la Camara Agrícola de Badajoz, han realizado estudios valiosos y quiero suponer que fructíferos. Calculad lo que supondría disfrutar de acceso libre á un mercado regido por el sistema prohibitivo, y la

válvula de desagüe que tendríamos allí para nuestros excesos de cosechas, que es como decir para la baja de los precios! De nada de esto nos enteramos por acá, y sin embargo es imposible seguir viviendo bajo el desconocimiento de cuanto afecta á la entraña misma del organismo castellano.

Ansío convencer á todos de la necesidad, apremiante é ineludible en que estamos, de saber lo que somos y por qué lo somos y forma de dejar de serlo, para alcanzar una existencia mejor y una plena personalidad económico-social.

Para lograrlo es el paso primero y obligado someternos á estudio. Por esto anhele la constitución, por parte de las Diputaciones provinciales, de algún núcleo, centro ú oficina que realice la función de estadística, de información y de estudio de las energías regionales; que acopie los materiales precisos para aquél inventario de nuestra riqueza, de nuestras fuerzas latentes y de nuestra posible potencialidad, á que al principio aludí, y que nos diga lo que hoy valemos, el grado de aumento que cabe dar á esa valoración y los medios que conduzcan á cada nueva conquista en las diversas ramas de la economía comarcana. Solo de este modo podremos tasarnos, conocernos y tener modo de defendernos, para después pasar de la defensa á la mejora, de la actitud pasiva á la creadora y desenvolverse de las actividades colectivas é individuales.

Yo quiero saber hoy lo que Castilla produce y carezco de centro que me informe. ¿Y cómo podré, por ejemplo, argumentar contra la baja artificial de los pre-

cios ó la apertura de fronteras, si desconozco la cuantía de la producción cereal, el coste de obtención de la unidad recolectada, las necesidades del consumo, la forma en que se manifiestan, las relaciones ó repercusiones entre los mercados nacionales, el aspecto del mundial, las causas del alza de los precios, el carácter universal de la misma, etc., etc?

Oigo que en Alemania se piensa abrir las fronteras á las carnes exóticas y enseguida leo los informes de las grandes asociaciones agrarias demostrando la ineficacia de la medida para el consumidor y el daño que acarrearía al ganadero. Veo al Parlamento francés pedir que se abaraten las subsistencias, y en el acto se efectúa una información agrícola conducente á patentizar la independencia entre una carestía lamentable y el pago de derechos arancelarios, factor que en nada juega actualmente.

Pero estas réplicas se dan en aquellos países por que los productores viven alerta y se hallan capacitados por una constante educación económica. Ahora bién; el primer elemento de ello es el núcleo de investigación, de dirección de los problemas para analizar sus vísceras vitales.

¿No habrá modo de que en España se logre algo en análoga dirección? La respuesta, según que sea favorable ó negativa, llevará aparejadas grandes ilusiones ó tremendo desconsuelo.

La forma de constitución del organismo á que aspiro es secundaria. Pienso en las Diputaciones por que carecemos aún de entidades agrarias que puedan realizar

ese cometido. De tenerlas, nadie mejor, pues que se trata de función puramente social y colectiva. Pero las Diputaciones en Castilla gozan de justo predicamento, y á ellas acudo, como á matriz donde se engendre la nueva función de que habemos menester. Si las Diputaciones castellanas quisieran delegar ó encomendar el servicio á la Asociación de Agricultores de España, en nombre de esta ofrezco estudiar la manera de organizar ese servicio con bien para todos y con el más reducido gasto. Declaro no disgustarme la idea de que las Diputaciones utilicen á una entidad agraria, como su Secretariado, para fines del orden de los que en esta ponencia se tratan, pues sabido es que la especialización es imposición de la época moderna.

Si se cree preferible otro sistema, á mí desde ahora me parecería de perlas, con tal de que no se dé á la cuestión un nuevo aplazamiento, por que cada dilación es un alto en el progreso, y quien se detiene es arrollado. Pueden las Diputaciones, si gustan, constituir un negociado interprovincial, desempeñado por empleados suyos, convenientemente preparados para esa nueva obligación, que no es liviana si ha de cumplirse á satisfacción. Puede, sinó, cada Diputación realizar la función en su provincia, y someter los datos á una comisión de todas ellas que periódicamente se reuna, aunque éste sistema adolecerá del mismo defecto que el que propongo en el párrato anterior en cuanto á la falta de comprensión del cometido, á más del de intermitencia, que es mortífero para aquello que precisamente requiere continuidad y fijeza.

En resolución; mi ponencia se contrae al deseo de que se intente una obra que juzgo positiva. Desde hace tiempo, en Congresos y en reuniones de Representantes en Cortes se ha dilucidado la cuestión. De alguna Comisión extra-parlamentaria, que me honré en presidir, salió un estudio muy acabado, del que fué ponente el Señor Velasco, persona que une á la competencia la seriedad y el sentido práctico. Recoged todos esos esbozos y hágase lo que se quiera, menos dormir en el intervalo de un Congreso Agrícola á otro.

Apreciad la riqueza de Castilla por los adjuntos estados, que os presento en nombre de la Asociación de Agricultores de España, que desearía llegar á formarlos por una información propia y directa. Meditad en que la defensa y la multiplicación de toda esa riqueza, que se obtiene sumando los totales parciales de los dichos estados, os está encomendada á vosotros, agricultores de Castilla y representantes de las entidades provinciales. Yo quiero suponer que en nuestra tierra, deber confesado es deber cumplido, y en esa confianza no dudo de vuestra futura obra constructora.

CONCLUSIÓN.

Reconocida la necesidad y urgencia del estudio de la riqueza de Castilla, se juzga ser medio que conduzca al conocimiento de todos los factores que la integran, la implantación, por las Diputaciones provincia-

les, de un sistema de investigación y exámen de aquellos. En su virtud se invita á las citadas Corporaciones á estudiar el modo más práctico y hacedero de dar cima á aquél deseo regional, bien por sí, bien de acuerdo con las entidades agrarias que se crea oportuno, al efecto de que Castilla inventaríe su capital y se capacite para administrarlo, centuplicándolo merced á la continua investigación y enseñanza de cuanto convierta en prolífico el trabajo de sus hijos y en fecundante la coordinación de esfuerzos, á la vez que la perseverancia en el común amor á cuanto pueda devolvernos parte de lo que antaño fuimos y representamos.

Soria y Septiembre de 1913.

EL VIZCONDE DE EZA.

ESTADÍSTICA PECUARIA.

	CABALLAR.	MULAR.	ASNAL.	VACUNO.	LANAR.	CABRÍO.	CERDA.	TOTAL.
Alicante.....	7.399	8.588	19.135	54.027	451.462	87.945	32.769	661.325
Burgos.....	14.205	19.601	25.404	71.589	579.000	66.489	24.655	800.943
León.....	10.202	4.903	29.455	135.795	647.630	96.860	39.928	964.773
Lugo.....	5.525	15.163	5.383	8.348	270.156	53.080	14.573	372.228
Pontevedra.....	5.537	19.637	13.444	28.230	424.097	11.560	5.512	508.017
Salamanca.....	9.752	9.175	28.335	107.193	666.125	79.971	92.033	992.584
Santander.....	5.784	551	4.579	89.489	98.108	39.959	16.158	254.628
Segovia.....	4.946	16.323	19.625	34.216	403.590	16.635	13.045	507.380
Soria.....	5.443	19.843	8.395	22.352	569.880	38.432	14.473	678.818
Valladolid.....	4.491	24.149	13.943	10.174	321.901	5.242	8.983	388.883
Zamora.....	3.472	10.713	25.635	54.807	360.240	37.573	29.449	521.889
Totales.....	76.656	148.646	193.333	616.220	4.792.189	533.746	291.578	6.651.468

ESTADÍSTICA DE RIQUEZA RÚSTICA Y PECUARIA.

PROVINCIAS.	RIQUEZA.	CUPO.	RECARGO. 16 por 100.
Avila.....	7.635.051	1.402.234	224.358
Burgos.....	10.721.333	1.941.307	310.610
León.....	13.590.012	2.548.425	407.748
Logroño.....	8.748.169	1.532.937	245.270
Palencia.....	11.822.171	1.929.690	308.750
Salamanca.....	14.031.755	2.540.226	406.436
Santander.....	5.365.729	876.988	140.318
Segovia.....	9.557.468	1.629.764	260.763
Soria.....	6.124.401	1.048.688	167.790
Valladolid.....	13.638.052	2.497.132	399.542
Zamora.....	12.234.333	2.155.185	344.829
Totales.....	113.468.474	20.102.576	3.220.414

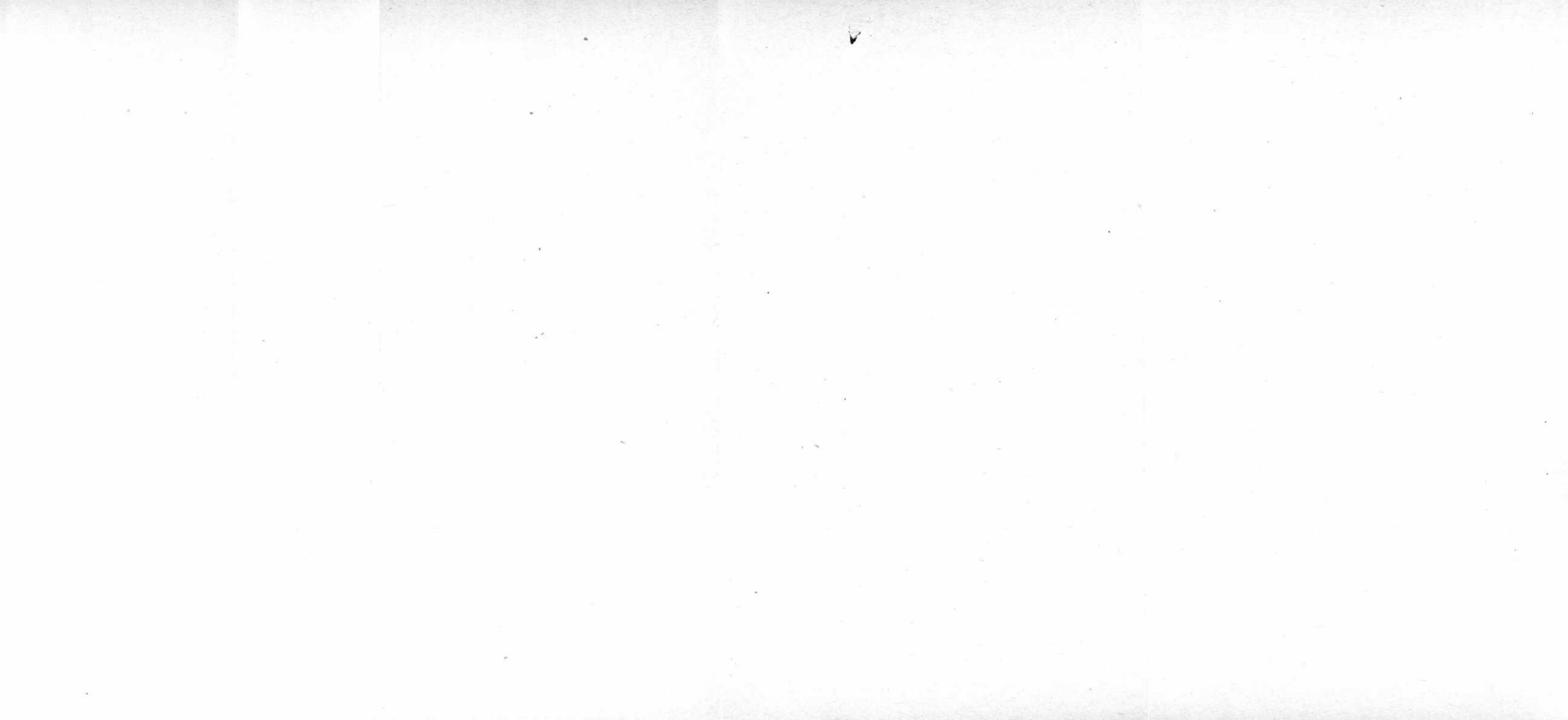
ESTADÍSTICA DE MINAS.

PROVINCIAS.	Número de minas.	SUPERFICIE. -- Hectáreas.
Avila.....	12	245.00.00
Burgos.....	162	4.606.59.54
León.....	658	47.732.35.90
Logroño.....	164	6.853.46.00
Palencia.....	275	19.298.73.34
Salamanca.....	74	1.870.19.12
Santander.....	1.477	29.440.34.96
Soria.....	40	1.673.15.42
Valladolid.....	2	24.00.00
Zamora.....	22	1.160.00.00
Totales.....	2.886	112.930.3.84 28

ESTADÍSTICA DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

PROVINCIAS.	Número de montes.	Cabida.		Monte alto.		Monte bajo.		Resinas.		Aprovechamiento de maderas		Pastizales.	
		— Hectáreas.	— Hectáreas.	— Hectáreas.	— Hectáreas.	— Hectáreas.	— Hectáreas.	— Hectáreas.	— Hectáreas.	— Hectáreas.	— Hectáreas.	— Hectáreas.	— Hectáreas.
Avila.....	211	112.337	48.688	9.169	14.104	48.688	46.179						
Burgos.....	543	199.357	115.670	52.547	12.165	115.670	26.289						
León.....	923	498.670	108.492	140.455	2.792	108.492	248.323						
Logroño.....	146	114.007	21.403	16.680	»	21.403	69.359						
Palencia.....	356	109.621	81.734	26.912	»	81.734	975						
Salamanca.....	103	72.782	4.606	61.891	5.480	4.606	»						
Santander.....	392	212.532	153.352	57.422	»	153.352	1.332						
Segovia.....	210	93.572	71.191	21.432	22.239	71.191	939						
Soria.....	202	116.172	69.629	44.725	5.737	69.629	»						
Valladolid.....	79	35.889	26.843	82.820	9.210	26.843	8.832						
Zamora.....	146	40.818	33.754	4.952	»	33.754	2.000						
Totales.....	3 310	1.604.757	735 362	519.005	71.727	735 412	404.228						

	Términos municipa- les.	Extensión superficial. — Kilómetros cuadrados	SUPERFICIES CULTIVADAS Y DE PASTOS (HECTÁREAS.)								PRODUCCIONES ANUALES (QUINTALES MÉTRICOS.)												Valoración de la produc- ción agrícola anual. — Pesetas.			
			Cereales y legumi- nosas.	Vid.	Olivo.	Arboles frutales.	Tubércu- los y raíces.	Huerta.	Plantas industria- les.	Pastos y forrajes	Superfi- cias totales.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Avena.	Maiz.	Garbanzos	Habas.	Judías.	Algarro- bas.	Uva.	Mosto.		Aceite.	Aceítuna.	
			Santander.....	102	5.459,93	39.516	844	»	750	6.045	1.535	746	497.080	546.516	42.867	3.375	7.038	652	218.934	251	2.894	22.195		»	9.225	5.195
Logroño.....	185	5.041,12	133.051	41.483	8.390	590	3.274	1.895	245	286.553	478.481	551.408	400.875	71.628	91.715	2.566	309	40.985	18.175	9.944	207.888	120.525	5.891	25.562	48.629.441	
Burgos.....	511	14.195,92	522.434	37.869	»	700	6.196	1.587	2.705	495.070	1.066.561	1.607.367	405.889	175.047	151.362	8.660	27.340	9.442	15.008	17.874	1.042.722	657.719	»	»	97.054.942	
Soria.....	345	10.318,05	221.634	4.282	»	1.080	6.986	1.104	786	465.680	701.552	591.527	300.905	244.371	107.534	»	5.435	1.329	6.621	»	91.537	59.221	»	»	42.223.904	
Segovia.....	275	6.826,87	194.236	10.119	»	300	6.324	1.122	500	164.146	376.747	559.400	201.539	168.442	11.827	»	15.914	»	853	56.336	84.641	45.367	»	»	41.651.707	
Ávila.....	270	7.882,09	194.267	14.837	5.720	1.621	9.148	1.490	174	227.404	454.661	488.788	162.255	183.490	12.632	1.104	45.130	267	14.446	128.973	596.530	294.807	24.434	112.896	49.956.438	
Palencia.....	250	8.433,79	361.216	22.933	»	590	6.385	1.008	93	409.040	801.265	967.958	5.0189	179.565	115.463	»	4.756	916	8.816	1.189	237.917	141.798	»	»	65.754.826	
Valladolid.....	237	7.569,35	439.628	80.795	»	366	6.139	1.649	1.673	209.970	740.220	1.257.079	562.595	166.889	117.901	»	24.122	5.425	583	101.483	648.180	392.780	»	»	93.973.554	
Salamanca.....	388	12.510,15	698.915	14.202	3.702	2.800	8.648	1.147	100	370.946	1.090.450	1.528.975	472.880	1.146.150	32.050	»	70.348	»	596	240.195	346.320	219.278	3.972	26.265	111.522.058	
León.....	231	15.377,17	291.595	4.876	»	600	10.730	1.137	900	831.537	1.141.375	567.624	141.106	565.380	29.891	1.852	24.448	»	317	43.062	»	158.129	178.365	»	»	64.165.366
Zamora.....	300	10.614,71	439.714	39.095	»	1.570	5.691	1.165	377	307.832	795.444	884.372	377.437	477.649	19.259	»	16.777	9.241	21.327	91.403	375.662	235.971	112	690	77.522.058	
Totales.....			3.539.206	271.335	17.812	10.967	75.566	14.845	8.299	4.265.258	8.203.282	8.917.395	3.539.045	3.385.649	690.316	233.116	196.830	70.816	140.982	647.397	3.801.751	2.351.026	34.409	165.422	734.728.014	



TEMA QUINTO

NECESIDAD DE UNA LEY REGULADORA DE LAS RENTAS DE LA TIERRA, POR LA IMPORTANCIA QUE TIENE, EN EL FOMENTO DE LA EMIGRACIÓN, EL ALTO PRECIO Á QUE HA LLEGADO EN ALGUNAS PROVINCIAS EL ARRIENDO DE YUGADAS Y DEHESAS.

Señores Congresistas: La Diputación de Salamanca, recogiendo los clamores de miles de labriegos, agobiados por la enorme elevación de las rentas y por el cumplimiento de contratos onerosos, trae á la deliberación de este Congreso un tema de grandes trascendencias jurídicas, sociales y económicas.

Sinceramente reconocemos, que la promulgación de una ley reguladora de rentas de la tierra no es la solución única del problema agrario español. Este es muy complejo y requiere soluciones de diversa índole. Al lado de las cuestiones étnicas, geológicas, económicas y culturales que influyen por igual en todo el país, hay otras exclusivamente regionales y de localidad, como ocurre con la planteada por la Diputación de Salamanca.

Por la especial distribución de la propiedad en la mayor parte de nuestra provincia, los labradores salmantinos, como los de Extremadura y Andalucía y los de varias comarcas de las dos Castillas, sufren la dañosa influencia del absentismo y de los latifundios, á los que tan líricamente combatió el Sr. Canalejas en su apostolado democrático.

Cuarenta propietarios, que en su mayoría residen en Madrid, tienen más riqueza imponible en la provincia de Salamanca, que los cien mil habitantes de ciento cincuenta Ayuntamientos, en los que hay enclavadas trescientas cuarenta y siete dehesas y alquerías. ⁽¹⁾ Algunos pueblos, llamados *de señorío*, pertenecen en su totalidad á un solo dueño. Por esto fué posible la desaparición de Campocerrado, Anaya de Huebra, Casasola y otros muchos, de los que fueron expulsados cientos de familias, sin que un impulso piadoso evitase lo que la ley no supo prever. Las amorosas doctrinas evangélicas no tuvieron práctica sanción; pero el derecho de propiedad quedó incólume y la ley fué cumplida con exactitud.

El triste éxodo de esos colonos fué bellamente descrito por el Obispo de Ciudad Rodrigo, Sr. Barberá, en una notable Pastoral que dirigió á su clero y á sus diocesanos en 1912, y de la que trascribimos las siguientes líneas:

«Recorriendo nuestra amada diócesis en Santa Pastoral Visita, se nos llena el alma de tristeza al atravesar vastas soledades sin encontrar durante horas enteras,

(1) Gabriel y Galán, *La propiedad territorial en la provincia de Salamanca*.

ni una vivienda y á veces ni un sér humano. Viene á dar sentido á este estado de ánimo, la perspectiva de una espadaña medio derruída que es como la Cruz á la cabecera de una tumba; de una tumba sí, porque yace un pueblo entero. Reconstituyendo en nuestra imaginación antiguos tiempos, á la espadaña estaba unido un templo parroquial y junto al templo una plaza llena de animación los días festivos, y alrededor del templo y de la plaza se agrupaba un número respetable de casas, donde los labradores descansaban de sus penosos trabajos, donde sendas familias vivían santamente y morían en la paz del Señor. Allí, en aquel templo, se administraban los Santos Sacramentos, allí podían sin miramiento manifestar sus alegrías en los bautizos y en las bodas, allí llorar sin empacho á sus difuntos, allí consolarse de las penas y sinsabores de la vida.

Todo desapareció; zarzas y espinas invadieron el lugar santo, silencio y soledad aquellas plazas y viviendas. Veinte nombres podríamos citar sin esfuerzo, y otras tantas parroquias que han desaparecido ó están para desaparecer, de las cuales quedan datos en el archivo de la diócesis. ¿Qué ha sido de los habitantes de esos pueblos? Han tenido que salir de sus viviendas, alejarse de los campos regados con el sudor de su frente, *ante faciem tribulantis*, y emigrar, muchos de ellos, maldiciendo quizá en su interior de la patria que los vió nacer y no les facilita un pedazo de tierra para sustentarse, y eso que, al levantar sus ojos para despedirse del suelo de Castilla, han visto quizá terrenos incultos que les hubieran proporcionado pan y trabajo.»

No es la fantasía de un sectario quien, á impulsos de la pasión doctrinal, ha trazado este cuadro de amarguras, es un Obispo cristiano, que, á la autoridad de su sacerdocio, une los prestigios de su virtud y de sus bondades. El relato es exacto. Y lo lamentable es, que el caso de Campocerrado se repetirá con nuevos procedimientos tácticos en otros muchos pueblos de señorío. Los propietarios se asustan de las expulsiones colectivas que provocan el escándalo y la indignación de las gentes. Es más práctica y de tanta eficacia la desaparición lenta de los colonos, para lo que cierran las casas de los cabeza de familia que fallecen, sin que los hijos puedan heredar la colonia de sus padres, que se distribuye entre los demás vecinos. Y, poco á poco, las familias emigran de los pueblos, donde se les niega suelo que cultivar y hogar donde cobijarse. Los señores de la tierra, hombres de los llamados de orden, son, quizá inconscientemente, los mejores y más eficaces colaboradores de los neo-malthusianos, pero queremos ser justos con ellos. Hay muchos que, sorteando hábilmente las desiguales mallas de la Administración de Hacienda, han hallado el medio de contribuir exigua é irrisoriamente á los impuestos del Estado, ocultando la verdadera extensión y riqueza de sus fincas. Hurtan á la Patria los recursos económicos necesarios para su defensa y para su progreso, *pero seguramente lo hacen por amor á los colonos*, pues la inmensa mayoría de éstos y no los dueños de las dehesas, tienen que pagar la contribución y los impuestos que gravitan sobre la tierra.

Cierto es, que hay algunos propietarios que conside-

ran á sus colonos como á individuos de la propia familia; pero á la mayor parte tenemos con el Sr. Barberá que recordarles el versículo del Profeta Isaías: *¡Ay de los que juntan casa con casa y allegan heredad á heredad hasta acabar el término! ¿Habitareis vosotros solos en medio de la tierra?*

Gran parte de los males que padecen los labriegos de nuestro país, hay que anotarlos en el haber de los partidos políticos. Unos por cobardía y otros por deficiencias en el estudio del problema, ninguno tiene programa completo y perfecto de regeneración agraria, siendo como es la más interesante para la vitalidad del país. Se ha roto con esto la más hermosa tradición española, que posee en su antigua legislación, disposiciones que suscribirían hoy los socialistas más exaltados. Y á los gobernantes que creen salvar la agricultura y redimir de su esclavitud á los labradores con la fundación de unas cuantas granjas agrícolas, les invitamos á que rebusquen archivos y bibliotecas, y allí encontrarán notables documentos en los que, pensadores y hombres de Estado españoles, particularmente en los siglos XVI, XVII y XVIII, expusieron preciosas doctrinas, que, de haberse realizado entonces ó de realizarse ahora, aumentarían el bienestar del país y se haría más dulce el penoso vivir de los trabajadores de la tierra.

Por satistechos podríamos darnos si hubiese un gobierno español del siglo XX que reprodujese de las leyes de partida la siguiente, que copiada á la letra dice así:

«Destruyendo ó perdiéndose los frutos de alguna he-

redad o viña o otra cosa semejante, que touiesse arrendada un ome de otro, por alguna ocasión que acaesciese, que non fuesse muy acostumbrada de auenir; assí como por avenidas de rios, o por muchas lluvias, o por graniizo, o por fuego que los quemasse, o por hueste de los enemigos, o por asonadas de otros omes que los destruyessen, o por sol, o por viento muy caliente, o por aves, o por langostas o otros gusanos que los comiessen, o por alguna otra ocasión semejante de estas, que tolesse todos los frutos; dezimos que non es tenuto el que lo touiesse arrendado, de dar ninguna cosa del precio de arrendamiento que ouiesse permitido á dar. Ca guisada cosa es, que como el pierde la simiente, e su trabajo, que pierda el Señor la renta que debe auer.»

En el siglo XVI, por un ordenamiento de Aragón, se estableció la jornada máxima de ocho horas para los trabajadores del campo, la que no han conquistado, en estos tiempos de democracia y de socialismo, ni los obreros mejor organizados para la lucha contra el capital.

En el expediente de la famosa Ley Agraria, que dió lugar al muy notable é histórico informe de Jovellanos, hay admirables atisbos y atrevidas doctrinas, que aun hoy las creen disolventes muchos *progresistas* de nuestro tiempo. *El Intendente de Sevilla* dice en su informe «que es preciso vincular en los colonos y en sus familias el arriendo de las tierras, ó asegurarles el disfrute indefinido de ellas, decretando que ningún propietario pueda despedir al colono que pague la cuota de arriendo.»

El Intendente de Soria describe el estado de pobreza de los labradores, «porque los dueños de las tierras los aniquilan con las excesivas rentas» y propone la creación de una Junta, compuesta de siete labradores, con análogas facultades que las establecidas por nosotros para los *Tribunales arbitrales* en las conclusiones de este trabajo. Y, con tendencias también radicales, emiten sus informes, que calificó Jovellanos como *extravíos de la razón y celo*, los Intendentes de Córdoba y Granada, el Síndico Personero de Sevilla, La Real Junta de Comercio, los Sexmeros, Procuradores generales de las tierras de Salamanca, Ciudad Rodrigo, Ledesma y Segovia, Olavide y otros muchos. Son de tanto valor doctrinal estos informes, que Costa dice de ellos «que plantean todo un sistema de socialismo agrario del más subido precio, que la sociología de nuestro siglo ha tenido en torpe é injusto olvido hasta el día de hoy.»

«Habrían podido ser punto de partida para un vasto y fecundo sistema de legislación social, á no haber paralizado su granazón, secándola en flor, los criminales devaneos de una ninfómana, que alejaron de la vida activa de la gobernación al gran propulsor de Aranda, el malhadado proceso de Luis XVI, que divirtió la atención de los estadistas españoles á la política exterior, y la invasión de la Península por los ejércitos napoleónicos, que dió condiciones de permanencia á aquel que pudo no haber sido más que un alto pasajero en la evolución del pensamiento nacional.»

Y además de la pléyade de hombres que llevaron al expediente de la *Ley Agraria* los fundamentos de la re-

dención de los labradores y de la agricultura de nuestro país, hay otros muchos compatriotas, que en épocas distintas, pero inspirados en los mismos amorosos ideales, sostuvieron gallardamente doctrinas y reformas radicalísimas sobre la propiedad y el cultivo de la tierra, como González de Cellorigo, Lope de Deza, Martínez de Mata, Vives, el P. Mariana, Floridablanca, Campomanes, Aranda y otros, precursores todos de Henry y Lloyd George, de Laveleye, de Wallace, de Stuart Mill y de nuestro Flórez Estrada, Azcárate y Joaquín Costa.

Los Gobiernos de España, que han desaprovechado estas hermosísimas orientaciones legislativas, hicieron, en cambio, que en el siglo XIX llegase á su mayor apogeo la venta y reparto de bienes comunales, tan cuidadosamente conservados por reales disposiciones de Alfonso XI en el siglo XIV, de Juan II en el siglo XV, de Felipe III y Felipe IV en el siglo XVII, que, como su antecesor Felipe II, tuvieron de las Cortes del reino la autorización para aumentar los tributos, con la condición de «que no se vendieran tierras concejiles, términos ni baldíos, ni árboles ó frutos de ellos, á fin de que los pueblos los poseyeran en todo tiempo y tuvieran un aprovechamiento conforme á las leyes».

Algunos montes y tierras concejiles se salvaron de la orgía económica del pasado siglo. A ésta contribuyeron inconscientemente los pobres aldeanos por el deslumbramiento que les produjo la ministerial disposición.

Esta desdicha nacional, por la forma en que se ejecutó, tué obra de la candidez en muchos pueblos, en otros vileza de caciques y de merodeadores políticos, y

en todos la ruina y la miseria de los pobres. Los bienes comunales, comprados por la colectividad de vecinos de los pueblos, se han ido paulatinamente reconcentrando en un pequeño número de familias.

Por estos y otros muchos errores de gobierno, el pueblo ha perdido la fé en los hombres políticos. No se estudian bien los problemas nacionales; las reformas se hacen por la presión del motín y de las perturbaciones de orden público; se legisla generalmente traduciendo de otros países disposiciones inadaptables al nuestro; las leyes se vulneran con el impudor más inaudito, y las conquistas sociales y políticas que se han incorporado á nuestros códigos, están unas veces á merced de gobernantes sin sentido de la ética y de la justicia, ó de mercaderes prostituidos por el ambiente de inmoralidad pública que se ha extendido por el reino.

Y pasan los años y se suceden con matemática periodicidad los Gobiernos, sin que la más remota esperanza de redención se vislumbre.

Si la industria del país no tiene el vigoroso incremento que en otras naciones, y el comercio se desenvuelve con grandes agobios, y la clase media y el proletariado de las ciudades vive con grandes angustias económicas, sus males no son tan hondos, ni la situación es tan crítica como la de los colonos y obreros de la tierra.

El problema agrario, como todos los problemas sociales, dejarían de serlo si el amor inspirase los actos de la vida, y los hombres tratásemos á los demás como á semejantes y hermanos nuestros; pero no podemos

por ahora esperar la solución en la bondad humana, porque despues de veinte siglos de Cristianismo y del sacrificio en la Cruz del Hijo de Dios, la fraternidad se reduce á una caridad reglamentada, con estatutos aprobados por los gobernadores civiles.

Sólo con la radical y pronta intervención del Estado podrá llegarse á la raigambre del mal, haciendo una obra legislativa inspirada en la justicia, á que tienen derecho nuestros labriegos, pues no hay redención para ellos, ni progreso posible para la agricultura con el actual sistema de colonias tan distintas de aquellos contratos de aparcería, eliminados casi en absoluto en tierras castellanas, por el insensato egoísmo de los propietarios.

El Estado tiene la obligación de regular el dominio privado de la propiedad cuando esto sea indispensable para la felicidad pública. Y con igual derecho que legisla la propiedad y explotación de ferrocarriles, de minas y de aguas, tiene que legislar y legislará, más pronto ó más tarde, sobre el uso y el abuso de la propiedad de la tierra.

No pedimos ahora al Estado que reserve el derecho de posesión de la tierra para los que la cultiven. Este es un bello ideal, de realización no muy lejana, pues, con gran espíritu de verdad y de justicia, pueden los colonos y trabajadores del campo decir con el Levítico á los señores de la tierra; *que son en ella extranjerros*. Le pedimos, sí, lo que puede y debe ser de inmediata resolución, sanción penal para los propietarios que dejen caprichosamente incultivadas sus fincas; tri-

butos extraordinarios para aquellas que pudiendo ser objeto de explotación agrícola, las destinan los propietarios para su diversión y recreo; leyes que regulen el precio y los años de arriendo de las tierras; indemnización á los colonos por mejoras y por destrucción de cosechas. El Estado, que, con gran sentido ético, castiga severamente el préstamo usurario, no puede permitir que sigan consignándose en los contratos de arriendo de las tierras, como actualmente ocurre en casi todos los de la provincia de Salamanca, cláusulas de tan grande crueldad para los colonos, como esta que copiamos literalmente: *el colono hace el arriendo á riesgo y ventura de todos los casos fortuitos del cielo ó de la tierra, pues si alguno sucediera, por extraordinario que fuese, no por eso dejará de satisfacer íntegra la renta estipulada.*

Aunque esta intervención del Estado no sería más que la reincorporación á las instituciones jurídicas del país de algunas admirables disposiciones sobre la propiedad territorial del antiguo derecho español, ó de dar vida legislativa á aspiraciones doctrinales de estadistas y pensadores de nuestro pueblo, no se nos ocultan las grandes dificultades que hallarán estas justísimas y humanitarias reformas. Contra ellas se revolverán, ante el temor de que disminuya la cuantía de sus beneficios, los propietarios que viven cómoda y deliciosamente del trabajo ajeno. Invocarán los sagrados derechos á disponer libremente de sus bienes, como si el interés y hasta el derecho de unos pocos no estuviera muy por bajo del bienestar común, ley suprema á la que principalmente

se debe supeditar toda obra de Gobierno. En esta protesta de los propietarios que no cultivan sus tierras, colaborarán, aunque por móviles menos egoístas, ciertos espíritus ingénuos que acogen recelosamente estas reformas sociales, no por desconocimiento de su necesidad ni por falta de amor á las clases más inmediatamente beneficiadas, sino por inevitables prejuicios tradicionales. Se opondrán también cierta clase de políticos, tan dañosa en nuestro país, porque la liberación económica de los agricultores será su liberación política, y el caciquismo, impune hasta hoy en sus maldades, se verá seriamente amenazado cuando los hombres del campo tengan la suficiente independencia para ejercer en toda amplitud sus derechos de ciudadanía. Todo, sin embargo, será inútil. El malestar de los labradores, especialmente de los colonos, es tan grande y tan angustiosa la situación económica de unos y de otros, que si el Estado no interviene é interviene pronto, se despoblarán los pueblos, emigrando sus habitantes á otros países, ó surgirá la protesta airada, para imponer violentamente el remedio, como ha ocurrido ya en algunas comarcas de nuestra provincia, aunque en ellas no existen organizaciones ni disciplina societaria de resistencia. Y una ú otra solución serán más perturbadoras económica y socialmente para la nación y para los propietarios, que la justa intervención del Estado para regular el uso de la propiedad rústica.

El mejoramiento del suelo laborable y el perfeccionamiento de los medios de cultivo, no puede realizarse más que en las fincas explotadas por sus dueños, ó en

aquellas otras cuyos arrendamientos sean por largo plazo, pues el colono que carece de estabilidad, procura esquilmar la tierra para obtener el mayor producto en el menor tiempo posible.

Los arriendos á corto plazo estacionan el progreso agrícola y perjudican notoriamente al propietario, como le perjudican los aumentos sistemáticos de la renta, que hacen fluctuar el valor de la tierra, llevándola á la depreciación que tiene en algunas provincias, justo castigo á los escandalosos abusos que se han cometido durante un largo periodo, en el que se anunciaron en pública licitación los arriendos de muchas dehesas de Extremadura y de Salamanca.

Los grandes terratenientes, que no conocen sus dehesas ni se acuerdan de sus colonos más que para aumentarles el precio de los arriendos y para privarles de la libre emisión del voto, imponiéndoles desde el candidato á la representación en Cortes hasta el médico titular, harían mucho bien á la Nación, si sus grandes recursos económicos y sus energías orgánicas, vigorizadas actualmente por la higiene de los *sports*, las dedicasen á la explotación de sus fincas. Tan meritoria sería esta obra á la Patria, como las que realizaron heróica y bizarramente los antepasados de muchos de ellos, ennoblecendo su escudo y su nombre en los campos de batalla. Y ya que el jefe del Estado se llama el primer agricultor de España y explota directamente algunas de las posesiones reales, obligados están sus nobles á secundar las iniciativas del monarca, cumpliéndose así la doctrina de Pedro de Valencia, cronista de Felipe III,

de que la tierra no es para trato ni mercadería, sino para que cada uno se sustente á sí y á su familia.

CONCLUSIONES.

Para fomentar el progreso agrario y solucionar la crisis actual de la agricultura, es necesaria una Ley reguladora de rentas de la Tierra que comprenda los siguientes extremos:

1.° Los contratos de arriendo serán vitalicios ó temporales, pero en este último caso el periodo del arriendo no será menor de 20 años.

2.° Cuando las cosechas fueran destruídas por las plagas del campo ó por la acción del granizo, de las inundaciones, de la sequía, etc., el propietario no percibirá renta, ó percibirá una parte de ella, que podrá ser prorrateada en los años que resten del arriendo.

3.° Se nombrará un Tribunal arbitral en cada Ayuntamiento, compuesto de un representante del Estado y del mismo número de colonos y de propietarios, sean ó no éstos residentes en la localidad.

4.° Este Tribunal fijará el máximum de renta que puede pagar cada uno de los predios rurales según el valor de estos, cuando se verifique el arriendo.

5.° Los contratos de arriendos serán sometidos á la aprobación de este Tribunal sin cuyo requisito no serán válidos. El Tribunal resolverá los casos de de-

sahucio y los de indemnización de rentas á los colonos por pérdidas parcial ó total de cosechas.

6.º Cuando el colono hubiera aumentado el valor de las fincas, por mejoras hechas por él en las mismas, el propietario le indemnizará de estas mejoras al finalizar el arriendo.

7.º Cuando un propietario no cultive sus tierras y se niegue al arriendo de estas, el Estado las expropiará por utilidad pública, distribuyéndolas por arriendo ó censos entre los agricultores no propietarios.

8.º El Estado fijará tributos extraordinarios á las tierras que, reuniendo condiciones para el cultivo, las utilicen los propietarios para su diversión y recreo.

Salamanca, Agosto de 1913.

FILIBERTO VILLALOBOS.

VOTO PARTICULAR

Y

CONCLUSIONES AL TEMA QUINTO

POR

DON JOSÉ RAMÍREZ RAMOS.

No creo que la tasa del precio de las rentas, que su regulación por la ley, evite la emigración.

Ante todo conviene hacer constar que España es y será siempre un país de emigración. Por eso me parece muy plausible la política de emigración golondrina que se propone en el Tema octavo, y que trata de organizar La Sociedad Económica Numantina de Amigos del País de Soria.

Los que se extrañan de que estando España poco poblada con relación á otras naciones, figure entre las de mayor emigración, es porque no tienen en cuenta que las condiciones de habitabilidad varían de unas á otras regiones; y, aun dentro de cada región, de unas á otras comarcas.

La mayor ó menor densidad de población depende de muchos factores, pero el principal es el geográfico (clima y disposición orográfica y constitución geológica del terreno).

Influye el clima por su régimen de lluvias y por los grados y variaciones de la temperatura.

Y el terreno influye: 1.º por su mayor ó menor alti-

tud sobre el nivel del mar, que no solo modifica el clima, sino que facilita ó dificulta las comunicaciones y la baratura ó carestía de los transportes; y 2.º por su constitución y la abundancia ó escasez de minas, base de casi todas las industrias.

Con lluvias escasas y mal repartidas en la generalidad de las regiones de España; con cambios bruscos de temperatura que á veces pasan de 20 grados dentro de las 24 horas del día; con altitudes sobre el nivel del mar de 700, 800, 1.000 y más metros; y como consecuencia de eso, con terreno quebradísimo, de rápidas pendientes, que hacen difíciles las comunicaciones y el acceso al mar, encareciendo extraordinariamente los transportes, esas regiones tienen que estar poco pobladas y dar contingente á la emigración.

La prueba de lo que influyen en la población el clima y el terreno la tenemos sin salir de España. Siendo el mismo para toda la Nación el régimen político, administrativo y económico, hay regiones, en el Norte, donde por la abundancia de lluvias, igualdad de temperatura etc. y en algunas comarcas, además, por la existencia de minas de carbon, la población es bastante densa, mientras que en el resto de España, por no reunir esas circunstancias, es mucho menor el número de habitantes por kilómetro cuadrado.

Y por análogas causas, en una de las Naciones donde se ha multiplicado extraordinariamente la población, en los Estados Unidos de América, hay una región, la Rocosa, que es de las menos pobladas del mundo.

Pero si clima y terreno son los que principalmente

impiden pase de cierto límite el número de habitantes de una región, dentro de ese límite influyen otros factores. Y si no podemos modificar el clima y terreno, si podemos emplear mejor los demás factores que intervienen en el cultivo, con lo que se mejorarán las condiciones de habitabilidad y disminuirá la emigración.

El autor del tema cree que la carestía de las rentas son una causa importante de emigración y pide se regulen, se tasen por la ley.

No niego que uno de los factores que intervienen en la producción agrícola es el contrato de arrendamiento; pero en mi opinión ni el precio de las rentas tiene gran influencia en la emigración, ni el principal defecto de los arriendos está en que sean caros en algunas comarcas, como se afirma en el tema objeto de esta discusión, ni la tasa, la ley que regulase esas rentas, sería eficaz.

En primer lugar, la carestía producida por el exceso y competencia de colonos y escasez de tierras que arrendar, no se remediaría con la tasa, porque ya encontrarían los propietarios, ayudados por los mismos colonos, el medio de falsear la ley y seguirían los precios altos. El sistema de la tasa está desacreditado; en las distintas ocasiones en que se ha intentado disminuir el precio que cualquier artículo de comercio tenía en el mercado, el resultado ha sido nulo.

Mucho más eficaz sería la división de los latifundios, formando con ellos cotos redondos de la extensión que pueda labrar una yunta; ó la imposición, á los terrenos que por capricho de los propietarios estén im-

productivos ó poco menos, de la contribución que deberían pagar estando bien cultivados. El derecho de propiedad no llega hasta el *jus abutendi* de los romanos; está limitado al *jus utendi et fruendi*, al derecho de usar y disfrutar; está limitado por los intereses de la sociedad.

Por ese procedimiento aumentaría el número de labores, se abaratarían probablemente las rentas y disminuiría algo la emigración.

En segundo lugar, el defecto capital de los arriendos, lo que principalmente impide que los colonos mejoren, perfeccionen el cultivo y con ello aumenten la producción y sus utilidades, es el hacer los contratos por poco tiempo, por pocos años, y el no garantizar la ley el abono ó reembolso de las mejoras útiles que hagan en las fincas que llevan en colonia.

Los arriendos á corto plazo son un obstáculo para el perfeccionamiento del cultivo. El arrendatario que lleva en renta una finca, y no sabe si seguirá cultivándola al año siguiente, carece de estímulo para mejorarla y se abstiene de hacer en ella el más pequeño gasto por temor á que no se lo indemnicen; ó á tener cuestiones y disgustos con el propietario, si no le renueva el arriendo; ó por temor á que le suban la renta por todo el valor de la mejora, sin tener en cuenta la parte que de ella corresponde al colono.

Muchos arriendos se hacen por solo tres ó cuatro años; y en tan poco tiempo, el colono, ni aun puede establecer una alternativa larga y variada, que son las mejores. Con esos arriendos son imposibles muchos cultivos, como el de prados artificiales, etc.

Mas imposible es, aun, hacer ninguna clase de mejoras en el terreno. Las mejoras no reintegran, en el primero ni en el segundo año, el capital en ellas invertido, y menos el interés que este debe producir; se necesitan varios años.

Así, el saneamiento del terreno; las enmiendas por medio de la mezcla de tierras (silíceas, arcillosas, ó calizas); la incineración por la formación de hormigueros, etcétera, son mejoras que duran varios años y ocasionan gastos de los que no se puede reintegrar el colono en arriendos á corto plazo. Hasta las labores profundas de desfonde se hacen para más de un año.

Al contrario de los arriendos por pocos años, el contrato de aparcería, el de censo redimible y los arriendos á largo plazo, (15 ó 20 años), son convenientes por todos conceptos, y constituyen el mayor estímulo para introducir mejoras en el cultivo, dando seguridades al colono de que le queda tiempo para aprovecharse de ellas; por eso debe favorecerlos la ley.

Y sin embargo, el contrato de aparcería y el del censo redimible son casi desconocidos en España; y aunque muchos propietarios prorrogan los arriendos hechos á corto plazo, sin alterar el precio, y los hay que siguen por la tácita durante toda la vida del colono y hasta de padres á hijos; también los hay que, con cualquier pretexto, cambian el precio anterior, ó cambian de colono.

Dos son las causas que influyen en que los arriendos se hagan por pocos años.

Una, la ignorancia de algunos propietarios que, por un interés mal entendido, no comprenden que en esos

arriendos el colono esquilmará el terreno, tratando de obtener el mayor producto posible, á costa de su fertilidad.

Otra, lo caro que resulta el elevar á escritura pública los contratos á largo plazo, por el pago de los derechos del Notario, papel sellado, Registro de la propiedad y derechos de la Hacienda; gastos que no puede hacer la propiedad rústica en España.

A la conveniencia de hacer los arriendos á largo plazo, hay que añadir la necesidad de estipular en ellos la obligación de que el propietario abone al colono las mejoras útiles.

De tres clases pueden ser las mejoras: necesarias, cuando se hacen para impedir la pérdida ó deterioro de la finca; útiles, cuando sin ser indispensables aumentan su valor; y voluntarias, si solo sirven para adorno, lujo ó recreo.

En esa materia nuestro Código civil es defectuoso.

El artículo 1.573 concede al arrendatario los mismos derechos que al usufructuario respecto á las mejoras útiles y voluntarias.

Y esos derechos (art. 487) no comprenden la indemnización y sí solo la facultad de «retirar dichas mejoras, si fuese posible hacerlo, sin detrimento de los bienes»; ó (art. 488) «la de compensar los desperfectos de la finca con las mejoras que en ella se hubiesen hecho.»

Mientras no se reformen esos artículos; mientras no se conceda al colono el derecho á la indemnización,

no solo de las mejoras necesarias, sinó de las útiles, cuando no quiera hacerlas el propietario, no es posible que ningún arrendatario mejore las fincas que lleve en colonia. La facultad de retirar las mejoras sin detrimento de la finca solo debe regir para las mejoras voluntarias.

Con esas dos reformas: arriendos á largo plazo, facilitados suprimiendo los costosos gastos que exige la ley para constituirlos en contrato real; y obligar á los propietarios al abono de las mejoras necesarias y útiles que hagan los colonos, es como se perfeccionará el contrato de arrendamiento.

La perfección de los arriendos contribuirá al aumento de los productos agrícolas, pero su influencia en la emigración siempre será secundaria al lado de la que ejercen otros factores del cultivo.

Prescindiendo de las causas locales que contribuyen á aumentar la emigración en algunas comarcas, como por ejemplo, la filoxera; las causas principales y generales ó comunes á todas las regiones de España, del absentismo de los propietarios y de la emigración de los obreros del campo á la ciudad y al extranjero, son dos: la falta de educación é instrucción en todas las clases sociales; y la defectuosa constitución de la propiedad rústica. Todas las demás son secundarias.

Ambos factores de la producción: la falta de instrucción y la defectuosa constitución de la propiedad rústica, fueron estudiados por mí, como causas principales de la emigración, en la Memoria que presenté al Congreso Internacional de Agricultura celebrado en

Madrid en Mayo de 1911; Memoria publicada en el libro de actas de sus sesiones, páginas 120 á 134, siendo aceptadas por unanimidad las dos conclusiones que formulé, sin más alteración que refundirlas en una.

Como la forma en que está redactado el tema, objeto de esta discusión, no permite tratar más que de la emigración con relación á los contratos de arrendamiento, tengo que prescindir de exponer aquí las razones en que me fundo para dar tan capital importancia, en el aumento de la emigración, á los dos citados factores; razones que pueden verse en mi citada Memoria.

De todo lo anteriormente expuesto, deduzco las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES.

1.^a Dentro de las condiciones de habitabilidad que permitan el clima, disposición orográfica y constitución geológica del terreno de cada región, los principales medios, tanto para resolver el problema agrícola, como para disminuir la emigración, atrayendo al propietario al campo y evitando en lo posible que éste sea abandonado por los obreros agrícolas, son: la instrucción agrícola, dada en sus diversas formas, (como ciencia, como arte y como oficio) y la reforma de la actual constitución de la propiedad rústica, dividiendo los latifundios y concentrando las pequeñísimas y discontinuas parcelas de cada propietario, para formar cotos redondos, de ex-

tensión apropiada á las necesidades del cultivo en cada región.

2.^a Entre los factores de segundo orden, para disminuir la emigración, es uno de los más importantes el contrato de arrendamiento, por lo que influyen las condiciones que en él se estipulen para la introducción de mejoras en el cultivo y para el aumento de producción, y con ello para dar ocupación á mayor número de obreros.

3.^a El defecto capital de los arriendos no está en que sean caros, sino en que se hacen á corto plazo y en que no tiene derecho el colono á que le abone el propietario las mejoras útiles que haga en la finca.

4.^a Con el fin de que el colono tenga estímulo para perfeccionar el cultivo y mejorar las fincas que lleva en arrendamiento, es preciso que se le garantice ha de poder aprovecharse de las mejoras que haga; y para ello que la ley favorezca los contratos de aparcería, de censo redimible y los arriendos á largo plazo (15 ó 20 años), suprimiendo los costosos gastos que se ocasionan para constituirlos en contrato real; y que se reformen los artículos 487 y 488 del Código Civil, concediendo al colono el derecho á la indemnización de las mejoras necesarias y útiles, cuando no quiera hacerlas el propietario; y sólo la facultad de retirar las voluntarias, si fuese posible hacerlo sin detrimento de la finca.

Para presentar en Soria, Septiembre de 1913.

JOSE RAMÍREZ RAMOS.

VOTO PARTICULAR

Y

CONCLUSIONES AL TEMA QUINTO

POR

D. AURELIO GONZÁLEZ DE GREGORIO.

Por nuestra formación social, son muchos los que piden la intervención de la acción oficial para el remedio de todos nuestros males, y no es extraño, al ver la postergación en que se encuentra la agricultura, que se pidan á los poderes públicos disposiciones de todas clases inspiradas en el propósito de favorecer á tan importante fuente de riqueza.

Estas aspiraciones intervencionistas se manifiestan con frecuencia grande, en las reformas externas y de organización á que viven condenados todos nuestros organismos oficiales. También tienen manifestacion en la continua demanda de favores y mercedes, de subvenciones y de obras públicas, cuya procedencia, eficacia y equidad son muy discutibles. Y no es raro que la tendencia intervencionista llegue á pedir la reforma de nuestra secular organización jurídica y social.

Estas diversas aspiraciones, que no todos compartimos, representan muchas veces intereses particularísimos y tienen el inconveniente grave de no ser fácil precisar su desenvolvimiento y alcance.

Todo lo expuesto ha sido causa de que los trabajos realizados en esta provincia, inspirados en el deseo de satisfacer la necesidad que siente la agricultura de un programa alrededor del cual puedan agruparse cuantos están interesados en que salga de la postración en que vive, se hayan fundado en el propósito, cuya procedencia nos parece indiscutible, de procurar poner término á los abandonos y postergaciones en que el poder público viene teniendo, en importantísimas cuestiones, á la producción agrícola. Y en esta tendencia se inspiran nuestras repetidas demandas al poder público para poner término al constante aumento de los gastos públicos, para que se liquiden los créditos que el Estado tiene á favor de los pueblos por virtud de las leyes desamortizadoras, para que los Pósitos sean administrados por los pueblos á que pertenecen, para que desaparezcan las preferencias que en el régimen arancelario se otorgan con grave perjuicio de la agricultura y de los intereses generales, y para mejorar la administración y explotación de los montes públicos.

Los poderes públicos tienen deberes que cumplir con la agricultura y entre ellos el de no causarle perjuicios y el de no postergarla ante otras fuentes de riqueza. Y es indudable que el cumplimiento del deber constituye una obligación y que, hasta que tan importantes y elementales deberes no se cumplan por el poder público, no debemos, ni procurar siquiera, en demandarle subvenciones, auxilios y favores, aun cuando su procedencia y eficacia fueran indiscutibles.

Para la formación de ese programa tan conveniente constituye un obstáculo la presentación de cuestiones que, aunque fueran procedentes, habrían de despertar diferencias y antagonismos que dificultarían la unión entre los agricultores.

Y si del tema concreto que motiva este voto particular, pasamos á considerar muchos de los proyectos que se proponen, y que á veces lleguen á incorporarse á nuestro derecho positivo, se hace preciso convenir, en que la tendencia intervencionista y el frecuente desconocimiento de lo que es el problema agrícola en nuestra patria, llegan á ser causa de que se intenten, y de que algunas veces se ejecuten, las más atrevidas reformas.

Las reformas que se pretenden al regular las rentas, podrían tal vez beneficiar á los arrendatarios, pero no es razonable hacerlo á expensas de los derechos de los propietarios, consagrados en todas las leyes de todos los países cultos, derechos que deben merecer el más profundo respeto. Y al hablar de las relaciones entre propietarios y arrendatarios, es necesario hacer constar que la mayor parte de nuestros terratenientes no pueden hacer efectivos, más que, con grandes limitaciones, sus derechos dominicales.

Muchos de estos derechos han sido desconocidos y perdidos y es frecuente que nuestros propietarios sufran, por muy diversos medios y procedimientos, la pér-

dida en todo ó en parte de algunas de sus fincas, y no es raro que tengan que luchar con las confabulaciones que les impiden ejercer los derechos que como arrendadores les conceden las leyes.

Como consecuencia de todo lo indicado, el que suscribe, se sirve proponer al congreso la siguiente

CONCLUSIÓN.

Antes que pedir á los poderes públicos que aumenten su intervención en asuntos relacionados con la agricultura, debe pedírseles sencillamente que pongan término á los abandonos y postergaciones con que viene causando enormes perjuicios á tan importante fuente de riqueza.

Soria 18 de Septiembre de 1913.

AURELIO GONZÁLEZ DE GREGORIO.

PROPOSICIÓN

PRESENTADA DURANTE LA DISCUSIÓN DEL TEMA 5.º

El que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso:

Que sin perjuicio de la más amplia discusión del Tema 5.º, y reconociendo la importancia y trascendencia de la ponencia y conclusiones formuladas al mismo por el Sr. Villalobos, con el fin de estudiar con el detenimiento merecido la reforma que implican, se sirva resolver en el día de hoy, y momento más oportuno, no se tome ningún acuerdo definitivo acerca de ellas, y se deje la cuestión para ser tratada en el inmediato Congreso, en reunión especial á este objeto dedicada, ó en ocasión y circunstancias que puede determinar la Asamblea ó dejar á la iniciativa de la Excmá. Diputación provincial de Salamanca.

Soria, Palacio de la Diputación, 18 de Septiembre de 1913.

SOTERO LLORENTE.



TEMA SEXTO

VENTAJAS QUE PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA, RESULTARÍAN DE ESTAR LIMITADAS LAS FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR ENTRE SÍ Y DE LOS CAMINOS, CAÑADAS, CANALES, RÍOS Y OTRAS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO Ó PATRIMONIALES DEL ESTADO, PROVINCIA Ó MUNICIPIO, POR LINDEROS EMPRADIZADOS, DE UNA ANCHURA PROPORCIONAL Á LA CABIDA, NATURALEZA Y SITUACIÓN DE LAS FINCAS Ó TERRENOS COLINDANTES.

Han sido objeto de discusión en los anteriores Congresos celebrados por la Federación Agrícola de Castilla la Vieja, los más importantes temas que más ó menos directamente afectan á la Agricultura y Ganadería; pero es tan inagotable la materia que se refiere á estas importantísimas industrias, que sería corto el tiempo y quizá incapaces los hombres aficionados á estos estudios para agotarla.

No es, pues, extraño que Sulli, al ocuparse de ella, dijera: «que la Agricultura constituye las tetas y mamas de un país» y que Roscher creyera «que la población rural es comparable á las raíces de la Nación y así

como las clases superiores de la Sociedad pueden perecer porque á manera de las ramas, hojas y flores otras las reemplazarían, en cambio si la raíz se pudre y por tanto el árbol se pierde, se convierte en infructífero y no vale más que para el fuego.»

Por eso la falta de instrucción agraria, espíritu de asociación, capital dedicado á la Agricultura, pequeñez de las fincas, falta de cotos redondos acasarados, excesiva roturación, escasez de ganadería y demás industrias rurales, excesiva contribución y poca equidad en su reparto, deficiente desarrollo de vías de comunicación, carestía de los transportes, falta de canales de riego, escasez de arbolado y de maquinaria agrícola, plétora de colonos con arrendamientos de corto plazo y limitado número de propietarios que por sí cultiven las tierras, inconsciente uso de los abonos por falta de Granjas experimentales agrícolas, poco respeto á la propiedad y escasa garantía de la vida en el campo, unido todo esto á la poca protección de los Gobiernos y desacierto de éstos al llevar al Ministerio de Agricultura hombres, de todos los méritos que quiera reconocérseles, pero en frecuentes casos, huérfanos de aquella preparación necesaria que exige este importante ramo de la riqueza nacional; preparación solo completa cuando al estudio de Gabinete, que arroja luz sobre el campo, acompaña el cultivo de éste, cuyas experiencias en él recogidas dán muchas veces al traste con teorías que el sabio, muchas veces niño, las defiende con calor y eleva á la categoría de axiomas que tantas veces los hombres prácticos tienen que rectificarlas ó deplorar más tarde las conse-

cuencias de seguirlas ciegamente; son causas que, con otras muchas que podrían enumerarse y que han sido tratadas con verdadera competencia en los anteriores Congresos y otras Asambleas análogas., de que se desconfíe de la teoría y arraigue el rutinarismo y la necesidad de contrastar en la experiencia aquella con éste, para evitar que el divorcio en que viven nos lleve con dolorosa frecuencia, á recoger abrojos en vez de frutos, y correr el tiempo criticando el teórico al práctico y éste á aquél, y todos lamentándose del atraso en que la Agricultura y Ganadería viven.

Y es porque el problema agrícola, al parecer tan sencillo, por ver gentes sencillas á él dedicadas, es tan complicado é influyen en él tantos y tan diversos factores, insignificantes al parecer algunos, que no es de extrañar pasen desapercibidos para prestar atención preferente á aquellos que, por presentarse como obstáculos más visibles en medio del camino, se estiman como principal estorbo al progreso que en los actuales tiempos la Agricultura y Ganadería exigen, si no han de ir á la zaga de otras industrias y queden aquellos olvidados y no les toque nunca el turno para ser resueltos, por no haber quien por ellos abogue.

Pues bien; uno de esos pequeños factores que, silenciosamente, influye en el retraso de la Agricultura y que, apenas, con verle á diario, es notado por los mismos labradores perjudicados, ó no se dán perfecta cuenta del perjuicio, es el que sirva de base á este trabajo, tan modesto como el tema que desenvuelve, y del escaso mérito que puede darle la incompetencia del ponente que lo suscribe.

Pero apartando la vista de aquellos otros problemas, de más vital interés y más urgente remedio, y fijando reflexiva atención en el que motiva estos apuntes, podrá verse que, sin desconocer las objeciones que puedan hacerse á sus muchas deficiencias, no podrá desconocerse que de solucionarse favorablemente, llevando á la realidad sus enseñanzas, seguramente la Agricultura recibiría una positiva ventaja y daría un paso de avance en el terreno que el progreso agrícola, unido al económico social, reclama.

Así lo cree con sinceridad el autor de este trabajo; así lo siente quien tan de cerca ha visto y tocado las consecuencias, y así viene á exponerlo, con la buena fé de quien solo se propone presentar á la consideración del Congreso el fruto de su experiencia, fiado en la benevolencia con que ha de recibirle la ilustración de los hombres que; con igual propósito, á él concurren á ofrecerle el resultado de sus estudios unos, de sus experiencias otros y de su amor á la Agricultura y ganadería todos.

Y hechas estas consideraciones de carácter general, expondré ante el Congreso, con la sencillez y brevedad que esta clase de trabajos en estos actos exige, las ventajas que para la Agricultura y ganadería resultarían de aceptar sus enseñanzas y traducirlas en acertadas disposiciones legales.

A. La primera ventaja que para la Agricultura resultaría de estar limitadas las fincas entre sí, por linderos empradizados, sería la de garantizar el derecho de propiedad, posesión y disfrute de las fincas rústicas, porque, al cerrar estas por límites fijos y de difícil alte-

ración, evitarían esas frecuentes y fáciles ocultaciones que sufren los propietarios en las tierras que dan en arrendamiento y que para reivindicarlas se ven con frecuencia obligados á seguir litigios de dudoso éxito por la dificultad de identificar las fincas que por falta de linderos fijos han cambiado de extensión y figura, haciendo, en muchos casos, imposible tal identificación, y no se puede estimar despreciable lo que afecta y ataca al derecho de propiedad, en su más esencial carácter, haciendo incierto lo que debe aparecer libre de toda sombra de duda que le haga desmerecer. Esto facilitaría sacar un croquis que por su invariabilidad y acompañando á todo acto traslativo de dominio, arrendamiento, amillaramiento y otros análogos. sería fácil seguir el historial de la finca sobre el terreno y dar garantías, á la propiedad rural, que se traducirían en mayor valor de ésta.

B. Otra ventaja de análoga naturaleza y no menos importante, es la que se refiere á la dificultad para alterar violenta ó paulatina y clandestinamente la usurpación de parte de las heredades, motivos de tantos juicios é interdictos que, con lamentable frecuencia, se promueven y tantos perjuicios ocasionan, esto sino se llega á causas criminales de verdadera gravedad; pudiendo asegurarse que no habrá persona que viva en el campo, que no recuerde, con pena, encuentros personales entre honrados y labradores convecinos, que, por motivo de una alteración de linde ó pequeña usurpación de terreno, han chocado brutalmente y aquellos que el día anterior han conversado amigablemente, se separen para ir uno á la cárcel y otro al hospital ó al cementerio,

Tristes ejemplos pudieran citarse de esta naturaleza, ocurridos en mi provincia, que verdaderamente entristecen y no creo que las demás estén exentas de tal vicio social.

Aun sin llegar á tanto, estas cosas, al parecer pequeñas, afectan en tal grado al orden y tranquilidad de la vida del campo, que, con parecer atrevida la medida, sería aplaudido el legislador que, estimando de utilidad general y beneficiosa al orden social, llegara hasta la expropiación torzosa de aquella porción de terreno que cada uno debiera ceder para hacer esos lindazos empradizados, que tales beneficios reportan.

C. Además esos lindazos defenderían las fincas y evitarían los arrastres de tierra vegetal y abonos puestos en ellas en los grandes aguaceros, lluvias torrenciales y crecidas de rios, arroyos, barrancos y laderas, ocasionando graves y, algunas veces, permanentes é irreparables perjuicios en las fincas, lavando la finca y dejando en ella la parte silícea é insoluble y convirtiendo en de tercera tierras de primera calidad. De otra parte, esos lindazos retendrían las aguas y permitirían su paulatina absorción, conservando las fincas la humedad, tan beneficiosa para la vegetación y cultivo, que permitiría asimilar los residuos orgánicos que en sí arrastran las aguas.

Y es tanto ó más de lamentar, porque esos perjuicios se sufren, muchas veces, no por culpa del propietario de la heredad, sino por el abandono ó abuso de un tercero que tiene su finca á mayor altura ó límite á cualquier clase de corriente.

D. También evitarían la confusión de semillas, por no permitir la estrechez de las lindes que á las tierras separan, sembrar con tal pulso que no se pasen algunos granos á la finca inmediata, que, á pocas espigas que produzcan, son lo bastante para impedir la selección de la simiente que el esmerado labrador se haya propuesto, por culpa del colindante abandonado, y porque además, en las revueltas de las labores de arado, no puede evitar la estrechez de la linde que aquél, arrastre semillas á la finca colindante.

E. Otro de los bienes que para la Agricultura resultaría con esos lindazos, sería el de evitar los grandes perjuicios que con frecuencia se originan al sembrado, por anticipar los labradores la siega con objeto de aprovecharse de las plantas nacidas en la común y confusa linde, con evidente perjuicio en la cantidad y calidad del grano y paja recolectada.

No es difícil aventurar que, por el afán de anticiparse en la siega para recoger unas cuantas gavillas de una tierra de una obrada que podrán dar un corto número de celemines, pueda perjudicarse en algunas fanegas, que si las multiplicamos por las muchas lindes que corren esa suerte dentro de un término municipal, provincia ó región, sería enorme el número de hectólitros en que se perjudica la producción.

Esto, unido al mayor esfuerzo que exige para el acarreo y trilla y peor calidad de la paja y grano, por la mayor mortificación que sufre para el desgrane, se comprenderá cuan beneficioso es hacer la siega en sazón, difícil de conseguir, mientras los lindazos em-

pradizados no sirvan de barrera á la excesiva codicia del labrador.

F. El aumento de los pastos para la ganadería sería otro de los beneficios que se conseguirían con tales lindazos, pues con ellos se convertiría la ganadería de trashumante en estante, que permitiría el aprovechamiento de los abonos, haría más fácil el pastoreo, porque en ellas se detendría el ganado para aprovecharse de las yerbas, y no le veríamos atravesar precipitadamente obradas y más obradas de mullido barbecho sin encontrar yerba que llevar á su boca y perdiendo, como es consiguiente, carnes, y deseando llegar al redil para descansar y reparar, con el pienso, el hambre que durante el día ha pasado.

G. Ellos evitarían esas frecuentes y escandalosas intrusiones en cañadas, caminos, riberas, prados comunales, eriales y otras propiedades del Estado, provincia y municipio, que, en la mayoría de los casos, no suelen aprovechar el fruto de esas abusivas roturaciones, bien por que dichas entidades las reivindicán, ya por que los ganados destruyen las plantaciones, por creerlas abusivas y de común aprovechamiento, al amparo de la tolerancia de las mismas Autoridades á quien constan tienen por origen el abuso, y por tanto, que los muchos labradores que así proceden, pierden el tiempo, trabajo y simiente.

Ellos facilitarían, también, el libre tránsito por el campo á personas y ganados para la ejecución de labores, extracción de productos y vigilancia de los sembrados.

II. Facilitarían también el fomento del arbolado que, aparte de ser en sí una riqueza, favorecería la regularidad de las lluvias, suavizaría los vientos, daría abrigo y sombra á la caza y aves insectívoras, ganados y personas y, en suma, embellecería el campo haciendo más grata su estancia en él y siendo un medio indirecto de disminuir el absentismo.

Y por último; podría llegarse, con el tiempo, al cierre de las heredades, ideal del propietario, porque las cultivaría á su antojo sin trabas de ninguna especie, aprovechando íntegros sus productos.

Estas y algunas otras ventajas, que en gracia á la brevedad omito, resultarían de aceptar y llevar á la práctica las enseñanzas que encierra el tema propuesto.

Y se pretende en él que la anchura del vallado sea proporcional á la cabida, naturaleza y situación de las fincas colindantes, por exigirlo así la equidad, pues no sería justo privar á una tierra de primera calidad del mismo terreno que á otra de igual cabida de tercera para formar el vallado, á una finca de diez áreas un lindanzo de igual anchura que otra de una hectárea; á una finca colocada en un llano lo que á otra situada en una pendiente, ni á la arenosa, movable por su naturaleza, lo que á la arcillosa de suyo compacta, ni á las fincas entre sí lo que á estas cuando limitan con río, arroyo, cañada, camino, prados comunales y otras propiedades análogas.

No pueden ocultarse las objeciones que, frente á estas ventajas, pueden presentarse, como son, ligeramente enumeradas, la de separar del cultivo de cereales y

otros productos á gran parte del terreno que supone la acumulación de tantos lindazos, perpetuar la excesiva división de la propiedad, dificultad y conflictos que pueden presentarse en el aprovechamiento de sus productos, poder encontrar albergue en ellos semillas de malas yerbas perjudiciales á los sembrados y dificultad, de carácter legal, de privar al propietario de parte de su finca; pero, si bien se medita, se verá que esa porción de terreno que al parecer se la separa de la producción, es por creerse erróneamente, por la mayoría de los labradores, que la yerba no es productiva riqueza, cuando ella les economizaría no pequeña parte de sus cereales y leguminosas, que hoy tienen que destinar á la alimentación de sus ganados; que la existencia de esos lindazos no es obstáculo á que el adquirente de la finca colindante la haga desaparecer si así le conviene; que el cultivo y aprovechamiento de ellos había de regularizarse por análogas disposiciones á las que rijen á la comunidad de bienes; no pudiendo tolerar á los conductores el abandono ó abuso que intentaran en su aprovechamiento, y por lo que se refiere á imponer al propietario la obligación de ceder terreno para la formación de los lindazos, tendría la misma justificación que la que sirve de base á la ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, por que si el Estado ha de cumplir su misión tutelar, no puede permanecer cruzado de brazos ante los perjuicios que la ignorancia ó codicia del labrador ocasiona á la riqueza nacional; y si ese mismo Estado se cree facultado para expropiar la totalidad de una finca para la construcción de una línea férrea, de

una carretera, en beneficio del tráfico y hasta de la casa de un particular sin más razón en ciertos casos, que el ornato público, no puede detenerse ante el derecho de propiedad que el particular invoque cuando se le priva de una pequeña parte de terreno, precisamente para favorecer esa misma propiedad, que el particular cree atacada y por que el Estado, haciendo uso de la facultad tutelar invocada, tiene el derecho y la obligación de armonizar los derechos privados, por respetables que sean éstos, en beneficio del interés, riqueza y derecho público.

Por las consideraciones expuestas propongo al Congreso apruebe y eleve á definitivas las conclusiones siguientes:

1.^a Que por el Poder legislativo se dicte una ley en la que se establezcan las bases para que las propiedades privadas, colindantes entre sí y de los caminos, cañadas, ríos, arroyos y otras propiedades de dominio ó uso público ó patrimoniales de la Nación, provincia ó municipio, estén separadas per lindazos empradizados de una anchura proporcional á la cabida, naturaleza y situación de los predios ó terrenos colindantes, y

2.^a Que por el Poder ejecutivo se dicten las disposiciones que estime necesarias para el desenvolvimiento y ejecución de dicha ley, regulando el uso y aprovechamiento de dichos lindazos, fijando la sanción en caso de infracción y creando un Tribunal de arbitraje rural, con audiencia de los interesados é intervención de un representante del Estado, para que, por un procedi-

miento breve y gratuito, decida los conflictos sometidos á su jurisdicción y competencia é imponga la penalidad procedente.

Segovia 25 de Agosto de 1913.

HIGINIO ARRIBAS.

VOTO PARTICULAR

Y

CONCLUSIONES AL TEMA SEXTO

POR

DON JOSÉ RAMÍREZ RAMOS.

El estudio de las ventajas agrícolas de que cada finca rústica resulte aislada, separada de las contiguas, por linderos empradizados, según se pretende en el tema, no puede conducirnos más que á una conclusión, á pedir la reforma de la actual constitución de la propiedad rústica.

Mientras no se reforme ésta, mientras continúe dividida en parcelas pequeñísimas y discontinuas, dispersas por todo el término municipal, lo que se propone en el tema es imposible.

No creo que haya quien deje de reconocer la conveniencia de que las fincas rústicas de cada propietario estén separadas por linderos que no se puedan borrar, y, por consiguiente, que no puedan ofrecer duda ninguna; y además que tengan anchura suficiente para permitir el paso de los instrumentos de cultivo (carros, sembradoras, segadoras, etc).

Los principales inconvenientes y perjuicios de que las fincas rústicas estén separadas únicamente por simples hitos ó mojones ó por lindes muy estrechas son:

A) La facilidad con que se les puede hacer des-

aparecer dando lugar á intrusiones ó usurpaciones de terreno, que ocasionan discusiones, disgustos, molestias, pérdidas de tiempo en deslindes y, lo que es más grave, pleitos y gastos.

B) La mayor exposición á sufrir daños y hurtos en los frutos. Cuanto más estrechas, cuanto menos claras y más se multipliquen las lindes, más aumentarán los daños y hurtos.

«Desarrollada en una línea, dice D. Fermín Caballero, toda la extensión de las lindes de la labor de una yunta dividida en 51 fincas, arroja una longitud de 16.500 metros, por cuyas dilatadas fronteras se pueden recibir daños, hurtos, usurpaciones de terreno, mezcla de semillas, é interminables demandas.»

C) Dificultad y, muchas veces imposibilidad, de emplear las máquinas é instrumentos de cultivo perfeccionados.

Prescindiendo de los grandes obstáculos que al empleo de la maquinaria perfeccionada oponen la pequeñez de las fincas rústicas, obstáculos que no procede estudiar aquí, me concretaré á indicar los que oponen las actuales lindes.

La generalidad de las fincas están separadas ó por sendas muy estrechas, llenas de piedras y baches, ó por simples hitos ó mojones, no teniendo entrada, en este caso, más que por las heredades contiguas, en virtud de la servidumbre legal establecida en el art. 564 del Código Civil.

En ambos casos, es imposible el empleo de la generalidad de los instrumentos perfeccionados de cultivo.

En el primero, por que las sendas, al ser tan estrechas, no permiten el paso de segadoras, sembradoras, etcétera; y aunque lo permitiesen, como están llenas de baches y piedras, la máquina se inutilizaría. Por esas sendas no puede pasar, como dice Don Fermín Caballero, más que el tosco y primitivo arado romano.

Y en el segundo caso, por que al tener que pasar las máquinas por las tierras de otros propietarios, ó habría que esperar á que levantasen las mieses ó habría que indemnizarles de los perjuicios causados por las máquinas en los predios sirvientes, según lo establece el citado artículo 564 del Código Civil; indemnización que importaría más que los beneficios obtenidos con el empleo de esas máquinas perfeccionadas. Es más, aun estando levantadas las mieses no podrían pasar las máquinas por la generalidad de los predios sirvientes, por que lo impedirían los surcos profundos, los caballones, etc., que habría que atravesar.

Dada la pequeñez de la generalidad de las fincas rústicas, aun existiendo tantas sendas y veredas como existen, tiene que haber multitud de servidumbres legales; y ese es un gran defecto de la propiedad rústica, que debe corregirse.

De las servidumbres legales, dice el competentísimo Registrador de la propiedad, D. Agustin Ondovilla, lo siguiente: «Como es axiomático que en una buena organización de la propiedad territorial debe haber el menor número posible de servidumbres legales; y como entre estas tenemos la de paso en favor de las fincas ó heredades enclavadas entre otras ajenas y sin salida á ca-

mino público, resulta manifiestamente viciosa una división del terreno laborable, que forzosamente trae consigo la servidumbre legal de paso sobre multitud de suertes.»

D) Es otro inconveniente no menos importante el impedir establecer una buena alternativa de cosechas.

Así, por ejemplo, si á un labrador le conviene cultivar pastos temporales en alguna de sus fincas intercalada en la hoja sembrada de cereales por los demás vecinos, no podrá hacerlo, por que, necesitando atravesar con su ganado los trigos de otros propietarios, le costaría más la indemnización de daños y perjuicios que lo que pudiesen valer los pastos de su finca.

Por todos esos inconvenientes, y algunos otros que aun se podrian alegar, sería muy ventajosa la separación de las fincas de los distintos propietarios por lindes que, á más de imborrables, tuviesen suficiente anchura para el paso de máquinas y ganados.

Pero con ser tan ventajoso resulta imposible, mientras no se reforme la actual constitución de la propiedad rústica; el remedio sería peor que la enfermedad.

Si aun siendo hoy tan estrechas las lindes que separan las fincas de los distintos propietarios, se pierde tanto terreno que representa un perjuicio enorme para la agricultura, el día que se ensanchasen, como se propone en el tema, el cultivo, sin reformar la actual constitución de la propiedad rústica, sería imposible, tanto por la pequeñez á que quedarían reducidas las fincas, como por el mucho terreno que se perdería.

La demostración es bien fácil.

D. Fermín Caballero, autoridad indiscutible, en su notabilísima Memoria sobre el Fomento de la población rural, premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas, el año 1862, calculó que la cabida media de las fincas de cultivo no pasaba, en aquella fecha, de 50 áreas, y que las labores de una yunta estaban costituídas generalmente por 51 fincas discontinuas.

Desde aquella fecha, esa excesiva divisón de la propiedad rústica en vez de disminuir fué aumentando, por las nuevas subdivisiones hechas en las particiones de herencias y en las compraventas de terreno; y hoy la cabida media de dichas fincas es solo de unas 30 áreas, como creo haber demostrado, en mi Proyecto de Bases para la constitución de la propiedad rústica en cotos redondos, con datos tomados de los amillaramientos y de las Memorias de algunos Registradores de la propiedad.

Pero aun admitiendo el cálculo de D. Fermin Caballero, que es el menos favorable para mi demostración, resulta que las lindes de cada labor de una yunta, tienen generalmente, una longitud de 16.500 metros. Multiplíquense esos 16.500 metros por el número de labores constituidas por minimifundios que hay en España y se verá los miles de hectáreas que se pierden para el cultivo.

Por que hay que tener en cuenta que, si aparentemente, la pérdida de terreno es de un surco en las fincas separadas solo por hitos ó mojones, en realidad es mayor por lo que inutilizan los que hacen uso de la servidumbre de paso para escardar, segar, etc.

Y en la Memoria del Ministerio de Fomento, explicando el propósito del Decreto de 22 de Marzo de 1907, sobre Concentración parcelaria, se hace el cálculo de que en unos 20 millones de hectáreas que hay en cultivo se ganarían, convirtiéndolas en cotos redondos, unos dos millones de hectáreas.

De modo que si hoy se pierden en las lindes dos millones de hectáreas, el día que se obligase á los propietarios á dejar el terreno necesario para formar una linde empradizada, se perderían por lo menos, cuatro ó cinco millones; y aun quedarían esas sendas sin anchura suficiente para el paso de máquinas y ganadería.

Para poder llevar á la práctica lo que se propone en el tema, para remediar ese mal de la agricultura, como otros muchos tan importantes ó más, hay que transformar la actual constitución de la propiedad rústica en cotos redondos.

La propiedad rústica está constituida en España ó por fincas de extensión extraordinaria (latifundios) ó fincas sumamente pequeñas (minimifundios); desconociéndose casi por completo las de extensión media.

Solo en unas cuantas provincias dominan los latifundios; en las demás, la propiedad está constituida por minimifundios, por fincas pequeñísimas, de figura irregular y discontinuas.

Por su pequeñez no solo tienen los inconvenientes que con relación á los lindes quedan examinados, sino otros muchos, como son:

Pérdida de tiempo y de jornales en el cultivo, que yó tengo calculada en unos 350 á 375 millones de pe-

setas, ó sea unas 200 pesetas de aumentos de gastos por cada labor de una yunta; y pérdida de una décima del terreno de cultivo, que representa unos dos millones de hectáreas.

Imposibilidad de emplear una gran parte del material agrícola perfeccionado.

Dificultad y á veces imposibilidad de plantar árboles, encauzar los rios, sanear los terrenos y establecer una buena y variada alternativa de cosechas.

Imposibilidad de aprovechar bien todos los productos del cultivo; de explotar las industrias que de él se derivan; de cerrar las heredades y de edificar la casa de labor dentro de la finca de cultivo.

Y dificultad para tener corrientes los títulos de propiedad.

De ahí que, mientras no desaparezca la excesiva división de la propiedad rústica, no se podrá emplear bien ninguno ó casi ninguno de los factores que intervienen en el cultivo; y todas las reformas que se intenten, como la que se propone en el tema, de separar las fincas de cada propietario por lindes empradizadas, serán impracticables ó contraproducentes.

El mejor medio de corregir los grandes inconvenientes y perjuicios que producen las actuales lindes, es constituir la propiedad rústica en cotos redondos, que D. Fermín Caballero define diciendo que el coto es: «la labor comprendida bajo una sola linde, formando una sola finca, sin que contenga ninguna propiedad de distinto dueño.»

Como no comprende el tema más que lo referente á

las lindes de las propiedades rústicas, no puedo examinar los demás defectos de los minimifundios, y me concretaré á exponer las ventajas de los cotos redondos con respecto á los linderos.

Constituída la propiedad rústica en cotos redondos, comprendiendo cada uno, como extensión mínima, el terreno que se puede cultivar con una yunta, no sólo se podrá conseguir lo que se propone en el tema, la separación de las distintas fincas por linderos empradizados, sino también por árboles, seto vivo ó muerto, etc., y se podrán cerrar, tanto por que entonces no existirán servidumbres de paso que lo impidan, como por que el cierre, que en las fincas pequeñas resulta muy caro, en las de regular extensión es económico.

Cerrar las heredades, cuando su extensión lo permite, es una verdadera mejora del terreno y constituye el ideal de todo propietario. Con el cierre se evitan los daños de ganados y merodeadores; se aprovechan mejor los productos del cultivo; se evitan las cuestiones sobre deslindes y las usurpaciones de terreno; se forman abrigo que defiendan los cultivos de los vientos y hielos, etc., y, además, se facilita la multiplicación del arbolado.

Hoy, dada la pequeñez de la generalidad de las fincas, es imposible cerrarlas, no sólo por impedirlo las servidumbres de paso, sino por que las ventajas que produce el cierre no compensan lo caro que éste resulta, ya se haga con piedra, zanjas, seto vivo ó muerto, etc., ni el mucho terreno y tiempo que se pierde.

Por el contrario, resulta muy económico en fincas

relativamente grandes. En la misma proporción que aumenta el tamaño de la finca, disminuye el número de metros que hay que cerrar; y con ello va aumentando la economía de materiales, terreno, jornales y dinero.

Un ejemplo lo demostrará: Para cerrar un terreno de 50 hectáreas no se necesitan más que 2.000 metros de cerca; mientras que si ese terreno se divide en 100 fincas de media hectárea, se necesitarán 20.000 metros ó sea 200 metros para cada una de las 100 fincas; esto es, 10 veces más metros de cerca, 10 veces más terreno, 10 veces más tiempo, y 10 veces más gastos.

De todo lo expuesto se deduce que siendo muy ventajoso separar las distintas fincas rústicas por linderos que no puedan ofrecer dudas, que no se puedan borrar, es imposible conseguirlo hoy, á causa de la excesiva parcelación; por lo que se impone la necesidad de aumentar su extensión; siendo la mejor forma de hacerlo la constitución de la propiedad rústica en cotos redondos.

CONCLUSIONES.

1.^a La separación de todas las fincas rústicas entre sí, por linderos que no se puedan borrar y, además, de anchura suficiente para las necesidades del cultivo, sería convenientísima, por:

A) Impedir las intrusiones ó usurpaciones de terreno.

B) Disminuir la exposición á sufrir daños y hurtos en los frutos.

C) Permitir el empleo de los instrumentos de cultivo perfeccionados.

Y D) Facilitar la reforma y mejora del cultivo, estableciendo alternativas más variadas.

2.^a Dada la actual constitución de la propiedad rústica, en la que la inmensa mayoría de las fincas de España son sumamente pequeñas (menores de media hectárea), de figura irregular y discontinuas, dispersas por todo el término municipal, es absolutamente imposible tener bien deslindadas las propiedades, por que aumentaría tanto la pérdida de terreno y la pequeñez de las fincas, que el cultivo, si no se hacía imposible, se encarecería mucho.

3.^a Para poder llegar á tener las lindes en las condiciones ventajosas que se indican en la primera conclusión, es necesario proceder á la concentración parcelaria, aumentando mucho la extensión de cada finca y, mejor aun, constituyendo la propiedad rústica en cotos redondos.

Para presentar en Soria, Septiembre de 1913,

JOSÉ RAMÍREZ RAMOS.



TEMA SÉPTIMO

ESTUDIO DE LOS RESULTADOS PRÁCTICOS, VENTAJAS Ó INCONVENIENTES QUE HAN PODIDO APRECIARSE HASTA AHORA EN CASTILLA, RESPECTO Á LA REPOBLACIÓN DE LOS VIÑEDOS FILOXERADOS CON VID AMERICANA.

Juzgo conveniente, para que podais formaros idea exacta de los resultados prácticos, y de las ventajas obtenidas, con la repoblación de los viñedos, no ya de los Castellanos, sino de los Europeos, destruidos todos ellos á consecuencia de la invasión filoxérica, y su replantación por medio de las vides americanas, daros cuenta, aunque muy someramente, de algunos datos históricos relativos al origen de tan temible plaga y de su incursión y marcha progresiva en España hasta los momentos actuales.

Tuvo origen la plaga filoxérica que ha devastado todos los viñedos; en América. El ilustre naturalista Awa-fith, fué el primero que, en 1858, clasificó la filoxera, con el nombre de Pemfigús-vitifolie, refiriéndose solamente á los insectos que, formando agallas, vivían en las hojas, pues su presencia en las raices, no se sospechó hasta tanto que, la plaga apareció en Europa, siendo es-

ta la causa de que los Americanos no se explicasen satisfactoriamente el porqué muchas vides de origen Asiático, allí llevadas desde los primeros años de la conquista del Nuevo mundo, morían á los tres ó cuatro de su vida.

De América pasó á Inglaterra é Irlanda, en las grandes remesas de barbados, de cepa americana, que se hacían desde los Estados Unidos para las estufas de vides, que en las Islas Británicas tenían en gran número para obtener uvas selectas como fruta de mesa.

En 1868, fué descubierta la filoxera en los viñedos franceses de la Provence, causando enorme impresión y alarma en todo el país vitícola, hasta que, en el congreso de viticultura celebrado en Beaune á fines del año 1869, el ampelógrafo Mr. Laliman llamó, por vez primera, la atención de los viticultores franceses sobre la propiedad, que ofrecían algunas cepas americanas, de vivir en contacto de la filoxera sin sucumbir bajo sus ataques. Continuó tan terrible enfermedad devastando los viñedos de Hungría, Austria, Alemania, Suiza é Italia, hasta que en el año 1876 hizo su aparición la filoxera en España, comenzando por la provincia de Málaga, en una viña próxima á la Capital, propiedad del conocido viticultor D. Nicolás Gutierrez. En 1878, por iniciativa del Gobierno de S. M. el Rey Alfonso XII, celebráronse en Málaga unas conferencias que, sobre el terreno invadido en aquella provincia por la filoxera, dió el eminente naturalista D. Mariano de la Paz Graells.

En dichas conferencias, donde se reunieron los viticultores Malagueños é Ingenieros agrónomos de varias

provincias, quedó palmariamente demostrado que la filoxera hizo su incursión en Málaga por la vía comercial, siendo portadora de las primeras filoxeras unas plantas vivas que, procedentes del mediodía de Francia, fueron enviadas á Málaga con destino á la finca antes citada.

Ya tenemos pues, el primer foco de la terrible peste en los viñedos malagueños, extendiéndose rápidamente á aquellas regiones del S. O. de España de mayor tráfico y vida comercial, haciendo su aparición en los viñedos de Cataluña y Valencia. De la región Sur fué transportada (indudablemente por la misma via que á Málaga) á la costa cantábrica, haciendo su aparición en las provincias de Pontevedra y Coruña por el año 1887, devastando los conocidos y renombrados viñedos de la Hulla y El Rivero; desde este último punto se corrió la invasión filoxérica á la provincia de Orense, y comenzó en la de León por el año 1891, haciendo sus primeros estragos en los partidos judiciales de Ponferrada y Villafranca del Bierzo, limitrofes con la provincia de Orense.

De esta manera resultó que en 1892 nos encontramos, los viticultores castellanos por el N. O. y los manchegos por el S., sitiados por la plaga filoxérica, y perdiendo lastimosamente el tiempo probando remedios en nuestras cepas europeas, más ó menos preconizados, unos para prevenir, y otros para curar, los primeros ataques que pudieran sufrir nuestras viñas.

La acción devastadora de tan terrible plaga no se hizo esperar, toda vez que, unos ocho años después morirían los viñedos de las provincias de León, Palencia, Zamora, Valladolid y Burgos. No conozco bien á fondo

la situación actual de los viñedos en esta provincia, pero es presumible que, como decimos los Médicos, sino han fallecido se encontrarán en periodo preagónico. En la Mancha que, como sabeis, es hasta ahora la única región en que, afortunadamente para ellos, recolectan vino procedente de la cepa europea, encuéntranse ya infestados, y comienzan ahora á defenderse con la repoblación.

Ahí teneis, pues, como, en el espacio de unos 35 años, han sido destruidos en España la casi totalidad de sus viñedos europeos, y las regiones que por ahora gozan del privilegio de ser las últimas visitadas por tan terrible huesped, pueden, desgraciadamente, estar seguros que en el plazo máximo de 6 ú 8 años, presenciarrán la total desaparición en sus viñedos antiguos.

Ahora bien, para yo poder daros cuenta de una manera precisa, cierta y positiva de los resultados y ventajas obtenidos con la repoblación del viñedo en Castilla por la vid americana, he de limitarme á mi provincia por ser ella la que conozco prácticamente, y dentro de la misma, y en el partido judicial de León, ser dueño de una finca de viñedos que hasta el año 1898 fué un emporio de riqueza, que desapareció totalmente en el espacio de tres años como os lo demuestra el que recogí yo en la vendimia de 1898, unas 19.000 arrobas de uva, en el 99, me quedé en unas 1.900 arrobas, y en el año 1900, no tuve que vendimiar.

Muertas ya por la filoxera mis cepas europeas, veíame yó en presencia de una finca de 106 hectáreas, á un surco, que, dedicada al único cultivo allí posible cual

era el del centeno, me produjo el primer año sementera, despues de prolijas labores y abundantes abonos, á razón de cuatro cargas por una de sembradura. Sin grandes esfuerzos comprenderis que este cultivo no era remunerador para el señorito labrador, como allí me llaman mis paisanos.

Yo tenía, además, la circunstancia agravante de tener que replantar sobre terreno que durante siglos venía siendo viñedo, y conocia ya por propia experiencia, que esta clase de plantaciones sin cultivo y labores previas, vivía pobre y lánguidamente. Así, pues, en 1902 comencé haciendo una rotación de cultivo en mi finca, sin preocuparme de las utilidades ó rendimiento que pudiera tener y con la mira puesta en la repoblación por cepas americanas injertas con las especies viníferas allí cultivadas con predilección. Hice mi primera siembra de cereales, seguidamente el tubérculo conocido por la Pataca y el famoso Helianti, planta forragera que en aquella época se preconizaba como exclusiva de los terrenos de secano, pero que á mí, dicho sea de paso, no me dió resultado alguno. Por último, hice una siembra general de altalía, esparceta y trebol, y, cuando estas forrageras estaban en plena floración, las enterré en verde con los arados Bravant. A los cuatro meses practiqué el desfonde con el arado Guyot, logrando profundidades que oscilaban entre setenta y ochenta centímetros; á los cinco meses siguientes hice la plantación. De sus resultados prácticos bastará que os diga que he tenido cuartel en mi finca de 6.000 plantas que á los cuatro años han llegado al maximum de producción, y hoy cuento con una plantación

de 88.000 cepas americanas, de las que tengo en producción 29.000, que en la vendimia de 1911 (me dieron unas 185 arrobas de uva), á los 2 años de puestas y tercera hoja de brote, en 1912 me dieron unas 2.600 arrobas de uva, y en la próxima vendimia pienso rebasar la cifra de 7.000 arrobas, no obstante la gran sequía y difícil año agrícola por que atravesamos.

Ahí teneis, pues, prácticamente demostrados los resultados, y con ello las ventajas que yo he tenido con la repoblación por la vid americana en un rincón de Castilla la Vieja. Continuaré ahora estudiando los resultados en los partidos judiciales que componen la provincia de León, y me fijo más en ella.

1.º Porque es donde yo he podido apreciar muy de cerca las ventajas y los resultados prácticos obtenidos con la repoblación de sus viñedos por las cepas americanas.

2.º Porque, siendo aquella provincia, y ésta, tan similares en su clima, orografía é hidrografía, creo firmemente que en la provincia de Soria se obtendrán los mismos beneficiosos resultados que se han obtenido en la de León, si los labradores sorianos se proponen cultivar la vid americana.

Consta la provincia de León de diez partidos judiciales, y con excepción de tres, Riaño, Murias de Paredes y La Vecilla, que son eminentemente ganaderos, en los siete restantes se cultivaba en mayor ó menor escala la vid europea.

Cuando en la provincia de León comenzaron las primeras manchas de filoxera en los viñedos del Bierzo,

allá por el año 1891, ocupaba el primer lugar en la producción el partido judicial de Valencia de D. Juan, con una extensión total de viñedo de 7.837 hectáreas, sin que en toda su campiña hubiere siquiera indicios de infección filoxérica; le seguían el partido de Sahagun con 4.944 hectáreas y el de León con 3.546. Hallábanse estos tres partidos en plena producción, pagándose sus vinos á tres y media, y cuatro pesetas los 16 litros.

En la misma fecha teníamos al partido judicial de Ponferrada con una extensión de 4.499 hectáreas de viñedo, de las que estaban invadidas por la plaga filoxérica 607 y destruidas 509 que hacían un total de 1.116 hectáreas con cepas muy enfermas ó muertas. El partido de Villafranca del Bierzo tenía una extensión de viñedo de 2.835 hectáreas, de las que 811 estaban invadidas y muertas por la filoxera 737, que hacían un total de 1.548 hectáreas. El partido de la Bañeza tenía una extensión de viñedo de 2.203 hectáreas, de las que hallábanse invadidas 49 y muertas 19, haciendo un total de 68 hectáreas. Estos pagos de viñedo, en su mayor parte destruido por la filoxera, producían un vino que se pagaba á una peseta cincuenta céntimos, ó dos pesetas, cuando más, los 16 litros, costando gran trabajo á aquellos labradores hacer su exportación.

En 1899, por las mismas razones, se extinguía el núcleo principal de los viñedos en los partidos de Valencia de D. Juan, Sahagún y León.

Pues bien, los viticultores Bercianos, llenos de fé y entusiasmo, con los resultados prácticos que habían visto con la repoblación de los viñedos por la cepa ame-

ricana en el partido judicial de Valdeorras, límite con ellos, y pertenecientes á la provincia de Orense, comenzaron rápidamente la repoblación de sus perdidos viñedos, empleando el procedimiento de abrir zanjas de sesenta centímetros de profundidad por cincuenta de fondo, teniendo especial cuidado en elección de porta injerto de mejor adaptación y haciendo la injerta con las especies viníferas más acreditadas en aquella región para obtener su tipo de vino. Hoy figuran á la cabeza de la producción vitícola en la provincia de León, teniendo repobladas por la vid americana 9.448 hectáreas, es decir, 2.114 hectáreas más de viñedo que tenían en 1891, y valen hoy sus vinos á 6 pesetas los 16 litros, ó sean 3 y 4 pesetas más que valían antes de perderse sus viñedos.

En cambio los partidos de Valencia, Sahagun y León, que en 1891 ocupaban el primer lugar y reunían entre los tres una extensión de viñedo de 16.317 hectáreas, tendrán hoy repobladas unas 2.500 á 3.000.

Doloroso es citarlo, pero en estos tres últimos partidos de mi provincia que citados quedan, no se conocía la emigración hasta que se perdió el viñedo. No se preocuparon de trabajar en sus propias fincas, imitando el ejemplo de sus comprovincianos los labradores del Bierzo, prefiriendo irse en busca de soñadas fortunas á América, porque, desgraciadamente, nuestros obreros del campo, solo ven, se fijan, y tratan de imitar á los que favorecidos, pero mucho, por la suerte, se reintegran á nuestros pueblos convertidos en Mejicanos, sin que tengan idea ni noción de los millares de braceros

que, en América, perecen, siendo socialmente maltratados, y sin encontrar donde trabajar, no pudiendo reintegrarse nuevamente á su país por que, para marchar á su viaje de emigración, han vendido lo poco que en sus pueblos poseían.

Afortunadamente los labradores de viñedo en estos partidos, van creyendo ya más en la filoxera que en la sequía, y de dos años á esta parte se dedican á la replantación, sobre todo en el partido de Sahagun, donde existe un sindicato, modelo de este género de asociaciones, que habiendo adquirido un tren de desfonde á vapor, han plantado en unos tres años unas 300.000 cepas americanas, por un gasto insignificante, siendo además amortizable para los asociados en un plazo que comienza á contarse cuando la vid entra en producción.

Ahí teneis, señores asambleistas, demostrado á grandes rasgos, y con la escasez y pobreza de datos con que he podido hacerlo por la premura del tiempo, el resultado, en una provincia castellana como la de León de clima extremo y muy variable, cual ocurre en esta provincia, y dada la semejanza de su orografía é hidrografía, con las provincias de Valladolid, Burgos, Zamora, Palencia, Salamanca y Soria, serán las mismas, con ligeras variantes, las condiciones para el cultivo de la vid americana, pudiendo asegurarse que las ventajas serán muy grandes para el país.

En cuanto á los inconvenientes, los únicos que puedo citar, son aquellos con que hoy tropiezan en mi provincia la totalidad de los viticultores de Valencia de D. Juan y una gran parte de los de Sahagun y León, que así como

en 1891 ocupaban el primer lugar en la producción y ponían precios al mercado de vinos, hoy son los viticultores bercianos los que producen y hacen precio en el mercado.

Estas mal perjeñadas líneas, de que acabo de daros lectura, es cuanto me ha sido dable escribir para que sirvan de fundamento á las conclusiones que al tema 7.º del cuestionario que está siendo objeto de discusión en este 9.º Congreso Agrícola, del que confío que saldrán muy provechosas enseñanzas para los agricultores sorianos, tengo formuladas y son las siguientes:

CONCLUSIONES.

1.ª Los resultados prácticos, y las ventajas obtenidas en Castilla con la repoblación por la vid americana de sus viñedos filoxerados, han sido tan manifiestos y positivos, que puede juzgarse como la única solución para la gran crisis agrícola por que atraviesan las provincias donde abunden los terrenos esteparios, los situados en laderas pedregosas y en colinas de suelo árido.

2.ª Ningún inconveniente se ha apreciado en la repoblación con la vid americana, siempre que se haya hecho la plantación con previo análisis calcimétrico de sus tierras, desfonde á sesenta centímetros de profundidad mínima, practicado éste por lo menos con seis meses de antelación y una muy garantida elección

del porta injerto de mejor adaptación y de mayor rendimiento, con las especies viníferas cultivadas con predilección en los antiguos viñedos.

3.^a La introducción en la viticultura de las cepas americanas á consecuencia de la invasión filoxérica y como único medio de luchar contra ésta, ha hecho cambiar por completo los trabajos para la plantación de la vid y sus cuidados culturales, en razón á lo que, nunca se debe tratar de abarcar en la plantación mayor superficie de la que consientan los medios económicos de que se disponga, para poder atenderla en las debidas condiciones.

4.^a Seguramente resurgirán en sus riquezas vitícolas, cumplidas las anteriores conclusiones, los labradores de los partidos de Agreda, Almazán y Burgo de Osma; pudiendo crearse la producción vinícola en aquellos otros partidos de la provincia de Soria que tengan terrenos similares á los partidos antes citados.

León y Septiembre 1913.

ISAAC VALBUENA.



TEMA OCTAVO

POLÍTICA DE EMIGRACIÓN GOLONDRINA.

La represión de la emigración.—Es la emigración un fenómeno sociológico que entraña causas complejas, que lo hacen inevitable; causas económicas, sociales y morales, y, hasta psicológicas, que actúan de un modo general y permanente, y causas económicas especiales, que, con otras de carácter nacional y accidental, obran, con mayor ó menor intensidad, en determinados países y en determinados periodos. La emigración de las masas europeas hacia América es algo esencialmente natural y necesario: veía en ella el escritor argentino Alberdi el cumplimiento de una ley capital de la civilización, y el modo espontáneo de hacer compatibles los intereses de ambos mundos «El bienestar de ambos mundos, decía en *Las Bases para la organización argentina*, se concilia casualmente; mediante un sistema de política y de instituciones adecuadas; los Estados del otro continente deben propender á enviarnos, por emigraciones pacíficas, las poblaciones que los nuestros deben atraer por una política de instituciones análogas.»

Sin que lleguemos á admitir literalmente la tésis de Alberdi, por lo que á nuestro país se refiere, bien puede decirse que, supuesta la fatalidad y necesidad de la emigración, la actitud política más sensata y fecunda frente á ella, no es ni la del pesimismo absoluto, ni la de las lamentaciones retóricas, ni menos la de intransigencia y represión ciegas; sino por el contrario, una actitud de serenidad y estudio, para dominar técnica y sociológicamente el fenómeno, y mientras actuen las causas que lo producen hacer de el *un bien*, cuando menos relativo.

La política represiva de la emigración es injusta, ineficaz y perjudicial.

Injusta, porque va contra el derecho fundamental, base de la libertad de movimientos, que es condición esencial para el pleno desenvolvimiento de la personalidad; mucho más en estos tiempos de facilidad de comunicaciones. La libertad que se reconoce al rico, al que goce de bienestar para ir y venir, según sus intereses, según su capricho ó según la moda y las exigencias de una vida social, culta y ampliamente relacionada, no puede negarse al pobre que casi siempre emigra por necesidades, á menudo por imprescindible necesidad; la miseria, el hambre.

Ineficaz, porque no valen trabas á un movimiento que obedece á causas tan hondas y complejas; la tradición, la costumbre, el deseo de mejorar ó simplemente de vivir: es la emigración un fenómeno incoercible; por buenos ó malos caminos vence todo obstáculo é infringe toda ley: como que, en general, obedece á ciertas leyes naturales no reglamentables por decisiones de un

poder legislativo, ni con medidas administrativas. Todas las burla; lo dice la experiencia: las prohibiciones y las limitaciones irreflexivas impuestas por las leyes á la emigración, sirven, á menudo, tan solo para hacer más desesperada la condición del emigrante, sometido á vejaciones y á explotaciones verdaderamente condenables.

Perjudicial por que la aplicación exclusiva ó extrema ó simplemente rígida, del puro criterio restrictivo, pesimista, en materia de emigración, implica el supuesto de que esta es un *mal*, totalmente un *mal*, negando el problema sociológico complejo que la emigración entraña, y desconociendo sus diversos efectos, é imposibilitando toda acción política enderezada á utilizar las consecuencias beneficiosas que pueda producir.

Policía administrativa y política de reconstitución. La actitud del Estado frente al hecho de la emigración, no puede, claro es, ser de *absoluta indiferencia*; por de pronto, le corresponden funciones de *policía administrativa* sobre todos los movimientos de la población. El ciudadano de un país libre, tiene ciertos deberes esenciales para con el Estado, que éste ha de procurar hacer efectivos. Por otra parte, el Estado es el tutor natural de cuantos, por sus condiciones de incapacidad, necesitan de una protección especial: menores, mujeres, etc. Pero, en rigor, cuando se habla de una política de la emigración, nadie se refiere á las manifestaciones de pura acción de policía, y menos al régimen general jurídico á que puede estar sometido el movimiento de las personas. El problema especial se plantea cuando

se trata del fenómeno emigratorio propiamente dicho; es decir, de la emigración de masas, de la que se efectúa por las gentes humildes, por las clases trabajadoras y campesinas, en busca de un mejoramiento de condición, ó simplemente del pan necesario para el sustento más elemental; la emigración que repercute, para bien ó para mal, en el estado y crecimiento de la población del país. Puede alcanzar, entonces, la emigración, las proporciones de una verdadera preocupación nacional.

Que es el caso de España.

Naturalmente, ante un fenómeno sociológico de esa entidad: toda una corriente de energías y de fuerzas que abandonan el suelo patrio, lo primero que debe hacerse será averiguar por que se produce la corriente; determinar sus causas, sus estimulantes, que no radican jamás, tan solo, ni en su mayor parte, en las «atracciones» de los países de emigración, sino que suelen tener su principal asiento y raíz, en la nación de donde la emigración procede: un exceso de población ó una falta de recursos ó de condiciones de vida, la necesidad de una expansión étnica, comercial, industrial, ó la carencia de elementos de existencia; el temor á las guerras ó una crisis económica; estos y otros pueden ser los motivos inmediatos, determinantes de una gran corriente emigratoria.

Y la política de la emigración, cuando ha de actuar en países como España, donde tal corriente obedece en buena parte á causas y á estimulantes propios de un país pobre, inculto, decadente, tiene que empezar por ser una *política de reconstitución*, que además es perfecta-

mente compatible con la política de la emigración estricta.

Gravedad del fenómeno emigratorio en España. Que la emigración en España es un fenómeno digno de llamar la atención del Estado y de la sociedad entera, y de constituir una de las más intensas preocupaciones de gobierno, nadie puede ponerlo en duda. Lo proclama con sus cifras aterradoras, la estadística. Centenares de miles de emigrantes abandonan á España, despueblan sus campos, encarecen sus industrias, amenguando sus energías productoras. Según la estadística del Instituto geográfico, desde 1882, la emigración sigue con diversas curvas una marcha en definitiva ascendente, en virtud de lo cual, si en el año indicado alcanza la cifra de 71.806 emigrantes, en 1908 llega á la de 159.137, pasando en 1909 á 160.936. Desde 1903 á 1908 emigran 687.167 personas: como la estadística señala 247.259 que entran en España, resulta un saldo contrario de 414.908 habitantes en seis años. Los españoles que emigran son ya uno de los elementos ó factores más importantes en el crecimiento y formación de las principales nacionalidades latino-americanas. Estímase que hay en el Brasil más de 500.000 españoles. La Argentina considera la emigración española con especial determinación. El Dr. Alsina, Director del servicio de Inmigración, cuando yo tuve el gusto de visitar aquellas hospitalarias tierras, un gran amigo de España, en su interesante obra *La inmigración en el primer siglo de la Independencia* (1910), afirma que en veinte años, 1890-1909, llegaron á la Argentina 666.466 españoles, de ellos

399.460 hombres, 156.426 mujeres, 63.267 niños y 47,313 niñas. En el año 1909, llegan á la Argentina 86.798 españoles que, deducidos los que han vuelto, dejan un saldo favorable á la República del Plata de 59.00 individuos. Según la estadística de la inmigración argentina, durante el año 1912 entraron en la República 165.162 españoles, ó sea el 55 por 100 del total de inmigrantes. No es exagerado suponer que cuenta la Argentina hoy con unos 800.000 compatriotas procedentes de nuestra emigración.

Las causas y los efectos de la emigración. Tiene pues el fenómeno emigratorio todos los caracteres de gravedad necesarios, para que constituya una seria preocupación social y especialmente de Estado.

Pero entendámonos; cuando se afirma que la emigración debe ser una preocupación de Estado, llamada por esto á suscitar intervenciones de gobierno, no se trata de hacer un llamamiento á la energía represora del poder público. A parte lo dicho antes, sobre la ineficacia de las medidas represivas, cuando de fenómenos sociales tan complejos se trata, sería preciso ante todo: 1.º, definir claramente las causas reales, generales y locales de nuestra emigración, para buscar los remedios adecuados; 2.º, determinar si la emigración es siempre perjudicial, si es, en definitiva, un mal absoluto.

No es posible entrar aquí en el estudio de las causas determinantes de nuestra emigración. Exigiría un espacio que no podemos dedicarle en este trabajo. Se puede asegurar que no obran las mismas causas en toda España ni respecto de las diversas corrientes emi-

gratorias. Las causas impulsoras de la emigración tradicional en Asturias, por ejemplo, difieren de las que actúan en la emigración gallega, y más aun de las que determinan y mantienen la de las regiones centrales y del Mediterráneo, y difieren de ciertas manifestaciones de la emigración asturiana misma: la de obreros de las industrias v. gr., que no hace muchos años se viene notando.

En cuanto á la definición de la índole del fenómeno emigratorio desde el punto de vista capital de sus efectos, solo podemos hacer aqui indicaciones muy generales. Un estudio detenido, indispensable para razonar la orientación y el detalle de una política de la emigración, tendría que analizar los efectos de la emigración: 1.º sobre la marcha y desarrollo de la población; 2.º sobre el movimiento económico de capitales; 3.º sobre el comercio y el trabajo; 4.º sobre la condición social de los mismos emigrantes y de las familias; 5.º, sobre la representación y las fuerzas sociales y políticas de España en sus relaciones internacionales, especialmente con los países de lengua castellana, etc., etc.

En la imposibilidad de considerar el problema con la amplitud apuntada, nos limitaremos á hacer brevísimas indicaciones generales.

Distintas clases de emigración. Por de pronto estimamos que es indispensable establecer algunas distinciones esenciales al apreciar, desde el punto de vista de sus efectos, nuestra corriente ó corrientes emigratorias: hay una emigración que es resueltamente *beneficiosa*; hay una emigración que puede calificarse de *alarmante*.

A mi juicio la emigración asturiana—en general la del Norte á Cuba—es totalmente beneficiosa. El «americano», «indiano», es decir, el emigrante que ha abandonado el suelo natal en edad temprana y vuelve después de haber trabajado años en Cuba, en Mexico, en la Argentina, en los Estados Unidos, constituye uno de los factores más importantes del progreso económico, industrial, comercial, social y cultural de las regiones asturianas. En mi provincia casi todo se ha hecho con dinero de América, por los «americanos». No preguntéis de quien es la casita blanca, el hotel, la quinta, que alegra los valles asturianos, adorna las laderas de las montañas; la mayoría de las veces es de un «americano». No preguntéis de quién son las modificaciones en los pueblos: en Oviedo, Gijón, Aviles....en una alta proporción las reedificaciones y las nuevas edificaciones, son obra del dinero «americano». Una buena parte de los depósitos de los Bancos son de americanos. No pocos comercios, de gentes que empezaron su educación comercial en Cuba; numerosas escuelas, rurales sobre todo, son también labor de «indianos». En suma, la fisonomía europea de pueblo de bienestar que Asturias presenta, no cabria explicarla sin la emigración á América. Es verdad que se trata de una emigración que vuelve. Y toda emigración que vuelve, puede etnrañar grandes é inapreciables beneficios.

La emigración *alarmante* es la otra, la que se ceba en las masas campesinas y obreras, la que marcha en la desesperación, más que atraída por el dorado lejano, espulsada por la miseria presente y futura, propia y

de los suyos; la emigración que acude á los puertos en grupos miserables y llena los trasatlánticos de mercancía humana, de fardos vivientes, que arranca familias enteras, desarraigando hogares y despoblando regiones.

Pero lo malo, lo lamentable de esta emigración no está tanto en sus *efectos* como en sus causas; la alarma debe radicar en los *motivos* sobre todo.

Y esta es la emigración que pide la *política de reconstitución*, que evite la necesidad de emigrar para *vivir*, que impida la formación del dispuesto á *irse* á la menor indicación ó propaganda hospitalaria. Pero como una *política de reconstitución* no es obra de un día, ni labor de Gaceta, mientras tanto, la emigración alarmante existirá, se producirá con la fuerza de un fenómeno natural é inevitable.

La función del Estado. La tutela del emigrante. Y el problema político surge aquí con toda su fuerza.

¿Debe el Estado permanecer indiferente ante un hecho de tan enorme gravedad y trascendencia? Aun en el supuesto de un vigoroso movimiento de reconstitución-- que no es todavía desgraciadamente nuestro caso-- ¿debe el Estado dejar: á sí misma y á la explotación egoísta de las industrias de la emigración, la enorme corriente emigratoria?

En manera alguna. Ya se ha indicado. El Estado tiene sus funciones de alta policía respecto de los movimientos de su población. Y ante la *injusticia é ineficacia* de una *pura acción represiva* de la emigración *alarmante y desesperada*, un Estado, consciente de sus deberes, se

sentirá obligado á realizar una acción de tutela y una *política de previsión, de orientación y de realidades*.

La acción de tutela se enderezará principalmente á la *protección del emigrante*. A este sentido responde en general nuestra ley de 1907, interpretada, en la práctica, más bien contra su espíritu, como una ley de represión ó de simple policía. Olvídase con harta frecuencia que el legislador venía á rectificar el criterio tradicional anterior, netamente represivo, mediante la *fiscalización del fenómeno emigratorio*, para evitar su explotación inhumana, y estirpar de raíz los abusos que tal explotación supone. Se quiere que no haya propaganda engañosa ni excitación á la emigración; que no se atraiga con mentidas promesas al campesino ignorante y pobre, que no se le explote, que no se le maltrate, que no se le arranque del hogar para arrojarle á la bodega de un buque como un fardo, que no se ponga en peligro su salud y su vida; y á la vez que aquél no eluda el deber cívico constitucional, que el menor y la mujer no sean objeto de inícuo comercio, en suma, se debe aspirar á plantear aquí la necesaria función de tutela del emigrante, antes de que lo sea y mientras lo es, desde que embarca hasta que llega al país á donde se dirige.

Claro es que una función de tutela del emigrante no puede reducirse á lo expuesto; el Estado no debe abandonar á sí mismo al emigrante, ni aun luego que desembarque en el país de destino, limitando su acción á la normal protección diplomática y consular corrientes. La situación de la masa emigrante; el hecho mismo de ser masa, la trascendencia que para la vida nacional

entrañan las relaciones políticas con ella, lo que representa en la intensificación de la energía expansiva de nuestro pueblo, el interés supremo de que las grandes agrupaciones y colectividades que en los países de emigración se forman, mantengan vivo el espíritu de la madre patria, sirvan de lazo de unión con los pueblos nuevos y contribuyan á constituir allá un ambiente simpático para el comercio espiritual y material con España..... todas estas indicaciones y otras, justifican, más, exigen, que la acción tutelar y política del Estado persista, continúe, se amplíe y diversifique más allá, y mucho más allá, del muelle ó lugar de desembarco del emigrante y de la oficina del Consulado.

Importa iniciar y mantener y ampliar constantemente el contacto del Estado español con las colectividades españolas residentes en las naciones latino-americanas. Una acción previsorá, hábil, y generosa, en relación con esas colectividades, es la condición primera para el desarrollo de una política eficaz de la emigración, incluso en sus primeras manifestaciones, como función de tutela del emigrante. Estudiemos las aspiraciones patrióticas de las colectividades españolas. Véase lo declarado en el Congreso de Buenos Aires de este año. Esas colectividades españolas son las llamadas á asesorar y guiar la acción de gobierno, al cumplir su elemental deber de proteger al máximum al español que emigra por necesidad. De ahí la necesidad y utilidad de constituir patronatos protectores del emigrante que llega, en relación constante con las autoridades que acá tengan á su cuidado el *servicio administrativo y social* de la emigración. De

ahí la necesidad de una diligente y avisada gestión internacional.

La política de la emigración—Definición general. La actitud del Estado ante la emigración en general, debe, además, según acaba de indicarse, entrañar una política de *previsión, de orientación y de realidades*. El eje de esta política está en la total comprensión del fenómeno emigratorio, considerado con espíritu sereno y mirando alto y lejos.

Todo induce á creer que la emigración es un hecho esencial de la realidad española presente; las modificaciones, hasta donde sea posible, de las bases de este hecho, en el sentido de *detener y utilizar aquí las energías que se marchan*, será obra de la renovación de las condiciones económicas, culturales y sociales de España. Las influencias modificadoras de la emigración desesperada se han de producir, en buena parte, desde los Ministerios de Instrucción Pública y de Fomento. Ahora bien, encontrándose el Estado ante un hecho esencial, su acción debe enderezarse, *mientras el hecho revista ese carácter, á dominarlo y á autorizarlo en el más elevado sentido político y moral*. ¿Como?

Completando la función de tutela protectora con aquella otra función *directiva y suscitadora que facilite la incorporación á las energías nacionales de todo el movimiento económico y social que la emigración provoca*: Por ejemplo:

Organizando el servicio de información constante acerca de las condiciones positivas de los países á donde nuestra emigración se dirige.

Orientando nuestra emigración inevitable hacia los países donde el emigrante sea más necesario y mejor recibido—los países hispano-americanos.

Estableciendo ó fomentando los servicios de colocación de nuestros emigrantes, de acuerdo con los patronatos protectores de españoles que allá se constituyan.

Esforzándose por utilizar, en beneficio de la economía nacional, los resultados económicos del movimiento emigratorio: transporte del emigrante, ahorro del emigrante.

Facilitando sin condiciones, la repatriación de los emigrantes que regresen.

Especializando el interés respecto de aquellas formas de emigración que menos desarraiguen al emigrante de España: la emigración temporal sobre todo.

Las repercusiones económicas de la emigración. La emigración produce inmediatamente unas pérdidas visibles, seguras de energías; el hombre que abandona el suelo patrio. Y el hombre es la fuente primordial de toda riqueza, en el más amplio sentido.

Pero la emigración no siempre representa una pérdida definitiva del hombre y, á la corta ó á la larga, representa, ó puede representar, un rendimiento, cuando menos de intercambio comercial y espiritual. En todo caso, supone la emigración un conjunto de movimientos de que el Estado debe preocuparse y que acaso puede y debe utilizar.

Parece natural que, ante el movimiento emigratorio se procure perder lo menos posible el contacto nacional con el emigrante. Jamás debe tenerse la idea de

que el Español que emigra, es fuerza que se pierde para la patria; por el contrario, debe considerársele como una prolongación, como un representante del espíritu y del interés nacionales. Y eso es, necesariamente. Nuestro emigrante no olvida su país de origen; y en los países hispano-americanos, por la falta de rudo contraste entre el país de residencia, que á veces se convierte en país de adopción, y el de origen, el español armoniza, sin esfuerzo, su amor á España y su amor á la nación donde trabaja y quizá prospera.

El emigrante produce inevitablemente movimiento ó repercusiones económicas que entrañan consecuencias importantísimas para la vida nacional. ¿Qué influjo no podrá tener para España, para la renovación ó fomento de su poder marítimo, la utilización adecuada al máximum del transporte de nuestro emigrante á las Repúblicas americanas?

«Que la emigración ejerce beneficiosa é importante influencia, dice de Luca en su interesante libro *Della emigrazione europea*, II pag. 205 y siguientes, sobre el comercio de las naciones, creo que todos estarán persuadidos. Los más rudos adversarios de la emigración han tenido que admitirlo, y están de acuerdo en considerar que la emigración hace más activas las relaciones comerciales y de cambio entre las patrias de los emigrantes y de los numerosos países de destino..... Ante todo, añade, la emigración dá gran impulso y vida á la industria de los transportes marítimos.....» «En Alemania, para atender al transporte de emigrantes han surgido como por encanto, flotas potentísimas..... En Inglaterra

son innumerables las compañías de navegación que se ocupan con el transporte de emigrantes..... En Italia, en los últimos años, á causa de la gran emigración, las compañías han mejorado mucho su material..... Según la estadística, más del 42 por 100 de la emigración italiana, se hace en buques italianos, llegando al 79 por 100 la que las compañías italianas conducen á las regiones del Plata.

En España estamos por desgracia muy lejos de una utilización semejante de este lado económico de la emigración. Las compañías de navegación, autorizadas en 1911 para el transporte de emigrantes, son en su mayoría extranjeras y estas son las que se benefician con el transporte de nuestra emigración. En efecto, no hace mucho había 27 compañías autorizadas, cuyo tonelaje neto, por nacionalidad, se distribuía en estas proporciones:

NACIONALIDAD	<u>Tonelaje neto.</u>
Compañías Alemanas ..	567.043
Inglesas	222.722
Francesas	159.739
Italianas	154.350
Españolas	98.960
Austriacas	47.775
Holandesas.	24.737

¿No hay aquí campo para la acción política y social?
 ¿No ofrece la desgracia de la emigración una fuente de riqueza á la patria?

En cuanto al *ahorro del emigrante*, mucho habría que decir. Piensan muchos que el renacimiento económico de Italia se debe en gran parte, al ahorro de sus emigrantes; al incesante envío de fondos realizado por los italianos que abandonan su patria sin olvidarla. Un ilustre argentino me decía no hace mucho que Italia había podido hacer su campaña de la Tripolitania contra Turquía, gracias á su emigración, porque, gracias á ella, dispuso de grandes navíos de transporte y de dinero.

Es muy difícil citar cifras exactas, ni aproximadas siquiera, del importe que representa el ahorro de los emigrantes remitido á sus países de origen. Tomando el dato del citado de Luca, indicaré que según los cálculos aproximados realizados en los Estados Unidos á fines de 1908, resultaba que los emigrantes europeos establecidos en la confederación, remiten, cada año, á los países de donde proceden, la enorme suma de mil millones doscientos cincuenta mil francos. Limitándose á Italia, sigue el autor citado, no pueden valuarse en menos de 400.000.000 de liras las sumas remitidas á la patria por los emigrantes en países americanos.

No poseemos datos suficientes, ni con mucho, para indicar, ni aproximadamente, lo que representan los giros ó envíos de nuestros emigrantes establecidos en América; pero las incompletas cifras que vamos á recoger, permiten formular presunciones que, por mucho que las ampliemos, no resultarán exageradas.

No hablamos de la cantidad enorme que recibían normalmente provincias como Asturias y Pontevedra, merced á la emigración constante y casi regularizada.

En una investigación hecha por el Ministro de Hacienda argentino Dr. Lobos, acerca de los pequeños giros bancarios remitidos al exterior en el año 1906, figuraban treinta millones de pesetas. Cítase el caso, por el señor Belmas, de una sola casa de banca española que recibió de América, en un año—por envío de ahorros é importe de mercancías—, 15.524.200 pesetas, y en seis años 83.436.700 pesetas. De las notas que yo recogí en Buenos Aires en 1910, resultaban girados á España unos 110.000.000 de pesetas.

La emigración, pues, que representa inmediatamente una dolorosa pérdida, entraña repercusiones que, hábilmente utilizadas, pueden ser fuente de reconstitución nacional.

La política de la emigración golondrina. Pero hay una forma de emigración que debiera preocupar seria y normalmente al Estado; en rigor, esta es la que debería formar el más intenso acicate de la política de la emigración. Trátase de la emigración temporal, es decir, de la que vuelve. Para el Estado, en realidad no hay emigración definitiva, é sea que rompa el lazo con la patria; emigración no equivale á expatriación. La idea esencial de toda política emigratoria debe ser, como ya se indicaba, el mantenimiento del lazo ideal y real, jurídico y económico, del emigrante con la patria.

Más al hablar ahora de emigración temporal, se quiere aludir á una cierta forma de emigración, que especialmente se produce de algunas regiones de Europa á la Argentina en ciertas épocas del año, merced á las causas siguientes: 1.º al género de cultivos dominantes

en la Argentina: gran cultivo de cereales; 2.º á la coincidencia de las tareas de las cosechas ó recolecciones en aquellas regiones, con los meses de invierno en nuestros países, es decir, luego que aquí se ha efectuado la recolección de los frutos; 3.º á la escasez ó falta de brazos inevitable en la Argentina en los momentos de la recolección; 4.º á la sobra de brazos parados en nuestros países, precisamente cuando la Argentina más los necesita.

España é Italia son las naciones de Europa que sienten con más fuerza las solicitudes periódicas de las regiones del Plata.

Italia hace tiempo que se ha dado reflexiva cuenta de la importancia y trascendencia—para su economía—de este interesante fenómeno de la emigración golondrina. Representaba para ella el envío en los meses de Noviembre á Enero de más de 100.000 jornaleros, la mayoría de los cuales regresaba, una vez terminada la recolección, con un ahorro, que algunos calculaban en total, de más de 100 millones de liras.

No hace mucho tiempo un ilustre español residente en la Argentina, conocedor como pocos de las condiciones de aquellas tierras y de las necesidades de la emigración española, gran patriota, nos escribía, en ocasión en que determinados rozamientos habian provocado una actitud de Italia contraria á las emigraciones á las regiones del Plata, con la consiguiente disminución de su corriente emigratoria—eran los días próximos á la guerra con Turquía—; y nos decía, ¿Por qué no se apresura España á organizar intensivamente la emigración tem-

poral, indispensable para esta República y que tan útil podría ser para España? No se trata, nos decía, de restar fuerzas á nuestro pueblo, sino de aumentarlas acrecentando sus riquezas. España podría enviar todos los años 100.000 individuos á la Argentina, en la época de las cosechas, que estarían aquí cuatro meses y que seguramente regresarían después de haber realizado un ahorro que no bajaría de 1.000 pesetas por cabeza. ¿Y no representaría nada, en el balance anual de España, un ingreso de 100 millones, ganados en los momentos ó periodos en que el bracero del campo, el labrador ó jornalero apenas gana? Y luego ¿no son nada 100.000 pasajes de ida y vuelta para estimular la ampliación de nuestras empresas navieras? No se tema que esos grandes núcleos de la emigración golondrina vendrían á engrosar la corriente emigratoria que abandona á España indefinidamente. Realizadas las cosechas tendrán que volver por necesidad, pues nada tienen que hacer aquí y acaso lo pasarían mal si se quedasen. Por otra parte, esos grupos, bien organizados y dirigidos por gentes de ahí y de aquí, en adecuada inteligencia, no correrían riesgo alguno; tendrían al llegar, su colocación buscada, y con gran simpatía y anhelo por parte de la Argentina, porque su trabajo le es á ésta indispensable para elaborar su riqueza.....»

Aun rebajando bastante los optimismos de esta carta, no puede menos de reconocerse que en ella se plantea un problema digno de estudio. El ejemplo de Italia, por otra parte, no es desanimador, todo lo contrario. Los españoles residentes en la Argentina, constante-

mente lo agitan. El mismo gobierno español ha fijado en él su atención, como lo demuestra su proyecto de ley de reforma de la ley de Emigración, en el que se consagra una Base á la emigración golondrina.

Pero importaría considerar el problema con amplio espíritu, y resolverlo con el mayor conocimiento posible de la realidad de las cosas. En las conclusiones del Congreso de la Confederación española, celebrado en Buenos Aires el 2 de Mayo del corriente año y presentadas por el Sr. D. Manuel Vélez al Gobierno, se considera especialmente este asunto. No es la emigración golondrina materia que pueda y deba dejarse á una explotación privada reglamentada; es, por el contrario, materia que pide una acción pública, social, bien orientada y dirigida, mediante un contacto normal entre las autoridades directivas de España ó las sociedades particulares que *sin propósito alguno de lucro*, se formen aquí para la tutela y defensa del emigrante y los patronatos protectores que, bajo la alta inspección del gobierno español, se constituyan en la Argentina. La gestión de la política de esta emigración especial implica:

1.º La formación en España de núcleos de gentes que desearan trasladarse á la Argentina durante los meses de la cosecha.

2.º La recomendación especial de todo emigrante, mediante la consignación de sus especiales aptitudes para el trabajo. (El Sr. Vélez habla, en las conclusiones citadas, de un carnet de identificación valedero por cuatro meses, y que espedirían aquí las Juntas de Emigración).

3.º El aviso al Consul español del número de emi-

grantes de cada núcleo y del barco en que éste viaja, al efecto de facilitar su colocación al desembarcar.

4.º La constitución de los patronatos protectores, que, aparte las demás funciones que la tutela del emigrante exige, fueran las que mantuvieran las relaciones normales con las autoridades directivas del servicio de emigración en España, y las que se ocuparan esencialmente de la distribución de los núcleos de emigrantes en las diversas regiones de recolección.

5.º La organización de la inspección especial de esta emigración por el interior, bajo la dirección de los Patronatos.

6.º La obtención de la mayor rebaja en los precios de los pasajes de ida y vuelta para los emigrantes.

7.º La organización de un buen servicio de informaciones, para saber en España, con [la debida oportunidad, las exigencias de cada recolección.

8.º La tutela y defensa del ahorro del emigrante cortando el agio y el engaño.

Tales son las indicaciones que se me ocurren al examinar este problema de la *política de la emigración*, y especialmente de la llamada *golondrina*. Grave, gravísimo problema nacional que á diario solicita la atención de los poderes públicos, y que es tiempo se considere por ellos, en toda su complejidad. Que no se trata de un simple asunto de policía, repetimos; que tiene muchísimos aspectos, y que exige un tratamiento muy meditado y nada sencillo; todo lo contrario. La emigra-

ción española no ha de ser vista ni con relación al momento actual, ni en su movimiento mecánico, como pérdida inmediata de energías. Ha de considerarse en todo su proceso, y en relación con todo el sistema económico y social. Y la emigración que va á América, á la América española, ha de verse, además, en relación con las atracciones históricas, étnicas, psicológicas que aquellas regiones ejercen sobre España y España sobre aquellas naciones, obra principal de su esfuerzo. Una política de la emigración no puede olvidar su engrane con la política general hispano-americana, que reviste el enorme interés que todos reconocen, y en buena parte, merced, á la importancia excepcional de nuestra alarmante corriente emigratoria.

CONCLUSIONES.

1.^a Necesidad, cada día más urgente, de desarrollar la *política de la emigración*, especialmente con relación á los países hispano-americanos.

2.^a La política de emigración, sin olvidar el punto de vista que entraña la *acción de policía*, debe orientarse ante todo (y á este sentido general responde la Ley de Emigración de 1907) como una *función de tutela del emigrante*:

a) Impidiendo que el emigrante sea explotado ó engañado;

b) Cuidando de que se le transporte en las condiciones más adecuadas;

c) Gestionando en los países de destino el mejor trato posible, mediante la acción diplomática y consular, los tratados internacionales y la constitución de patronatos protectores con los españoles allí residentes;

d) Creando en España, centros de información y educación para los emigrantes, y en los países de destino oficinas especiales de colocación;

e) Estableciendo relaciones normales constantes entre las autoridades españolas directivas del servicio de emigración, y los patronatos de españoles residentes en los países de destino, al efecto de que, en lo posible, al llegar el emigrante tenga ya su primera colocación, según su oficio, profesión ó aptitud;

f) Organizando el ahorro del emigrante mediante gestiones encaminadas á facilitar, en las mejores condiciones de seguridad y economía, los giros, especialmente de pequeñas cantidades, á España;

g) Reglamentando la repatriación de suerte que todo emigrante que desee volver á España, encuentre las mayores facilidades.

3.^a La política de la emigración debe especializarse en relación con la emigración temporal, llamada *golondrina*, principalmente con la que puede coincidir, con los periodos de las cosechas en la República Argentina, y que se efectúe en las épocas de paro forzoso en España, meses de invierno. En vez de reprimir ciegamente esta clase de emigración, debería organizarse, guiarse y utilizarse, como medio de resolver aquí ciertas crisis, sobre todo en los años de éscasez, y como medio de procurar

al campesino español la posibilidad de un ahorro anual, que puede ser punto de partida ó condición de futura prosperidad.

4.^a Para que la emigración golondrina tenga éxito, no debe hacerse por pequeños núcleos escogidos, pues se corre el riesgo de que se convierta en perpétua, á causa de la gran fuerza de atracción que ejercen las regiones del Plata sobre el emigrante.

5.^a Para organizar la emigración golondrina deberían constituirse asociaciones regionales ó locales, que procurasen relacionarse con los patronatos españoles residentes en aquellas tierras, á fin de guiar la corriente anual á los lugares más adecuados del país, y de tener siempre noticias fidedignas sobre las demandas probables de brazos para cada recolección.

6.^a La política de la emigración debe completarse con una política de fomento de la marina mercante dedicada al transporte de emigrantes, al efecto de que todos los beneficios que entraña el fatal desarrollo del fenómeno emigratorio, sean utilizados por la economía nacional.

El ideal de una política de la emigración puede quizás resumirse en esta

CONCLUSIÓN GENERAL.

Aceptación del hecho de la emigración, que, descansando en un derecho fundamental de la personalidad, no puede ser estirpado, como fenómeno socioló-

gico, con medidas represivas; utilización al máximo de los efectos favorables que la emigración entraña —dirección reflexiva, calculada é inteligente de la corriente emigratoria hacia los países hispano-americanos: organización, dentro de la corriente emigratoria anual, de la emigración golondrina, que se realiza en las épocas de recolección de cosechas en los países de la América meridional.— Aprovechamiento nacional del movimiento económico que la emigración produce necesariamente: el dinero de la emigración puede y debe ser un eficaz remedio contra la emigración desesperada, obra de la miseria y del hambre.—Los lazos sociales que la emigración crea, y las naturales corrientes de intercambio que establece, deben utilizarse para desarrollar aquella sabia política de acercamiento de España hacia América, que es de desear constituya algún día la preocupación preferente de los hombres de Estado españoles.

Salinas, Avilés, 7 de Septiembre 1913.

ADOLFO POSADA.



PROPOSICIONES

PRESENTADAS POR SRES. CONGRESISTAS,
Y QUE NO SE REFIEREN DIRECTAMENTE Á NINGUNO
DE LOS TEMAS PROPUESTOS.

PRIMERA.

Al IX Congreso de la Federación Agraria de Castilla la Vieja:

El que suscribe, congresista de este Congreso y representante de la Federación Agrícola Montañesa, de Santander, tiene el honor de proponer á la Asamblea se digne tomar en consideración y acordar la creación de una Sociedad Cooperativa de producción y consumo de Abonos químicos y de crédito, por cuanto que será un medio eficacísimo para el engrandecimiento de nuestra agricultura en todos los órdenes de la vida agraria.

Soria 17 de Septiembre de 1913.

El Presidente de la Federación Agrícola Montañesa,

ANDRÉS A. PELLÓN.

SEGUNDA.

El que suscribe, ruega á la mesa presidencial del IX Congreso Agrícola de Castilla la Vieja, se digne tomar en consideración, la propuesta siguiente:

Considerando que el crédito agrícola individual, tiene importancia muy semejante al colectivo, y que si aquél no se desarrolla, con grave perjuicio de la riqueza Nacional, es debido á nuestras leyes actuales, procede pedir á los poderes públicos la reforma de éstas, y en especial la de derechos reales, á fin de que el labrador castellano pueda obtener con economía títulos de propiedad que la servirán á modo de prenda bien garantizada, mediante la cual logre obtener crédito con módico interés.

Soria 18 Septiembre 1913.

DOROTEO RELAÑO.



ACTAS.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL.

En la Ciudad de Soria, á quince de Septiembre de mil novecientos trece, reunidos, en el Teatro principal, cuantos constituyen el IX Congreso de la Federación Agrícola de Castilla la Vieja, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. José García Plaza, Gobernador civil de la Provincia, con asistencia de los representantes de las de Avila, Burgos, León, Logroño, Salamanca, Santander, Segovia y Valladolid, de las Autoridades de la de Soria, de las Federaciones Agrícolas Castellana y Montañesa, del Diputado á Cortes Sr. Vizconde de Eza, de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Soria en pleno, de la Sociedad de Labradores y de un numeroso público entre el que descollaban, abillantándolo con las galas de su belleza, buen número de señoras; por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura de la convocatoria circulada para la celebración de este Congreso, del cuestionario de temas que habían de ser objeto de sus deliberaciones,

y de los telegramas recibidos del Excmo. Sr. Ministro de Fomento y del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, excusando su asistencia por urgentes ocupaciones de sus respectivos cargos, delegando su representación en el Sr. Gobernador civil, saludando á los Congresistas y ofreciendo su apoyo para la ejecución de los acuerdos que se adoptaran, así como de las adhesiones de las Diputaciones Provinciales de Palencia y Zamora, del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, del Senador por esta Provincia D. Adolfo Rodríguez de Cela, del Diputado á Cortes por la de Valladolid Sr. Conde de Gamazo, del Diputado provincial por Burgos Sr. Berdugo, y del Gobernador civil de la Provincia de Granada y antiguo Presidente de la Diputación de Valladolid, D. Pedro Vitoria.

Acto seguido hicieron uso de la palabra, pronunciando elocuentísimos discursos, más de una vez interrumpidos por los aplausos de la concurrencia, los señores D. Benito Sanz, por la Comisión organizadora, D. Eliodoro Represa, por la Federación Agrícola de Castilla la Vieja; D. Higinio Arribas, por las Diputaciones Castellanas; D. Luis Posada, por la Diputación provincial de Soria; D. Alvaro Olea Pimentel, por los Ayuntamientos de Castilla; y D. Mariano Vicén, por el de esta Ciudad, de la que es Alcalde.

El Congreso designó por aclamación Presidente á D. Benito Sanz Encabo, Vicepresidentes á los Sres. Represa, Fernández Cadarso, Bernardo, Arribas y Balbuena; Secretarios á los Sres. González Garrido y Roldán, acordando que se constituyan dos secciones, ba-

jo la Presidencia de los Sres. Diaz Montero y Pellón, encargada la primera de los temas 1.º, 2.º, 4.º y 7.º y la segunda de los 3.º, 5.º, 6.º y 8.º

El Sr. Presidente hizo un brillante resumen de los discursos pronunciados, ofreció el concurso del Gobierno de S. M. para cuanto redundase en provecho de los agricultores castellanos y declaró, en nombre de S. M. el Rey, abiertas las sesiones de este IX Congreso de la Federación Agrícola de Castilla la Vieja.

Después de anunciarse por la Presidencia que la próxima sesión se celebraría en el Palacio provincial, en el día de mañana y á la hora de las 10, se levantó la sesión, dándose entusiastas vivas á Soria, á Castilla y á España, extendiéndose de todo la presente acta que firman los Sres. Gobernador civil y Presidentes de la Comisión organizadora y de la Federación Agrícola, conmigo el Secretario, de que certifico:

El Gobernador civil, JOSÉ GARCÍA-PLAZA.—El Presidente de la Comisión, BENITO SANZ.—El Presidente de la Federación, HELIODORO REPRESA.—MARIANO GRANADOS.

Sesión del 16 de Septiembre de 1913.

En la ciudad de Soria á diez y seis de Septiembre de mil novecientos trece, reunido, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación provincial, el IX Congreso Agrícola Regional de Castilla la Vieja, bajo la presidencia de D. Benito Sanz, y siendo las diez de la maña-

na hora, señalada al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la inaugural, que fué aprobada.

A continuación el Sr. Presidente anunció que se iba á comenzar la discusión de los temas objeto de las deliberaciones del Congreso, concediendo la palabra al Señor Don Mariano Vicén, ponente del tema primero, el que, en un razonado informe, sostuvo y justificó las conclusiones que tenía presentadas.

Terminada la lectura de la ponencia del Sr. Vicén, se leyó el voto particular que á este tema remite el Congresista de Segovia Sr. Ramirez Ramos, y terminada la lectura de éste, el Sr. Presidente preguntó si alguno de los Congresistas presentes quería defenderlo, y como nadie se ofreciera á hacerlo, el Congreso acordó que pase á la Sección para que la Mesa lo tenga en cuenta si lo creyera oportuno, al redactar la conclusiones definitivas.

El Sr. González de Gregorio, dió lectura del voto particular que á este tema presenta y de las conclusiones que, á su juicio, deben ser aprobadas por la Asamblea.

El Sr. Vicén, como ponente, hizo uso de la palabra, y haciéndose cargo de la proposición del Sr. Ramirez Ramos, dijo: que con ejemplos prácticos se podría afirmar que las Diputaciones y Ayuntamientos están perfectamente capacitados para poseer y administrar sus Montes, y que la tutela del Estado, lejos de ser útil, era notoriamente perjudicial para las fincas que poseen los pueblos. Cita al efecto el caso de las Ordenaciones par-

ticulares de resina y de la forma en que se había llevado á cabo con notorio perjuicio de los pueblos dueños de los Montes. Dice que está en gran parte conforme con el voto particular del Sr. González de Gregorio respecto á la falta de producción de los Montes públicos, y solo disiente de él, que tanta competencia tiene en estos asuntos, en que los planes de aprovechamiento vayan á informe de los Distritos forestales. Que las demás conclusiones se inspiran en acuerdos de la Asamblea Forestal de Madrid y en otros del Congreso Agrícola de Burgos, y que lo que respecto á repoblación sostiene, se reduce á que se aumente la producción y á la vez se repueble. También disiente del voto particular, en lo que se refiere á prohibir la subasta de los productos forestales procedentes de incendios por que constituyen un peligro para nuevos incendios. Termina solicitando del Congreso que apruebe sus conclusiones.

Rectifica el Sr. González de Gregorio, encareciendo la importancia que tuvo la Asamblea Forestal de Madrid, y dice, que él ha creído, por respeto á aquella Asamblea de que formó parte, que debía sostener aquellas conclusiones que encarnaban la aspiración de más de 500 Ayuntamientos de España. Combate la intervención del Estado, que pretende el voto del Sr. Ramírez Ramos, por ser ruinosa para la riqueza nacional, por la escasísima y casi nula producción de los montes que él administra. Que no pretende que los productos de incendios se pudran en los Montes, sino que se aprovechen por administración para cortar la codicia del

incendiario. Termina insistiendo en que, mientras 'a producción de los Montes no sea otra, no se puede pensar en repoblar terrenos, muchos de los cuales son absolutamente improductivos.

El Sr. Villanueva, por formar parte de la Mesa de la Sección; renuncia á hacer uso de la palabra, á instancias de la Presidencia.

El Sr. Díez, consume un turno en pró de las conclusiones presentadas, combate la intervención del Estado en la administración de los Montes, pues nadie mejor que las Diputaciones y Ayuntamientos pueden conocer las necesidades de sus administrados, con los que están en inmediato y directo contacto. Apoya y defiende el aumento de los Montes públicos, por que en ellos está, en parte, contenida la salud del pueblo, suprema ley del Estado.

El Sr. Olea encarece la importancia del problema que se discute, que tiene un caracter eminentemente social. Dice que en el debate se han iniciado dos tendencias, una intervencionista y otra de autonomía, y él se declara partidario de ésta, pero ejercida prudentemente. Ocupándose de la base 6.^a respecto á la venta de los Montes públicos, él dice que por la importancia que para el bien general tienen, y dada la constitución de los Ayuntamientos de España, sería peligrosísimo el darles esta arma. Afirma que antes que el árbol, hay que cultivar la ciudadanía. Lamenta el descuaje de los Montes enagenados, y dice que debiera imponerse á los compradores de aquellos Montes, hoy descuajados, la obligación de repoblarlos, con lo que se sostendrá la

riqueza pública y se evitará la ruina de los particulares.

Rectifica el Sr. Vicen insistiendo en cuanto dice en su ponencia respecto á la venta de fincas improductivas, y agradece sus manifestaciones al representante de Salamanca, y al Sr. Olea, por las frases de aplauso y encomio que han tenido para el Ayuntamiento de Soria.

El Sr. González de Gregorio invita á los Asambleistas á que se sirvan intervenir en el importante problema de la reproducción forestal, y defiende que á los Ayuntamientos se les faculte para la venta de aquellos Montes que les son improductivos.

El Sr. Presidente declaró terminada la discusión de este tema, y propuso al Congreso que las conclusiones y votos particulares presentados pasaran á la Sección correspondiente, para que, oyendo á los que en la discusión habían intervenido, redacte las conclusiones definitivas.

Puesto á discusión el 2.º tema, el Sr. Las Heras dió lectura á su ponencia y á las conclusiones que presenta.

Seguidamente, y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firma el Sr. Presidente, conmigo el Secretario de que certifico.—BENITO SANZ.—El Secretario de actas, MARIANO GRANADOS.

Sesión del 17 de Septiembre de 1913.

En la Ciudad de Soria á diez siete de Septiembre de mil novecientos trece; reunido, en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación provincial, el IX Congreso Agrícola regional de Castilla la Vieja, bajo la presidencia de D. Benito Sanz, y siendo las diez de la mañana, hora señalada al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta, á continuación, de las conclusiones que para el tema 1.º, cuya ponencia se discutió ayer, propone la Sección 1.ª, á la cual pasaron las del ponente respectivo, el Congreso, después de hacer ligeras observaciones acerca de las modificaciones hechas por la Sección los Sres. Vicén y Olea Pimentel, acordó aprobar las conclusiones de dicha Sección en el particular.

Por la presidencia se pusieron seguidamente á discusión las conclusiones consignadas por la ponencia respecto al 2.º tema.

El Sr. González Garrido, aplaude el meritísimo trabajo del ponente Sr. Las Heras, en el que se ve estudio detenido del problema y belleza y corrección de forma. Esto no obstante, considera que se han exagerado los beneficios del riego, por que las condiciones topográficas de España no permiten que se rieguen grandes extensiones de terreno y no compensa, el sacrificio que el Estado se impone, el beneficio que á la riqueza del país

reporta. Propone que se añada una conclusión, en consonancia con lo que en el extranjero se ha hecho y empleando la labor honda, para el cultivo en seco, á fin de aprovechar la humedad del fondo de la tierra, evitando la evaporación. Que esto no quiere decir que se oponga al riego, pues pertenece á una región que está harto necesitada de riegos, pero sin que á esto se oponga, el procedimiento del Dry. Farming Americano, produciría más ventajas y sería más económico. Cita lo ocurrido en su país con la labor honda, que hace que, en los años de gran sequía, se defienda la cosecha en tierras como la de Campos, en las que, en otros años secos, la pérdida fué total. Termina solicitando que se adicione una conclusión en la que se encarezca la conveniencia del cultivo profundo de secano.

El Sr. Pellón, dice que se levanta á hablar en nombre de Santander. Que como provincia castellana, está al lado de sus hermanas para defender el interés y el decoro de Castilla en todo momento y en todo tiempo, aunque los cultivos sean en ella distintos de los del resto de las llanuras castellanas. Aplaude las conclusiones brillantemente sostenidas por el Sr. Las Heras, y se muestra partidario del cultivo de regadío, y termina proponiendo que, como acto de justicia, se imprima, publique y reparta con profusión el hermoso trabajo del Sr. Las Heras.

El Sr. Aragón, anuncia que será breve por que el tiempo apremia y se muestra también partidario del Dry. Farming por que el problema del cultivo en España es el problema del agua, y como el Sr. González

Garrido da un medio de combatir la falta de agua, no duda que el ponente lo ha de recoger, adicionándolo á su meritísimo trabajo.

Seguidamente se leyó un voto particular del señor Puente, interesando la reforma de las conclusiones 2.^a, 3.^a 4.^a y 5.^a de la ponencia.

Concedida la palabra á su autor, éste lo defendió, afirmando que las obras hidráulicas son necesarias aunque los montes se repueblen, porque, dada la fuerza de las riadas, no bastan los montes para regularizar el curso de los ríos. Que estas riadas son grandes también en las épocas en que se funden las nieves, y es necesario construir estos grandes depósitos para contener las aguas que de otro modo se pierden. Dice que en esta provincia, para establecer pequeños riegos, se necesita quitar agua al río Duero, y éste no tiene agua bastante para ésto, y por eso se necesita construir obras, pantanos especialmente, en las cabeceras de las zonas regables. Se muestra partidario de los grandes riegos, que considera más económicos aun que los pequeños, pero de todas suertes cree que unas ú otras obras deben llevarse á cabo especialmente por las Diputaciones y Ayuntamientos, á los que se debe dotar de medios económicos para ello. Aplaude la legislación de riegos y el trabajo del Sr. Las Heras y le invita á llevarlo á la Asamblea de Zaragoza, como muestra de lavitalidad de Castilla.

El Sr. Relaño, después de dirigir un saludo cariñoso á los Congresistas de otras provincias, y recogiendo lo dicho por el Sr. Puente, dice que con los planes de pequeños riegos, no se quita agua, sino que se aumenta,

alumbrando cegados manantiales y recogiendo nieves fundidas en las cimas de las montañas. Cita lo que ocurre con los pantanos de Valdeavellano y de otros puntos de esta provincia y dice, que con lo que se propone en la ponencia, se atiende á todas las necesidades del terreno, y se completan, con los pequeños riegos, los grandes proyectos de regadío.

Rectifica el Sr. Puente mostrándose partidario de todos los riegos, sean grandes ó chicos.

El Sr. Fernández Cadarso, en nombre de la provincia de Logroño, saluda á Soria como madre cariñosa de aquella provincia. Pondera los trabajos de la Federación Castellana y los hombres de esta provincia; dice que en Castilla deben unirse todos los esfuerzos de los castellanos y hace un brillante recuerdo de lo que fueron las antiguas Comunidades castellanas, que son, cuando están encarnadas en la unidad de la patria, poderoso medio de defensa de los intereses de las provincias que las forman, y en las que cree encarna lo propuesto por el Sr. Las Heras en su brillante trabajo.

El Sr. Represa, en nombre de la Federación Castellana agradece lo dicho por el Sr. Fernández Cadarso y dice que al recoger ésta lo beneficioso para la agricultura de Castilla, lo hace pensando en la prosperidad de España.

Dióse lectura de una proposición del Sr. Perez de los Cobos solicitando del Congreso que las provincias de Burgos, Soria, Valladolid y Zamora, constituyan una Comisión de personas prestigiosas que gestione la inmediata construcción del Pantano de la Cuerda del Pozo.

Defiende su autor esta proposición, diciendo que el agua alumbrada en el pantano en proyecto llevará prosperidad á cuatro provincias castellanas, que aumentarán su riqueza en 34 millones de pesetas, y llama la atención de los concurrentes acerca de la Memoria que respecto á este particular ha publicado y dice que sueña, para regularizar el curso del Duero, un con vasto plan de obras públicas que regularizase el curso de todos sus afluentes. Termina diciendo que ninguna ocasión mejor que esta en que las provincias hermanas se reúnen, para que estrechen con sus lazos de afecto sus lazos de interés y contribuyan á construir un pantano, gestionando activamente, por medio de una Comisión de personas de prestigio, el que se salven y venzan cuantos obstáculos se opongan á la construcción de una obra tan importante para la riqueza pública.

El Sr. Romero, en nombre de la Diputación de Segovia, ofrece el concurso de esta provincia para todo lo que sea beneficioso para Castilla. y pide que de nombrarse una Comisión para la gestión de este pantano, gestione también la construcción del de Cabrales.

El Sr. Fernandez Cadarso propone, como cuestión prévia, que este asunto se discuta al tratarse de la ponencia del Sr. Vizconde de Eza.

El Sr. Vizconde de Eza, aludido repetidamente en el curso del debate, dice que quebranta su propósito de tener una actitud expectante en este Congreso para llevar al Parlamento sus aspiraciones, é interviene en el debate afirmando que el agricultor tiene derecho á la vida, y por lo tanto no hay que descartar, donde no hay agua,

el cultivo de secano, pero con vista siempre al cultivo de regadío, para aumentar la producción de España. Añade que lo mismo sucede con las grandes y pequeñas obras de regadío, pues deben acometerse las que más fácilmente puedan realizarse, y termina diciendo que no se puede ser exclusivista en agricultura, sino que se debe hacer todo lo que á la agricultura beneficie, en un plan completo, estudiado y meditado, é implantado sucesivamente y conforme los recursos lo consientan, haciéndolo obra nacional y no empequeñeciéndolo, haciéndolo obra de éste ó del otro partido político, ó de éste ó el otro gobernante, y por último, dice que no procede el nombramiento de Comisión alguna, por que la Comisión está ya nombrada, pues son los representantes en Cortes de Castilla.

El Sr. Diez Montero, en nombre de Burgos, saluda al Congreso, agradece á Soria sus atenciones y dice que ha rendido á las demás provincias por su cortesía, y ofrece al Sr. Pérez de los Cobos el concurso de Burgos, que ofrece, también, en nombre de Salamanca, el Sr. Diez.

El Sr. Las Heras agradece los elogios que á su trabajo han dedicado cuantos han intervenido en el debate. Haciéndose cargo de lo expuesto por el Sr. González Garrido, dice que él no descarta el cultivo de secano, pues sólo se limita á sostener la conveniencia del regadío en donde pueda establecerse. Que en Castilla hay agua bastante para conseguir implantar el regadío, recogiendo la de las nieves y deteniendo en pantanos la de los torrentes. Admite todo sistema de divulgación de

la mejora del cultivo y entre ellos el de las hojas divulgadoras de que habló el Sr. González Garrido.

Contestando á los señores Puente y Pellón, dice que su trabajo no merece el honor de la publicación que le quieren dispensar, pues basta con que los que forman el Congreso lo hagan suyo y lo defiendan. Sostiene la conveniencia del aumento del arbolado para regularizar el régimen de las aguas. Explica lo que entiende por pequeñas obras hidráulicas y dice que, de todas suertes, en los riegos grandes y pequeños, no vé más que una obra de justicia, de redención y de progreso. Explica la intervención de las Diputaciones en estas obras y termina ofreciéndose al Sr. Puente para llevar ó otros Congresos estas iniciativas, especialmente las referentes al plan económico, pues no conviene pedir al Estado más de lo que puede dar, ya que lo que el dé lo reclamará después de las clases contribuyentes.

Declarado suficientemente discutido el asunto, el Sr. Presidente anunció que pasaría el tema á la Sección para que oyendo las opiniones expuestas, formulara las conclusiones definitivas.

Seguidamente se concedió la palabra al Sr. González de Gregorio, ponente del tema 3.º, el que, antes de comenzar la lectura de su trabajo, dió atinadas y minuciosas explicaciones respecto á la formación del Arancel de Aduanas, á la escasa protección que en él se concede á los productos agrícolas, en relación con la muy elevada que tienen los productos industriales, á la forma poco equitativa en que se han hecho las valoraciones y á otros importantes extremos relacionados con el Aran-

cel, en justificación del escaso interés que había merecido la agricultura á los que lo formaron.

A continuación el Sr. González de Gregorio dió lectura de su ponencia y de las conclusiones que somete á la deliberación del Congreso.

Terminada la lectura, el Sr. Presidente, anunció que se suspendía la discusión de este tema hasta las seis y media de la tarde, dándose lectura de las conclusiones definitivas del tema 2.º, redactadas por la Mesa de la Sección, las que aprobó por aclamación la Asamblea, acordando que, como aspiración de Castilla, se lleven al Congreso de riegos que, en los primeros días del mes de Octubre, se ha de celebrar en Zaragoza.

Y habiendo transcurrido, con exceso, las horas reglamentarias, se levantó la sesión, mandándose extender la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, BENITO SANZ. El Secretario, MARIANO GRANADOS.

Sesión del 17 de Septiembre de 1913.

Reanudada la sesión á las seis y media de la tarde, hora designada anteriormente, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Vicén, una vez aprobada el acta, pidió que el Congreso designara la Comisión que habrá de llevar al de Zaragoza las conclusiones aprobadas del tema 2.º, y el Sr. del Río propuso, y la Asamblea acordó, autorizar á la Mesa para que designe ésta la Comisión.

Seguidamente el Sr. Presidente puso á discusión las conclusiones presentadas por el Sr. González de Gregorio al tema 3.º, y como nadie quisiera impugnarlas, el Congreso las aprobó por aclamación, pasando á definitivas, en la misma forma presentada por el ponente.

Fijadas definitivamente las conclusiones del tema 3.º, concedióse la palabra al Sr. Fernández Cadarso, para sostener las que presenta al apartado primero del tema 4.º, lo cual hizo dando lectura de una Memoria, en la que, razonada y elocuentemente, fija su significación y alcance.

Abierta discusión sobre las conclusiones presentadas, el Sr. Pellón, aplaudiendo las iniciativas valiosas del ponente, dijo que aunque á las Diputaciones se les pida la ayuda de la agricultura, preciso es que los agricultores se defiendan por si mismos, pues cuantas reformas se hacen en medidas legislativas son difíciles y largas de conseguir. Habla del poderoso elemento que para el agricultor constituye el crédito, y hace un elogio de las Cajas Reiffissen, como base y medio de facilitar recursos á los labradores. Se ocupa de otras instituciones de crédito, en los que las agricultores hallan poderoso auxilio, siempre que sepan asociarse grandes y pequeños, ricos y pobres, resolviendo de este modo el problema social por la solidaridad de intereses. Pondera las excelencias del crédito fundado en la honradez, en la moralidad y en la hombría de bien, y por eso pide que se formen sindicatos, sean católicos, protestantes ó láicos. Aplaude todas las conclusiones del tema 4.º, pero dice, respecto á la cesión de terrenos

por las Diputaciones, que la cree ilusoria, pues las Corporaciones provinciales no tienen tierras que ceder.

El Sr. Llorente usa de la palabra para sostener que es necesario que á las Diputaciones se les dé medios para cumplir el hermoso programa del Sr. Fernández Cadarso, y para ello debería empezar el Estado por liquidar y abonar lo que á las provincias adeuda por la venta de sus bienes desamortizados.

El Sr. Las Heras aplaude el trabajo del Sr. Fernández Cadarso, pero dice que cree no debería crearse un nuevo organismo de crédito, pues podrían suplirlo con ventaja los que hoy existen

El Sr. Posada, dice, que no cree que se necesiten medidas legislativas para llevar á la práctica lo propuesto el por Sr. Fernández Cadarso con tanta claridad y elocuencia, pues lo pueden hacer las Diputaciones y muchas lo hacen, pero se necesitan, solo para plantearlas, recursos, recursos que tampoco tienen las provincias y que no pueden pedir al Estado, y por eso algunas Diputaciones, no podrán, aunque con pena, llevar á la práctica lo propuesto por el Sr. Fernandez Cadarso.

Este contesta al Sr. Posada que en estos Congresos, se piden medidas al Gobierno, á las Cortes y también á las Diputaciones, á los Ayuntamientos y á los mismos labradores. Afirma que la tradición de Castilla es decir con absoluta claridad lo que siente desde el Rey al último Diputado y que él viene á eso, á decir la verdad, y á pedir lo que dentro de la ley puede hacerse. Aplauda la ley de Mancomunidades diciendo que en Castilla no es peligrosa esta ley, por que no puede atentar á la uni-

dad de la patria precisamente la que la ha formado. Lee y comenta algunos artículos del proyecto de ley de Mancomunidades y dice que unidas todas las provincias de Castilla tendrán más fuerza para pedir, y más facilidad para utilizar lo que se conceda. Recogiendo lo expuesto respecto á instituciones de crédito sostiene la ventaja de los Bancos de Crédito de Italia sobre las Reiffisen y, contestando al Sr. Las Heras, dice que él pide estas nuevas instituciones de crédito por ser más barato el interés, y termina diciendo que la única medida legislativa que él pretende es la creación de las Mancomunidades para que de ella se aproveche Castilla.

El Sr. González de Gregorio, combate lo dicho por el Sr. Fernández Cadarso, respecto á la formación de las Mancomunidades, que está en contradicción con una de las conclusiones aprobadas y dice que entonces era momento, á su juicio, de hablar de este asunto. Lee párrafos de su ponencia y dice que, á su entender, antes que crear nuevas entidades en que delegue su soberanía el Estado, se debe establecer un régimen económico de igualdad y de justicia.

El Sr. Las Heras indica que en vez de privilegios del Estado, él pedia que éste hiciera un bien general, supliendo la diferencia del 3 por 100 al interés que cobrarán los Bancos, lo cual es más barato que dar subvenciones, no siempre repartidas con justicia.

El Sr. Represa, en nombre de la Federación Castellana, se congratula de la altura que las discusiones toman y dice que, de acuerdo con alguna de las opiniones expuestas, cree que los turnos debieran ser menos, pero

que él desea oír á todos y desde luego ha de cumplir cuanto se acuerde, seguro de que será en interés de Castilla, pero antes, y sobre todo, en interés de España.

Rectifica el Sr. Posada afirmando que si solo se trata en las conclusiones de una aspiración que se eleva á las Diputaciones, está de acuerdo con el ponente. Respecto á la aprobación del proyecto de Mancomunidades dice que no habria de sancionarlo con su voto, pues á ello fué contraria la Diputación de Soria, pero si solo se cree que se trata de consolidar la unidad de Castilla, está conforme en absoluto.

El Sr. Matesanz dice que le sorprende oír, en plena Castilla, defender las Mancomunidades, por que éstas se hallán en la ley, que lo peligroso son las delegaciones y éstas no pueden sostenerse, en tanto no se establezca un régimen de justicia en aranceles y en obras públicas.

Rectifica el Sr. Cadarso y recoge lo dicho por el señor Matesanz, afirmando que se felicita del rumbo que la discusión toma para que los agricultores se aperciban de lo que son sus intereses y Castilla de lo que le conviene y le interesa. Contestando al Sr. González de Gregorio, dice que su manifestación no está en contra de las conclusiones antes aprobadas.

Rectifica brevemente el Sr. González de Gregorio y se dá por terminada la discusión de la 1.^a parte del tema 4.^o y se concede la palabra al Sr. Vizconde de Eza para sostener las conclusiones que á la última parte del tema presenta, lo que hace en un razonado informe.

Abierta discusión sobre éste tema, el Sr. Pellón hace

uso de la palabra diciendo que no vá á combatirla conclusión sino á aportar algunos datos por si pudieran ser utilizados, y á este efecto sostiene que hay necesidad de estimular la apatía de las gentes y para eso cree que uno de los medios es el de darles á conocer la riqueza, determinando su producción y los medios de aumentarla, lo que puede hacerse con el empleo de los abonos químicos, para lo que sería conveniente crear una Sociedad cooperativa para toda Castilla, cuyos beneficios, en último término, podrían extenderse á España entera.

Rectifica el Sr. Vizconde de Eza, diciendo que en sus conclusiones no encaja realmente lo que pretende el Sr. Pellón, pero que, tratándose de una aspiración muy atendible, puede ser objeto de una proposición ó de una moción que á las Diputaciones se dirija, para que constituyan éstas una Sociedad cooperativa de abonos químicos.

El Sr. Relaño, con la venia de la presidencia, manifestó que no iba á combatir las conclusiones sino á exponer algunas observaciones que su práctica profesional le sugería, y, á este efecto, indicó la gran dificultad que existía para la formación de las estadísticas, por la resistencia de los labradores y de los pueblos á facilitar los datos necesarios para llevarlas á cabo, por lo que consideraba que ni la riqueza, ni la producción exacta, podrían fácilmente conocerse, y que solamente se podría precisar la extensión de los terrenos que se hallen en cultivo cuando el catastro se termine.

No habiendo ningún Sr. Asambleista que quisiera intervenir en la discusión, se dió ésta por terminada, pa-

sando las dos ponencias á la Sección correspondiente para que ésta redacte las conclusiones definitivas.

Antes de levantarse la sesión, el Sr. Muñoz manifestó su sentimiento por no haber podido asistir á las sesiones del Congreso desde su comienzo, hizo fervientes votos por la prosperidad y engrandecimiento de Castilla, y como representante en Cortes del distrito del Burgo de Osma, á cuyos electores dirigió un cariñoso saludo, se ofreció en el Parlamento para la defensa de los intereses de los Agricultores castellanos.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión, mándándose extender la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo el Secretario, que certifico.—El Presidente, BENITO SANZ.—El Secretario, MARIANO GRANADOS.

Sesión del 18 de Septiembre de 1913.

En la Ciudad de Soria á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos trece, reunido, en el Salón de Sesiones de la Diputación provincial, el IX Congreso Agrícola Regional Castellano, bajo la presidencia de D. Benito Sanz, y siendo las diez de la mañana, hora señalada al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Dáda lectura de las conclusiones definitivas del tema 4.º, en sus dos apartados, fueron aprobadas.

El Sr. Relaño, interesa que se adicione una con-

clusión al tema 4.º, y á ruego de la Mesa, suspende el hacerlo, para presentar despues una moción al Congreso.

El Sr. Vizconde de Eza, manifiesta que ha recibido de los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Agricultura, telegramas que entrega á la Mesa, aunque con la reserva de las frases laudatorias que para él encierran.

Se dió seguidamente lectura de los referidos telegramas, en los que los Sres. Ministro y Director general, excusando su asistencia á la sesión de clausura del Congreso por ocupaciones de sus cargos, ofrecien prestar el mayor interés á las conclusiones que se voten.

Concedida la palabra al Sr. Matesanz, á petición de la Asamblea, éste aplaude las conclusiones presentadas al tema 3.º, con las que dice está conforme en absoluto, y que representan un régimen de equidad y de justicia contra el hoy vigente en materia arancelaria, de favor y de verdadera ilegalidad. Hace un detenido exámen de la forma en que se hizo el actual Arancel, favorable en absoluto para la industria y perjudicial para la agricultura y para el comercio, pues impide la celebración de tratados de comercio. Se fija entre otras partidas, en el maiz, el material eléctrico, la construcción de automóviles, los tejidos de hilo, etc., de alguno de cuyos productos no hay más que una fábrica en España y está en Barcelona. Demuestra la ilegalidad del Arancel, fundado en que permitiendo solo elevar los derechos en un 50 por 100, en algunas se ha llegado al 75 por 100 y dice que esto se ha hecho por que en

España hay un 4.º Poder, que no es el Moderador ni el de la Prensa, sino el Arancelario, que reside en el Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona.

Cita la Pragmática de Carlos III por la que se prohibió la entrada de tejidos, en la que tuvo origen el Fomento del Trabajo Nacional, y dijo que ya entonces se prohibía la entrada de los tejidos en España, y se negó en cambio á los Agricultores de Motril que se prohibiese la entrada del algodón. Consigna que siempre que se ha tratado de formar un nuevo Arancel, en 1841, en 1849 y en otras ocasiones, por diversas artes ha conseguido Cataluña que se haga siempre á su gusto. Lee párrafos de una Memoria del Fomento del Trabajo Nacional, en la que se dice que el Arancel es obra suya y que aparece en dicha publicación aun antes de que se inserte en la *Gaceta de Madrid*. Que el consumidor, por estas preferencias de la industria, paga enormes sumas indebidamente, y que esto se hace cuando los mismos industriales se confiesan incapacitados para la competencia. Añade que los industriales no se conforman con esto, sino que, además, escarnecen al agricultor hablando de sus egoismos y codicias. Pasa á ocuparse de los tratados de comercio, fijándose en los de Portugal y Suiza, únicos que se puede decir que existen, pero que por sí demuestran que los productos agrícolas son los únicos que se exportan, en cuanto se les dá medios de salir de España, para competir con los extranjeros en los mercados. Justificando esta afirmación, lee párrafos de un informe del representante Comercial de España en los Estados

Unidos, en el que se dice que, con un tratado de comercio, los productos de la agricultura española, tendrían allí seguro mercado. Para terminar indica que es necesario fijarse en los mercados de Marruecos, que ya persigue la industria catalana, sacrificando los intereses agrícolas que serán los que sufran, pues, abiertos aquellos puertos, se llegará á que nuestros soldados consuman el pan hecho con harinas extranjeras. Se ocupa de la ley de protección á la industria nacional, diciendo que es preciso que, como la utiliza la industria fabril, debe utilizarla la industria agrícola. Llama la atención respecto á lo que puede ocurrir con la apertura del Canal de Panamá, que hará ruinoso la competencia á nuestros productos de exportación y, entonces, los terrenos de regadío de Levante se convertirán en trigales y arruinarán á los cultivadores de secano. Que de no defenderse, llegará el momento en que España sea una pirámide de esclavos, cuya base serán los agricultores y en cuya cima se vea una industria enteca, mirando con desprecio á los que no han sabido defenderse.

El Sr. Fernández Cadarso, recoge la alusión que le ha hecho el Sr. Matesanz, y dice que celebra lo que éste ha dicho por que se necesita que, como los catalanes, los castellanos se unan, posponiendo todo interés político al interés de la región, y termina diciendo que recoge las palabras finales del Sr. Matesanz, deseando que los castellanos tengan alma colectiva.

Rectifica brevemente el Sr. Matesanz, y se concede la palabra al Sr. Villalobos, para defender sus conclusiones al tema 5.º, lo que hace en una Memoria razo-

nada, que escucha con la mayor atención la Asamblea, y á continuación se leen los votos particulares presentados por los Sres. Ramírez Ramos y González de Gregorio.

Abierta discusión sobre el asunto, el Sr. Villalobos propone que siendo el voto particular del Sr. González de Gregorio contrario en absoluto á la ponencia, debe discutirse con anterioridad á ésta.

El Sr. Díez combate el voto particular, diciendo que el hombre, que se supone rey de la creación, no ha podido resolver el problema de la vida de todos los hombres y han surgido las cuestiones sociales, por falta de abnegación y de santa caridad de unos para otros. Añade que á esta lucha de clases no es ajena la agricultura y en ella también luchan propietarios y colonos, cobrando unos al amparo de la ley sus rentas y fecundando otros con su trabajo la tierra. Afirma que las ideas de la ponencia son ideas de amor, de paz y de progreso. Habla de la triste situación en que se hallan los cultivadores del campo, y de la necesidad de que el Estado intervenga en la regulación de la renta, para facilitar la vida del obrero del campo, cortar la emigración y hacer que la paz y el bienestar reine en el campo.

El Sr. Romero, felicita al Sr. Villalobos por la brillantez de forma de su trabajo, pero dice que, defendiendo á los colonos, tiene que combatir la ponencia, puesto que las conclusiones llevan consigo un atentado al derecho de propiedad y á la libertad de contratación, proclamada por todos los Códigos desde el ordenamiento de Alcalá.

Añade que si en el orden jurídico no pueden admitirse las conclusiones, tampoco en el orden social serían beneficiosas para nadie, pues estando en algunas provincias dividida la propiedad y siendo moderada, como es, la renta de la tierra, no hay para qué pedir una ley reguladora, porque ésta haría que los dueños labrasen por sí mismos, y los colonos quedarían reducidos á simples criados.

El Sr. Fernández Cadarso combate el voto particular, diciendo que la libertad de contratación, no existe para el obrero que contrata con la intervención del Estado, que ejerce sobre él la tutela. Termina afirmando que las conclusiones no son radicales, pues lo son menos que la ley de Colonización interior, hecha por los Conservadores.

El Sr. Posada combate también el voto particular, diciendo que se debe pedir á su juicio, alguna intervención al Estado, aunque no sea la que pide el Sr. Villalobos, cuya ponencia combatirá.

El Sr. González de Gregorio defiende su voto, diciendo que es cosa tristísima que, cuando se busca la unión de todos, se presenten cuestiones que tiendan á desunir á los agricultores. Se opone á la intervención del Estado que, á su juicio, es desgraciadamente ya exagerada. Que esto sucede con la extensa labor legislativa, que ha causado grandes daños á agricultores y ganaderos, suprimiendo los privilegios de Mesta que eran derechos de carácter civil, y que su supresión acabó con la ganadería trashumante. Insiste en que debe procurarse que el Estado no ponga en las relaciones pri-

vadas sus pecadoras manos, dejando en libertad absoluta á los contratantes para que manifiesten su voluntad. Hace consideraciones acerca de las condiciones de la propiedad en España y de la formación comunista.

El Sr. Villalobos, ruega al Sr. González de Gregorio, que retire su voto particular para que él no tenga que llevar la amargura á los colonos de Salamanca, de que no ha querido oírse su voz en una Asamblea agrícola de Castilla. Pide que sinó por cortesía, por aquella consideración, se retire el voto particular. En defensa de su ponencia cita innumerables casos ocurridos en la provincia de Salamanca, diciendo que el problema es, allí, tan grave y de carácter tan agudo, que urge ponerle rápido remedio, para evitar que el país se despueble ó se rompan los diques del sufrimiento y surja pavorosa la revolución social.

Habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión para continuarla á las cinco de la tarde.—El Presidente, BENITO SANZ.—El Secretario, MARIANO GRANADOS.

Sesión del 18 de Septiembre de 1913.

Abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada, consignándose, á propuesta del Sr. Llorente, un voto de gracias para el Sr. Matesanz, por su instructiva y brillante conferencia, lo que por aclamación aprobó la Asamblea.

El Sr. Presidente ruega al Sr. González de Gregorio que retire su voto particular para evitar una votación, que sería la primera que hubiera tenido lugar en los Congresos de la Federación de Castilla, donde todo ha sido armonía y concordia.

El Sr. Vicén, como cuestión previa, ruega al ponente que acceda á suspender la discusión del tema y une su ruego al de la presidencia al Sr. González de Gregorio para que retire su voto particular.

El Sr. González de Gregorio accede á retirar el voto particular, no sólo por el ruego de la presidencia, sino por cortesía, y por tener el gusto de oír, aunque no las comparta, las opiniones del autor de la ponencia.

El Sr. Villalobos dice, contestando al Sr. Vicén, que no puede retirar sus conclusiones por que no son suyas, sino del Congreso.

El Sr. Roldán propone que se discuta primero la totalidad del tema y luego, una por una, las conclusiones.

El Sr. Vicén pregunta si las conclusiones han de ser ó no votadas y ruega que se lea la proposición presentada respecto á este particular.

El Sr. Presidente contesta que el autor de esta proposición ha dicho que no se dé lectura de ella hasta que la totalidad del tema se discuta.

El Congreso acuerda que se discuta la totalidad, y el Sr. Roldán la combate, comenzando por decir, que ponencia de esta importancia debiera conocerse con un mes de antelación, por lo menos, para que fuera objeto de un estudio detenido, por que de este modo, el tiene que combatir unas conclusiones con cuyo fondo está

conforme, pero de las que discrepa por algo adjetivo ó de procedimiento. Recoge lo dicho por el Sr. Cadarso respecto á la propiedad inglesa, que, difiriendo de aquél, considera que crea para el colono una situación bastante más difícil de la que tiene en España; tampoco, dice, que puede hablarse para nada de caridad, cuando se trata del deber jurídico exigible hasta por la coacción del Estado, que no puede tener entrada en la esfera de la moral, y por último, dice, que tampoco comparte la opinión de los que piden la intervención del Estado, que él cree que solo está llamado á cumplir el fin jurídico. Se opone al tema que ataca la libre contratación, conquista hermosa del orden jurídico y ley en España desde el Ordenamiento de Alcalá. Hace el examen de las conclusiones presentadas, y, dice, que el contrato de arriendo por 20 y más años es lícito y está garantizado por la ley hipotecaria; que la rebaja de renta por la pérdida de cosechas, la establece también el Código civil, con la limitación de la contratación libre. Que para crear esos Tribunales de colonos y propietarios habría que modificar la Constitución, y con su creación se darían armas al caciquismo. Que ese Tribunal no podría tasar la renta; que la única tasa podría establecerse, como en Alemania y Holanda se hace, por la formación de un catastro hecho no por los caciques, sino por los técnicos ajenos á pequeñas pasiones de localidad, y el catastro así formado sería el límite de las desmedidas ambiciones de los propietarios, si las tuviesen, que se facilitaría la contratación suprimiendo trabas é intervención de inútiles funcionarios y garantizando el Estado la propiedad ins-

cripta. Dice que las conclusiones atacan la división de poderes y crean Tribunales nuevos, estableciendo un perjudicial dualismo. Por lo que hace á la conclusión 6.^a dice que es justo que el propietario pague las mejoras, pero también lo es que el colono reintegre al propietario el daño que le haga esquilmando ó cultivando mal la tierra. Está conforme en que se grave con grandes tributos á los propietarios de tierras incultas, á fin de que esas fincas se labren, pero considera peligroso el llegar á la expropiación. Afirma que estos problemas no son nuevos, pues son tan antiguos como el hombre, y termina pidiendo un régimen de igualdad para todos, inspirado en ideas de fraternidad universal.

El Sr. Ayuso en favor de las conclusiones dice: que considerando la tierra como de los hombres, sólo se puede admitir la propiedad en cuanto á todos beneficie, y de ahí la intervención del Estado, por que hay que descartar el principio Romano del *jus utendi et abutendi*, ya que el derecho del propietario debe ser limitado por el bien de la Sociedad. Dice que la cuestión del abuso del propietario se agudiza, y que es preciso que la ley impida que esos casos pavorosos, relatados por el Sr. Villalobos con relación á Salamanca, puedan repetirse. Que no se pueden cerrar los oídos á la demanda de la Diputación de Salamanca, y que es preciso pedir remedio á un mal que por momentos se agudiza, ya que lo que se pide no es una subvención del Estado, ni un auxilio, ni un privilegio, sino una ley justa que remedie males hondamente sentidos. Justifica la procedencia de las conclusiones y respecto á los Tribunales agrícolas dice, que no consti-

tuyen una novedad, pues tienen su precedente legal en los Tribunales industriales.

Termina diciendo que nada hay peligroso en las conclusiones, y deben votarse, y que por muchas largas que se den á la resolución del problema es cada vez más grande, y su solución en la esfera del derecho evitará otras en el terreno de la violencia.

El Sr. Bonilla cita casos ocurridos en la provincia de Burgos y recuerda el afecto que debe unir á las provincias de Castilla.

Estudia despues las conclusiones del tema, con las que en esencia está conforme.

El Sr. Villanueva dice que él habla como hombre práctico, por que también á los hombres del campo hay que oirles en estas Asambleas, y afirma que no obstante haberse discutido mucho, no se ha llegado á un acuerdo, sino que se ha enredado la cuestión más cada vez. Proclama la unión de los labradores y la necesidad de acabar con las plagas y gabelas que sobre ellos pesan.

El Sr. San Martin dice que no puede menos de dar su opinion en problema tan trascendental con sinceridad y honradez, y no traicionando convicciones firmemente sentidas, opinión que es favorable á las conclusiones presentadas, que defiende, razonándolas, é indicando solo algunas modificaciones de detalle que en ellas pudieran hacerse. Termina diciendo que cumplido lo que él creía un deber y expuesto sinceramente su modo de pensar, se sienta tranquilo esperando el fallo de la Asamblea.

El Sr. Arribas, habla también para consignar que

en sus conclusiones hay algunas que guardan estrecha relación con las que se discuten, y eso le obliga á recoger algo de lo expuesto en la discusión, y á este efecto dice, con el Sr. Roldán, que la misión del Estado es definir y declarar el derecho, pero tiene un aspecto histórico y por eso cree que tiene que intervenir el Estado para suplir deficiencias de la Sociedad, en tanto que ésta no cumpla por sí misma los deberes sociales.

El Sr. Díez, rectifica para precisar el alcance que el dá á la caridad.

El Sr. Fernández Cadarso, habla para alusiones, diciendo que en estas asambleas discuten los Abogados para ilustrar á los agricultores, en beneficio de ellos mismos. Explica lo que antes dijo respecto á la propiedad inglesa y á la moderna ley de aquél país, que viene á constituir un juro del labrador. Cita los precedentes históricos de la ley que él pide para que se repartan á los labradores pobres los terrenos del Estado.

El Sr. Villanueva, rectifica y se declara conforme en parte con el tema del Sr. Villalobos, y dice lo que en la provincia de Soria ocurre en los casos de pérdidas de cosechas, siendo justísimo lo que en este particular se pretende.

El Sr. Villalobos, ruega que se dé lectura á un trabajo que le envían y se leen las que remite el Sr. Rodríguez Pinilla.

Dáse cuenta de la proposición del señor Llorente, proponiendo que este tema se discuta en una Asamblea especial, convocada al efecto por la Diputación provincial de Salamanca.

El Sr. Olea, manifiesta que va á presentar una adición á la proposición del Sr. Llorente, y encareciendo la importancia del tema propuesto por la Diputación de Salamanca, anhelando que los hombres vivan en un régimen de justicia, para fijar el cual, se requiere un detenido y meditado estudio. Por eso, dice, que, tratándose del problema magno de los presentados al Congreso, éste se ha dado por notificado de su enunciado, y ahora falta resolverlo y hay que convenir en que no puede resolverse de ligero. Por eso, y para estudiar este problema, cree que debe encargarse á la Federación Castellana lo lleve al Congreso próximo, oyendo antes á propietarios y colonos. Que de las bases presentadas, no obstante, hay dos que nadie ha combatido y que desde luego podrían admitirse.

El Sr. Llorente, admite la modificación del señor Olea, por que tiende á lo que él desea, á que el problema se resuelva con detenido estudio.

El Sr. Villalobos, como ponente del tema, dice que la única finalidad del tema era que sobre el problema planteado se llamase la atención de todos, que realmente tuviera estado para ser objeto de estudio, y como esto se ha logrado, dá las gracias al Congreso en nombre de la Diputación de Salamanca.

El Congreso aprueba por unanimidad, lo propuesto por el Sr. Olea, y acuerda que la Federación Castellana estudie este asunto y lo lleve como tema oficial al próximo Congreso, con excepción de las conclusiones 7.^a y 8.^a del tema, que quedan aprobadas desde luego.

El Sr. Represa, en nombre de la Federación, pro-

mete cumplir lo acordado, pidiendo que al próximo Congreso concorra la representación de toda Castilla.

Concedióse la palabra al Sr. Arribas, para sostener las conclusiones del tema 6.º, lo que hizo leyendo una luminosa memoria en justificación de ellas.

Terminada la lectura, se dió cuenta del voto particular del Sr. Ramírez Ramos, interesando la constitución del coto redondo para establecer los linderos que la ponencia pretende.

El Sr. Morales, impugna las conclusiones, por entender que donde está muy dividida la propiedad, será muy costoso establecer esta limitación de las fincas.

El Sr. Vicén, se ocupa del hecho práctico de que los labradores consideran como perjudicial la vecindad del árbol, y como en esto hay tendencias distintas entre los mismos labradores, debe quedar á estudio de la Federación Castellana para ser discutido en otro Congreso.

El Sr. Villanueva, muéstrase conforme con lo expuesto por el Sr. Morales, y cree que debe, esto no obstante, discutirse y votarse el tema.

El Sr. Calavia, muéstrase también como el Sr. Morales, contrario á las conclusiones presentadas, pues á las razones expuestas, hay que añadir la dificultad del empleo de máquinas.

El Sr. Arciniega, se congratula de que en el tema se tengan en cuenta los intereses pecuarios, si bien el cree que, en esta provincia, los linderos que se pretenden, no podrían establecerse por la excesiva división de la propiedad. Termina diciendo que en estos Con-

gresos debe prestarse atención á los asuntos pecuarios, ya que están íntimamente ligados con los agrícolas.

El Sr. Arribas, resume la discusión diciendo, que el tema no es suyo, sino de la Diputación de Segovia, lo cual no impide que él esté conforme con que en otro Congreso se discuta. Afirma que él no quiere que los linderos se cubran de árboles, sino que se plante uno en cada ángulo de las fincas, para que las lindes se conozcan siempre, las detentaciones se eviten y el campo se embellezca. Termina diciendo que si él ha escrito esa Memoria, lo ha hecho recogiendo sabias enseñanzas de su padre, labrador de toda su vida, competentísimo en el cultivo de la tierra. Recoge lo consignado en su voto particular por el Sr. Ramírez Ramos, asegurando que él es también partidario del coto redondo acasariado como término medio entre el latifundio y la pequeña parcela, que es la mayor rémora para el cultivo.

Rectifica el Sr. Morales, insistiendo en sus anteriores puntos de vista, aunque reconociendo la bondad de inclinación que revela la Memoria del Sr. Arribas.

El Sr. Gabilán propone á la Asamblea, por la importancia del tema, que es de inteérs social, jurídico y hasta artístico, que se entregue á la Federación Castellana para que lo lleve á otro Congreso.

El Sr. González Garrido, en nombre de la Federación dice, que el dejar todo para otro Congreso, sería arrebatar atribuciones á los organizadores del próximo Congreso.

Hace algunas observaciones al tema el Sr. Bonilla,

y, después de rectificar el Sr. Arribas, se declara suficientemente discutido el asunto y pasa á estudio de la Sección para que redacte las conclusiones definitivas.

Concedida la palabra al Sr. Valbuena, para sostener sus conclusiones al tema 7.º, manifiesta que por apremios de tiempo, pues hace muy poco se le encargó por la Federación Castellana, lo ha de hacer brevemente; y dá lectura, á continuación, de su ponencia y de las conclusiones que de ella deduce.

Habiendo transcurrido las horas reglamentarias, al terminar la lectura de la anterior ponencia, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presenta acta, que firma dicho señor, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, BENITO SANZ.—El Secretario, MARIANO GRANADOS.

Sesión del 19 de Septiembre de 1913.

Abierta la sesión, á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Benito Sanz, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada lectura de las conclusiones definitivas del tema 6.º, formuladas por la Mesa de la Sección, fueron por unanimidad aprobadas por la Asamblea.

El Sr. del Rio, propuso un voto de gracias para la Secretaría por el acierto y celo con que viene desempeñando su cargo, y el Sr. Crespo de Lara interesó que este voto de gracias se hiciera extensivo á la Presidencia, por el acierto en la dirección de los debates.

La Asamblea acuerda por unanimidad ambos votos de gracias.

Se aprueban á continuación las conclusiones definitivas del tema 6.º, y puestas á discusión las del 7.º, el Sr. Izquierdo hace uso de la palabra, comenzando por dirigir un saludo á la Asamblea y otro al Sr. Marqués del Vadillo, que honra la sesión con su presencia. Indica después que el viñedo de Soria no padece la filoxera pero la plaga está próxima, y ruega al Sr. Valbuena que indique los remedios más fáciles y la manera de llevar á cabo los injertos de vid americana.

El Sr. Llorente, propone que, como remedio para la invasión de la filoxera, se ensaye el cultivo del tomate, alternando con la vid, como en Italia se hace con éxito.

El Sr. Ayuso hace constar, que lo indicado por el Sr. Izquierdo, es la parte técnica que los Ingenieros agrónomos resolverán cuando el desgraciado caso se presente, y propone, á su vez, que se cree por las Diputaciones castellanas, un Centro técnico encargado del estudio de esta cuestión, y de guiar á los labradores en su camino.

El Sr. Relaño contesta al Sr. Ayuso, diciendo que estos Centros están ya creados, pues existen los laboratorios provinciales y las estaciones etnológicas y amperográficas, y los Centros creados por el Estado están siempre á disposición de los labradores. Ocupándose del cultivo del tomate, dice, también, que acaso en España, por hacerse las plantaciones muy espesas, no podrían prosperar las del tomate,

El Sr. Valbuena, recoge las observaciones hechas á su ponencia, diciendo que se ha ceñido al tema exclusivamente; da, contestando al Sr. Izquierdo, útiles y detalladas noticias respecto al cultivo y plantación de la vid americana, á los beneficios que produce, y á varios detalles relacionados con el cultivo, que escuchó la Asamblea con el mayor agrado.

Rectifica el Sr. Izquierdo y pasa el asunto á la Sección para conclusiones.

Se lee, á continuación, una brillante Memoria de don Adolfo Posada, defendiendo las conclusiones del tema 8.º y antes de abrirse discusión sobre este asunto, se leen y aprueban por unanimidad, las conclusiones definitivas del tema 7.º

Abierta discusión sobre el 8.º, el Sr. Díez combate la emigración por que las diversas condiciones de los países, su clima y circunstancias orográficas, suelen perjudicar al emigrante y por eso no admite la emigración sin un detenido estudio previo del asunto, y haciéndose la emigración por etapas y, sobre todo, con la vista siempre fija en la salud de los emigrantes.

El Sr. Las Heras, pide al Congreso, que se consigne en acta la gratitud de la Asamblea á D. Adolfo Posada, por su notabilísima Memoria. Dice que el ilustre sociólogo recogió sus aspiraciones en la prensa, cuando expresaba los medios de combatir la emigración radical por la emigración temporal. Añade que el problema de la emigración se ha resuelto en la forma pedida en la ponencia, y termina proponiendo que la conclusión 4.ª se modifique en el sentido de que la emigración sea de

gentes útiles y escogidas, para que tengan siempre puestos sus ojos en el regreso á la patria.

El Sr. Iñiguez explica su intervención en el asunto por pertenecer á la Sociedad Económica Numantina y haber sido aludido por el Sr. Las Heras, y da detalles de la forma y modo en que se implantó por la Económica Numantina la emigración temporal.

El Sr. Ayuso, recogiendo lo expuesto por el Sr. Iñiguez, respecto á los trabajos de la Sociedad Económica, dijo que cuántas cosas no harían los españoles sino se opusieran á ello los Gobiernos. Manifiesta que él pidió la creación en Soria de una Escuela de Emigrantes y el Gobierno impidió que se creará aquella Escuela, aunque para ella no se pedía subvención y él hoy se pone á disposición de la Sociedad Económica.

Se aprueban por aclamación las conclusiones del tema 8.º

A continuación se lee una proposición del Sr. Relaño, referente al crédito Agrícola, y para ello solicita que se pida la reforma de nuestra ley de Derechos Reales, á fin de evitar la ocultación, con lo que el Estado no perdería nada.

Se aprueba la proposición del Sr. Relaño.

El Sr. Pellón, dirige una moción encaminada á que se funde una Sociedad de abonos químicos de Castilla.

Se aprueba la moción del Sr. Pellón y se levanta la sesión, anunciando que la de clausura se celebrará en el Teatro principal á las cuatro de la tarde de este día, de todo lo que certifico.

El Presidente, BENITO SANZ.—El Secretario, MARIANO GRANADOS.

SESIÓN DE CLAUSURA.

En la ciudad de Soria, á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos trece; reunidos en el Teatro principal cuantos componen el IX Congreso de la Federación Agrícola de Castilla la Vieja, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José García Plaza, Gobernador civil de la provincia; con asistencia de los Diputados á Cortes señores Vizconde de Eza y Crespo de Lara; del Senador Excmo. Sr. D. Ramón Benito Aceña; del Excmo. señor Marqués del Vadillo, ex Ministro de Agricultura; del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, Consejo de Fomento, Sociedades de labradores y ganaderos, representaciones oficiales de otros Centros y Corporaciones, de los Cuerpos armados, de la prensa periódica, y en presencia de numeroso público, entre el que se contaban hermosas y elegantes damas, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose á continuación lectura de las adhesiones remitidas por los Diputados á Cortes Sres. Martínez Asenjo y Alonso Bayón, del Senador D. Calixto Valverde, de los Diputados provinciales señores Santiago y Madrazo, de la Diputación de Santander, del Ayuntamiento de Logroño y de los Sres. don Adolfo Posada y Don Enrique de Mingo, así como de las conclusiones definitivamente aprobadas por la Asam-

blea, que fueron distribuidas, impresas, á los Sres. Congressistas.

Hicieron después uso de la palabra los Sres. Represa, en nombre de la Federación Agrícola de Castilla la Vieja; Roldan, por los Ayuntamientos Castellanos; Gavilán y Gómez, por las Diputaciones provinciales; Vizconde Eza por los Representantes en Cortes de la región; Marqués del Vadillo como ex Ministro de Agricultura, y Sanz Encabo, como Presidente del Congreso.

Todos pronunciaron elocuentes discursos enalteciendo la labor del Congreso, la importancia de las conclusiones aprobadas, el interés que las clases agrícolas reclaman, su gratitud á Soria y su amor á Castilla, discursos que fueron varias veces interrumpidos por los aplausos y las muestras de aprobación de la concurrencia.

El Sr. Sanz propuso á la Asamblea que el 10.º Congreso se reuniera el año próximo en la Ciudad de Avila, proposición que fué aprobada por aclamación entre vivas á Soria, á Avila y á Castilla.

El Sr. Barrado, en breves y sentidas frases, dió gracias por el honor que se acababa de dispensar á la provincia cuya representación ostenta, y al que ésta procuraría corresponder en la medida de sus fuerzas, justificando su título de Avila de los Caballeros.

Acto contínuo, el Sr. Presidente en nombre de S. M. el Rey, declaró clausurado el IX Congreso de la Federación Agrícola de Castilla la Vieja, anunciando que el 10.º se reuniría en Avila, el próximo año de 1914, levantándose seguidamente la sesión y dándose entusiasmadas vivas á España y á Castilla.

Y como terminación de las sesiones del Congreso, se mandó extender de la de clausura la presente acta, que firman los Sres. Gobernador civil y Presidente del Congreso, conmigo el Secretario de la Comisión organizadora.

El Gobernador civil, JOSÉ GARCÍA-PLAZA.—El Presidente, BENITO SANZ.—El Secretario, MARIANO GRANADOS.



ACTAS DE LAS SECCIONES.

Señores:

Presidente, D^ñez
Montero.
Villanueva.
Lagalle.
Aragón, Secreta-
rio.

En la ciudad de Soria á diez y seis de Septiembre de mil novecientos trece; reunidos, en la Casa Palacio de la Diputación provincial, los señores citados al márgen, que forman la Junta de la 1.^a Sección del IX Congreso Agrícola Regional de Castilla la Vieja, después de atender las razones expuestas en la sesión hoy celebrada, y habiendo estudiado las conclusiones presentadas por el ponente del tema 1.^o D. Mariano Vicen, así como las modificaciones de ellas solicitadas por los Sres. Congressistas que tomaron parte en la discusión, esta Junta propone al Congreso las siguientes conclusiones definitivas:

1.^a Las Corporaciones de orden civil, tendrán personalidad jurídica, para la repoblacion, ordenación y administración de sus montes.

2.^a Continuará el Estado ejerciendo la acción tutelar sobre los montes públicos pertenecientes á las Corporaciones civiles, y la alta inspección en lo referente á

la gestión de estas entidades en las operaciones de repoblación, ordenación y administración de sus montes.

3.^a Las Corporaciones civiles dueñas de montes, se valdrán del personal técnico que sea necesario para las operaciones que lo requieran, cuyo personal gozará de los mismos honores y beneficios que los funcionarios de montes al servicio del Estado.

4.^a Será facultad de las Corporaciones civiles la formalización y realización de los correspondientes proyectos de repoblación y ordenación de sus montes, y lo mismo de los planes de aprovechamientos.

5.^a Los documentos á que se refiere la conclusión anterior, serán formados y autorizados por personal técnico, y, antes de su realización, se someterán á informe del Distrito forestal.

6.^a Las entidades ó corporaciones, que no puedan, ó no quieran, hacer uso de las facultades á que se refieren las conclusiones anteriores, lo manifestarán solemnemente al Estado, y éste, en su vista, practicará las operaciones mencionadas, conviniendo, con los dueños de los montes, las condiciones en que ha de reembolsarse de las cantidades que adelante para tales fines.

7.^a Se constituirán en todos los pueblos, en el modo y forma que se determine, juntas de personas de significación en la comarca, encargadas de fomentar el arbolado y de que se conserve el existente, para lo cual estudiarán y propondrán, á las entidades propietarias de los montes, los medios que estimen conducentes á los fines indicados, informarán en cuantos asuntos sean requeridas y tendrán el deber, exigible, de denunciar, á quien

corresponda, los abusos que contra el arbolado se cometan dentro del límite de su jurisdicción.

8.^a Se procederá inmediatamente á la ordenación de todos los montes públicos y al deslinde de los mismos ya sean del Estado, de la provincia ó del Municipio, como base de su explotación é indudable aumento de la producción de dichos montes.

9.^a Se obligará á las Corporaciones civiles á consignar en sus presupuestos una cantidad, no inferior al 10 por 100 del total á que asciendan sus ingresos, para atender con ella á la repoblación de sus montes.

10.^a En todos los pueblos se establecerán viveros, pagados por el Estado, que han de proporcionar plantas y semillas en condiciones sumamente baratas, y con los rendimientos que produzcan podrán enjugarse, en parte los gastos que ocasionen.

11.^a Debe reformarse la legislación penal de montes en el sentido de imponer mayores sanciones á las hoy establecidas, y de que conozcan de sus infracciones organismos independientes y en absoluto ajenos á toda influencia.

12.^a Queda suprimido el impuesto del 10 por 100 sobre los aprovechamientos forestales y el impuesto que hoy satisfacen los montes de las personas jurídicas.

13.^a Además de la contribución territorial, pagarán las Corporaciones ó entidades civiles el 20 por 100 de los productos líquidos que obtengan de sus montes, cuando se aprovechen por subasta, acomodamiento retribuido, ó de cualquier otro modo que produzca ingreso en su presupuesto.

14.^a Para determinar este producto líquido se descontarán del producto bruto las cargas reales que graven la finca, los gastos de guardería, contribuciones ó sueldos de los funcionarios que las entidades propietarias sostengan, ó dietas y honorarios de aquellos cuyos servicios utilicen accidentalmente.

15.^a Se declarará obligatoria y nacional la fiesta del árbol, que se celebrará todos los años.

16.^a Es necesario que el Estado haga cesión á las Corporaciones provinciales y municipales, de los terrenos yermos que les pertenecen y sean susceptibles de ser plantados de especies arbóreas ó arbustivas.

17.^a Será obligación de los Ayuntamientos la formación de montes en cuantos terrenos yermos les pertenezcan, siempre que estos reúnan condiciones para tal objeto.

18.^a Será obligatoria en todas las escuelas la enseñanza teórica y práctica de la asignatura de Agricultura, y los Maestros tienen el deber de inculcar á sus discípulos el amor al árbol.

19.^a Para hacer compatible la repoblación de los terrenos yermos con la conservación y fomento de la ganadería, se llevará aquélla á cabo en condiciones que no perjudique á los ganaderos, haciendo compatibles ambas riquezas y procurando, siempre, plantar especies arbóreas ó arbustivas cuyas hojas y fruto pueda servir de alimento á los ganados, y produzcan cantidad suficiente para atender á las necesidades de la ganadería de cada localidad.

Con lo cual se dió por terminada la reunión, levan-

tándose la presente acta, que firman todos los señores asistentes á aquella.—Bonifacio Diez Montero.—Angel Lacalle.—Pedro Villanueva.—José Aragón.

*
* *

Señores. En la ciudad de Soria á diez y siete de Septiembre de mil novecientos trece, reunidos, en la Casa Palacio de la Diputación provincial, los señores citados al margen, que forman la Junta de la 1.^a Sección del IX Congreso Agrícola Regional de Castilla la Vieja, despues de atender las razones expuestas en la sesión de hoy celebrada, y habiendo estudiado las conclusiones presentadas por el ponente del tema 2.^o D. Felipe Las Heras, así como las modificaciones de ellas solicitadas por los Sres. Congresistas que tomaron parte en la discusión, y en particular por los señores De los Cobos y De la Puente, en el escrito adjunto, esta Junta propone al Congreso las siguientes conclusiones definitivas:

1.^a El cultivo de regadio multiplica el valor de las tierras y la producción, y, de tal forma favorece á la riqueza nacional, que es uno de los elementos más eficaces para el resurgimiento de la agricultura española. Esto no obstante, se reconoce la importancia que para

la gran zona no regable tienen las enseñanzas del Dry-Farming.

2.^a Sin perjuicio de que el Estado realice un plan de obras hidráulicas, procede que se faculte á las Diputaciones provinciales y Municipios para arbitrar, aislada ó mancomunadamente, los recursos necesarios para construir las obras de riego que estimen convenientes.

3.^a Los medios más fáciles para extender el cultivo de regadio en Castilla, radican en lo siguiente:

A Simplificar los procedimientos administrativos, haciendo que los expedientes sobre concesión y aprovechamiento de aguas, se resuelvan rápidamente.

B Que por el personal técnico, dependiente del Ministerio de Fomento, puesto á disposición de las Diputaciones provinciales, se estudien y redacten los proyectos de obras hidráulicas, sin que estos trabajos ocasionen gastos á las Diputaciones, Municipios ó particulares.

4.^a Las Diputaciones provinciales organizarán conferencias para difundir entre los campesinos las modernas prácticas del cultivo, y publicarán hojas divulgadoras referentes tanto al aprovechamiento del agua para el riego, como á las modernas prácticas de cultivo de secano.

La Junta propone al Congreso asimismo que las conclusiones de esta ponencia se lleven al Congreso Nacional de riegos que se celebrará en Zaragoza.

Con lo cual, se dió por terminada la reunión, levantándose la presente acta que firman todos los señores

asistentes á aquélla.—Bonifacio Diez Montero.—José Aragón.—Pedro Villanueva.—Angel Lacalle.

Conclusiones al tema 2.^o, propuestas por los señores De los Cobos y De la Puente en la proposición á que hace referencia el acta que antecede.

1.^a La de la ponencia.

2.^a Sin perjuicio de que el Estado realice su plan de obras hidráulicas, procede que se faculte á las Diputaciones provinciales y Municipios, para arbitrar, aislada ó mancomunadamente, los recursos necesarios para construir las obras de riego que estimen convenientes.

3.^a La de la ponencia, modificando el párrafo *b)* como sigue, y suprimiendo *c)* y *d)*.

b) Que por el personal técnico dependiente del Ministerio de Fomento, puesto á disposición de las Diputaciones provinciales, se estudien y redacten los proyectos de obras hidráulicas, sin que estos trabajos ocasionen gastos á las Diputaciones, Municipios ó particulares.

4.^a Las Diputaciones provinciales organizarán conferencias, y publicarán hojas divulgadoras, para instruir á los campesinos en las modernas prácticas del cultivo, y en las ventajas que pueden obtenerse aprovechando el agua para el riego.

5.^a Debe suprimirse.

Soria 17 de Septiembre de 1913.—Pedro P. de los Cobos.—V. de la Puente.



Señores: En la ciudad de Soria, á diez y siete de Septiembre de mil novecientos trece, reunidos, en la Casa Palacio de la Diputación provincial, los señores citados al margen, que forman la Junta de la 1.^a Sección del IX Congreso Agrícola Regional de Castilla la Vieja, después de atender las razones expuestas en la sesión hoy celebrada, y habiendo estudiado las conclusiones presentadas por el ponente del tema 4.^o A) D. Emilio J. Cadarso, así como las modificaciones de ellas solicitadas por los Sres. Congressistas que tomaron parte en la discusión, esta Junta propone al Congreso las siguientes conclusiones definitivas:

Las Diputaciones deben de perseverar en proteger la Agricultura con

Bancos Agrícolas.

El explotado y trabajado campesino inteligente y sufrido, necesita crédito, dinero.

Las Diputaciones pueden dárselo, obteniéndolo ellas con la fundación de Bancos Agrícolas, para lo que el Estado puede facilitar recursos económicos á un interés que no exceda del 3 por 100, supliendo aquél la diferencia que exista con el interés corriente en el merca-

do, y creando, asimismo, las Corporaciones provinciales, Cajas rurales, de crédito y de ahorro.

Ejemplo y modelo se puede tomar de los Bancos y Cajas agrícolas Italianas, emancipadoras de la triste situación que atravesaron aquellos labradores que hoy constituyen una gran potencia económica por los servicios prestados y estímulo al ahorro.

Cajas vitícola, frutera, de trigo, etc.

Las Diputaciones deben fundar y sostener cajas y granjas modelos de los mejores ejemplares de ganado, frutas, hortalizas, vides, olivo, trigo, etc., y proveer de ellas á los labradores de la provincia, quienes pagarán su importe, al contado los que puedan y á un plazo prudencial los demás; con lo que se les dá facilidades y obtienen mejores productos y de más rendimiento.

Así se hace en Alava y Logroño, llegándose, en esta última, á dar á los labradores á largo plazo las vides americanas y el laboreo de la tierra, según magnífica idea que concibió y realizó el Presidente D. Francisco M. Zaporta.

Tierras para los labradores.

La mejor manera de hermosear el campo y que produzca lo debido al trabajo empleado, se conseguirá con el desarrollo de la siempre oportuna ley agraria, de dar á todo campesino, en propiedad, una cierta extensión y una casa bastante para el sostenimiento de una familia.

Procedimiento sencillo explicado en varias leyes y realizado en muchos países.

Concesión del terreno, apeos de labranza y casa y amortización en cierto número de anualidades.

Las Diputaciones pueden hacerlo cediendo terrenos y pidiendo los demás al Estado, así como rebaja en el pago de contribuciones, etc., según dispone la ley de Fomento de construcción de Casas baratas.

Camino y carreteras.

Labor inútil sería ponderar la utilidad y necesidad de la abundancia de caminos, carreteras y ferrocarriles, por la absoluta conformidad de todos los que han estudiado ó conocen la vida campesina.

La facilidad de comunicación, la economía en el acarreo, representa mayor utilidad en el precio de venta de los productos agrícolas.

Conceda el Estado facilidades á los pueblos y las provincias para su construcción, y no continuará más tiempo la vergüenza de multitud de pueblos sin comunicación con el resto del mundo.

Aprovechen las Diputaciones todo lo legislado sobre caminos vecinales é impongan el buen criterio, si tienen buena voluntad y perseverancia en conseguirlo.

Ferrocarriles secundarios.

Mientras las Diputaciones no se encarguen de la construcción de estos ferrocarriles, serán muy pocos los que se realicen; únicamente los que sean gran negocio y lo vean los extranjeros.

¿Pero porqué no los han de construir las Diputaciones?

El Estado garantiza el 5 por 100, y las Diputaciones tienen, con esa garantía y los recursos legales, bastantes medios para construirlos con emisiones hipotecarias, que tendrán fácil colocación en el mercado.

Pantanos y Canales.

Dinero, medios de comunicación y riego son los elementos indispensables para la explotación del campo, y los pantanos y canales de poca extensión de la provincia, son los más prácticos y fáciles.

¿Porqué no los construyen las Diputaciones con los inmensos beneficios que concede la ley? Los labradores, que podrían acogerse á tales beneficios, pecan del defecto de cansancio para esperar toda la tramitación, pero siempre se hallan dispuestos á cumplir su obligación, garantizar con sus tierras el pago del canon que les correspondiese, bastante para sacar un buen interés al capital que se emplee, y que la Diputación obtendría fácilmente.

Obras de defensa y encauzamiento.

Aunque, realmente, las obras de defensa contra las corrientes de aguas y encauzamiento y regularización de los rios, sean más propias de los particulares ó pueblos interesados, deben las Diputaciones, atendiendo á la crisis agrícola, hacerlas por su cuenta, en la parte que á ellas corresponda, sin perjuicio de cobrar estos servicios á plazo largo de los beneficiados, aprovechando la

importante colaboración y subvención que ofrece el Estado.

Interesante problema, pues raro será el pueblo, que tenga cerca río ó montaña, que no sufra grandes perjuicios con desbordamientos, inundaciones de fuertes corrientes, de torrentes de agua que resbalan por sus laderas, culpa en gran parte de la despoblación de los montes, etc., etc.

Y..... divididos sus fértiles territorios en suertes pequeñas, estas suertes, pobladas de hombres y ganado; plantados, abonados, y cultivados con esmero con el trabajo, la abundancia, la alegría y la felicidad..... y tendremos..... á Castilla emporio de España.

Para facilitar la ejecución de estas obras, el Estado abonará, á las Diputaciones provinciales y Municipios, sus créditos reconocidos, procedentes de los bienes desamortizados.

En cuanto al tema 4.º B), teniendo en cuenta que no ha sido combatida en su esencia la conclusión del ponente de la misma, con la que el Congreso se manifestó conforme, acordó se proponga al mismo la declare definitiva en la forma que está redactada.

Con lo cual, se dió por terminada la reunión, levantándose la presente acta, que firman todos los señores asistentes á aquella.—Bonifacio Diez Montero.—José Aragón.—Pedro Villanueva.—Angel Lacalle.

* * *

Señores: En la ciudad de Soria á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos trece, reunidos, en la Casa Palacio de la Excma. Diputación provincial los señores citados al margen, que forman la segunda Sección del IX Congreso Agrícola Regional de Castilla la Vieja, después de atender las razones consignadas en el voto particular formulado por el señor Ramírez Ramos y las expuestas, en la sesión hoy celebrada, acerca del tema sexto, por el ponente D. Higinio Arribas, así como las modificaciones de aquellas, solicitadas por los Sres. Congressistas que tomaron parte en la discusión, esta Junta propone al Congreso apruebe definitivamente las citadas conclusiones, adicionando á las mismas la siguiente:

3.ª Las disposiciones á que se refiere la conclusión anterior, no serán aplicables á las fincas cuya extensión no exceda de una hectárea.

Con lo cual, se dió por terminada la reunión, levantándose la presente acta, que firman todos los asistentes á aquella.—Andrés A. Pellón.—Antonio Diez González.—Francisco Carmona.



Señores:

Presidente, Diez
Montero.
Villanueva.
Lacalle.
Aragón, Secre-
tario

En la ciudad de Soria á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos trece, reunidos, en la Casa Palacio de la Excma. Diputación provincial los señores citados al margen, que forman la Junta de la 1.^a Sección del IX Congreso Agrícola Regional de Castilla la Vieja, después de atender las razones expuestas en la sesión hoy celebrada, y habiendo estudiado las conclusiones presentadas por el ponente del tema 7.^o, así como las modificaciones solicitadas por los señores Congresistas que tomaron parte en la discusión, esta Junta propone al Congreso se sirva aprobar, declarándolas definitivas, las citadas conclusiones, adicionándolas con la siguiente:

5.^a Se recomienda la constitución de Juntas locales de repoblación de viñedos, formadas por el personal técnico que el Estado, las Diputaciones ó los Ayuntamientos destinen á este objeto, y los viticultores castellanos que tengan reconocida práctica en la repoblación de vides americanas.

Con lo cual, se dió por terminada la reunión, levantándose la presente acta, que firman todos los asistentes á aquella.—Bonifacio Diez Montero.—Angel Lacalle.—Pedro Villanueva.—José Aragón.

CONCLUSIONES DEFINITIVAS.

CONCLUSIONES DEFINITIVAS

APROBADAS POR EL CONGRESO.

TEMA PRIMERO.

Estudio de los medios conducentes al fomento de la riqueza forestal, relacionados principalmente con el aumento de producción de los Montes públicos y repoblación de los terrenos yermos.

1.^a Las Corporaciones de orden civil, tendrán personalidad jurídica, para la repoblación, ordenación y administración de sus montes.

2.^a Continuará el Estado ejerciendo la acción tutelar sobre los montes públicos pertenecientes á las Corporaciones civiles, y la alta inspección en lo referente á la gestión de estas entidades en las operaciones de repoblación, ordenación y administración de sus montes.

3.^a Las Corporaciones civiles dueñas de montes, se valdrán del personal técnico que sea necesario para las operaciones que lo requieran, cuyo personal gozará de los mismos honores y beneficios que los funcionarios de montes al servicio del Estado.

4.^a Será facultad de las Corporaciones civiles la for-

malización y realización de los correspondientes proyectos de repoblación y ordenación de sus montes, y lo mismo de los planes de aprovechamientos.

5.^a Los documentos á que se refiere la conclusión anterior, serán formados y autorizados por personal técnico, y, antes de su realización, se someterán á informe del Distrito forestal.

6.^a Las entidades ó corporaciones, que no puedan, ó no quieran, hacer uso de las facultades á que se refieren las conclusiones anteriores, lo manifestarán solemnemente al Estado, y éste, en su vista, practicará las operaciones mencionadas, conviniendo, con los dueños de los montes, las condiciones en que ha de reembolsarse de las cantidades que adelante para tales fines.

7.^a Se constituirán en todos los pueblos, en el modo y forma que se determine, juntas de personas de significación en la comarca, encargadas de fomentar el arbolado y de que se conserve el existente, para lo cual estudiarán y propondrán, á las entidades propietarias de los montes, los medios que estimen conducentes á los fines indicados, informarán en cuantos asuntos sean requeridas y tendrán el deber, exigible, de denunciar, á quien corresponda, los abusos que contra el arbolado se cometan dentro del límite de su jurisdicción.

8.^a Se procederá inmediatamente á la ordenación de todos los montes públicos y al deslinde de los mismos, ya sean del Estado, de la provincia ó del Municipio, como base de su explotación é indudable aumento de la producción de dichos montes.

9.^a Se obligará á las Corporaciones civiles á consig-

nar en sus presupuestos una cantidad, no inferior al 10 por 100 del total á que asciendan sus ingresos, para atender con ella á la repoblación de sus montes.

10.^a En todos los pueblos se establecerán viveros, pagados por el Estado, que han de proporcionar plantas y semillas en condiciones sumamente baratas, y con los rendimientos que produzcan podrán enjugarse, en parte, los gastos que ocasionen.

11.^a Debe reformarse la legislación penal de montes en el sentido de imponer mayores sanciones á las hoy establecidas, y de que conozcan de sus infracciones organismos independientes y en absoluto ajenos á toda influencia.

12.^a Queda suprimido el impuesto del 10 por 100 sobre los aprovechamientos forestales y el impuesto que hoy satisfacen los montes de las personas jurídicas.

13.^a Además de la contribución territorial, pagarán las Corporaciones ó entidades civiles el 20 por 100 de los productos líquidos que obtengan de sus montes, cuando se aprovechen por subasta, acomodamiento retribuido, ó de cualquier otro modo que produzca ingreso en su presupuesto.

14.^a Para determinar este producto líquido se descontarán del producto bruto las cargas reales que gravan la finca, los gastos de guardería, contribuciones ó sueldos de los funcionarios que las entidades propietarias sostengan, ó dietas y honorarios de aquellos cuyos servicios utilicen accidentalmente.

15.^a Se declarará obligatoria y nacional la fiesta del árbol, que se celebrará todos los años.

16.^a Es necesario que el Estado haga cesión á las Corporaciones provinciales y municipales, de los terrenos yermos que les pertenecen y sean susceptibles de ser plantados de especies arbóreas ó arbustivas.

17.^a Será obligación de los Ayuntamientos la formación de montes en cuantos terrenos yermos les pertenezcan, siempre que estos reúnan condiciones para tal objeto.

18.^a Será obligatoria en todas las escuelas la enseñanza teórica y práctica de la asignatura de Agricultura, y los Maestros tienen el deber de inculcar á sus discípulos el amor al árbol.

19.^a Para hacer compatible la repoblación de los terrenos yermos con la conservación y fomento de la ganadería, se llevará aquélla á cabo en condiciones que no perjudique á los ganaderos, haciendo compatibles ambas riquezas y procurando, siempre, plantar especies arbóreas ó arbustivas cuyas hojas y fruto pueda servir de alimento á los ganados, y produzcan cantidad suficiente para atender á las necesidades de la ganadería de cada localidad.

TEMA SEGUNDO.

Importancia del cultivo de regadío y medios más fáciles de extenderlo en Castilla.

1.^a El cultivo de regadío multiplica el valor de las tierras y la producción, y, de tal forma favorece á la riqueza nacional, que es uno de los elementos más eficaces para el resurgimiento de la agricultura española. Esto no obstante, se reconoce la importancia que para la gran zona no regable tienen las enseñanzas del Dry-Farming.

2.^a Sin perjuicio de que el Estado realice un plan de obras hidráulicas, procede que se faculte á las Diputaciones provinciales y Municipios para arbitrar, aislada ó mancomunadamente, los recursos necesarios para construir las obras de riego que estimen convenientes.

3.^a Los medios más fáciles para extender el cultivo de regadío en Castilla, radican en lo siguiente:

A Simplificar los procedimientos administrativos, haciendo que los expedientes sobre concesión y aprovechamiento de aguas, se resuelvan rápidamente.

B Que por el personal técnico, dependiente del Ministerio de Fomento, puesto á disposición de las Diputaciones provinciales, se estudien y redacten los proyectos de obras hidráulicas, sin que estos trabajos ocasionen gastos á las Diputaciones, Municipios ó particulares.

C Que el Estado haga un concierto con el Banco de España, para que esta entidad facilite en cuenta de crédito, con un interés máximo del 3 por 100 anual, las cantidades que las Diputaciones provinciales necesiten emplear en obras de pequeños riegos, en relación con las cantidades presupuestas, para pago de intereses y amortización del capital que en irrigaciones se invierta.

D Una vez realizadas las obras de riego, el Estado indemnizará á las entidades ó individuos que hayan sufragado los gastos de las citadas obras, con el 50 por 100 de la suma invertida en las mismas.

4.^a Las Diputaciones provinciales organizarán conferencias para difundir entre los campesinos las modernas prácticas del cultivo, y publicarán hojas divulgadoras referentes tanto al aprovechamiento del agua para el riego, como á las modernas prácticas de cultivo de secano.

5.^a Que las anteriores conclusiones se lleven al Congreso Nacional de Riegos que se celebrará en Zaragoza.

TEMA TERCERO.

Estudio del problema arancelario en relación con la producción agrícola y de las bases en que habrá de inspirarse la reforma de los actuales Aranceles de Aduanas.

1.^a Que en la Junta de Aranceles y valoraciones se dé á la Agricultura y á la ganadería, la representación á que tienen derecho.

2.^a Revisión de los Aranceles de Aduanas con arreglo á las siguientes bases:

A. Que se disminuyan los excesivos derechos arancelarios que hoy tienen muchos productos industriales.

B. Que se conserve la misma protección arancelaria en los productos agrícolas y pecuarios que hoy la tienen suficiente, y que se eleve en aquellos en que es notoriamente insuficiente.

C. Que los derechos arancelarios protectores no excedan del 35 por 100, y que sean proporcionalmente iguales para los productos agrícolas y pecuarios y para los industriales.

D. Supresión de los derechos de exportación.

E. Que los derechos se fijen en todas las partidas

ad-valorem para que pueda apreciarse la importancia del gravamen arancelario, expresándose, después, específicamente con arreglo á la valoración del producto.

3.^a Improcedencia de la concesión de los privilegios que, en forma de admisiones temporales, de primas á la exportación, de zonas neutrales ó de otras análogas, se solicitan frecuentemente.

4.^a Que se procure la inmediata negociación de tratados de comercio en los cuales, sin disminuir la deficientísima protección que en general se otorga á nuestros productos agrícolas y pecuarios, se haga en los productos de las industrias ultraprotegidas, las concesiones necesarias para abaratar la producción y la vida y facilitar la entrada en los mercados extranjeros á nuestros productos de exportación.

5.^a Que en las relaciones comerciales con Portugal, las concesiones se hagan bajo la base de verdadera reciprocidad, que sean iguales para los productos agrícolas y pecuarios que para los fabriles, y que sólo puedan referirse á los que tengan, en la nación hermana, derechos arancelarios iguales ó superiores á los nuestros.

6.^a Sin perjuicio de prestar la más exquisita atención á los problemas que vienen planteándose por los elementos regionalistas de algunas zonas, es de procedencia indiscutible y de absoluta justicia, que antes de tratar de desligar del poder central á determinadas comarcas, y de conceder, con este motivo, especialísimos privilegios, se desligue á todo el país del yugo arancelario que, en beneficio de una minoría de esas mismas co-

marcas, nos tiene impuesto el poder central á todos los españoles de todas las comarcas.

TEMA CUARTO (A)

Las Diputaciones provinciales y su protección á la Agricultura.

Las Diputaciones deben de perseverar en proteger la Agricultura con

Bancos Agrícolas.

El explotado y trabajado campesino, inteligente y sufrido, necesita crédito, dinero.

Las Diputaciones pueden dárselo, obteniéndolo ellas con la fundación de Bancos Agrícolas, para lo que el Estado puede facilitar recursos económicos á un interés que no exceda del 3 por 100, supliendo aquél la diferencia que exista con el interés corriente en el mercado, y creando, asi mismo, las Corporaciones provinciales, Cajas rurales, de crédito y de ahorro.

Ejemplo y modelo se puede tomar de los Bancos y Cajas agrícolas Italianas, emancipadoras de la triste situación que atravesaron aquellos labradores, que hoy constituyen una gran potencia económica por los servicios prestados y estímulo al ahorro.

Cajas vitícola, frutera, de trigo, etc.

Las Diputaciones deben fundar y sostener cajas y granjas modelos de los mejores ejemplares de ganado, frutas, hortalizas, vides, olivo, trigo, etc., y proveer de ellas á los labradores de la provincia, quienes pagarán su importe, al contado los que puedan y á un plazo prudencial los demás; con lo que se les dá facilidad y obtienen mejores productos y de más rendimiento.

Así se hace en Alava y Logroño, llegándose, en esta última, á dar á los labradores á largo plazo las vides americanas y el laboreo de la tierra, según magnífica idea que concibió y realizó el Presidente D. Francisco M. Zaporta.

Tierras para los labradores.

La mejor manera de hermostrar el campo y que produzca lo debido al trabajo empleado, se conseguirá con el desarrollo de la siempre oportuna ley agraria, de dar á todo campesino, en propiedad, una cierta extensión y una casa bastante para el sostenimiento de una familia.

Procedimiento sencillo explicado en varias leyes y realizado en muchos países.

Concesión del terreno, apeos de labranza y casa y amortización en cierto número de anualidades.

Las Diputaciones pueden hacerlo cediendo terrenos y pidiendo los demás al Estado, así como rebaja en el pago de contribuciones, etc., según dispone la ley de Fomento de construcción de Casas baratas.

Caminos y carreteras.

Labor inútil sería ponderar la utilidad y necesidad de la abundancia de caminos, carreteras y ferrocarriles, por la absoluta conformidad de todos los que han estudiado ó conocen la vida campesina.

La facilidad de comunicación, la economía en el acarreo, representa mayor utilidad en el precio de venta de los productos agrícolas.

Conceda el Estado facilidades á los pueblos y las provincias para su construcción, y no continuará más tiempo la vergüenza de multitud de pueblos sin comunicación con el resto del mundo.

Aprovechen las Diputaciones todo lo legislado sobre caminos vecinales é impongan el buen criterio, si tienen buena voluntad y perseverancia en conseguirlo.

Ferrocarriles secundarios.

Mientras las Diputaciones no se encarguen de la construcción de estos ferrocarriles, serán muy pocos los que se realicen; únicamente los que sean gran negocio y lo vean los extranjeros.

¿Pero porqué no los han de construir las Diputaciones?

El Estado garantiza el 5 por 100, y las Diputaciones tienen, con esa garantía y los recursos legales, bastantes medios para construirlos con emisiones hipotecarias, que tendrán fácil colocación en el mercado.

Pantanos y Canales.

Dinero, medios de comunicación y riego son los ele-

mentos indispensables para la explotación del campo, y los pantanos y canales de poca extensión de la provincia, son los más prácticos y fáciles.

¿Porqué no los construyen las Diputaciones con los inmensos beneficios que concede la ley? Los labradores, que podrian acogerse á tales beneficios, pecan del defecto de cansancio para esperar toda la tramitación, pero siempre se hallan dispuestos á cumplir su obligación, garantizar con sus tierras el pago del canon que les correspondiese, bastante para sacar un buen interés al capital que se emplee, y que la Diputación obtendría fácilmente.

Obras de defensa y encauzamiento.

Aunque, realmente, las obras de defensa contra las corrientes de aguas y encauzamiento y regularización de los rios, sean más propias de los particulares ó pueblos interesados, deben las Diputaciones, atendiendo á la crisis agrícola, hacerlas por su cuenta, en la parte que á ellas corresponda, sin perjuicio de cobrar estos servicios á plazo largo de los beneficiados, aprovechando la importante colaboración y subvención que ofrece el Estado.

Interesante problema, pues raro será el pueblo, que tenga cerca río ó montaña, que no sufra grandes perjuicios con desbordamientos, inundaciones de fuertes corrientes, de torrentes de agua que resbalan por sus laderas, culpa en gran parte de la despoblación de los montes, etc., etc.

Y..... divididos sus fértiles territorios en suertes pe-

queñas, estas suertes, pobladas de hombres y ganado; plantados, abonados, y cultivados con esmero, con el trabajo, la abundancia, la alegría y la felicidad..... y tendremos..... á Castilla emporio de España.

Para facilitar la ejecución de estas obras, el Estado abonará, á las Diputaciones provinciales y Municipios, sus créditos reconocidos, procedentes de los bienes desamortizados.

TEMA CUARTO (B)

Constitución de un Centro técnico-económico interprovincial para estudio y fomento de los elementos de riqueza en Castilla.

Reconocida la necesidad y urgencia del estudio de la riqueza de Castilla, se juzga ser medio que conduzca al conocimiento de todos los factores que la integran, la implantación, por las Diputaciones provinciales, de un sistema de investigación y examen de aquellos. En su virtud, se invita á las citadas Corporaciones á estudiar el modo más práctico y hacedero de dar cima á aquél deseo regional, bien por sí, bien de acuerdo con las entidades agrarias que se crea oportuno, al efecto de que Castilla inventarié su capital y se capacite para administrarlo, centuplicándolo merced á la continua investigación y enseñanza de cuanto convierta en prolífico el trabajo de sus hijos, y en fecundante la coordinación de esfuerzos, á la vez que la perseverancia, en el común amor á cuanto pueda devolvernos parte de lo que antaño fuimos y representamos.

TEMA QUINTO.

Necesidad de una ley reguladora de rentas, por la importancia que tiene, en el fomento de la emigración, el alto precio á que ha llegado, en algunas provincias, el arriendo de yugadas y dehesas.

Discutidas ampliamente las conclusiones de este tema, el Congreso, teniendo en cuenta la trascendental importancia de las mismas y del problema á cuya solución se dirigen, que requiere un detenido estudio, imposible de llevar á cabo en el limitado tiempo de antemano fijado á las deliberaciones de la Asamblea; acordó aprobar las conclusiones 7.^a y 8.^a, y que las demás de la ponencia las lleve la Federación Castellana, como tema oficial, al próximo Congreso, practicando previamente cuantas informaciones estime oportunas.

Las conclusiones aprobadas como va dicho, son:

7.^a Cuando un propietario no cultive sus tierras y se niegue al arriendo de éstas, el Estado las expropiará por utilidad pública, distribuyéndolas por arriendo ó censos entre los agricultores no propietarios.

8.^a El Estado fijará tributos extraordinarios á las tierras que, reuniendo condiciones para el cultivo, las utilicen los propietarios para su diversión y recreo.

TEMA SEXTO.

Ventajas que, para la Agricultura y ganadería resultarían de estar limitadas las fincas de propiedad particular entre sí y de los caminos, cañadas, canales, ríos y otros de dominio y uso público ó patrimoniales del Estado, provincia ó municipio, por linderos empradizados, de una anchura proporcional á la cabida, naturaleza y situación de las fincas ó terrenos colindantes.

1.^a Que por el Poder legislativo se dicte una ley en la que se establezcan las bases para que las propiedades privadas, colindantes entre sí y de los caminos, cañadas, ríos, arroyos y otras propiedades de dominio ó uso público ó patrimoniales de la Nación, provincia ó Municipio, estén separadas por lindazos empradizados de una anchura proporcional á la cabida, naturaleza y situación de los predios ó terrenos colindantes.

2.^a Que por el Poder ejecutivo se dicten las disposiciones que estime necesarias para el desenvolvimiento y ejecución de dicha ley, regulando el uso y aprovechamiento de dichos lindazos, fijando la sanción en caso de infracción y creando un tribunal de arbitraje rural, con audiencia de los interesados é intervención de un representante del Estado, para que, por un procedi-

miento breve y gratuito, decida los conflictos sometidos á su jurisdicción y competencia é imponga la penalidad procedente, y

3.^a Las disposiciones á que se refiere la conclusión anterior, no serán aplicables á las fincas cuya extensión no exceda de una hectárea.

TEMA SÉPTIMO.

Estudio de los resultados prácticos, ventajas ó inconvenientes que han podido apreciarse hasta ahora en Castilla, respecto á la repoblación de los viñedos filoxerados con vid americana.

1.^a Los resultados prácticos y las ventajas obtenidas en Castilla con la repoblación, por la vid americana, de sus viñedos filoxerados, han sido tan manifiestos y positivos, que puede juzgarse como la única solución para la gran crisis agrícola porque atraviesen las provincias donde abunden los terrenos esteparios, los situados en laderas pedregosas y en colinas de suelo árido.

2.^a Ningún inconveniente se ha apreciado en la repoblación con la vid americana, siempre que se haya hecho la plantación con previo análisis calcimétrico de sus tierras, destonde á sesenta centímetros de profundidad mínima, practicado éste por lo menos con seis meses de antelación, y una muy garantida elección del porta-ingerto, de mejor adaptación y de mayor rendimiento, con las especies viníferas cultivadas con predilección en los antiguos viñedos.

3.^a La introducción en la viticultura de las cepas americanas á consecuencia de la invasión filoxérica y

como único medio de luchar contra ésta, ha hecho cambiar por completo los trabajos para la plantación de la vid y sus cuidados culturales, en razón á lo que nunca se debe tratar de abarcar en la plantación mayor superficie de la que consientan los medios económicos de que se disponga, para poder atenderla en las debidas condiciones.

4.^a Seguramente resurgirán en sus riquezas vitícolas, cumplidas las anteriores conclusiones, los labradores de los partidos de Agreda, Almazán y Burgo de Osma; pudiendo crearse la producción vinícola, en aquéllos otros partidos de la provincia de Soria que tengan terrenos similares á los partidos antes citados.

5.^a Se recomienda la constitución de Juntas locales de repoblación de viñedos, formadas por el personal técnico que el Estado, las Diputaciones ó los Ayuntamientos destinen á este objeto, y los viticultores Castellanos que tengan reconocida práctica en la repoblación de vides americanas.

TEMA OCTAVO.

Política de emigración golondrina.

1.^a Necesidad, cada día más urgente, de desarrollar la *política de la emigración*, especialmente con relación á los países hispano-americanos.

2.^a La política de emigración, sin olvidar el punto de vista que entraña la *acción de policía*, debe orientarse ante todo (y á este sentido general responde la ley de emigración de 1907), como una *función de tutela del emigrante*:

A Impidiendo que el emigrante sea explotado ó engañado.

B. Cuidando de que se le transporte en las condiciones más adecuadas.

C. Gestionando en los países de destino el mejor trato posible, mediante la acción diplomática y consular, los tratados internacionales y la constitución de patronatos protectores con los españoles allí residentes.

D. Creando en España centros de información y educación para los emigrantes, y en los países de destino, oficinas especiales de colocación.

E. Estableciendo relaciones normales constantes entre las autoridades españolas, directivas del servicio de emigración, y los patronatos de españoles residentes en los países de destino, al efecto de que, en lo posible, al llegar el emigrante, tenga ya su primera colocación según su oficio, profesión ó aptitud.

F. Organizando el ahorro del emigrante mediante gestiones encaminadas á facilitar, en las mejores condiciones de seguridad y economía, los giros, especialmente de pequeñas cantidades, á España.

G. Reglamentando la repatriación, de suerte que todo emigrante que desee volver á España, encuentre las mayores facilidades.

3.^a La política de la emigración debe especializarse en relación con la emigración temporal, llamada golondrina, principalmente, que puede coincidir con los períodos de las cosechas en la República Argentina y que se efectúe en las épocas de paro forzoso en España, meses de invierno. En vez de reprimir ciegamente esta clase de emigración, debería organizarse, guiarse y utilizarse, como medio de resolver aquí ciertas crisis, sobre todo en los años de escasez, y como medio de procurar al campesino español la posibilidad de un ahorro anual, que puede ser punto de partida ó condición de futura prosperidad.

4.^a Para que la emigración golondrina tenga éxito, debe hacerse por pequeños núcleos escogidos, pues se corre el riesgo de que se convierta toda en perpetua, á causa de la gran fuerza de atracción que ejercen las regiones del Plata sobre el emigrante.

5.^a Para organizar la emigración golondrina deberían constituirse asociaciones regionales ó locales, que procurasen relacionarse con los patronatos españoles residentes en aquellas tierras, á fin de guiar la corriente anual á los lugares más adecuados del país y de tener siempre noticias fidedignas sobre las demandas probables de brazos para cada recolección.

6.^a La política de la emigración debe completarse con una política de fomento de la marina mercante dedicada al transporte de emigrantes, al efecto de que todos los beneficios que entraña el fatal desarrollo del fenómeno emigratorio, sean utilizados por la economía nacional.

El ideal de una política de la emigración puede quizás resumirse en esta

CONCLUSION GENERAL:

Aceptación del hecho de la emigración, que, descansando en un derecho fundamental de la personalidad, no puede ser estirpado, como fenómeno sociológico, con medidas represivas; utilización al máximum de los efectos favorables que la emigración entraña, --dirección reflexiva calculada é inteligente de la corriente emigratoria hacia los países hispano-americanos; organización, dentro de la corriente emigratoria anual, de la emigración golondrina, que se realiza en las épocas de recolección de cosechas en los países de la América meridional.-- Aprovechamiento nacional del movimiento económico que la emigración produce necesariamente; el dinero de la emigración puede y debe ser un eficaz

remedio contra la emigración desesperada, obra de la miseria y del hambre. Las leyes sociales que la emigración crea, y las naturales corrientes de intercambio que establece, deben utilizarse para desarrollar aquella sabia política de acercamiento de España hacia América, que es de desear constituya algún día la preocupación preferente de los hombres de Estado Españoles.

Soria 19 de Septiembre de 1913.

El Presidente,

BENITO SANZ.

Los Vicepresidentes,

HELIODORO REPRESA.

EMILIO F. CADARSO.

EMILIO BARRADO.

HIGINIO ARRIBAS.

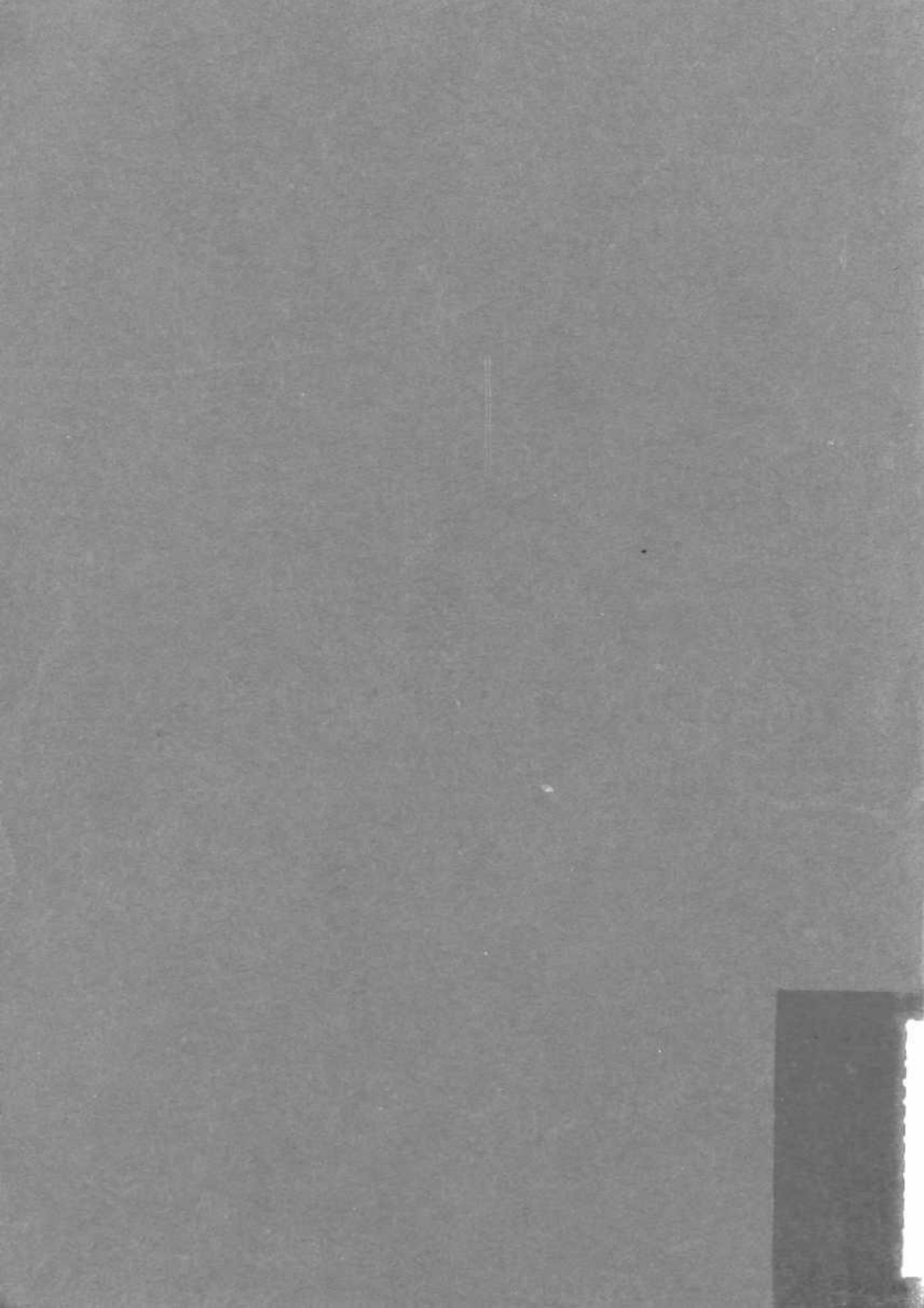
ISAAC VALBUENA.

Los Secretarios,

JUSTO GONZÁLEZ GARRIDO.

LUIS ROLDÁN TRÁPAGA.





G 233970